



N.º 1.673

INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 25 de marzo de 2026, el Informe de Fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social”, previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR	9
I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN	10
I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	11
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	12
II.1. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR	13
II.2. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2	21
II.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2	29
II.4. OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2	108
II.5. CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA AGE Y SUS OAAA DEPENDIENTES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 A LOS PERTE	114
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	115
III.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	115
III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2	116
III.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2	118
III.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2	120
ANEXOS	123
ALEGACIONES FORMULADAS	153

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
AR	Autoridad Responsable
ATENPRO	Servicio Telefónico de Atención y Protección para las Víctimas de Violencia de Género
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
C	Componente
CCAA	Comunidades Autónomas
CEULAJ	Centro Eurolatinomaericano de Juventud
CID	Council Implementing Decision (Decisión de Ejecución del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea)
CoFFEE-MRR	Sistema de Información de gestión y seguimiento del PRTR
DACI	Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés
DG	Dirección General
DNSh	Do Not Significant Harm (No Causar un Perjuicio Significativo)
ECTS	European Credit Transfer and Accumulation System (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)
EELL	Entidades locales
ERTE	Expediente de Regulación Temporal de Empleo
EUR	Euro
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FOGASA	Fondo de Garantía Salarial
FUNDAE	Fundación Estatal para la Formación del Empleo
GISS	Gerencia Informática de la Seguridad Social
HAD	Hito Auxiliar de Definición
H/O	Hito y Objetivo

I	Inversión
I+D+i	Inversión, Desarrollo e Innovación
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IM	Instituto de las Mujeres
IMV	Ingreso Mínimo Vital
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INECO	Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P. S.A.
INJUVE	Instituto de la Juventud
INSST	Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Trabajo
IPE	Instrumento de Planificación Estratégica
ISDEFE	Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. S.M.E. M.P.
ITSS	Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social
MDSCA	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
MEFPD	Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
MHAC	Ministerio de Hacienda
MIGD	Ministerio de Igualdad
MISSM	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
MSND	Ministerio de Sanidad
MTES	Ministerio de Trabajo y Economía Social
MIVAU	Ministerio de la Vivienda y Agencia Urbana
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
N/A	No Aplica
OA	Operational Arrangements (Decisiones Operativas)
ONA	Oficina Nacional de Auditoría
ONG	Organización No Gubernamental
OM	Orden Ministerial
OOAA	Organismos Autónomos

Orden DSA	Orden del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Orden EFP	Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional
Orden HFP	Orden del Ministerio de Hacienda
Orden TES	Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social
Orden SND	Orden del Ministerio de Sanidad
Orden TMA	Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
P	Proyecto
PCT	Programa de Cooperación Territorial
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PLADECO	Plan Anual de Contratación
PLCSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PERTE	Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica
PIREP	Programa de Rehabilitación Sostenible y Digital de Edificios Públicos
PMA	Plan de Medidas Antifraude
PROFEA	Programa de Fomento del Empleo Agrario
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
REOICO	Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación
S	Subproyecto
SAAD	Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
SE	Secretaría de Estado
SPE	Servicio Público de Empleo
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SG	Secretaría General
SGAD	Secretaría General de la Administración Digital
SGFE	Secretaría General de Fondos Europeos

SGPAE	Secretaría General de Planificación, Análisis y Evaluación
SI	Subproyecto Instrumental
SIESS	Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales
SNCA	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
T	Trimestre
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TRAGSATEC	Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. S.M.E. M.P
TREBEP	Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
UCI	Unidad de Control Interno
UE	Unión Europea

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO N.º 1.	RELACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LAS CCAA/EELL.....	25
CUADRO N.º 2.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C02I01.....	33
CUADRO N.º 3.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C02I02.....	36
CUADRO N.º 4.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C02I05.....	38
CUADRO N.º 5.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C11I02.....	41
CUADRO N.º 6.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C19I03.....	49
CUADRO N.º 7.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C20I01.....	53
CUADRO N.º 8.	RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN MODULAR <i>RESKILLING</i> Y <i>UPSKILLING</i> EN FUNCIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS CCAA	55
CUADRO N.º 9.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I01.....	58
CUADRO N.º 10.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I02.....	63
CUADRO N.º 11.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I03.....	68
CUADRO N.º 12.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I04.....	71
CUADRO N.º 13.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I05.....	75
CUADRO N.º 14.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22R05.....	78
CUADRO N.º 15.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I01.....	82
CUADRO N.º 16.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I02.....	86
CUADRO N.º 17.	RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I03.....	89
CUADRO N.º 18.	RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P02 EN RELACIÓN CON LA RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO.....	91

CUADRO N.º 19. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P02 EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS	91
CUADRO N.º 20. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P02 EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN ERTE	92
CUADRO N.º 21. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P03 EN RELACIÓN CON EL MICROCRÉDITO FORMACIÓN	93
CUADRO N.º 22. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I04.....	94
CUADRO N.º 23. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I05.....	97
CUADRO N.º 24. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I06.....	100
CUADRO N.º 25. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I07.....	102

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

La Fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 “*Actuaciones de protección y promoción social*”, previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023 figura incluida en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2026, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 18 de diciembre de 2025¹. Esta Fiscalización se lleva a cabo a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

El *Acuerdo Marco sobre la programación del ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas en relación con la puesta en marcha, ejecución y evaluación de los resultados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, aprobado por el Pleno el 28 de abril de 2022, calificó la fiscalización de los procesos de puesta en marcha y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como de importancia cuantitativa, de actualidad e interés social, con carácter estratégico para el Tribunal de Cuentas.

Esta fiscalización se incardina, en concreto, en la segunda fase de las actuaciones fiscalizadoras definidas en el referido Acuerdo Marco, cuyo objeto es “*la ejecución de los proyectos de inversión acogidos al PRTR y de los distintos programas y proyectos dotados presupuestariamente para ello*”. A la primera fase responde el *Informe de Fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora*, aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2023. En esta segunda fase, las fiscalizaciones tienen por objeto la ejecución de los proyectos de inversión acogidos al PRTR, así como de los programas y proyectos dotados presupuestariamente para ello. La presente fiscalización tiene en cuenta los resultados obtenidos en la fiscalización mencionada referidos al área de gasto 2 de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y se enmarca dentro del objetivo estratégico 1 “*Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente*”, línea de actuación 1 “*Impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales áreas de riesgo de la gestión pública, fomentando el enfoque evaluador*” del Plan Estratégico 2024-2027 del Tribunal de Cuentas.

En el [Anexo 1](#) de este Informe se incluye información sobre el Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), las líneas generales del PRTR, el diseño de su sistema de gestión y el marco jurídico aplicable.

¹ Esta fiscalización se incluyó inicialmente en el Programa para el año 2023, aprobado el 21 de diciembre de 2022, con un ámbito temporal limitado a 2022. Durante los trabajos preparatorios de la fiscalización se advirtieron circunstancias y factores que aconsejaron la ampliación de su ámbito temporal, entre las que destaca la aprobación de la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, evaluada positivamente por la Comisión Europea el 2 de octubre de 2023. De ahí que la fiscalización se incorporara en los siguientes programas anuales hasta su finalización, extendiéndose las comprobaciones efectuadas hasta diciembre de 2025.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN

I.2.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo está constituido por los órganos de la Administración General del Estado (AGE) y sus Organismos Autónomos (OOAA) dependientes, responsables del seguimiento de la ejecución de los programas del área de gasto 2 “*Actuaciones de protección y promoción social*” de los PGE.

Componen este ámbito subjetivo siete departamentos ministeriales, sobre los que se han realizado las actuaciones fiscalizadoras en su condición de entidades decisoras responsables de los distintos componentes del PRTR, así como de la planificación y seguimiento de las reformas e inversiones y del cumplimiento de los Hitos y Objetivos (H/O) de las mismas y, a su vez, como entidades ejecutoras de los proyectos o subproyectos en los que se articulan los distintos programas de gasto. Además, se han llevado a cabo actuaciones en cuatro OOAA y en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, en calidad de entidades ejecutoras.

En concreto, las actuaciones fiscalizadoras se han referido a los siguientes ministerios, organismos y entidades, en lo que se refiere exclusivamente a la gestión de programas del área de gasto 2:

1. Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES);
2. Ministerio de Sanidad (MSND);
3. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (MDSCA);
4. Ministerio de Igualdad (MIGD);
5. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM);
6. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD);
7. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana² (MIVAU);
8. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA);
9. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE);
10. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS);
11. Instituto de las Mujeres (IM);
12. Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS).

I.2.2. Ámbito objetivo

Constituyen el ámbito objetivo de esta fiscalización los programas de gasto del PRTR específicos del área 2 recogidos en los PGE para los años 2022 y 2023 (último presupuesto aprobado a la fecha de este informe) y las actuaciones llevadas a cabo para su ejecución y seguimiento.

En estos ejercicios se incluyeron, respectivamente, 24 y 23 programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2, ascendiendo el total de los créditos iniciales asignados a dichos programas a

² Entre los distintos programas presupuestarios que forman parte del área de gasto 2, figuran los programas 26BA (Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales), 26BB (Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes) y 26BE (Programa de Rehabilitación Sostenible y Digital de Edificios Públicos (PIREP)). Si bien durante el periodo que comprende la fiscalización dichos programas fueron gestionados por el anterior Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la actualidad su gestión corresponde al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

4.722.937.770 euros en 2022 y a 4.706.139.660 euros en 2023, que contribuyen a dar cumplimiento a los siguientes componentes del PRTR:

- C02: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
- C11: Modernización de las Administraciones públicas.
- C18: Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- C19: Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*).
- C20: Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.
- C22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.
- C23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

En el [Anexo 2](#) de este informe se desglosan los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2, con su distribución por componentes, medidas de inversión o reforma asociadas, e importes. El [Anexo 3](#) sistematiza la información por entidad responsable, e incluye la descripción de cada uno de los programas.

I.2.3. Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización se corresponde con el periodo de ejecución de los programas de gasto incluidos en los PGE para 2022 y 2023 (últimos presupuestos aprobados a la fecha de este informe), habiéndose analizado aquellos hechos o actuaciones, anteriores y posteriores, que se han considerado relevantes para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la fiscalización, extendiéndose las verificaciones efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025.

I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 30 de mayo de 2024, se ha realizado una fiscalización de carácter horizontal, operativo y de cumplimiento. Su objetivo ha consistido en analizar el seguimiento que los órganos gestores de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2 “*Actuaciones de protección y promoción social*” previstos en los PGE han llevado a cabo sobre su grado de ejecución y los procedimientos implantados para ello.

En particular, se han verificado los siguientes extremos:

1. El cumplimiento de la normativa aplicable, en particular, la relativa a la gestión y ejecución del PRTR.
2. La adecuación a la planificación prevista de la ejecución de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2 “*Actuaciones de la protección y promoción social*”.
3. La existencia y cumplimiento de los procedimientos necesarios para la ejecución de los mencionados programas de gasto.
4. El seguimiento y control del cumplimiento de los H/O asociados a las distintas reformas y proyectos de inversión.

5. La existencia de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución de las reformas y proyectos de inversión incluidos en los distintos programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social”.
6. La ejecución presupuestaria a fecha 31 de diciembre de 2023 de cada uno de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2 previstos en los PGE para los años 2022 y 2023.

Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia y de sostenibilidad ambiental en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras sin que, a este respecto, se hayan advertido cuestiones relevantes dignas de mención.

La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por su Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2013.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras se han producido incidencias y demoras, en más de tres meses, por parte del MIVAU en la remisión de la información y documentación requerida, cuya cumplimentación era necesaria para la práctica de las correspondientes actuaciones fiscalizadoras, provocando retrasos en los trabajos de fiscalización. En relación con el resto de los órganos y entidades fiscalizadas, no se han producido limitaciones que hayan impedido la consecución de los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, que regula su funcionamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones practicadas se han puesto de manifiesto a los responsables del MTES, MSND, MDSCA, MIGD, MISSM, MEFPD, MIVAU, a los responsables del FOGASA, SEPE, ITSS, IM y GISS, así como a quienes ostentaron dichos cargos durante parte del período fiscalizado, para que formularan alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimaran pertinentes. Asimismo, los resultados de la fiscalización se han puesto de manifiesto a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (MHAC) en su condición de Autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Las alegaciones realizadas se incluyen al final del presente Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

A continuación, se exponen los resultados obtenidos en las actuaciones fiscalizadoras estructurados en los siguientes apartados:

1. Análisis de la implementación de las medidas de planificación y gestión relativas a los recursos humanos y medios materiales asignados para la ejecución de los programas de gasto del PRTR.
2. Análisis de la implementación de las medidas para el seguimiento y control de la ejecución de los programas de gasto del área 2.
3. Análisis de la ejecución de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2.
4. Otras cuestiones relacionadas con la gestión de los programas de gasto del área 2.

5. Contribución de los órganos de la AGE y sus OAAA dependientes responsables de la gestión de los programas del PRTR relativos al área de gasto 2 a los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).

II.1. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR

II.1.1. Planificación y gestión de los recursos humanos

El *Real Decreto -Ley (RDL) 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR* dedica, dentro de su Título III “Instrumentos de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, el Capítulo III, Sección 2.^a, a la “Gestión de recursos humanos”.

Esta sección contempla diversas medidas organizativas con el fin de dotar a la Administración de las capacidades necesarias para gestionar eficazmente el PRTR y asegurar una adecuada absorción de fondos en beneficio del interés general. Para ello, cada órgano encargado de la gestión de proyectos del PRTR debe organizar los medios y recursos de conformidad con el **Instrumento de Planificación Estratégica (IPE)** aprobado (artículo 24.1 del RDL 36/2020) que necesariamente ha de contener *“una propuesta de reorganización de los recursos del departamento y sus organismos públicos, de modo detallado y, en su caso, el incremento correlativo de las necesidades materiales, organizativas y de personal relacionadas de manera directa con la gestión”* (artículo 23.2c) del citado RDL 36/2020).

II.1.1.1. REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL EN LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE FONDOS Y CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El artículo 27 del RDL 36/2020 fija como *“prioridad en la gestión del personal asignado a ejecución del PRTR, el aprovechamiento del talento de las personas al servicio del departamento”*.

Para ello, el artículo 30 del RDL establece que *“la cobertura de las necesidades de personal relacionadas con el incremento de carga de trabajo provocado por la gestión de proyectos financiables con fondos europeos ligados a la ejecución del PRTR se realizará preferentemente con los efectivos del departamento ministerial u organismo encargado de su gestión”*, debiendo emplearse, también preferentemente, los siguientes modos de provisión:

1. Redistribución de efectivos.
2. Reasignación de efectivos.
3. Atribución temporal de funciones.

Sin embargo, en el análisis efectuado se ha constatado que **ninguna de las doce entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización**, ha recurrido a alguno de estos modos de provisión en los términos previstos en el RDL 36/2020.

Tres de ellas (IM, ITSS y FOGASA) no han adoptado ninguna medida en materia de personal. Por el contrario, las nueve entidades restantes (MTES, SEPE, MDSCA, MISSM, MIVAU, MEFPD, MIGD, MSND y GISS) han optado por otras medidas, como la creación de nuevos puestos de trabajo

durante el periodo 2021-2023³. En siete de estos casos, la creación de puestos ha tenido lugar en las unidades responsables de la gestión de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2 (MIGD, MEFPD, GISS, MTES, SEPE, MDSCA, MISSM), mientras que en dos entidades se han creado puestos de vigencia temporal dedicados a la gestión global del PRTR, sin estar destinados a un componente concreto (MSND, MDSCA). En el [Anexo 4](#) se muestra el número total de puestos creados en cada entidad para la ejecución del PRTR, y el detalle de aquellos destinados a las unidades responsables de la gestión de los programas del PRTR relativos al área de gasto 2.

De acuerdo con el artículo 32 del RDL 36/2020, la creación o modificación de puestos de trabajo tiene carácter *excepcional* y deberá producirse únicamente en aquellos casos en los que *resulte imprescindible, y de acuerdo con lo establecido en el instrumento de planificación estratégica para la gestión del departamento ministerial u organismo*. Asimismo, las funciones de los puestos de trabajo que se creen o modifiquen deben estar directamente relacionadas con la gestión de proyectos financiados por fondos europeos ligados a la ejecución del PRTR.

Pues bien, de las nueve entidades fiscalizadas que optaron por la creación de puestos de trabajo específicos, tres entidades (MDSCA, MSND y MIGD) no especificaban las funciones asociadas a dichos puestos ni en el IPE ni en los documentos que integraban el expediente relativo a su creación, si bien en el caso del MIGD y MSND se informó posteriormente a este Tribunal, en el curso de los trabajos de fiscalización, sobre las funciones asociadas a los puestos creados, estando vinculadas a la gestión de los fondos del PRTR en ambos casos.

Por otra parte, cinco entidades no han acreditado adecuadamente las razones para recurrir a esta modalidad excepcional de cobertura de necesidades de personal. En algunos casos (MTES y SEPE), no se ha aportado ninguna justificación al respecto, mientras que en otros (MDSCA, MIGD y GISS), la justificación presentada se limita a señalar que *“la precaria situación de personal del departamento impide la reasignación interna de efectivos”* (MDSCA), que los actuales efectivos se encuentran *“al límite de la asunción de las tareas y cargas de trabajo que el ejercicio de sus propias competencias conlleva, sin contar con las derivadas de la ejecución de los proyectos del Plan”* (MIGD), o, en el caso de la GISS, en el que el IPE se limita a la descripción de las funciones que implica cada proyecto/inversión del PRTR en los que dicha entidad participa (*“complejidad del proyecto”*). En todos ellos, se trata de meras afirmaciones declarativas que no estaban sustentadas en ningún dato objetivo, estudio o análisis que justificara la elección de esta modalidad excepcional de cobertura de puestos de trabajo.

II.1.1.2. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL, PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA

Otra de las medidas previstas en el artículo 34 del RDL en relación con la gestión de recursos humanos para la gestión del PRTR, es el refuerzo de plantillas con el nombramiento de personal estatutario temporal, personal funcionario interino o personal laboral con contratos de duración determinada, de acuerdo con lo establecido en su IPE, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los nombramientos y contratos de este personal se han de formalizar sólo por el tiempo imprescindible para la ejecución del PRTR.

³ Algunos de los puestos creados en 2021 fueron cubiertos en el ejercicio 2022.

1) *Nombramiento de personal interino*

De las doce entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización, ocho recurrieron al nombramiento de personal interino (MTES, SEPE, MDSCA, MISSM, MIVAU, MEFPD, MSND, GISS) durante el periodo 2021-2023. Todas ellas lo hicieron de acuerdo con lo previsto en su IPE, salvo en el caso del MDSCA cuyo instrumento de planificación no habilitaba el nombramiento de funcionarios interinos, contraviniendo a este respecto lo establecido en el artículo 34 de RDL.

Entre 2021 y 2023 fueron nombrados en las entidades fiscalizadas un total de 245 funcionarios interinos, de los cuales 184 se destinaron específicamente a las unidades responsables de la gestión de los programas del área de gasto 2 del PRTR. Cabe destacar, por su volumen, los casos del SEPE, el MSND y la GISS, en los que se nombraron 100, 60 y 20 funcionarios interinos, respectivamente. El [Anexo 5](#) recoge el número de interinos nombrados en cada entidad para la ejecución del PRTR y el detalle de aquellos destinados a las unidades responsables de la gestión de los programas del PRTR relativos al área de gasto 2.

El nombramiento de funcionarios interinos en las entidades responsables de la gestión de los programas de gastos del PRTR se ha producido al amparo del artículo 10.1 del TREBEP, que permite el nombramiento de este personal: c) *para la ejecución de programas de carácter temporal*, como es el caso del *programa de apoyo a la gestión del PRTR*. No obstante, el citado artículo exige que, en todo caso, el nombramiento de funcionarios interinos se produzca **por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia**; lo que no ha quedado acreditado en cuatro de las entidades fiscalizadas (MDSCA, MTES, MISSM y MIVAU).

En todos los casos examinados, las funciones a desarrollar aparecen definidas de forma genérica, expresándose en términos como los siguientes: *“las funciones asignadas son las relacionadas con el apoyo para la gestión de los fondos del PRTR”* (MDSCA), o consisten en *“apoyar en las labores administrativas de gestión asociadas a la ejecución del PRTR -contratación, convenios, convocatorias de ayudas, actuaciones de seguimiento y control de la ejecución, etc.-”* (MISSM). Sin embargo, para poder constatar la adecuación a la realidad de la necesidad objetiva y temporal de estos nombramientos, resulta imprescindible especificar de manera clara y detallada las funciones concretas que han de desempeñar, lo que no ha sucedido en ningún caso.

Asimismo, el nombramiento de personal interino ha de tener siempre carácter temporal, limitándose su duración, en el caso de que dicho nombramiento se produzca para la ejecución de programas específicos, a tres años, ampliables hasta doce meses más (artículo 10.1 c) del TREBEP).

En todas las entidades el nombramiento de personal interino se ha producido para el periodo 2021-2024, respetando la duración máxima señalada. Este límite temporal para el nombramiento de funcionarios interinos es sustancialmente menor que la vigencia de 6 años del PRTR (2021 a 2026). Solo el MDSCA y el MSND han manifestado las medidas a adoptar una vez alcanzada la duración máxima legalmente establecida para estos nombramientos⁴.

2) *Contratación de personal laboral*

Tres entidades (MISSM, MIVAU y MSND) han acudido a la contratación de personal laboral, como forma de cobertura de las necesidades de personal de acuerdo con lo previsto en el correspondiente

⁴ En el caso del MDSCA las funciones encomendadas a este personal han pasado a ser llevadas a cabo por los funcionarios de nuevo ingreso incorporados al Departamento durante el periodo fiscalizado. En el MSND, las medidas han consistido en solicitar a la Dirección General de la Función Pública la creación de distintos puestos de niveles 29 y 30 para que puedan seguir realizándose las funciones de coordinación y supervisión de los proyectos vinculados al PRTR.

IPE. Según se muestra en el [Anexo 6](#), destacan por su volumen el MISSM, con 36 personas contratadas y el MSND, con 32, si bien ninguna de ellas se destinó a unidades responsables específicamente de la gestión de programas del área de gasto 2 de los PGE. En el caso del MIVAU se contrataron dos personas que, en este caso, sí fueron destinadas a las unidades responsables de la gestión de los programas del área de gasto 2 del PRTR.

En todos los casos, el personal laboral ha sido contratado, bajo la modalidad de “*contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea*” prevista en la Disposición Adicional Quinta del *Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, que habilita a los departamentos ministeriales y los organismos encargados de la gestión de fondos europeos a suscribir contratos de duración determinada, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución del PRTR y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos. En los casos analizados, el personal laboral fue contratado por un periodo de tiempo que varía entre un año (MIVAU periodo 2023-2024) y tres/cuatro años (MISSM periodo 2022/2025 y MSND periodo 2022/2026).

3) *Funciones desempeñadas por los funcionarios interinos y por el personal laboral*

Los funcionarios interinos y el personal laboral son, de acuerdo con el artículo 8 del TREBEP, dos tipos de empleados públicos que, aunque comparten el objetivo de servir a la Administración Pública, tienen diferencias fundamentales tanto en su relación jurídica con la Administración, como en su contratación y régimen de derechos y obligaciones. Una de esas diferencias relevantes es que mientras los funcionarios interinos pueden desempeñar funciones propias de los funcionarios de carrera que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado, el personal laboral tiene vedado este ámbito de actuación.

Sin embargo, en determinados casos, en la solicitud de los departamentos ministeriales de autorización para el nombramiento de personal interino y para la contratación de personal laboral a la Dirección General de la Función Pública, y en las Resoluciones de autorización de la Dirección General de Función Pública, se indica que las funciones a realizar por este personal (tanto personal laboral como interino) no podrán suponer, en ningún caso, el ejercicio de potestades públicas, debiendo limitarse sus funciones al ejercicio de actividades de análisis, estudio y cálculo referidas a la obra o servicio vinculada a la gestión de los fondos del PRTR, dándose, así, un tratamiento idéntico a las funciones a desarrollar por ambos tipos de empleados públicos, a pesar de su esencial diferencia estatutaria.

II.1.1.3. FORMACIÓN

El artículo 26 del RDL establece la necesidad de que se adopten medidas para la formación de los empleados públicos en aquellas materias de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución del PRTR.

Aunque en diez de las doce entidades fiscalizadas se previeron cursos específicos en los planes de formación correspondientes a 2022 y 2023 (no los contemplaron la ITSS y el IM), su realización tuvo carácter voluntario, salvo en el caso del SEPE, que tuvieron carácter obligatorio para todo su personal (involucrado o no en la gestión del PRTR). Únicamente cinco entidades incorporaron formación en materia de medidas antifraude en la ejecución de los fondos del PRTR (SEPE, MIVAU, MSND, MDSCA, MEFPD).

II.1.1.4. OTRAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En el caso de dos entidades (MDSCA y MIGD) se han adoptado otras medidas adicionales en materia de gestión de recursos humanos como la revisión de la política de incentivos al rendimiento a través del incremento de las cuantías individuales del complemento de productividad (MDSCA) y la provisión de puestos de nuevo ingreso, entre otras, a las unidades responsables de la gestión de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2 (MIGD).

II.1.2. Digitalización, medidas organizativas y planificación de medios materiales

II.1.2.1. SISTEMAS INFORMÁTICOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DEL PRTR

En el marco del PRTR, y conforme a lo previsto en el RDL 36/2020, las entidades públicas están llamadas a impulsar la modernización de la gestión administrativa mediante la digitalización y el uso eficiente de herramientas tecnológicas. Sin embargo, del análisis realizado se desprende que ninguna de las entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización ha desarrollado ni adquirido ningún sistema informático específico para la gestión de los proyectos del PRTR, utilizando para ello las habituales aplicaciones de gestión de la AGE cuyo detalle se muestra en el [Anexo 7](#), así como el Sistema de Información y Seguimiento del PRTR (CoFFEE-MRR⁵).

II.1.2.2. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PROVISIONAL

El artículo 24 del RDL 36/2020, habilitó la constitución, por razones de eficacia y eficiencia, de unidades administrativas de carácter provisional para la gestión y ejecución de proyectos financiados con cargo a fondos europeos en el marco de PRTR, en las que se centralizara la gestión de los proyectos y acciones del plan.

La constitución de estas unidades administrativas de carácter provisional debe efectuarse a propuesta de la persona titular de la Subsecretaría, con un plazo determinado vinculado al desarrollo de los proyectos o a la ejecución del plan. Asimismo, la propuesta de creación de estas unidades ha de formar parte del IPE.

De las doce entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización, ninguna ha optado por la creación de las mencionadas unidades administrativas provisionales en los términos formales del citado artículo 24 del RDL.

Sin embargo, el MIVAU ha informado a este Tribunal de la creación de la “unidad PIREP⁶”, pero no consta la propuesta de la persona titular de la Subsecretaría para su creación, ni se encuentra prevista en el IPE, tal y como exige el citado artículo 24. Dicha unidad tampoco figura en la relación de puestos de trabajo y, por tanto, no cuenta con ningún soporte jurídico formal organizativo que dé soporte a esta unidad.

En cambio, en la relación de puestos de trabajo del MIVAU figura una “*unidad temporal para la ejecución del PRTR*”, en el ámbito de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, dotada

⁵ CoFFEE-MRR es la plataforma informática que depende del MHAC que deben emplear las entidades que participan en el PRTR para informar sobre la gestión de los proyectos englobados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

⁶ Funcionalmente adscrita a la Subdirección de Arquitectura y Edificación y compuesta por 2 coordinadoras, 4 funcionarios del grupo A2, 1 funcionario del grupo A1 y personal interino en número variable.

con 8 puestos de nivel 29. La vinculación formal y expresa de esta unidad a la ejecución del PRTR da cuenta de su carácter provisional sin que, tampoco en este caso, se haya aportado resolución de la persona titular de la Subsecretaría para su creación, ni el IPE haya recogido expresamente su constitución, como era preceptivo.

II.1.2.3. INSTRUCCIONES DE GESTIÓN

El artículo 25 del RDL 36/2020 prevé que la persona titular de la Subsecretaría, en su ámbito de competencias, dicte las instrucciones oportunas para la adopción de las recomendaciones, orientaciones o modelos tipo aprobados por el Comité Técnico para el PRTR, así como cualesquiera otras que estime oportuno para la mejor gestión, en particular en estos ámbitos:

1. Prioridades de tareas o acciones.
2. Designación de unidades responsables de liderar acciones o proyectos.
3. Reorganización de medios y recursos.
4. Creación de grupos de trabajo o equipos para la realización de encargos.

De las doce entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización, cabe resaltar que solo el MEFPD dispone de un documento denominado “*Sistema de gestión de fondos del PRTR en el MEFPD*”, de junio de 2023⁷, cuyo contenido se ajusta a lo previsto en el citado artículo. Este documento fue elaborado por la Inspección General de Servicios en su rol de unidad designada para la coordinación, dentro del Departamento, de las actuaciones necesarias para la planificación, ejecución y seguimiento del PRTR. En él se establecen las directrices y aspectos clave necesarios para la gestión y control de los fondos: se delimitan, describen y documentan las herramientas, los responsables de los componentes, las medidas y los órganos gestores de proyectos, así como las correspondientes funciones de cada uno de ellos, y los mecanismos de coordinación interna para la planificación, ejecución y consecución de las medidas del PRTR que le competen en el marco del sistema de gestión de la Orden del Ministerio de Hacienda (Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021. Además, incluye plantillas de planificación anual de actuaciones por cada uno de los componentes de los que es responsable el Ministerio y, dentro de las herramientas para el seguimiento de la ejecución del PRTR y el cumplimiento de H/O, un cronograma de H/O a cumplir por el MEFPD, plantillas de reporte de ejecución presupuestaria MRR-MEFPD, plantillas para el seguimiento de ejecución PRTR-MEFPD, y plantilla resumen de estado de ejecución del PRTR-MEFPD.

Por su parte, el MTES ha dictado la Instrucción de la Subsecretaría, 30 de diciembre de 2021, que tiene por objeto facilitar a las unidades gestoras la aplicación de las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021 y tiene carácter supletorio para las entidades vinculadas o dependientes del Ministerio que no hayan aprobado sus propias instrucciones (FOGASA, SEPE e ITSS). Dicho documento, si bien reproduce en gran medida la normativa aplicable, también marca directrices específicas a los órganos centrales del MTES y sus organismos vinculados y dependientes para aplicar los artículos 2 a 9 de la Orden HFP/1030/2021, y contiene modelos de declaración responsable (Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), cesión de datos, etc.) y de cláusula general de cumplimiento de las obligaciones del PRTR.

⁷ En el trámite de alegaciones, se informa que el documento “Sistema de gestión de fondos del PRTR” ha sido actualizado en julio de 2025.

II.1.2.4. FOROS DE PARTICIPACIÓN Y GRUPOS DE ALTO NIVEL

El artículo 17 del RDL 36/2020 prevé la posibilidad de que los ministerios creen e impulsen foros de participación y grupos de alto nivel de carácter transversal u horizontal, vinculados a la Comisión del PRTR con el fin de contar con la participación de actores relevantes para la ejecución del PRTR, permitir el diálogo, contar con orientaciones o recomendaciones para el éxito en la consecución de los objetivos, favorecer la discusión y la generación de sinergias y favorecer la gobernanza.

Del análisis efectuado ha resultado que ninguna de las doce entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización ha creado foros de participación o grupos de alto nivel en los términos previstos en el citado artículo.

II.1.2.5. PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

Con objeto de facilitar la implementación del PRTR, el artículo 36.1 del RDL 36/2020 requiere que los departamentos ministeriales y organismos encargados de la gestión de los proyectos ligados a su ejecución aprueben un documento de carácter anual con la programación de los contratos necesarios para su puesta en marcha, tanto de ejecución de fondos como auxiliares para la gestión de los mismos.

De las doce entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, solo seis han remitido un documento de programación contractual que se ajusta a lo dispuesto en el citado artículo (MTES, FOGASA, SEPE, ITSS, MDSCA, MSND). En el caso de la GISS, la documentación remitida se limita a un conjunto de ficheros en formato Excel relativos a la “revisión de convocatorias” y “próximas convocatorias” que carecen de la estructura propia de un plan anual de contratación, no abarcan la totalidad del periodo fiscalizado ni recogen elementos esenciales como el valor estimado de los contratos. El resto de las entidades, salvo el MEFPD, aun habiendo formalizado contratos relacionados con el PRTR en los ejercicios fiscalizados, no disponen de un documento de programación contractual.

Cabe destacar como buena práctica en esta materia, la actuación del MTES, que, para la elaboración del Plan de Contratación Anual, cuenta con una instrucción interna denominada “*Previsión de contratos del Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus Organismos Autónomos adscritos*”, así como con la herramienta PLADECO (Plan Anual de Contratación) desarrollada por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tiene por objeto el registro de todos los contratos previstos para los meses siguientes y distintas funcionalidades que aseguran una trazabilidad entre la previsión y las nuevas necesidades que surgen en el ejercicio al que se refiere. Adicionalmente, el MTES elabora con periodicidad anual un “*Informe de valoración del plan anual de contratación*” en el que se analizan los resultados del desarrollo y la ejecución del correspondiente plan anual de contratación y cuenta con un Grupo para la planificación, seguimiento y evaluación de la contratación del Ministerio y sus OOAA adscritos, lo que, como se ha señalado, constituye una buena práctica.

II.1.2.6. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN

La Orden HFP/1030/2021 incluye distintos cuestionarios en forma de *test de autoevaluación y riesgo*, para facilitar la evaluación del procedimiento aplicado por los propios órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios de gestión exigidos por la

normativa europea y nacional, cuantificando el riesgo mediante un sistema de puntuación cuyo objetivo es alcanzar un escenario de riesgo bajo⁸.

De las doce entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, solo cinco entidades aportan los cuestionarios de autoevaluación de los anexos II y III referidos a los ejercicios 2022 y 2023 (MTES, SEPE, FOGASA, GISS y MEFPD). Además, 4 entidades (ITSS, SEPE, GISS y MSND) aportan los cuestionarios de autoevaluación, pero solo los referidos al ejercicio 2022, y otra (MIGD) aporta los cuestionarios del anexo II, pero no los relativos al anexo III. En el caso del MISSM, consta incorporado como anexo al Plan de Medidas Antifraude el test del anexo II.B.5 firmado en 2022.

Por otro lado, solo los cuestionarios de autoevaluación remitidos por el MIGD y el MEFPD reflejan la fecha en que fueron realizados y están firmados por las evaluadoras que los llevaron a cabo, omitiéndose estos requisitos en los cuestionarios aportados por el resto de las entidades.

Los cuestionarios remitidos se elaboraron con periodicidad anual de acuerdo con el artículo 2.4 de la Orden HFP/1030/2021, a excepción del MIGD que los elabora con periodicidad semestral y el MSND que lo hace con carácter bienal.

En relación con el contenido de los cuestionarios de autoevaluación conviene resaltar la importancia del test sobre la gestión de H/O contenido en el anexo II.B.3 de la Orden. Este test permite a las entidades evaluar la experiencia previa en la gestión por objetivos, la aplicación de procedimientos para gestionar H/O, la formación con la que se cuenta, así como la existencia de recursos humanos específicos para suministrar la información de H/O en el sistema de Información de Gestión y Seguimiento, aspectos esenciales para garantizar una correcta ejecución del PRTR.

De las variables mencionadas, cinco entidades de las que remitieron los mencionados cuestionarios (MSND, SEPE, GISS, MIGD y MEFPD), obtuvieron la máxima puntuación (4) en respuesta a la pregunta relativa a si “aplican procedimientos para gestionar H/O”. Sin embargo, pese a la puntuación otorgada, no puede considerarse que estas entidades hayan implementado procedimientos de gestión de H/O propiamente dichos, puesto que éstos, según lo manifestado en los respectivos cuestionarios, se limitan a la elaboración de cuadros de mando y determinación de la productividad a nivel central y provincial (SEPE), a la cumplimentación de las autoevaluaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021 (GISS) y a la realización de informes de seguimiento de los H/O o de los créditos distribuidos/ayudas concedidas (GISS y MEFPD, respectivamente), no mencionando siquiera en qué consisten en el caso de dos entidades (MIGD y MSND). Llama la atención que las entidades que han señalado que sus procedimientos de gestión de H/O consisten en la elaboración de informes de seguimiento, no han remitido, previa petición de este Tribunal de Cuentas, ningún informe de seguimiento, gestión y previsión, tal y como están establecidos y regulados en los artículos 11 y 12 de la Orden HFP/1030/2021. En el caso de la GISS, este servicio común ni siquiera ha proporcionado información a este Tribunal sobre el estado de ejecución del programa de gasto relativo al área de gasto 2 cuya gestión le corresponde (programa 29SC que comprende el proyecto 12 del componente 19, inversión 3 tal y como se expone en el [subepígrafe II.3.5.1](#) del presente informe).

Por el contrario, la puntuación mínima (1) fue obtenida, por dos entidades (FOGASA e ITSS), en las variables relativas a la “*experiencia previa en la gestión de H/O*” y a la “*disponibilidad de recursos*”

⁸ Los cuestionarios se recogen en los anexos II y III de la citada Orden. El anexo II incluye, por un lado, los test generales sobre aspectos esenciales, control de gestión e H/O (anexos II.B.1, II.B.2 y II.B.3, respectivamente) y, por otro, test específicos destinados a verificar el cumplimiento de los principios de gestión del PRTR, a saber, el principio de impacto medioambiental -Do No Significant Harm o No Causar un Perjuicio Significativo (DNSH)- (anexo II.B.4); de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (anexo II.B.5) y de compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación (anexo II.B.6). Por su parte, el anexo III recoge las “referencias y criterios de gestión” sobre la base de un cuestionario orientado al análisis de los aspectos más significativos del sistema.

humanos específicos para suministrar información de H/O en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento”, seguidas de la variable “aplicación de procedimientos para gestionar H/O”, que fue valorada con un 2 por parte de FOGASA. Aunque cada una de estas entidades gestiona únicamente un programa dentro del C11I02 (el programa 22KB en el caso de FOGASA y el programa 29KB en el caso de la ITSS), resulta destacable que las puntuaciones asignadas por FOGASA se hayan mantenido sin cambios en el ejercicio 2023, a pesar de que la entidad ya llevaba tiempo gestionando fondos del PRTR. En cuanto a la ITSS, no es posible conocer su evolución, ya que no remitió el cuestionario de autoevaluación correspondiente a dicho ejercicio 2023.

II.2. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2

II.2.1. Actuaciones de las entidades decisoras y ejecutoras para el seguimiento y control de la ejecución de acuerdo con la normativa reguladora del PRTR

Para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos del PRTR, la Orden HFP/1030/2021 contiene diversos mecanismos de seguimiento y control, como son el sistema CoFFEE-MRR, los informes de seguimiento, gestión y previsiones y los certificados de cumplimiento de H/O.

II.2.1.1. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRTR: COFFEE-MRR

El sistema CoFFEE-MRR tiene como objetivo, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden HFP/1030/2021, facilitar la coordinación y monitorización del PRTR por los distintos agentes implicados en su ejecución al permitir centralizar el seguimiento sistemático de los H/O, así como la ejecución contable de los fondos del Plan. Esta plataforma constituye, asimismo, el único sistema de reporte frente a la Comisión.

Para alcanzar este objetivo, y de conformidad con el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, las entidades ejecutoras de los proyectos y subproyectos deben mantener **permanentemente actualizada en el sistema informático la información** relativa al cumplimiento de los H/O que les corresponda, proporcionando información del progreso en los indicadores asociados, **de manera que la entidad decisora pueda realizar el seguimiento, en tiempo real, de la medida de la que es responsable**, tanto en términos del grado de avance en la consecución de los H/O, como del cumplimiento del resto de exigencias.

En el curso de los trabajos de fiscalización se ha comprobado que en diversos casos las entidades no han registrado en CoFFEE-MRR la información correctamente actualizada, pudiéndose citar, a título de ejemplo, el Hito Auxiliar de Definición (HAD), asociado al C19I03P09 (Componente 19, Inversión 3, Proyecto 9, del Programa 24SC-SEPE), el Objetivo CID 321 (Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de 13 de julio de 2021, posteriormente modificada) vinculado al C22I01, el Hito crítico 321 asociado al C22I01P01 (programa 23VA-MDSCA) o el Hito crítico 26, asociado al C02I01P01 (programa 26BA-MIVAU). En otros casos, la información registrada en esta plataforma no ha sido coincidente con la que fue remitida por la correspondiente entidad a este

Tribunal en el ámbito de la presente fiscalización, como es el caso del C23106P01 (programa 28WF-MITES⁹).

Asimismo, se ha constatado que el sistema CoFFEE-MRR no se encuentra plenamente operativo, y ejemplo de ello es que el MIVAU no ha podido proporcionar a este Tribunal información sobre las actuaciones relativas al C02105P01, señalando que están *“en comunicación con la SGFE a la espera de la implementación de la herramienta CoFFEE-MRR para que no sea imprescindible asociar una submedida a un tipo de actuación que es necesario que se incluya para nuestro programa Pirep. En tanto en cuanto no se produzca este desarrollo, la información que se facilite a este respecto no estará completa ni será fiable¹⁰”*. Por su parte, el MTES recoge en su test de autoevaluación del anexo II.B.3 que *“en el ejercicio 2022 no era posible registrar todos los datos de ejecución de proyectos en CoFFEE-MRR”*.

II.2.1.2. LOS INFORMES DE GESTIÓN, PREVISIONES Y SEGUIMIENTO

Los informes de gestión, previsiones y seguimiento permiten monitorear el avance de las medidas, proyectos y subproyectos en relación con los H/O comprometidos, así como identificar desviaciones, anticipar riesgos y adoptar las acciones correctoras necesarias, asegurando la coherencia y eficacia en la implementación del PRTR.

Su elaboración se residencia en el sistema de información de gestión y seguimiento CoFFEE-MRR. Así, los **informes de seguimiento** se generan automáticamente con periodicidad mensual a nivel de medidas, proyectos y subproyectos, a partir de la información de progreso de los indicadores de H/O y de sus mecanismos de verificación. Dicha información debe ser actualizada por los órganos gestores de las entidades ejecutoras en la herramienta informática CoFFEE-MRR con los resultados de las mediciones correspondientes al último día de cada mes de referencia y no más tarde del día 10 del mes siguiente. Estos informes contienen la relación de H/O finalizados cuyo cumplimiento se haya registrado en la herramienta a partir del último Informe de Gestión, junto con un anexo con los Certificados de cumplimiento de dichos H/O firmados (artículo 3.7 y 11.2 de la Orden HFP/1030/2021).

De las doce entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización únicamente han aportado informes de seguimiento, con el contenido previsto en la Orden HFP/1030/2021, el MTES, sus organismos dependientes SEPE, FOGASA e ITSS y el MSND. No obstante, no ha sido posible verificar que estas entidades hayan cumplido íntegramente la obligación prevista en el artículo 11.2, ya que no han remitido a este Tribunal los informes correspondientes a todos y cada uno de los meses del periodo fiscalizado. Asimismo, se han observado deficiencias formales en los informes remitidos: ninguno está firmado, varios de ellos carecen de fecha y en el caso del SEPE los informes no incluyen el seguimiento del C11102 cuya ejecución le corresponde. Por otro lado, el formato de los informes presentados por las dos entidades decisoras que los cumplimentan no es homogéneo.

⁹ En relación con el C23106P01 se encuentra registrado en la plataforma un encargo a INECO para el apoyo técnico en la valoración de los proyectos de las ayudas del Plan Integral de Impulso a la Economía Social con un presupuesto total previsto de 41.451,49 euros y una fecha de formalización del 2 de marzo de 2023. Sin embargo, en la información facilitada por la entidad para el desarrollo de esta fiscalización se indica que el importe de adjudicación del contrato es de 64.000 euros (IVA excluido), coincidiendo con el registrado en la PLCSP, y que la fecha de formalización es el 1 de marzo de 2023.

¹⁰ En el trámite de alegaciones el MIVAU señala que durante el periodo fiscalizado se emplearon herramientas alternativas como TAYS o plantillas de intercambio de información donde cada Comunidad Autónoma reportaba trimestralmente las actualizaciones. A partir de 2024, el Ministerio indica que CoFFEE reportó ciertos avances, si bien no estaban implantadas todas sus funcionalidades, que han quedado consolidadas a finales del año 2025, momento en el que se ha comenzado a trabajar intensamente cumplimentando dicha plataforma.

Por su parte, el **informe de gestión** tiene por objeto la formulación del resultado de cada componente en términos de H/O e indicadores, así como el volumen de recursos empleados en su consecución. La elaboración y firma del informe de gestión de cada componente corresponde al departamento ministerial responsable del mismo, en concreto a la Subsecretaría, con una periodicidad semestral con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre. Este informe se genera automáticamente en el sistema CoFFEE-MRR a partir de la información en él contenida y deberá ser formalizado en el mismo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a las fechas referidas anteriormente. Asimismo, los órganos gestores de las entidades ejecutoras para el proyecto o el subproyecto o los órganos responsables de las medidas deben elaborar y firmar los correspondientes informes de gestión que acrediten el estado de situación de la correspondiente medida, proyecto o subproyecto. Las entidades ejecutoras están obligadas a formalizar su respectivo informe de gestión antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año y la información contenida en ellas será la que integre el informe de gestión a nivel superior (artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021 y artículo 8.3 de la Orden HFP/1031/2021).

Ninguna de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización ha remitido informes de gestión relativos a las medidas, proyectos y subproyectos objeto de la misma en los términos establecidos en el artículo 12 de la citada Orden.

Por último, con una finalidad instrumental de control de gestión, la norma prevé que se formule trimestralmente un **informe de previsiones** en el que se debe recoger el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, estructuradas por trimestres. Su elaboración corresponde a la entidad ejecutora que, para cada proyecto o subproyecto, debe identificar los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación, así como plantear acciones preventivas o correctoras para mitigar los riesgos en relación con el cumplimiento de los objetivos e indicadores en los términos y en el calendario aprobado. El ámbito de aplicación de estos informes se identifica en términos análogos a los del Informe de Gestión (artículo 12.6 de la Orden HFP/1030/2021).

En el curso de los trabajos de fiscalización sólo cuatro entidades (MTES, SEPE, FOGASA, ITSS) han remitido informes de previsiones en los términos establecidos en la Orden HFP/1030/2021. Si bien, como ya se indicaba respecto a los informes de seguimiento, ninguna de estas entidades ha remitido a este Tribunal los informes de previsión correspondientes a todos y cada uno de los trimestres del periodo fiscalizado, como exige el artículo 12.6 de la Orden HFP/1030/2021. Asimismo, se ha observado que ninguno de los informes remitidos está firmado y que no siguen un formato uniforme.

II.2.1.3. CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el artículo 3.8 de la Orden HFP/1030/2021, una vez registrado en el sistema informático el cumplimiento de un H/O CID (medida) o un H/O crítico o no crítico (proyecto/subproyecto), se genera el correspondiente certificado de cumplimiento que debe ser firmado por el órgano responsable de la medida de la entidad decisora o por el órgano gestor de la entidad ejecutora, respectivamente.

En el curso de los trabajos de fiscalización se ha constatado el cumplimiento de un total de once H/O CID (H26, H30, H324, H473, H318, H319, H345, H350, O321, O346, O348), pero solo se ha registrado el correspondiente certificado de cumplimiento firmado por el órgano responsable de la medida de la entidad decisora en cinco de ellos (H319, H350 (MISSM), H473 (MIGD), O321 (MDSCA) y O348 (MTES)).

Respecto a los H/O críticos, se ha tenido constancia del cumplimiento de un total de diez (Hitos críticos 26, 30, 324, 473, 319, 345, 350 y objetivos críticos 321, 345, 348) figurando registrados solo cinco certificados de cumplimiento firmados por el órgano gestor de la entidad ejecutora (H críticos 350, 319 (MISSM), 473 (MIGD), y O crítico 348 (SEPE) y 321 (MDSCA)).

Asimismo, se ha advertido que, en todos los casos, los certificados de cumplimiento se han emitido más de un año después de la fecha de cumplimiento real del correspondiente H/O, si bien este retraso no ha afectado a la presentación de cada una de las solicitudes de pago.

II.2.2. Actuaciones de las entidades ejecutoras de los proyectos para el seguimiento y control de su ejecución cuando ésta se efectúa por las Comunidades Autónomas (CCAA) y/o Entidades Locales (EELL)

En determinadas ocasiones la ejecución de los proyectos se atribuye a las CCAA o EELL debido a que muchas de las inversiones contempladas en el PRTR tienen un impacto directo en sectores de competencia autonómica o local, permitiendo, al mismo tiempo, que las inversiones puedan reflejar las prioridades regionales, generar efectos tractoros en sus economías y adaptar su implementación al contexto territorial.

Para ello, los proyectos se descomponen en distintos subproyectos, de manera que se produce la intervención de varias entidades ejecutoras.

La descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de H/O por parte de la entidad ejecutora responsable del subproyecto, pero también la obligación de las entidades ejecutoras responsables de los proyectos de validar la definición y planificación de los subproyectos, así como realizar un seguimiento y control de su ejecución. Este control permite detectar a tiempo posibles desviaciones en términos de plazos, presupuesto o adecuación de los proyectos, y aplicar, si fuera necesario, medidas correctoras, garantizando, así, una coherencia en el cumplimiento de los objetivos del PRTR.

En el ámbito de la presente fiscalización se ha constatado que la ejecución de un total de 20 proyectos, pertenecientes a 14 programas de gasto, se ha llevado a cabo a través de la concesión de ayudas directas a las CCAA, y en menor medida a las EELL, articulándose para su gestión los correspondientes subproyectos. En el siguiente cuadro n.º 1 se recoge la relación de estos proyectos, asociados a su correspondiente medida, así como el programa presupuestario al que pertenecen y la entidad ejecutora del proyecto (para más detalles sobre cada uno de ellos, véase el [subapartado II.3](#) del presente informe).

CUADRO N.º 1. RELACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LAS CCAA/EELL

Proyecto	Programa Presupuestario	Entidad Ejecutora del Proyecto
C02I01P02	26BA	MIVAU
C02I02P02	26BB	MIVAU
C02I05P01	26BE	MIVAU
C02I05P02	26BE	MIVAU
C19I03P08	24SC	SEPE
C20I01P04	24TA	MEFPD
C22I01P03	23VA	MDSCA
C22I01P04	23VA	MDSCA
C22I02P02	23VB	MDSCA
C22I03P01	23VC	MDSCA
C22I04P01	23VD	MIGD
C23I01P03	24WA	SEPE
C23I02P01	24WB	SEPE
C23I02P02	24WB	SEPE
C23I02P03	24WB	SEPE
C23I03P01	24WC	SEPE
C23I04P01	24WD	SEPE
C23I04P02	24WD	SEPE
C23I05P01	24WE	SEPE
C23I05P02	24WE	SEPE
C23I07P01	23WG	MISSM

Fuente: elaboración propia.

Los mecanismos de seguimiento y control de estos proyectos han sido establecidos en convenios suscritos con las CCAA, y han consistido fundamentalmente en la creación de comisiones de seguimiento, vigilancia y control (MISSM, MIVAU, MDSCA), el mantenimiento de reuniones periódicas bilaterales de carácter técnico (MISSM, MIGD) y la elaboración de informes: informes trimestrales generados por la plataforma MINERVA (ver [Anexo 7](#)) e informes sobre el grado de ejecución del presupuesto y absorción de los correspondientes fondos elaborados por los respectivos órganos de gestión de las CCAA (MIVAU), o informes resumen de situación basados en memorias semestrales (MDSCA).

Sin embargo, se ha verificado que dichos mecanismos no se han implantado de manera efectiva, lo que ha impedido realizar un seguimiento real de la ejecución efectuada por las CCAA.

Así, en relación con las comisiones de seguimiento, en el caso de los convenios suscritos por el MISSM, más de la mitad de las actas de esta comisión no están firmadas, al no haber tenido lugar la reunión de la comisión de seguimiento posterior en la que tenía que producirse la firma. En el ámbito del MDSCA, la comisión de seguimiento, salvo en el caso de cinco CCAA, solo se ha reunido una vez en el ejercicio 2022, por lo que dichas actas tan sólo informan del grado de ejecución de

los subproyectos de las CCAA hasta 2022, sin disponer de información sobre el grado de ejecución en 2023.

Respecto a los informes sobre la evolución de las actuaciones de las CCAA, no se tiene constancia de que se éstos se hayan elaborado con carácter trimestral en el ámbito del MIVAU en la medida en que la plataforma MINERVA, que los genera a partir de los datos suministrados por las CCAA, se encuentra actualmente *“en proceso de carga por las CCAA”*, así como tampoco de los informes sobre ejecución presupuestaria. En el caso del MDSCA sí se han remitido a este Tribunal las memorias semestrales, si bien, con carácter general, estas memorias no están firmadas. El MDSCA indica en relación con las mismas que *“esta información sobre el estado de ejecución se transforma a través de nuestro trabajo de control y seguimiento en numerosos informes que no solo resumen la información dada por las CCAA, sino que también, extraen diferentes datos e informes”*, pero no se han proporcionado dichos informes al Tribunal por lo que no se ha podido verificar su contenido.

Por su parte, en cuanto al mantenimiento de reuniones periódicas bilaterales de carácter técnico con las CCAA, no se tiene constancia de su celebración en el caso del MISSM, mientras que, en el caso del MIGD, solo se ha remitido el acta de dos de ellas, celebradas en octubre de 2024, sin que se haya acreditado que estas reuniones se hubieran llevado también a cabo con anterioridad a dicha fecha.

Asimismo, cabe señalar, en relación con el componente 22, inversiones 1, 2 y 3, que el correspondiente Acuerdo de distribución territorial de fondos, así como los convenios suscritos, señalan que *“las entidades locales participarán en al menos el 15 % de los fondos asignados a cada Comunidad Autónoma, ya sea directamente o de forma compartida con la Comunidad Autónoma. Para ello, cada Comunidad Autónoma establecerá convenios con las EELL (...) En lo relativo a la transferencia y gestión de los fondos, incluyendo la recepción de los proyectos que se proponen y su justificación posterior, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se relacionará únicamente con las comunidades autónomas, incluso para los proyectos incluidos en los anteriores convenios”*. No obstante, no se ha remitido a este Tribunal ninguna información relativa a los convenios suscritos por las CCAA con las EELL, ni sobre los subproyectos y actuaciones cuya ejecución se realiza por estas últimas, así como tampoco sobre el grado de su ejecución presupuestaria. Al respecto, como se verá más adelante en el [epígrafe II.3.1](#) de este informe, el MDSCA ha indicado a este Tribunal, en relación con el C22I01 y el C22I02, que no ha podido disponer de datos desagregados del árbol de subproyectos y actuaciones de las CCAA y niveles inferiores hasta 2024.

Por su parte, el SEPE indica, en relación con la implementación de medidas de seguimiento, que *“de forma bimestral, desde la Secretaría General de Planificación, Análisis y Evaluación (SGPAE) se solicita el envío de mecanismos de verificación a las comunidades autónomas para C23 y C19I03. Se hace seguimiento a través de la información volcada en la plataforma CoFFEE-MRR. Además, se mantiene una comunicación fluida con los interlocutores designados por las comunidades autónomas en el seguimiento de la ejecución en cada territorio para la identificación de dificultades o aclaración de dudas sobre las inversiones. Asimismo, se compendia información de previsiones con carácter trimestral”*. Sin embargo, esta entidad no ha aportado datos sobre la ejecución de ninguno de los subproyectos correspondientes a las CCAA.

Finalmente, el MEFPD señala que utiliza la plataforma ULISES para la carga por las entidades beneficiarias de la justificación requerida, de acuerdo con las Instrucciones de la Secretaría General (SG) de Formación Profesional, mientras que para el seguimiento parcial de la ejecución requiere que se remitan, de manera periódica, informes de seguimiento, con información desagregada de ejecución. En el marco de esta fiscalización, el MEFPD sí ha remitido *“Certificados*

de cumplimiento de H/O e indicadores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)” elaborados por las CCAA, así como los denominados informes de seguimiento de la ejecución de las CCAA, consistentes de hecho en una hoja de cálculo sin fecha ni firma.

II.2.3. El seguimiento y control por la Autoridad Responsable (AR)

De acuerdo con el artículo 20 del RDL 36/2020, la condición de AR del MRR se atribuye al centro directivo del MHAC con competencia en materia de fondos europeos, esto es, a la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE), cuyas funciones aparecen reguladas en el artículo 22 del *Real Decreto (RD) 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda*.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- La coordinación con los Ministerios, organismos públicos, CCAA y EELL y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el PRTR.
- La supervisión de los progresos en relación con los H/O del Plan.
- La presentación de los informes previstos en la normativa reguladora del MRR, de las solicitudes de pago de la contribución financiera acompañada de la correspondiente declaración de fiabilidad.
- El diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los distintos instrumentos de financiación europeos de su competencia.

Para un adecuado desarrollo de las competencias y funciones asumidas en relación con la implementación del PRTR, la SGFE, que ostenta rango de Subsecretaría, cuenta con una Dirección General específica: la Dirección General del Plan y del MRR (artículo 24 del RD 206/2024), que, a su vez, está estructurada en cuatro Subdirecciones Generales: la Subdirección General de Programación del Plan de Recuperación, la Subdirección General de Gestión del Plan de Recuperación, la Subdirección General de Seguimiento y Control del cumplimiento de H/O y la Subdirección General de Solicitudes de Pago.

En relación con el cumplimiento de H/O se atribuye a la AR su seguimiento, creándose, como se ha mencionado, una Subdirección específica a tal efecto. Sin embargo, pese a ello, este Tribunal de Cuentas ha podido constatar una deficiente supervisión de la ejecución del PRTR.

En este sentido, corresponde a la AR co-revisar que la información suministrada de seguimiento, de previsiones y de cumplimiento de proyectos, medidas y componentes es coherente con la *“Metodología de gestión de H/O del PRTR”*¹¹, así como la revisión continua de datos (verificación mensual de avances y previsiones cargadas en la herramienta CoFFEE-MRR) y el análisis de informes (evaluación de informes de seguimiento y gestión para validar cumplimiento y coherencia). No obstante, como ha sido expuesto en el anterior [subepígrafe II.2.1.2](#) del presente informe, la mayoría de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización no elabora ninguno de los informes indicados¹², lo que, consecuentemente, dificulta que la AR pueda realizar una correcta y eficaz supervisión del progreso de los H/O asociados a las medidas de las que estas

¹¹ Documento elaborado por el Gabinete de la SGFE, actualizado por última vez el 4 de septiembre de 2024.

¹² En el trámite de alegaciones la SGFE indica que *“la finalidad de estos informes (gestión, previsiones y seguimiento) es fundamentalmente que los niveles superiores puedan hacer un seguimiento, habiéndose superado estos límites temporales con la herramienta Power BI con la que se puede acceder a información actualizada diariamente”*, lo que no exime del cumplimiento de los plazos ni de los requisitos formales establecidos normativamente.

entidades son responsables, el seguimiento de su ejecución en términos presupuestarios, así como la posible propuesta de las medidas correctoras, funciones que le confiere el artículo 24 del RD 206/2024.

Asimismo, el artículo 11 de la Orden HFP/1030/2021, establece que, en el supuesto de incumplimiento de los plazos previstos para la formalización de los informes de gestión o de la información acreditativa de su contenido, la AR está facultada para requerir a los órganos decisores y ejecutores la información e informes necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y acreditación del resultado de la gestión conforme a los compromisos asumidos en el marco del PRTR. Sin embargo, no se ha tenido constancia de que esta facultad haya sido ejercida por la citada Autoridad, ni de que se haya adoptado ninguna medida al respecto durante el periodo fiscalizado.

Por otro lado, en relación con los plazos previstos para el cumplimiento de los H/O CID que han sido examinados en la presente fiscalización, diversas entidades han señalado que la SGFE les ha dotado *“atendiendo al cronograma de las solicitudes de pago”* de un periodo de flexibilización en su cumplimiento, permitiéndoles, así, exceder del plazo previsto en la CID. Dicha autorización se ha producido bien de manera verbal, bien por email, sin que exista una comunicación formal al respecto.

Este es el caso de los siguientes H/O CID:

- O298, asociado al C20I01, cuyo plazo de cumplimiento estaba previsto en la CID para el cuarto trimestre de 2024 y se autoriza al MEFPD para continuar su ejecución hasta el 30 de junio de 2025.
- O322 y O470, asociados al C22I01, con una fecha prevista para su cumplimiento, según la CID, para el primer trimestre de 2025 y el segundo trimestre de 2024, respectivamente, y en relación con los cuales, el MDSCA señala, por un lado, que se les ha autorizado a continuar su ejecución hasta el 1 de diciembre de 2024 y, por otro lado, aporta email de la AR, de fecha 19 de noviembre de 2024, en el que ésta indica que se autoriza a MDSCA, *“sin entrar a valorar las circunstancias que pueden forzar a que el cumplimiento de estos objetivos se pudiera retrasar”*, a continuar con su ejecución hasta septiembre de 2025, en el caso del O322 vinculado a la octava solicitud de pago, y hasta junio de 2025, en el caso del O470 vinculado a la séptima solicitud de pago.
- O326, asociado al C22I03, con una fecha prevista para su cumplimiento en la CID, para el primer trimestre de 2024, y respecto al cual se autoriza al MDSCA a continuar con su implementación hasta junio de 2025, al estar vinculado a la séptima solicitud de pago.
- O327, asociado al C22I04, con una fecha prevista de cumplimiento en el CID para el cuarto trimestre de 2024 y, respecto al cual, por email de la AR, de fecha 17 de diciembre de 2024, se indica que *“se permite extender dicho plazo de cumplimiento hasta el momento de la presentación de la solicitud de pago (...), este objetivo está enmarcado en la séptima solicitud de pago, cuya fecha de presentación aún no es posible estimar con precisión. Sin embargo, se prevé que dicha solicitud tenga lugar avanzado el 2025. Por lo tanto, sin entrar a valorar las circunstancias que puedan haber ocasionado retraso en el cumplimiento de este objetivo (...), no nos oponemos a la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de los proyectos, siempre que su ejecución y su correspondiente justificación al órgano concedente no excedan el 30 de junio de 2025”*.

En la misma situación se encuentra el HAD, vinculado al C18I02P04, y para el que MSND fue autorizado a continuar con su ejecución hasta la presentación de la solicitud de pago

(sexta solicitud), a pesar de que su fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2023, por lo que su cumplimiento se retrasará, al menos, dos años.

Al respecto debe tenerse en cuenta que el artículo 24.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, establece que los Estados miembros podrán presentar a la Comisión las solicitudes de pago dos veces al año.

La última solicitud de pago presentada por España, en el momento de realizar los trabajos de esta fiscalización, fue la quinta, con fecha de 19 de diciembre de 2024, siendo pagada por la Comisión en julio de 2025. A finales de 2025 aún no se había presentado la sexta solicitud de pago. Esto supone que el cronograma de solicitudes de pago previsto por la AR, en base al cual se otorgó la ampliación de los plazos de cumplimiento de determinados H/O, no se ha cumplido. Así a título de ejemplo, como se ha señalado, el O470 está vinculado a la séptima solicitud de pago y se autorizó su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025. Sin embargo, todavía está pendiente de presentarse la sexta solicitud de pago, que a fecha de junio 2025 aún no había sido solicitada, cuando, según el cronograma de la AR, debería haberse presentado ya la séptima. En consecuencia, de acuerdo con la práctica mantenida por la AR, podrían producirse nuevas autorizaciones para extender la ejecución de los H/O anteriormente mencionados, con el riesgo de que dichos H/O no se alcancen en la fecha límite para la finalización de la ejecución de las medidas del PRTR. En este sentido, el artículo 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 disponen que los H/O previstos deberán cumplirse no más tarde del 31 de agosto de 2026. Este plazo ha sido confirmado por la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y Consejo: “Next Generation EU - El camino hacia 2026”, de 4 de junio de 2025, que, además, señala que, de acuerdo con dichas disposiciones, *“cualquier medida adoptada después del 31 de agosto de 2026 para cumplir los H/O no podrá tenerse en cuenta en la evaluación de las solicitudes de pago”*, indicando, asimismo, que *“todas las solicitudes de pago, incluidas las declaraciones de gestión, los resúmenes de las auditorías realizadas y todas las pruebas necesarias para su evaluación, deben presentarse a más tardar el 30 de septiembre de 2026”* (artículo 6 de los Convenios de Financiación del MRR y Artículo 7 de los Convenios de Préstamo del MRR). No obstante, debe señalarse que, por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, se aprobó la Adenda de Simplificación al PRTR que ajusta el calendario de cumplimiento de determinados H/O, cuyo detalle se recoge en el Anexo 10 de este informe. Esta modificación mantiene la coherencia con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, situando los plazos máximos de ejecución en el segundo trimestre de 2026, dentro del marco temporal previsto para la ejecución del MRR.

II.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2

II.3.1. Consideraciones preliminares sobre la incidencia del diseño del sistema de gestión del PRTR en su ejecución

La estructura organizativa desagregada que prevé la Orden HFP/1030/2021 para la gestión del PRTR permite hacer una planificación y un seguimiento granular, pero en ocasiones supone una excesiva fragmentación que indudablemente afecta y condiciona la gestión de su ejecución.

Como se describe en el [Anexo 1](#), el PRTR atiende a los **seis pilares** establecidos en el Reglamento del MRR, y sus medidas se articulan alrededor de **cuatro ejes transversales**: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. El Plan se estructura en torno a **diez políticas palanca** que integran **31 componentes** desarrollados en distintas medidas que a su vez se clasifican en reformas e inversiones.

El PRTR contempla **254 medidas**, que se articulan a través de programas, proyectos, subproyectos, actuaciones o niveles inferiores, lo que dota al sistema de una gran complejidad y sobrecarga administrativa, dificultando su gestión y ralentizando su implementación, como podrá constatarse a lo largo del presente [subapartado II.3](#). Asimismo, este modelo exige que cada entidad implicada en su ejecución implante, de manera efectiva y rigurosa, los correspondientes mecanismos de seguimiento y control, pues de no hacerlo (como ha ocurrido en numerosas ocasiones, según se expone a lo largo de este epígrafe), compromete la trazabilidad y, consecuentemente, pone en riesgo la pérdida del control global de la ejecución de la medida por parte de la entidad responsable de la misma y, en última instancia, de la ejecución del Plan.

Como ejemplo de esta desmesurada fragmentación pueden citarse los casos del proyecto 02 de la inversión 01 del componente 02, "**C02I01P02 Programas de rehabilitación residencial en el marco del PRTR**", que se estructura en 19 subproyectos, uno por cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma, los cuales, a su vez, se descomponen en **137 subproyectos, 17 subproyectos de carácter instrumental y 447 actuaciones**; o el "**C02I02P02 Programas de vivienda social en el marco del PRTR**" en el que los 19 subproyectos correspondientes a las Comunidades y Ciudades Autónomas en los que se estructura, están integrados, a su vez, por **34 subproyectos, 26 subproyectos de carácter instrumental y 228 actuaciones**; o el "**C02I05P02 PIREP Local**" que se articula en **511 subproyectos y 577 actuaciones**, etc.

Las dificultades de gestión han sido puestas de manifiesto a este Tribunal de Cuentas por algunas entidades. Así, a título ilustrativo, puede citarse el caso de las inversiones 01 y 02 del Componente 22 (**C22I01 e I02**), respecto a las cuales el MDSCA ha señalado que solo había podido disponer de datos desagregados del árbol de subproyectos y actuaciones de las CCAA y niveles inferiores a partir de 2024, con apoyo de un encargo formalizado con el medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. S.M.E M.P (TRAGSATEC). Cabe resaltar que, en el caso del "**C22I02P02 Proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida**", estructurado en 19 subproyectos correspondientes a las Comunidades y Ciudades Autónomas, constaban en septiembre de 2024, como actuaciones y subproyectos a realizar por las CCAA, un total de **779** registros en CoFFEE-MRR.

Asimismo, se ha verificado la existencia de subproyectos instrumentales que consisten, exclusivamente, en la realización de un encargo a un ente instrumental, coincidiendo, así, con la actuación que recoge este instrumento jurídico, como es el caso del "**C23I07P07 Definir el modelo de inclusión social en España**" y "**C23I07P08 Evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima**"; o actuaciones creadas para recoger, cada una de ellas, los distintos plazos de una misma convocatoria de subvenciones, como es el caso del **C23I03P02 "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva"**, o el **C23I03P03 "Adquisición de nuevas competencias de adaptación a la transformación digital, ecológica y productiva: Microcrédito Formación"** donde se recogen tres actuaciones relativas a un mismo contrato y doce actuaciones relativas a una misma convocatoria de subvenciones según contribuya al etiquetado verde, digital o no tenga contribución. Todo ello pone de manifiesto la existencia, en algunos casos, de proyectos, subproyectos y actuaciones redundantes o de reducido alcance, que no hacen más que incrementar la complejidad del sistema de gestión.

También debe señalarse que se ha observado la existencia de medidas asociadas a H/O que no llevan aparejado un indicador para su medición, como es el caso del **C22I04**, vinculado al Hito CID 472¹³, consistente en la provisión de "*al menos 30.000 dispositivos de control de las*

¹³ En el trámite de alegaciones la SGFE señala que en CoFFEE figuran asociados a este hito, dos indicadores, uno de carácter cuantitativo (IND001472a "*número de dispositivos de control de las medidas de alejamiento y protección*") y uno cualitativo (IND001472b: "*nueva aplicación para las víctimas y una plataforma nueva de big data e inteligencia artificial*").

medidas de alejamiento, una nueva aplicación para las víctimas y una plataforma nueva de macrodatos e inteligencia artificial en apoyo de las víctimas de la violencia contra las mujeres”, que tampoco cuenta con mecanismo de verificación.

Los resultados del análisis de la ejecución de los programas de gasto relativos al área de gasto 2, objeto de la presente fiscalización, se presentan, a continuación, estructurados en los distintos componentes a los que dichos programas de gasto dan cumplimiento.

Dentro de cada uno de estos componentes, y siguiendo el modelo diseñado para la gestión del PRTR expuesto en el [Anexo 1](#) de este informe, se ha analizado el grado de cumplimiento de los H/O vinculados a las medidas incluidas en los componentes a los que contribuyen los correspondientes programas de gasto; la ejecución de los proyectos comprendidos en los respectivos programas; y la ejecución presupuestaria de cada uno de los mencionados programas de gasto. Este análisis se ha realizado a partir de la información proporcionada por las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización, a solicitud de este Tribunal, así como de la que consta registrada en el sistema CoFFEE-MRR, atendiendo al grado de ejecución existente a diciembre de 2025, momento en el que se remitió el anteproyecto de informe para el trámite de alegaciones a las entidades objeto de fiscalización.

Con posterioridad a esta fecha, mediante Decisión de 13 de enero de 2026, el Consejo de la Unión Europea aprobó la simplificación del PRTR, que ha supuesto la modificación, así como la supresión de algunos de los H/O asociados, cuyo detalle se recoge en el [Anexo 10](#) y que es objeto de tratamiento en el epígrafe II.3.11 de este informe.

II.3.2. Componente 2 (C02): Implementación de la agenda urbana española: plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

Este componente está centrado en las actuaciones de rehabilitación energética del parque edificado, su descarbonización y la mejora de su calidad y comodidad, tanto en ámbitos rurales como urbanos, en el marco estratégico de la Agenda Urbana Española. Asimismo, aborda cuestiones como el fomento de la construcción de viviendas de alquiler, la pobreza energética, a la que se hace frente mediante las ayudas para el alquiler de viviendas sociales o a precio asequible, y las actividades de digitalización.

Para alcanzar estos objetivos, el C02 se estructura en 6 reformas (R) y 6 inversiones (I), de las cuales, la presente fiscalización se ha centrado en las siguientes por corresponder con programas de gasto del área 2:

- Inversión 1: “Programa para la recuperación económica y social en entornos residenciales” (programa 26BA);
- Inversión 2: “Programa de construcción de viviendas de alquiler social en edificios energéticamente eficientes” (programa 26BB);
- Inversión 3: “Programa PIREP” (programa 26BE).

II.3.2.1. COMPONENTE 2, INVERSIÓN 1 (C02I01): “PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ENTORNOS RESIDENCIALES” (PROGRAMA 26BA)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C02I01

El objetivo de esta medida es apoyar las renovaciones de eficiencia energética en edificios residenciales y barrios a través de la concesión de subvenciones y ayudas, así como la creación de un entorno favorable a la actividad mediante la concesión de incentivos para la mejora energética. Su gestión corresponde al MIVAU como entidad decisora y ejecutora, y en particular a la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Para su consecución, esta medida se articula en 2 proyectos, que más adelante se analizan, correspondientes al **programa 26BA** del área de gasto 2.

El C02I01 está asociado al Hito CID 26 y a los Objetivos CID 27, 28 y 29¹⁴ que se describen en el siguiente cuadro n.º 2 junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

¹⁴ Por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, se eliminan los Objetivos CID 27 y 28, quedando solo el Objetivo CID 29 que se desdobra, a su vez, en dos hitos diferenciados, uno para subvenciones y ayudas (29) cuya gestión corresponde al MIVAU y otro para los incentivos fiscales (29 bis), cuya gestión corresponde al MHAC.

CUADRO N.º 2. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C02I01

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			N.º H/O	Denominación	Cumplido
			Unidad	Valor referencia	Meta			
H26	Entrada en vigor del Real Decreto del marco normativo de la ejecución del programa de renovación y del Real Decreto-ley que regule los incentivos en el IRPF para apoyar el programa.	Disposición del Real Decreto y del Real Decreto-Ley («ventanillas únicas») por la que se establece su entrada en vigor.	No Aplica (N/A)	N/A	N/A	3T2021	Promulgación de un Real Decreto sobre el marco normativo de la ejecución del programa de renovación y un Real Decreto-Ley que regule los incentivos en el IRPF para apoyar el programa. El Real Decreto que fije el marco normativo establecerá los requisitos técnicos para garantizar el cumplimiento de la reducción media del 30 % del consumo de energía primaria no renovable. Se celebrará la Conferencia Sectorial de Vivienda y se completará la fase de información al público y demás procedimientos legales antes de la ultimación del Real Decreto.	SI
O27	Finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 231.000 actuaciones en al menos 160.000 viviendas únicas).	N/A	Número	0	231.000	4T2024	Al menos 231.000 actuaciones de renovación de viviendas completadas en al menos 160.000 viviendas únicas, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (acumulada)	NO
O28	Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	N/A	Número (en hectáreas)	0	600	2T2026	Al menos 600 hectáreas en zonas o barrios renovadas.	En plazo
O29	Finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 510.000 actuaciones en al menos 355.000 viviendas únicas).	N/A	Número	231.000	410.000	2T2026	Al menos 510.000 actuaciones de renovación de viviendas completadas en al menos 355.000 viviendas únicas, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (acumulada).	En plazo

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las Operational Arrangements o Decisiones Operativas (OA).

El plazo de cumplimiento del O27, previsto para el cuarto trimestre de 2023, fue ampliado por la CID, de 17 de octubre de 2023, que modificó la anterior del 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR, hasta el cuarto trimestre de 2024.

Por su parte, el H26 ya ha sido alcanzado, aportando el Ministerio el correspondiente mecanismo de verificación previsto en las Disposiciones Operativas. No consta, sin embargo, el certificado de cumplimiento del mencionado Hito.

El O27 se encuentra en curso de ejecución, apreciándose una **desviación respecto a la fecha prevista para su cumplimiento** (ver [nota 14](#)).

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa 26BA

Este programa se estructura en dos proyectos.

El **P01** denominado “*Real Decreto del marco normativo de la ejecución del programa de renovación y del Real Decreto-Ley que regule los incentivos en el IRPF a la rehabilitación*”, no conlleva gasto asociado, y está vinculado al Hito crítico 26, consistente en la elaboración, promulgación y entrada en vigor de los mencionados Reales Decretos. Este Hito, previsto para el tercer trimestre de 2021, fue cumplido el 6 de octubre de 2021, fecha en la que entraron en vigor el *Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social* y el *RDL 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del PRTR*¹⁵. Sin embargo, en el momento de efectuar los trabajos de fiscalización, no ha sido aportado por la entidad, ni constaba registrado en el sistema, el correspondiente certificado de cumplimiento, firmado por el órgano gestor del proyecto (en este caso, la Dirección General de Vivienda y Suelo), tal y como se prevé en el anexo I de la Orden HFP/1030/2021¹⁶.

El objeto del RD 853/2021 es regular los programas de ayuda en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social, en relación con las inversiones 1 y 2 de este componente que se analizan más adelante. En base a lo dispuesto en el mismo, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (competencias asumidas actualmente por el MIVAU) debe transferir fondos a las CCAA y las ciudades Ceuta y Melilla para atender a las ayudas de los programas regulados en el RD:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio;
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación;
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio;
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas;
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación;
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

Por su parte, el RDL 19/2021 recogía las diferentes medidas para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria residencial, entre las que se encuentran la modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para introducir tres nuevas deducciones temporales en la cuota íntegra estatal del Impuesto aplicables sobre las cantidades invertidas en obras de rehabilitación que contribuyan a alcanzar determinadas mejoras de la eficiencia energética de la vivienda habitual o arrendada para su uso como vivienda con arreglo a la legislación sobre arrendamientos urbanos, de modo que su destino primordial sea satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario, y en los edificios residenciales, acreditadas a través de certificado de eficiencia energética.

El H26 ha de considerarse por tanto cumplido.

¹⁵ Esta norma se entiende implícitamente derogada por la Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del PRTR.

¹⁶ En el trámite de alegaciones, el MIVAU aporta documento resumen de cumplimiento del H26, firmado con fecha 18 de abril de 2022.

El **P02** “Programas de rehabilitación residencial en el marco del PRTR”, con un importe de 1.389 millones de euros en 2022 y 880 millones de euros en 2023, se estructura en 19 subproyectos, uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma, a través de los cuales la respectiva Comunidad aplicará los créditos correspondientes a la referida inversión en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en el anteriormente mencionado RD 853/2021, de 5 de octubre.

Cada uno de estos subproyectos se descompone, a su vez, en una multitud de subproyectos instrumentales, subproyectos ejecutados por entidades locales y muy diversas actuaciones. De acuerdo con la información proporcionada por el MIVAU, el número de estos subproyectos asciende a 137 con un total de 17 subproyectos de carácter instrumental y 447 actuaciones.

Los recursos para atender las subvenciones previstas en el RD 853/2021 se distribuyen entre las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla conforme a lo acordado en las Conferencias Sectoriales de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebradas el 21 de julio de 2021 y 13 de septiembre de 2022, para las anualidades de 2021 y 2022, respectivamente.

Este proyecto se encuentra en curso a fecha de realización de los trabajos de fiscalización, sin que se haya aportado ninguna información por parte del Ministerio sobre su grado de ejecución. En consecuencia, los objetivos críticos O27 (“Finalización de, al menos, 231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 de viviendas residenciales o las decisiones sobre concesión de ayudas para realizar actuaciones de renovación de viviendas residenciales”), O28 (“Hectáreas en zonas o barrios renovadas”) y O29 (“Finalización de, al menos, 410.000 actuaciones de renovación de viviendas en, al menos, 355.000 viviendas únicas”), a los que está asociado, **no han sido aún alcanzados**, advirtiéndose una desviación en el plazo de ejecución en cuanto al objetivo crítico 27 cuya fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2024.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 26BA.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26BA		
ENTIDAD	MIVAU		
AÑO	2022	2023	
SUBCONCEPTO	750	750	82904
CRÉDITO INICIAL (euros)	1.389.000.000,00	880.000.000,00	1.100.000.000,00
CRÉDITO TOTAL (euros)	1.389.000.000,00	1.592.383.375,00	1.100.000.000,00
COMPROMISOS (euros)	1.389.000.000,00	712.383.375,00	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	676.616.625,00	384.329.355,00	0,00
PAGOS REALIZADOS (euros)	676.616.625,00	384.329.355,00	0,00

II.3.2.2. COMPONENTE 2, INVERSIÓN 2 (C02I02): “PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES” (PROGRAMA 26BB)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C02I02

Esta inversión tiene por objeto impulsar un conjunto de medidas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas para incrementar la oferta de vivienda en alquiler a precio asequible, en edificios energéticamente eficientes y en terrenos de titularidad pública. Se pretende que, mediante la aportación de suelo público y de subvenciones, sea financieramente viable la construcción de un parque público de vivienda de alquiler social. Su gestión corresponde al MIVAU como entidad

decisora y ejecutora, y en particular a la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Para su consecución, la medida se articula en 2 proyectos, que más adelante se analizan, correspondientes al **programa 26BB** del área de gasto 2.

Esta medida está asociada al Hito CID 30 y al Objetivo CID 31, que se describen en el siguiente cuadro n.º 3 junto con los indicadores establecidos para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 3. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C02I02

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
			Unidad	Valor referencia	Meta			
H30	Entrada en vigor del Real Decreto del marco regulador para la ejecución del programa de viviendas de alquiler social energéticamente eficientes que cumplan los criterios de eficiencia energética.	Disposición del Real Decreto por la que se establece su entrada en vigor.	N/A	N/A	N/A	3T2021	Promulgación del Real Decreto del marco regulador para la ejecución del programa de viviendas de alquiler social energéticamente eficientes que cumplan los criterios de eficiencia energética	SI
O31	Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética	N/A	Número	0	20.000	2T2026	Al menos 20.000 viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética, lo que se acreditará por un certificado o acta de finalización y utilización de las viviendas por parte de la autoridad competente. Además, el cumplimiento del requisito de limitar el valor del consumo de energía primaria no renovable al 80 % del límite establecido en el apartado HE 0 del Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación se asegurará con un certificado de eficiencia energética ¹⁷	En plazo

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Como se observa en este cuadro n.º 3, el H30 es exactamente igual que el H26 asociado a la inversión 1 de este mismo componente (ver el anterior [cuadro n.º 2](#)), ya que la inversión se implementa sobre la base de un marco normativo estatal (RD) que fija las actuaciones elegibles. Por tanto, este Hito se encuentra cumplido, remitiéndonos a lo dicho anteriormente para el H26. No

¹⁷ Por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, se modifica el alcance del Objetivo CID 31 pasando a consistir en el “suministro de 17.365 viviendas en el marco del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”.

obstante, cabe señalar que, en el momento de efectuar los trabajos de fiscalización, no se ha aportado a este Tribunal el correspondiente certificado de cumplimiento¹⁸.

El O31 se encuentra, por su parte, en plazo de cumplimiento.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 26BB

Este programa comprende dos proyectos, el **P01** en los mismos términos que el P01 de la medida C02I01, y el P02 “Programa de vivienda social en el marco del PRTR”, con un importe de 500.000.000 euros en 2022 y 500.000.000 euros en 2023, siendo el órgano gestor de ambos proyectos la Dirección General de Vivienda y Suelo.

El **P02**, al igual que el P02 de la inversión 1 de este componente, se estructura en 19 subproyectos, uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma, a través de los cuales la respectiva Comunidad aplica los créditos correspondientes a la referida inversión en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en el RD 853/2021, de 5 de octubre. Cada uno de estos subproyectos se descompone, a su vez, en una multitud de subproyectos instrumentales, subproyectos ejecutados por entidades locales y diversas actuaciones. De acuerdo con la información proporcionada por el MIVAU, hay un total de 34 subproyectos, 26 subproyectos de carácter instrumental y 228 actuaciones.

La distribución de fondos entre las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla se realiza conforme a lo acordado en las antes mencionadas Conferencias Sectoriales de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebradas el 21 de julio de 2021 y 13 de septiembre de 2022, para las anualidades de 2021 y 2022, respectivamente.

Este proyecto se encuentra en curso, a fecha de realización de los trabajos de fiscalización, sin que se haya aportado ninguna información por parte del Ministerio sobre su grado de ejecución a esta fecha. En consecuencia, el objetivo crítico O31, al que está asociado, consistente en “al menos 95.000 euros en subvenciones concedidas para la finalización de al menos 20.000 viviendas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética”, no ha sido todavía alcanzado, teniendo como fecha prevista de cumplimiento el segundo trimestre de 2026 (ver [nota 17](#)).

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 26BB.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26BB	
ENTIDAD	MIVAU	
AÑO	2022	2023
SUBCONCEPTO	754	
CRÉDITO INICIAL (euros)	500.000.000,00	500.000.000,00
CRÉDITO TOTAL (euros)	500.000.000,00	500.000.000,00
COMPROMISOS (euros)	500.000.000,00	500.000.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	500.000.000,00	294.830.782,00
PAGOS REALIZADOS (euros)	500.000.000,00	270.796.389,76

¹⁸ En el trámite de alegaciones, el MIVAU aporta documento resumen de cumplimiento del H30 firmado con fecha 18 de abril de 2022.

II.3.2.3. COMPONENTE 2, INVERSIÓN 5 (C02I05): “PROGRAMA PIREP” (PROGRAMA 26BE)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C02I05

A través de esta inversión se persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad y uso público (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.). Su gestión corresponde al MIVAU como entidad decisora y ejecutora, y en particular a la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Para su consecución, la medida se articula en 2 proyectos, que más adelante se analizan, correspondientes al **programa 26BE** del área de gasto 2.

Esta medida está asociada a los Objetivos CID 36, 37¹⁹, tal y como se exponen en el cuadro n.º 4 siguiente, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 4. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C02I05

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
O36	Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 290.000 m²).	Número (en metros cuadrados)	0	290.000	4T2024	Al menos 290.000 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	NO
O37	Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1.230.000 m²).	Número	290.000	1.230.000	2T2026	Al menos 1.230.000 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	En plazo

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Como puede observarse, el O36, cuyo **plazo de cumplimiento estaba previsto para el cuarto trimestre de 2024, se encuentra todavía en curso** y ya fuera de plazo. Respecto a su grado de ejecución, el MIVAU ha remitido a este Tribunal una hoja de cálculo de seguimiento del C02I05, relativa al programa PIREP con “*fecha de actualización 16.11.2023*”, en la que se indica que los

¹⁹ Por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025 se fusionan los Objetivos CID 36 y 37 en un único objetivo, el Objetivo CID 37 cuya fecha prevista de cumplimiento es el 30 de junio de 2026.

metros cuadrados ejecutados PIREP²⁰ (son los m² que se computan para la consecución de los Objetivos) son 0 m² tanto para el O36 como para el O37.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 26BE

El **P01** “*PIREP Autonómico*”, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, tiene un presupuesto de 480.000.000 euros en 2021, se ha implementado a través de la firma de convenios cuyo objeto es la concesión de ayudas directas a las CCAA y Ciudades Autónomas para la rehabilitación sostenible de su parque público institucional incluyendo todo tipo de edificios de titularidad y uso público. La distribución de fondos entre las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla se realiza conforme a lo acordado en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 21 de julio de 2021.

El proyecto se estructura en 19 subproyectos, uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma, mediante los cuales se canaliza la concesión de las ayudas. El MIVAU no proporciona información sobre las actuaciones relativas a este P01, señalando que, *“en comunicación con la Secretaría General de Fondos Europeos, estamos a la espera de la implementación de la herramienta CoFFEE-MRR para que no sea imprescindible asociar una submedida a un tipo de actuación que es necesario que se incluya para nuestro programa PIREP. En tanto en cuanto no se produzca este desarrollo, la información que se facilite a este respecto no estará completa ni será fiable”*.

Los convenios suscritos con las Comunidades y Ciudades Autónomas se publicaron en el Boletín Oficial del Estado (BOE), con carácter general, con fecha 8 de agosto de 2023, si bien su firma tuvo lugar entre 2021 y 2022, excediendo, por tanto, ampliamente, el plazo de 10 días para su publicación desde su formalización, previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los citados convenios incorporan unos “anexos” que recogen el clausulado particular de cada Comunidad Autónoma, en el que figuran las cuantías, condiciones de financiación, H/O conforme a la normativa europea, así como las actuaciones específicas para cada una de ellas. En el pie del convenio se señala que el *“contenido de los anexos puede consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de España, en el espacio destinado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el siguiente enlace (...)”*, pero no están publicados en el BOE.

Estos anexos forman parte sustantiva de los convenios ya que contienen obligaciones jurídicas exigibles. En consecuencia, su contenido debe incorporarse al convenio y publicarse en BOE, requiriendo cualquier modificación de estos anexos de una adenda modificativa tramitada conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que ha de ser también publicada en el BOE.

El **P02**: *“PIREP local”*, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura y con un importe de 300.000.000 euros en 2022 y 300.000.000 euros en 2023, se ejecuta a través de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales para la rehabilitación de edificios de su titularidad y que estén o vayan a estar destinados a un uso público. Las bases reguladoras y la convocatoria para la presentación de solicitudes se contienen en la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA) /178/2022, de 28 de febrero.

²⁰ Superficie en m² que totalizan todas las Actuaciones que disponen de acta de recepción de la obra sin reservas y cumplen todos los criterios definidos por el programa PIREP para dar por finalizado el proyecto en el marco del PRTR.

Para canalizar estas ayudas, el P02 se articula en 511 subproyectos y 577 actuaciones, según la información proporcionada por el MIVAU.

Ambos proyectos se encuentran en curso. Según la información remitida al Tribunal de Cuentas por el Ministerio, las actuaciones se encuentran *“en proceso”*, sin que ninguna de ellas se considere finalizada conforme a los requisitos PIREP y, por tanto, *“mientras la actuación no esté terminada la superficie en m² reflejada puede sufrir variaciones”*. Consecuentemente, los objetivos críticos O36 (*“Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de, al menos, un 30 % de la demanda de energía primaria”* -al menos 290.000 m²-) y O37 (*“Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de, al menos, un 30 % de la demanda de energía primaria”* -al menos 1.230.000 m²-), a los que están asociados estos proyectos, no se han alcanzado todavía. Se aprecia, así, una **desviación en la ejecución en el caso del objetivo crítico O36**, cuya **fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2024**, estando el objetivo crítico O37 dentro del plazo previsto para su cumplimiento (segundo trimestre de 2026).

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 26BE.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26BE		
ENTIDAD	MIVAU		
AÑO	2022		2023
SUBCONCEPTO	751	760	760
CRÉDITO INICIAL (euros)	0,00	600.000.000,00	0,00
CRÉDITO TOTAL (euros)	400.584.000,00	600.000.000,00	293.812.813,93
COMPROMISOS (euros)	400.584.000,00	306.303.015,87	288.737.872,07
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	400.584.000,00	306.187.186,07	288.737.872,07
PAGOS REALIZADOS (euros)	400.584.000,00	306.187.186,07	288.737.872,07

II.3.3. Componente 11 (C11): Modernización de las Administraciones Públicas

Este componente tiene como objetivo modernizar las Administraciones Públicas mediante la reforma de los procesos administrativos, contratación pública, justicia y empleo público. Con estas reformas se pretende mejorar la eficiencia, accesibilidad y digitalización de los servicios públicos; fomentar el ahorro energético, impulsar la movilidad sostenible de los funcionarios públicos; y fortalecer la capacidad administrativa para aplicar y supervisar políticas públicas.

El C11 consta de un total de 11 medidas clave (cinco reformas, cinco inversiones y una inversión para las ayudas en forma de préstamo -inversión 6-) para alcanzar estos objetivos, entre las que se encuentra la **inversión 2 (C11.I02): Proyectos tractores de digitalización de la AGE**, objeto de análisis en la presente fiscalización al estar parcialmente financiada con créditos presupuestarios del área de gasto 2. Dicha medida tiene como fin el desarrollo de los servicios digitales en distintos ámbitos de la Administración: sistema sanitario, sistema de justicia, servicios públicos de empleo, inclusión, Seguridad Social y migraciones, servicios consulares e iniciativas piloto en los ámbitos de la seguridad y la agricultura.

Para su implementación, la medida se estructura en 19 proyectos correspondientes a cada uno de los mencionados ámbitos de la AGE, de los cuales han sido analizados cuatro proyectos (P06, P07, P08 y P09) y dos subproyectos instrumentales (SI01, SI03), por corresponder con los programas de gasto del área de gasto 2 objeto de fiscalización, en concreto los programas 22KB, 24KB, 28KB y 29KB.

II.3.3.1. COMPONENTE 11: INVERSIÓN 2: “PROYECTOS TRACTORES DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA AGE” (PROGRAMAS 22KB, 24KB, 28KB,29KB)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados al C11I02

Esta medida tiene asociados tres Hitos (163, 165 y 166) y un Objetivo (164) CID; no obstante, los proyectos analizados contribuyen específicamente al cumplimiento del O165 y del H166.

En el siguiente cuadro n.º 5 se presentan el O165 y el H166, junto con los indicadores establecidos para su evaluación, los mecanismos de verificación correspondientes y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 5. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C11I02

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo	Descripción	Cumplido
			Unidad	Valor referencia	Meta			
O165	Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la AGE.	N/A	Millones de euros	0	1.205	4T2023	Publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de proyectos que abarquen, entre otros, los siguientes ámbitos - Transformación digital en términos de empleo; - Transformación digital en materia de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; - Transformación digital en otros ámbitos de la AGE.	NO
H166	Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la AGE.	Certificados firmados por la autoridad competente que certifiquen que los proyectos han sido finalizados y están operativos.	N/A	N/A	N/A	4T2025	Finalización de los proyectos adjudicados en consonancia con el objetivo prioritario 165.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Cabe señalar que, aunque el **Objetivo O165** tenía como **fecha límite de cumplimiento el cuarto trimestre de 2023**, en el momento de llevarse a cabo los trabajos de esta fiscalización, dicho **objetivo aún no había sido alcanzado**²¹.

Por otra parte, de acuerdo con el último informe de seguimiento aportado por el MTES referido al ejercicio 2023, el estado de cumplimiento del O165 es que *“no se podrá alcanzar el objetivo del hito*

²¹ Por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, se elimina este objetivo a favor del hito 166.

al 100 %, puesto que éste se especifica sin IVA, y no se ha proporcionado financiación extraordinaria para el IVA. Existen remanentes en OOAA que serán absorbidos por MTES. En el SEPE hay previsión de no poder completar todas las adjudicaciones en Q4 2023. Se está en contacto con SGAD [Secretaría General de la Administración Digital] y siguiendo sus indicaciones a este respecto”.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en los programas de gasto 22KB, 24KB, 28KB y 29KB

El **P06** tiene por objeto la “Transformación digital en el ámbito del empleo”, correspondiendo con los programas de gasto 24KB y 28KB. La entidad decisora y ejecutora es el MTES y el órgano encargado de su gestión es la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social.

El P06 se desarrolla a través de 3 subproyectos instrumentales, uno por cada uno de los organismos dependientes del MTES que participan en el mismo:

- SI01, correspondiente al programa 29KB, cuya gestión corresponde a la ITSS. Este subproyecto se desarrolla a través de actuaciones bajo la modalidad de contratos, en particular de servicios y suministros, formalizados, durante el periodo fiscalizado, por un importe total de 5.480.758,29 euros, así como en el encargo a Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P. S.A. (INECO) que constituye el subproyecto instrumental 4, que se menciona a continuación.
- SI02, a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Trabajo (INSST), que se lleva a cabo a través de la formalización de distintos contratos de servicios y suministros por un importe que asciende, durante el periodo fiscalizado, a 490.831,84 euros.
- SI03, a cargo de FOGASA y correspondiente al programa 22KB, ejecutado a través de la formalización de diversos contratos de suministro y servicios que, durante el periodo fiscalizado, ascendieron a un importe total de 681.986,96 euros.

Además, cuenta con otros dos subproyectos instrumentales. Por un lado, el SI04: “Encargo a INECO para apoyo en la consultoría, proyectos, seguimiento y gestión de fondos para la ejecución del PRTR de la economía española”, formalizado el 27 de diciembre de 2021, por un importe de 2.166.034,52 euros y que posteriormente fue modificado, entre otras, por adenda, de 10 de marzo de 2023, por la que se disminuyó el alcance del encargo y su importe, que pasó a ser de 1.527.472,18 euros. Por otro lado, el SI05: “Encargo a ISDEFE de los servicios de gestión de proyectos y de consultoría tecnológica y de procesos para la mejora y modernización de los sistemas e infraestructuras TIC”, formalizado el 17 de marzo de 2022, por un importe de 1.269.303,65 euros y, posteriormente modificado, entre otras, por adenda de 24 de julio de 2023 por la que se reajusta el encargo efectuado a ISDEFE como consecuencia del adelanto en la finalización de varios proyectos y la decisión de no iniciar otros, lo que resulta en una disminución del precio del encargo que pasó a ser de 301.212, 24 euros.

Las actuaciones de este proyecto consisten en:

- Transferencia de crédito del MRR al INSST mediante PGE, por importe de 1.075.391,84 euros en 2023, según información registrada en CoFFEE-MRR.
- Transferencia de crédito del MRR a FOGASA mediante PGE, por importe de 1.731.832,67 euros en 2023, según información registrada en CoFFEE-MRR.

- Transferencia de crédito del MRR a la ITSS mediante PGE, por importe de 7.839.245,10 euros en 2023, según información registrada en CoFFEE-MRR.
- Veintisiete contratos de obras, suministros y servicios formalizados en los ejercicios 2022 y 2023, por un importe total de 25.981.447,12 euros, según la información disponible en CoFFEE-MRR.
- Los mencionados encargos a INECO e ISDEFE.

Este P06 se encuentra todavía en curso de ejecución. El informe de seguimiento aportado por el MTES sobre el estado de ejecución a diciembre de 2023 refleja lo siguiente: para un total de inversiones en el periodo 2020-2025 de 25.510.000 euros, el importe adjudicado en el ámbito del Ministerio ascendió a 25.154.203,84 euros, lo que representa un 98,61 %, y el importe ejecutado ascendió a 13.434.045,72 euros, lo que representa un 52,66 %. Por su parte, en el ámbito de FOGASA para un total de inversiones en el periodo 2020-2025 de 1.480.000 euros, el importe adjudicado ascendió a 964.865,02 euros, lo que representa un 65,19 %, y el importe ejecutado ascendió a 964.865,02 euros, lo que representa un 65,19 %, mientras que en el ámbito de la ITSS, para un total de inversiones en el periodo 2020-2025 de 7.430.000 euros, el importe adjudicado ascendió a 4.263.663,58 euros, lo que representa un 57,38 %, y el importe ejecutado ascendió a 857.364,69 euros, lo que representa un 11,54 % (todas las cifras con IVA descontado).

El **P07** se centra en la “*Transformación digital de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*”. Este proyecto corresponde al programa de gasto 29KB, siendo la entidad decisora y ejecutora el MISSM y el órgano encargado de su gestión la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El proyecto se ha llevado a cabo, en los ejercicios 2022 y 2023, a través de dos subproyectos instrumentales:

- SI01: “Encomienda de gestión a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, en relación con actuaciones propias de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, con un presupuesto de 997.040 euros.
- SI04: “Encargo a INECO para el apoyo al servicio de atención de usuarios 2022”, con un presupuesto de 639.205,31 euros.

Y, además, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Los mencionados encargos de gestión.
- Contratos de suministro y servicios formalizados en 2022, por importe total de 7.887.692,14 euros, según la información proporcionada por CoFFEE-MRR, cuya adjudicación y ejecución está concluida.
- Contratos de suministro y servicios formalizados en 2023, por un importe total de 1.663.486,71 euros, según la información proporcionada por CoFFEE-MRR, cuya adjudicación ha concluido, pero está pendiente de finalizar su ejecución.

El P07 está todavía en curso, sin que se haya proporcionado información sobre el concreto estado de ejecución en el que se encuentra a fecha de realización de los trabajos de fiscalización²².

²² En el trámite de alegaciones, el MISSM remite una única “*ficha de seguimiento mensual del PRTR por proyecto*” del mes de noviembre de 2024, firmada con fecha 5 de diciembre de 2024, que no aporta datos concretos sobre la ejecución del proyecto.

El **P08** tiene por objeto la “*Transformación digital en el ámbito de la Seguridad Social*” y corresponde al programa de gasto 29KB. Su entidad decisora es el MISSM y la entidad ejecutora la GISS.

Este proyecto se lleva a cabo a través de trece actuaciones consistentes en diversos contratos de suministros, servicios y obra que, a fecha de realización de los trabajos de fiscalización, se encuentran pendientes de ejecución.

El **P09** tiene por objeto la “*Transformación digital en el ámbito del empleo (SEPE)*”. Corresponde al programa 24KB, siendo la entidad decisora el MTES y la entidad ejecutora el SEPE.

Este proyecto, según la información disponible en CoFFEE-MRR, se desarrolla a través de siete subproyectos instrumentales:

- S01: Proyecto de digitalización de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).
- S02: INECO: Actuaciones transversales de seguridad y calidad del dato.
- S03: ISDEFE: Actuaciones de apoyo al empleo.
- S04: Encargo a INECO para el apoyo en la modernización de los sistemas de información del SEPE en el marco del plan de digitalización 2024-2025. Arquitectura, ciberseguridad y calidad del dato.
- S05: TRAGSATEC: Actuaciones de apoyo para la atención a usuarios.
- S06: INECO: Actuaciones de apoyo en la modernización de los sistemas de información del SEPE en el marco del plan de digitalización (2021-2022).
- S07: INECO: actuaciones transversales de arquitectura, seguridad y calidad del dato (2022-2023).

El SEPE no ha proporcionado información sobre estos subproyectos, limitándose a comunicar las siguientes actuaciones:

- Encargos a medios propios por importe de 6.142.640,54 euros en 2022 y 4.279.610,57 euros en 2023.
- Contratos por importe de 20.458.971,4 euros en 2022 y 15.144.220,02 euros en 2023.
- Transferencias de crédito por importe de 9.558.850 euros en 2022.

El P09 se encuentra todavía en curso. El informe de seguimiento aportado por el MTES sobre el estado de situación en diciembre 2023 refleja lo siguiente: para un total de inversiones en el periodo 2020-2025 de 134.570.000 euros, el importe adjudicado en el ámbito del SEPE ascendió a 97.896.808,45 euros, lo que representa un 72,75 %, y el importe ejecutado ascendió a 49.153.367,28 euros, lo que representa un 36,53 % (cifras con IVA descontado).

Los proyectos P06, P07, P08 y P09 se encuentran asociados al **objetivo crítico O165²³** (“*Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado*”), cuya **fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2023** pero que, sin embargo, se encuentra **todavía en curso**, así como al Hito crítico H166 (“*Finalización de*”).

²³ Por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, se elimina el objetivo CID 165 a favor del hito CID166.

proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado”), cuya fecha prevista de cumplimiento es el cuarto trimestre de 2025.

Las tablas siguientes muestran el grado de ejecución presupuestaria de los programas de gasto 22KB, 24KB, 28KB y 29KB.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	22KB	
ENTIDAD	FOGASA	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	1.222.624,87	1.000.596,06
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	658.125,76	265.999,09
PAGOS REALIZADOS (euros)	658.125,76	265.999,09
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	53,83	26,58
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	53,83	26,58
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	658.125,76	265.999,09
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	0,00	0,00

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24KB			
ENTIDAD	MTES		SEPE	
AÑO	2022	2023	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	3.688.630,39	0 ²⁴	82.760.806,98	60.649.642,59
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	757.153,69	2.095.896,33	36.445.461,94	19.423.830,59
PAGOS REALIZADOS (euros)	757.153,69	2.053.746,21	36.445.461,94	19.423.830,59
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	20,53	56,82	44,04	32,03
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	100,00	97,99	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	757.153,69	2.053.746,21	26.601.611,94	19.423.830,59
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	0,00	0,00	9.843.850,00	0,00

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	28KB	
ENTIDAD	MTES	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	10.084.759,89	16.383.996,75
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	7.605.139,84	6.076.258,83
PAGOS REALIZADOS (euros)	7.576.629,50	6.032.590,23
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	75,41	37,09
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	99,63	99,28
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	7.576.629,50	6.032.590,23
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	0,00	0,00

²⁴ En el ejercicio 2023 no se presupuestaron créditos definitivos en este programa, procediéndose a la incorporación del crédito no ejecutado en el ejercicio anterior.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	29KB					
ENTIDAD	MISSM		GISS		ITSS	
AÑO	2022	2023	2022	2023	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	26.667.639,40	11.705.599,69	56.497.040,00	198.991.440,31	3.825.568,57	3.998.152,23
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	9.763.166,94	5.075.749,56	35.295.855,12	57.370.065,98	808.799,83	638.846,42
PAGOS REALIZADOS (euros)	8.657.213,15	3.322.079,91	31.100.947,52	46.817.103,33	808.799,83	638.846,42
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	36,60	43,40	62,47	28,83	21,14	15,97
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	88,70	65,50	55,05	23,53	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	9.763.166,94	5.075.749,56	46.183.887,55	106.056.548,34	808.799,83	638.846,42
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II.3.4. Componente 18 (C18): Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud

Este componente tiene, entre otros, los siguientes objetivos: preparar el sistema de salud para prevenir y hacer frente a posibles amenazas sanitarias globales como la derivada de la pandemia de COVID-19; prestar servicios de salud con la máxima rapidez, calidad y seguridad, independientemente de los recursos económicos, lugar de residencia, género, origen o edad de los pacientes; rediseñar la atención sanitaria para orientarla hacia las necesidades de las personas y de las comunidades; promover la salud y el bienestar de forma activa y prevenir la enfermedad y la dependencia a lo largo de toda la vida; atraer y retener a los mejores profesionales; avanzar hacia un Sistema Nacional de Salud digitalizado, fortaleciendo la coordinación y la gobernanza multinivel en su gestión y la cohesión territorial; promover activamente estrategias para alcanzar la igualdad de género en el sistema sanitario y asegurar una financiación suficiente y sostenible para abordar los nuevos retos en salud.

Para alcanzar estos objetivos, el C18 consta de cinco reformas y seis inversiones, de las cuales la presente fiscalización se ha centrado en la **inversión 2 (C18I02): Acciones para reforzar la prevención y la promoción de la salud**. Dicha medida tiene por objeto reforzar la atención preventiva, abarcando ámbitos como los siguientes: lucha contra el tabaquismo, prevención del consumo de alcohol, promoción de la salud mental, promoción de entornos y estilos de vida saludables, plan de resistencia a los antibióticos, prevención del cáncer y difusión del código europeo contra el cáncer.

Para su implementación, esta medida se estructura en 5 proyectos de los cuales ha sido analizado el **P04 "Prevención y tratamiento de adicciones"** por corresponder con el **programa 23RB** del área de gasto 2. El seguimiento de la ejecución del citado proyecto corresponde al MSND como entidad

gestora y ejecutora del mismo, en particular a la Dirección General del Plan Nacional sobre Drogas como órgano gestor del proyecto.

II.3.4.1. COMPONENTE 18: INVERSIÓN 2 (C18I02): “ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD” (PROGRAMA 23RB)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados a la medida C18I02

El **P04** del C18I02 no tiene vinculado H/O CID, sino que cuenta con un HAD²⁵: el **C18.I02.P04.HTA01** “Programas a desarrollar por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y entidades investigadoras a través de subvenciones”.

Dicho Hito tenía como **fecha de cumplimiento prevista el cuarto trimestre de 2023**. Sin embargo, a fecha de realización de esta fiscalización y de acuerdo con la información que consta en CoFFEE-MRR, el HAD se encuentra **todavía en curso de ejecución**. No obstante, la SGFE ha permitido que los proyectos sigan ejecutándose hasta la correspondiente solicitud de pago, momento en el que se completará la implementación del HAD, que se retrasará, al menos, 2 años (ver [epígrafe II.2.3](#) del presente informe).

2) Seguimiento de la ejecución del proyecto comprendido en el programa de gasto 23RB

El **P04** “Prevención y tratamiento de adicciones”, al que corresponde el programa de gasto 23RB y cuya gestión corresponde a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se desarrolla a través de dos líneas de subvenciones:

1. Proyectos de ONGs o entidades del sector público dirigidos a cuatro ámbitos específicos: mejoras en sistemas de información y dotación informática; recursos habitacionales; programas de prevención de calidad; y respuesta a adicciones comportamentales. Para este fin, se aprobó la Orden del Ministerio de Sanidad (Orden SND) /1205/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal para el desarrollo de proyectos en materia de prevención y tratamiento de adicciones financiadas con fondos europeos y se aprueba su convocatoria para 2021.
2. Proyectos de investigación, a cuyos efectos se aprobó la Orden SND/722/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos en materia de prevención y tratamiento de adicciones financiadas con fondos europeos y se aprueba su convocatoria para 2022²⁶.

²⁵ Los Hitos auxiliares de definición son aquellos Hitos que se asignan para cubrir el seguimiento de acciones contempladas en las Medidas que no forman parte de los H/O CID.

²⁶ Durante el ejercicio 2021 no hubo convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación al no haber tenido lugar la correspondiente autorización de crédito.

De acuerdo con el informe de seguimiento proporcionado por el MSND sobre el estado de ejecución a diciembre de 2023, la situación del P04 es la siguiente:

- En relación con los proyectos desarrollados por ONGs y entidades del sector público, se han financiado un total de 40 iniciativas en el marco de la convocatoria de 2021²⁷. Todos estos proyectos han completado la fase de ejecución de actividades y han presentado su correspondiente justificación. Por otro lado, en la convocatoria de 2022²⁸ se han subvencionado 45 proyectos, de los cuales 37 finalizaron su ejecución en diciembre de 2023, mientras que los 8 restantes la completarán con posterioridad a dicha fecha.
- Respecto a los proyectos de investigación, se encontraba publicada la resolución de concesión definitiva, encontrándose 17 proyectos en ejecución a dicha fecha.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 23RB.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23RB	
ENTIDAD	MSND	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	8.700.000,00	2.004.073,32
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	6.600.000,00	2.004.073,32
PAGOS REALIZADOS (euros)	3.300.000,00	2.004.073,32
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	75,86	100,00
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	50,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	6.600.000,00	2.004.073,32

II.3.5. Componente 19 (C19): Plan Nacional de competencias digitales (*digital skills*)

El principal objetivo de este componente del PRTR es aumentar el nivel de competencias digitales (básicas y avanzadas) mediante acciones dirigidas a diversos ámbitos: ciudadanía, educación, empleo, PYMES, tecnologías de la información, entre otros.

Para alcanzarlo, este componente se estructura en cinco reformas y cuatro inversiones, correspondiendo los programas de gasto del área 2 a la **inversión 3 (C19I03): Competencias digitales para el empleo**, dirigida a reforzar las competencias digitales tanto de las personas empleadas y desempleadas, especialmente de la juventud, para mejorar sus oportunidades laborales, como de las Administraciones Públicas y las PYMES.

Para su implementación, esta medida se estructura en 12 proyectos de los cuales han sido analizados 3 (P08, P09 y P12) por corresponder con los mencionados programas de gasto, en concreto los programas 24SC y 29SC. El seguimiento de la ejecución de estos proyectos

²⁷ Orden SND/1205/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal para el desarrollo de proyectos en materia de prevención y tratamiento de adicciones financiadas con fondos europeos y se aprueba su convocatoria para 2021.

²⁸ Resolución de 17 de agosto de 2022 por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para el desarrollo de proyectos en materia de prevención y tratamiento de adicciones correspondientes al año 2022.

corresponde, como entidades ejecutoras, al SEPE, siendo el órgano gestor la Dirección General (Servicios Centrales) del citado organismo, y a la GISS, respectivamente.

II.3.5.1. COMPONENTE 19 INVERSIÓN 3 (C19I03): “COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO” (PROGRAMA 24SC Y 24SC)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados a la medida C19I03

La inversión 3 del componente 19 está vinculada al Objetivo CID O292a, al cual contribuye el P08. Este objetivo corresponde al antiguo O292, denominado “*Competencias digitales para el empleo*”. No obstante, la CID de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior del 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR, amplió su plazo de cumplimiento, que pasó del cuarto trimestre de 2025 al segundo trimestre de 2026, y modificó su alcance. Este consistía originalmente en que “*450.000 personas deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales, cada uno con un mínimo de 15 European Credit Transfer and Accumulation System o Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS)*”. Sin embargo, posteriormente, el nuevo O292a pasó a configurarse así: “*Finalización de formaciones en competencias digitales en el entorno de trabajo y contenidos de capacitación en apoyo de su impartición correspondiente a un presupuesto total de 310 millones de euros como mínimo. Cada formación deberá tener un mínimo de 25 horas*”.

A continuación, se presenta en el cuadro n.º 6 el O292a, junto con los indicadores establecidos para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 6. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C19I03

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
O292a	Formación digital en el entorno laboral	Millones euros	0	310	2T2026	Finalización de formaciones en competencias digitales en el entorno de trabajo y contenidos de capacitación en apoyo de su impartición correspondiente a un presupuesto total de 310 millones de euros como mínimo. Cada formación deberá tener un mínimo de 25 horas.	En plazo

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Por su parte, el P09 no contribuye a ningún H/O CID, sino que está vinculado a un HAD: el C19.I03.P09.HTA01 “*Acciones de difusión/recursos formativos de apoyo a la digitalización de PYMES y autónomos*”, consistente en la realización de, al menos, 10 encuentros y 21 especialidades formativas virtuales y de difusión de capacitación digital para trabajadores y PYMES.

Dicho **HAD tiene como fecha prevista de cumplimiento**, de acuerdo con lo dispuesto en CoFFEE-MRR, el **cuarto trimestre de 2025**, encontrándose, en el momento de realizar los trabajos de fiscalización, **en curso**.

Sin embargo, no se aporta información por parte del organismo sobre el estado de ejecución en el que se encuentran estos objetivos.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en los programas de gasto 24SC y 29SC

El programa 24SC abarca los proyectos P08 y P09, ambos gestionados por el SEPE.

El **P08** “*Proyecto para impulsar la formación en competencias digitales para el empleo de las personas trabajadoras*”, con un importe de 332.000.000 euros²⁹ en 2022 y 99.390.000 euros³⁰ en 2023, conlleva programas de ejecución en el ámbito estatal y programas cuya ejecución corresponde a las CCAA.

Los programas de ejecución estatal son: “*Alfabetización digital para mujeres contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA)*” y “*Formación para la Transformación Digital*”. Estos proyectos se llevaron a cabo, durante los ejercicios 2022 y 2023, a través de diversas actuaciones correspondientes a la categoría de contratos, en particular, contratos para el “*Servicio de Alfabetización digital de personas trabajadoras contratadas en el marco del PROFEA y en determinadas zonas rurales deprimidas*” (8 lotes) por un importe de 21.390.000 euros en 2022 y 33.510.000 euros en 2023, así como a la categoría de subvenciones; en concreto, la convocatoria para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, con un importe de 20.000.000 euros en 2022. Todas estas actuaciones se encuentran en curso, teniendo como fecha prevista de conclusión el segundo trimestre de 2026.

De acuerdo con la información que consta en el informe de seguimiento proporcionado por el organismo correspondiente a la situación en 2023, las formaciones finalizadas en el programa PROFEA ascendían a 146.383 euros y en el programa “*Formación para la transformación digital*” a 76.239 euros.

Por su parte, como programa de ejecución autonómica, se encuentra el relativo a “*Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género*”, para cuya ejecución, durante los ejercicios 2022 y 2023, se distribuyeron fondos a las CCAA con competencias asumidas en el ámbito laboral, a través de los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de fechas 6 de abril de 2022 y 28 de abril de 2023, por importes de 31.000.000 euros y 30.000.000 euros, respectivamente. No se aportan datos sobre el estado de ejecución de este programa.

El objetivo crítico O292a (“*Competencias digitales para el empleo*” -450.000 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 15 ECTS-) al que se encuentra asociado este proyecto se encuentra todavía pendiente de alcanzar, teniendo como fecha prevista de cumplimiento el segundo trimestre de 2026.

El **P09** “*Capacitación digital para el empleo para personas trabajadoras y PYMES*”, con un importe de 12.000.000 euros en 2022 y 9.000.000 euros en 2023, se desarrolla a través de un subproyecto instrumental (S01) con la colaboración de la FUNDAE, entidad colaboradora del SEPE. Éste comprende cuatro programas: “*Programa específico para PYMES sobre cambio climático y*

²⁹ 271.000.000 euros (FUNDAE) + 61.000.000 euros (PROFEA).

³⁰ 78.000.000 euros (FUNDAE) + 21.390.000 millones euros (PROFEA).

transición energética”; “Programa Específico para PYMES sobre internacionalización y el emprendimiento”, “Formación eLearning de personas trabajadoras y de la Economía Social mediante plataforma tecnológica pública”, y “Programa Universidad PYME”.

Para la implementación del P09, como actuaciones bajo la modalidad de “modificaciones de crédito”, se aprobaron, por Resoluciones de la Dirección General del SEPE para los años 2022 y 2023, cuatro transferencias de crédito a la mencionada Fundación, por un importe total de 28.000.000 euros (en 2022) y 9.000.000 euros (en 2023). Por su parte, para la consecución de los tres primeros programas mencionados, FUNDAE ha celebrado siete contratos, que tienen por objeto elaborar los contenidos *online* y formativos necesarios para la formación de las PYMES en el marco de los citados programas, mientras que en el caso del programa Universidad PYME, la actuación de FUNDAE consiste en organizar, como mínimo, 10 encuentros temáticos siguiendo dos ejes fundamentales (digitalización y formación) en las diferentes CCAA para acompañar los procesos de transformación digital de las PYMES, economía social, autónomos y emprendedores, para lo cual constan registrados en CoFFEE-MRR un total de 45 contratos. Tanto los contratos como los encuentros temáticos se encuentran en curso, con fecha prevista de cumplimiento para el segundo trimestre de 2026.

El organismo no aporta información sobre el concreto estado de ejecución de este proyecto. El HAD (acciones de difusión/recursos formativos de apoyo a la digitalización de PYMES y autónomos -al menos 10 encuentros temáticos y 21 especialidades formativas para la capacitación digital-) al que está vinculado, con **fecha prevista de cumplimiento para el cuarto trimestre de 2025**, se encuentra **todavía pendiente de alcanzar**.

El **P12** “Capacitación digital para los empleados de la Seguridad Social”, perteneciente al programa 24SC y cuya ejecución corresponde a la GISS, por importe de 12.400.000 euros en 2022 y 29.750.000 euros en 2023, se desarrolla a través de la actuación “Plan de Impulso del talento digital”, formalizándose, con fecha 18 de agosto de 2022, el contrato de “Servicio de apoyo técnico, asesoría y consultoría de inclusión y capacitación digital del Plan de Digitalización de la Seguridad Social” por un importe total de 9.526.967,01 euros, sin que la entidad haya aportado información sobre el concreto estado de ejecución del proyecto a fecha de realización de los trabajos de fiscalización. Este proyecto se encuentra también asociado al citado objetivo crítico 292 que tiene como fecha prevista para su cumplimiento el segundo trimestre de 2026.

Las tablas siguientes muestran el grado de ejecución presupuestaria de los programas de gasto 24SC y 29SC.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24SC	
ENTIDAD	SEPE	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	149.520.594,36	124.414.228,84
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	79.106.365,52	72.878.317,25
PAGOS REALIZADOS (euros)	79.106.365,52	72.878.317,25
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	52,91	58,58
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	31.106.365,52	37.878.317,25
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	48.000.000,00	35.000.000,00

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	29SC	
ENTIDAD	GISS	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS	15.000.000	51.000.000
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	672.247,27	3.053.991,71
PAGOS REALIZADOS	672.247,27	3.053.991,71
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	4,48	5,99
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	4,48	5,99
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD	672.273,06	3.054.040,45
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS	0,00	0,00

II.3.6. Componente 20 (C20): Plan estratégico de impulso de la formación profesional

Este componente tiene por objeto transformar y modernizar el sistema de formación profesional de manera que contribuya a mejorar la empleabilidad y la movilidad laboral de los trabajadores y, por extensión, aumentar la productividad y la competitividad. Para ello prevé establecer un sistema de formación profesional único que integre la formación profesional del sistema educativo y la formación profesional para el empleo y diseñar una formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales potenciando los niveles de cualificación de la población.

Para alcanzar este fin, dicho componente se articula en dos reformas y tres inversiones, de las cuales ha sido objeto de esta fiscalización la inversión 1 (**C20I01**) **Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales**. Dicha medida, que comprende acciones destinadas a mantener y mejorar las competencias profesionales de la población activa superior a 16 años, se estructura en cuatro proyectos, de los cuales ha sido analizado el **P04** “*La formación modular destinada al reciclaje y perfeccionamiento de las competencias de ocupados y desempleados*” por corresponder con el **programa 24TA** del área de gasto 2. El seguimiento de la ejecución del citado proyecto corresponde al MEFPD como entidad decisora y ejecutora del mismo, en particular a la Secretaría General de Formación Profesional como órgano gestor del proyecto.

II.3.6.1. COMPONENTE 20, INVERSIÓN 1 (C20I01): “RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES” (PROGRAMA 24TA)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados a la medida C20I01

La medida C20I01 tiene asociados dos Objetivos CID (297 y 298); no obstante, el proyecto analizado contribuye específicamente al cumplimiento del Objetivo O298.

En el siguiente cuadro n.º 7 se presenta el O298, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 7. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C20I01

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0298	Formación modular destinada al reciclaje y perfeccionamiento de las competencias de personas empleadas y desempleadas	Número	0	1.000.000	4T2024	Impartir formación modular digital para el reciclaje y el perfeccionamiento profesional (con la formación de 300.000 trabajadores, como mínimo) y formación modular destinada a la readaptación profesional y la mejora de las capacidades de personas empleadas y desempleadas (con la formación de 700.000 personas, como mínimo).	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Cabe destacar, tal y como se muestra en el cuadro, que, aunque el objetivo **O298 tenía como fecha límite de cumplimiento el cuarto trimestre de 2024**, en el momento de llevarse a cabo los trabajos de esta fiscalización, dicho objetivo aún **no había sido alcanzado**. No obstante, la SGFE permitió al MEFPD continuar con la ejecución del O298 hasta el 30 de junio de 2025, en línea con la dinámica de desembolsos del MRR (ver [epígrafe II.2.3](#) del presente informe).

2) Seguimiento de la ejecución del proyecto comprendido en el programa de gasto 24TA

Este programa comprende un único proyecto, el **P04 “Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados”**, que es financiado en parte con el programa 24TA y en parte con el programa 32TA, el cual, además, financia los otros tres proyectos del C20I01.

La ejecución de dicho proyecto, con un importe de 49.000.000 euros en 2022 y 98.000.000 euros en 2023, corresponde a las CCAA, para lo cual el P04 se estructura en 17 subproyectos, uno por cada Comunidad Autónoma. En el caso de las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, la implementación de la formación modular de *reskilling* y *upskilling* se lleva a cabo a través de la gestión directa del MEFPD.

El P04 cuenta, además, con un subproyecto (S18), gestionado por el Consorcio Red Local de Promoción Económica Formación y Empleo, consistente en la convocatoria de ayudas destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo lucro para la formación de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica.

Las actuaciones en las que se articula este proyecto son, bajo la modalidad de *“instrumentos de conferencia sectorial”* para los ejercicios 2022 y 2023, transferencias a las CCAA a través de los Acuerdos de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, de fechas 30 de mayo de 2022 y 7 de junio de 2023, por importes, respectivamente, de 87.500.000 euros, de los cuales, 63.000.000 euros van destinados al programa 32TA y 24.500.000 euros al programa 24TA; y 111.542.000 euros, de los cuales, 62.542.000 euros son para el programa 32TA y 49.000.000 euros para el programa 24TA.

Asimismo, bajo la categoría de “subvenciones”, se realizó la actuación consistente en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la formación modular destinada al *reskilling* y *upskilling* de ocupados y desempleados en el marco de la convocatoria centralizada, para los ejercicios 2022 y 2023, por un importe total de 108.000.000 euros, de los cuales 49.000.000 euros iban destinados al programa 24TA y 59.000.000 euros al programa 32TA. Dichas convocatorias se realizaron, respectivamente, por Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Orden EFP) /217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecieron las bases reguladoras para esta línea de ayudas y la convocatoria para el año 2022, por importe de 24.500.000 euros, y la Orden EFP/624/2023, de 8 de junio, por la que se procede a la convocatoria de ayudas para el año 2023, por un importe de 24.500.000 euros. No obstante, por Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, se procedió a la anulación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

Para la gestión de las actuaciones vinculadas al PRTR, la Secretaría General de Formación Profesional formalizó, el 21 de febrero de 2022, el encargo a la empresa TRAGSATEC el seguimiento, la verificación y, en su caso, la auditoría de las actuaciones ligadas al PRTR, y al Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Todos los subproyectos relativos a la ejecución por parte de las CCAA (S01 a S017) tienen como fecha estimada de cumplimiento el cuarto trimestre de 2024, aportando el MEFPD los certificados de cumplimiento correspondientes al periodo 2021-2022, a excepción de las CCAA de Andalucía y Valencia, cuya fecha estimada de cumplimiento está prevista para el cuarto trimestre de 2025 y el segundo informe de seguimiento para el periodo junio 2023-junio 2024.

De acuerdo con los certificados de cumplimiento remitidos, se exponen a continuación, en el cuadro n.º 8, el compromiso de formación adquirido, las transferencias de crédito recibidas en función de esos compromisos adquiridos y el total de personas formadas ocupadas y desempleadas formadas, a efectos de consecución de H/O.

CUADRO N.º 8. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN MODULAR *RESKILLING* Y *UPSKILLING* EN FUNCIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS CCAA

Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	PGE 2022		PGE 2023		Transferencias Estado		
	Compromiso distribución crédito PCT	Dato de ejecución (Fuente: Certificado de cumplimiento de H/O)	Compromiso distribución crédito PCT	Dato de ejecución (Fuente: 2.º Informe de seguimiento)	2022	2023	TOTAL
ANDALUCÍA	24.269	8.890	37.407	0	13.324.096,20	20.537.536,30	33.861.632,50
ARAGÓN	6.211	891	6.792	928	3.410.000,78	3.728.571,72	7.138.572,50
ASTURIAS (Principado de)	4.820	938	4.053	0	2.646.413,14	2.224.847,09	4.871.260,23
BALEARS (Illes)	5.357	538	5.157	256	2.940.787,96	2.831.447,36	5.772.235,32
CANARIAS	8.251	14.275	9.056	11.683	4.529.682,00	4.971.546,35	9.501.228,35
CANTABRIA	3.757	0	2.488	3.594	2.062.556,81	1.365.979,62	3.428.536,43
CASTILLA Y LEÓN	11.439	21.383	11.316	5.539	6.279.972,28	6.212.258,23	12.492.230,51
CASTILLA-LA MANCHA	9.678	5.781	15.439	3.505	5.313.435,67	8.476.027,28	13.789.462,95
CATALUÑA	19.515	15.832	29.882	18.870	10.713.492,20	16.494.957,30	27.208.449,50
COMUNITAT VALENCIANA	14.945	23.455	21.898	6.281	8.204.569,67	12.022.206,40	20.226.776,07
EXTREMADURA	6.614	0	5.893	0	3.631.239,33	3.235.210,81	6.866.450,14
GALICIA	9.269	10.430	12.139	14.415	5.088.688,32	6.664.167,02	11.752.855,34
MADRID (Comunidad de)	14.749	12.976	22.007	7.616	8.096.977,91	12.081.845,90	20.178.823,81
MURCIA (Región de)	6.415	626	5.647	3.857	3.521.960,35	3.100.230,93	6.622.191,28
NAVARRA (Comunidad Foral de)	3.860	1.293	3.101	3.157	2.119.055,61	1.702.502,92	3.821.558,53
PAÍS VASCO	6.646	5.570	9.240	3.880	3.648.880,57	5.072.676,65	8.721.557,22
RIOJA (La)	3.585	177	1.658	242	1.968.190,62	12.022.206,40	13.990.397,02
Totales	159.380	123.055	203.173	83.823	87.499.999,42	122.744.218,28	210.244.217,70

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el MEFPD.

PCT: Programa de Cooperación Territorial.

El P04 está asociado al objetivo crítico 298: “Formación modular destinada al perfeccionamiento y al reciclaje profesionales de personas empleadas y desempleadas”, cuya fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2024, si bien todavía éste no se ha alcanzado todavía.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 24TA.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24TA	
ENTIDAD	MEFPD	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	49.000.000,00	98.000.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	24.500.000,00	49.000.000,00
PAGOS REALIZADOS (euros)	24.500.000,00	49.000.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	50,00	50,00
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	24.500.000,00	49.000.000,00

II.3.7. Componente 22 (C22): Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión

El componente 22 tiene como principales objetivos reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración impulsando su desinstitucionalización; reforzar la mejora de la calidad de los servicios sociales mediante la innovación y las nuevas tecnologías; reforzar los servicios de atención a la infancia; promover la accesibilidad universal en todos los ámbitos; extender los servicios de atención integral a las potenciales víctimas de violencia contra las mujeres; reformar el modelo de acogida de solicitantes de asilo y protección humanitaria; y, por último, apoyar el crecimiento inclusivo mediante el despliegue del Ingreso Mínimo Vital (IMV).

Para conseguirlos, el mismo comprende cinco reformas y cinco inversiones de las cuales han sido objeto de esta fiscalización las siguientes medidas por corresponder a programas de gasto del área 2:

- Inversión 1 (C22I01): “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología” (programa 23VA).
- Inversión 2 (C22I02): “Plan de modernización de los servicios sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de atención a la infancia” (programa 23VB).
- Inversión 3 (C22I03): “Plan España País Accesible” (programa 23VC).
- Inversión 4 (C22I04): “Plan España te protege contra la violencia machista” (programa 23VD).
- Inversión 5 (C22I05): “Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo” (programa 23VE).
- Reforma 5 (C22R05): “Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE” (programa 23VV).

II.3.7.1. COMPONENTE 22, INVERSIÓN 1: “PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN: DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y TECNOLOGÍA” (PROGRAMA 23VA)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados a la medida C22I01

A través de esta inversión se destinan recursos a los siguientes ámbitos de actuación: el plan de apoyos de larga duración; la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización; cuatro proyectos piloto destinados a impulsar la desinstitucionalización y extraer enseñanzas para la transformación de los apoyos y cuidados de larga duración; la construcción y renovación de centros residenciales, no residenciales y centros de día e inversión en su equipamiento; la reforma de centros de día integrados en la comunidad, también en las zonas rurales, gestionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), así como nuevas tecnologías para favorecer la teleasistencia con el fin de promover la autonomía personal, la prestación de cuidados y un entorno asistencial inclusivo. Su gestión corresponde al MDSCA (Secretaría de Estado (SE) de Derechos Sociales) como entidad decisora y, con carácter general, también ejecutora.

Esta medida se articula a través de seis proyectos correspondientes al **programa presupuestario 23VA** del área de gasto 2.

La inversión 1 del componente 22 tiene asociados los Objetivos CID O321, O322 y O323. Mediante la CID, de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior de 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR, se amplió el plazo de cumplimiento de los O322 y O323, extendiendo su ejecución, prevista inicialmente para 2023, a 2025 y 2026, respectivamente. Además, se modificaron los indicadores y la descripción del O322, así como el alcance del O323. En consecuencia, el O322 que consistía en que *“al menos el 90 % de las personas acogidas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) se beneficien de una lista mínima de servicios de teleasistencia a domicilio”* pasó a consistir en la *“implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304.000.000 euros como mínimo”*. Por su parte, el O323 redujo su alcance pasando de consistir en la *“renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22.360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración”* a, al menos, 15.200 plazas. Asimismo, se incorpora un nuevo O470, vinculado al anterior O323.

En el siguiente cuadro n.º 9 se exponen los citados objetivos, junto con los indicadores establecidos para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 9. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I01

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0321	Proyectos ejecutados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	Número	0	4	2T2023	Realización de cuatro proyectos piloto sobre desinstitucionalización de los cuidados, uno de ellos centrado en el apoyo y la atención a las personas con discapacidad intelectual, y reforma de centros correspondientes como mínimo a 1.100 plazas del IMSERSO.	SI
0322	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)	Euro (EUR) (millones)	0	304	1T2025	Implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304.000.000 EUR como mínimo. Fecha del valor de referencia: 31 de marzo de 2020.	NO
0323	Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día	Número	-	15.200	2T2026	Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar al menos 15.200 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración	En plazo
0470	Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día	EUR (millones)	0	1355	2T2024	Publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de al menos 1.355.000.000 EUR para la renovación y construcción de centros residenciales, no residenciales y de día, con el fin de adaptarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Como puede observarse, de los objetivos cuya **fecha de cumplimiento se encontraba vencida** a fecha de realización de los trabajos de fiscalización (O321, O322 y O470), solo el O321 se había cumplido, encontrándose los otros **dos en curso de ejecución**.

No obstante, el MDSCA ha señalado a este Tribunal que la SGFE ha permitido ampliar el plazo para el cumplimiento de los O470 y O322 hasta junio y septiembre de 2025, respectivamente (ver [epígrafe II.2.3](#) del presente informe).

Por su parte, en relación con el objetivo O321, se ha registrado en el sistema CoFFEE-MRR el mecanismo de verificación establecido para este Objetivo consistente en un documento resumen de cumplimiento del objetivo, de fecha 13 de diciembre de 2024, con el contenido previsto en las Disposiciones Operativas. Consta, además, el certificado de cumplimiento, de fecha 9 de diciembre de 2024, si bien la fecha prevista de cumplimiento para este Objetivo en el CID era el segundo trimestre de 2023.

De acuerdo con esta documentación, en cumplimiento de este objetivo se han realizado seis proyectos piloto sobre desinstitucionalización de los cuidados: *“Mi Casa”*, *“Proyecto Rumbo”*, *“Derecho a la Vivienda”*, *“Crece”*, *“Redes AFE”*, y *“Biocuidados”*, por tanto, dos más de la meta

prevista en el indicador de este Objetivo. Asimismo, se ha llevado a cabo la reforma de 1.493 plazas, superando también el número mínimo de 1.100 plazas previsto para el cumplimiento del O321.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 23VA

El programa de gasto 23VA se compone de seis proyectos.

El **P01**, con un importe de 94.858.735,68 euros en 2022 y 40.128.973,72 euros en 2023, tiene como objetivo la financiación de *“Proyectos Piloto de desinstitucionalización y cambio en el modelo de los cuidados de larga duración”*, a través de la concesión de subvenciones a Entidades del Tercer Sector de Acción Social, Entidades de la Economía Social y Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Para llevar a cabo este proyecto se ha creado un subproyecto instrumental S01 *“Encargo de la Dirección General de diversidad familiar y servicios sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a TRAGSATEC, para el apoyo técnico en las subvenciones del PRTR. Subvención Orden del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Orden DSA) /1199/2021”*, formalizado el 28 de agosto de 2022, por un importe de 86.045,56 euros, que fue objeto de prórroga por un periodo de 4 meses, concluyendo el 27 de diciembre de 2023.

Dicho proyecto se desarrolló a través de las siguientes actuaciones: la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2022, al amparo de la Orden Ministerial (OM) DSA/1199/2021 para proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, por un importe de 106.941.127,13 euros; el contrato de *“Servicio para el apoyo en la gestión y análisis de la convocatoria de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización y de desinstitucionalización en el marco de los fondos europeos Next Generation”*, formalizado el 26 de noviembre de 2021, por un importe total de 17.061,00 euros; el contrato *“Servicio para la realización de un ciclo formativo sobre la desinstitucionalización y el desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración”*, formalizado el 25 de marzo de 2022, por un importe total de 17.460,30 euros.

Todas estas actuaciones están concluidas y, por tanto, el P01 ejecutado, aportándose 6 certificados de ejecución de los proyectos piloto realizados, así como el certificado de cumplimiento del objetivo crítico 321 (*“Proyectos ejecutados por el MDSCA”*) al que está asociado.

Estos documentos están firmados por la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, titular del órgano gestor del proyecto, con fecha 13 de marzo y 21 de noviembre de 2024, respectivamente. No obstante, cabe señalar, por un lado, que la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales manifiesta en los mencionados certificados de ejecución de los proyectos que *“estoy en disposición de certificar que en la medida en que los datos consultados y la información recibida sean verídicos, la parte experimental del proyecto (...) ha sido llevada a cabo conforme a los compromisos adquiridos”*, de manera que, la no validación en dichos certificados de la veracidad de los datos, impide confirmar si los proyectos se han llevado a cabo de acuerdo con los compromisos establecidos y, por otro lado, que tanto estos certificados como el certificado de cumplimiento del objetivo crítico 321, fueron expedidos más de un año después respecto de la fecha de cumplimiento real, en su caso, del citado objetivo que, de acuerdo con la información registrada en CoFFEE-MRR, fue el 30 de junio de 2023.

Asimismo, el MDSCA indica que *“los proyectos al amparo de las subvenciones de la OM DSA/1199/2021, tras la finalización de la fase experimental del piloto que era la necesaria para*

cumplir el objetivo, continúan con las fases de transferencia y evaluación hasta diciembre de 2024. Luego tendrán tres meses para la justificación final y memoria económica de todo el proyecto”, lo que confirma la debilidad y escasa consistencia probatoria de las certificaciones expedidas.

Por su parte, el **P02** “*Reforma de centros IMSERSO*”, con un importe de 58.800.000 euros en 2022 y 71.200.000 euros en 2023 y cuya ejecución corresponde a esta Entidad Gestora, se lleva a cabo a través de actuaciones bajo la modalidad de contratos. En particular, mediante las “*Actuaciones de adaptación y reforma estructural: Incorporación de productos de apoyo para promover la autonomía de las personas usuarias en el Modelo de Atención Centrado en la Persona y para la mejora de la accesibilidad de los centros*”, que abarcan distintos contratos de suministro formalizados durante el ejercicio 2023, por importe total de 1.990.380,47 euros; y mediante las “*Actuaciones de adaptación funcional: Desarrollo del modelo de atención centrado en la persona; Estrategia de vida activa; Mejora de accesibilidad de las personas usuarias de los centros del IMSERSO; Fomento de la innovación, investigación, difusión y docencia*”, que abarcan un conjunto de contratos de servicios formalizados en los ejercicios 2022 y 2023, por un importe, respectivamente, de 255.093,19 euros y 171.664,86 euros.

Todas las actuaciones de este proyecto se encuentran concluidas y, por tanto, el P02 ejecutado, aportándose el certificado de cumplimiento del objetivo crítico 321, al que está asociado este proyecto, firmados por la Dirección General del IMSERSO, órgano gestor del proyecto, con fecha 5 de diciembre de 2023 y 21 de noviembre de 2024. Cabe señalar que ambos certificados fueron expedidos excediendo el plazo previsto para el cumplimiento del objetivo crítico 321 (segundo trimestre de 2023).

Los proyectos **P03** “*Potenciación de los servicios de teleasistencia a domicilio en el SAAD*”, con un importe de 152.259.223,02 euros en 2022 y 107.087.181,68 euros en 2023, y **P04** “*Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración*”, con un importe de 476.516.193,20 euros en 2022 y 622.312.019,44 euros en 2023, se llevan a cabo a través de subproyectos, uno por cada Comunidad Autónoma y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Dichos subproyectos consisten en la firma de un convenio entre la correspondiente Comunidad y el MDSCA para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos del MRR.

La distribución de fondos a las CCAA se efectúa mediante el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las CCAA y las Ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “*Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social*” del PRTR, aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, con fecha 17 de octubre de 2022.

Las CCAA, a su vez, deben establecer los convenios necesarios con las entidades locales de su ámbito, que participarán en, al menos, el 15 % de los fondos asignados a cada Comunidad Autónoma, ya sea directamente o de forma compartida con ésta.

En relación con este P03, el MDSCA aporta un documento sin firma, en el que manifiesta que, a fecha de diciembre de 2023, el grado de ejecución era de 97,4 millones de euros, así como un “*Informe relativo al mecanismo de verificación intermedio O 322.1*”, sin fecha ni firma, en el que se indica que, a 31 de diciembre de 2022, sobre un total de 352.000 personas, el **33,41 %** de personas en situación de dependencia con resolución de prestación de apoyo en el domicilio dispone de servicio de teleasistencia. No obstante, de acuerdo con el mecanismo de verificación intermedio previsto en el anexo II de las Disposiciones Operativas, el porcentaje de personas en situación de dependencia con este servicio debía alcanzar el **55 %**, por lo que este objetivo, cuya **fecha de cumplimiento estaba prevista para el primer trimestre de 2025, no se habría conseguido.**

El **P04** se encuentra en curso y, según indica el MDSCA, se prevé que las CCAA sigan ejecutando actuaciones de conformidad con la ampliación de plazos concedida por la SGFE. El Ministerio aporta el *“Informe de avance en relación con el objetivo crítico 323” (“construcción y renovación de centros residenciales, no residenciales y centros de día”)*, al que está asociado, sin fecha ni firma, en el que se indica el siguiente grado de ejecución: 74 subproyectos de rehabilitación y construcción de centros residenciales, no residenciales y de día (sobre un total de 244) con un gasto comprometido del 30,32 % de los subproyectos. Este objetivo crítico tenía como fecha prevista de cumplimiento el segundo trimestre de 2026.

Asimismo, mediante un documento sin firma, se señala un grado de ejecución en relación con el objetivo crítico 470 (*“publicación en el BOE o en la PLCSP de la adjudicación de al menos 1.355.000 euros para la construcción y renovación de centros residenciales, no residenciales y centros de día”*), a fecha diciembre de 2023, de 665,70 millones de euros. Dicho objetivo tenía como fecha prevista para su realización el segundo trimestre de 2024.

Por su parte, el **P05** *“Plan de choque dependencia”*, cuya ejecución corresponde al IMSERSO, se llevó a cabo a través de la actuación consistente en el contrato de *“Servicio de asistencia técnica para el apoyo en la elaboración de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización”*, formalizado el 14 de marzo de 2022, por importe de 94.890,51 euros y que concluyó, tras una ampliación de su plazo, el 27 de septiembre de 2022.

Finalmente, el **P06** *“Estrategia de desinstitucionalización”*, con un importe de 114.817,51 euros en 2022 y 598.939,86 euros en 2023, fue ejecutado a través de las siguientes actuaciones, también bajo la modalidad de contratos, durante los ejercicios 2022 y 2023:

- *“Servicio de asistencia técnica para el apoyo en la elaboración de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización”*, formalizado el 4 de noviembre de 2022, por un importe de 901.075,19 euros y concluido el 12 de diciembre de 2023.
- *“Servicio de asistencia técnica para la realización de un estudio de investigación sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios en España”*, formalizado el 25 de noviembre de 2022, por importe de 1.496.255,41 euros y concluido el 14 de diciembre de 2023.
- *“Servicio de asistencia técnica para la organización y dinamización de talleres para articular propuestas en el proceso de elaboración de la Ley Estatal de Servicios Sociales”*, formalizado el 3 de agosto de 2022, por importe de 14.999 euros y concluido el 4 de octubre de 2022.
- *“Servicio de asistencia técnica para el diseño, la puesta en marcha y la dinamización de una plataforma de innovación social de proyectos piloto de desinstitucionalización y transición a modelos de apoyo personalizados y comunitarios”*, formalizado el 4 de noviembre de 2022 por importe de 723.353,35 euros.

La entidad no ha proporcionado información sobre el estado de estos proyectos.

Los proyectos P05 y P06 no llevan asociados H/O de gestión sino HAD. En el caso del proyecto 5 está vinculado al HAD *“Plan de apoyo de cuidados de larga duración”*, con una fecha prevista de cumplimiento para el segundo trimestre de 2022, que se encuentra todavía en curso. Por su parte el proyecto 6 está asociado al HAD *“Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, incluida la realización de campañas de sensibilización y difusión”*, con una fecha prevista de cumplimiento para el cuarto trimestre de 2023 y que, según la información disponible en CoFFEE-MRR se encuentra pendiente de certificar.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 23VA.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23VA	
ENTIDAD	MDSCA	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	739.805.419,85	879.745.086,52
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	674.561.177,26	64.997.700,06
PAGOS REALIZADOS (euros)	476.055.452,26	64.635.606,25
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	91,18	7,39
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	70,57	99,44
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	280.130,78	3.562.203,19
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	674.281.046,48	61.435.496,87

II.3.7.2. COMPONENTE 22, INVERSIÓN 2 (C22102): “PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES: TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y REFUERZO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA” (PROGRAMA 23VB)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados a la medida C22102

A través de la medida C22102 se invierte en los siguientes ámbitos: nuevas tecnologías para mejorar tanto la eficacia de los servicios sociales como su calidad; herramientas tecnológicas para mejorar los sistemas de información y la gestión de los servicios sociales, incluida una plataforma en línea para centralizar la información de que disponen las Administraciones estatal y autonómicas; proyectos piloto para promover la innovación en el marco de los servicios sociales; formación del personal del sistema público de servicios sociales que participe en la aplicación y el apoyo del nuevo modelo de cuidados de larga duración; mejora de las infraestructuras residenciales y otros aspectos de los centros de atención a la infancia y la adolescencia. Su gestión corresponde al MDSCA (SE de Derechos Sociales), como entidad decisora y con carácter general también ejecutora.

La medida se articula en siete proyectos de los cuales se han analizado seis por corresponder al área de gasto 2, y en concreto al **programa presupuestario 23VB**.

Esta inversión tiene asociados los Hitos CID 324, 325 y el Objetivo CID 471. Mediante la CID, de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior del 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del PRTR, se amplió el plazo de cumplimiento del H325, extendiendo su ejecución del cuarto trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2025. Asimismo, dicha modificación incorpora un nuevo O471.

En el siguiente cuadro n.º 10 se presentan los citados objetivos, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 10. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I02

N.º H/O	Denominación	Indicador cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
			Unidad	Valor referencia	Meta			
H324	Implementación de herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales.	Evaluación externa de todas las fases y de los resultados finales del proyecto.	N/A	N/A	N/A	3T2023	El desarrollo y la implementación de herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales abarcarán i) el Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales (SIESS); ii) una herramienta telemática de análisis de proyectos desarrollados por las entidades del tercer sector; iii) herramientas informáticas de gestión de diversos programas presupuestarios relacionados con los servicios sociales y la atención a la familia y la infancia y determinados colectivos vulnerables; y iv) una plataforma en línea para centralizar la información en materia de cuidados disponible en el país.	SI
H325	Ejecución de proyectos para la Transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida	Control de los convenios firmados con cada una de las CCAA	N/A	N/A	N/A	4T2025	Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras cosas teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 EUR.	NO
O471	Ejecución de proyectos piloto	N/A	Núm.	0	19	4T2025	Finalización de al menos 19 proyectos piloto destinados a promover la innovación en los servicios sociales.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Solo el H324 debía estar cumplido a fecha de realización de los trabajos de fiscalización. En relación con su cumplimiento, el Ministerio señala que *“todas las aplicaciones han sido recibidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y que este hito CID forma parte de la sexta solicitud de pago, por ello actualmente se está preparando el borrador de certificado de cumplimiento para envío a la SGFE, Oficina Nacional de Auditoría (ONA) y Comisión Europea”*. Tampoco se ha aportado el correspondiente mecanismo de verificación previsto para este Hito en las Disposiciones Operativas.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 23VB

El programa 23VB se compone de un total de siete proyectos.

El **P01** denominado *“Implementación de herramientas tecnológicas para mejorar los servicios sociales”*, con un importe de 1.767.568 euros en 2022 y 2.286.658 euros en 2023, se desarrolla a través de una actuación consistente en la adjudicación de cinco contratos de servicios basados en el *“Acuerdo Marco 26/2015 para los servicios de desarrollo de sistemas de Administración Electrónica”*, formalizados el 28 de abril de 2022, por un importe conjunto de 2.600.094,31 euros. Estos contratos se encuentran ya concluidos y, por tanto, finalizado este proyecto y cumplido el Hito crítico 324 (*“Implementación de herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales”*). Sin embargo, el MDSCA no aporta el certificado de cumplimiento del mencionado Hito crítico firmado por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, como órgano gestor de la Entidad ejecutora, tal y como prevé el artículo 3.8 de la Orden HFP/1030/2021.

Por su parte, el **P02** *“Proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogidas”*, con un importe de 233.827.327,17 euros en 2022 y 256.188.324,41 euros en 2023, se lleva a cabo a través de 19 subproyectos, uno por cada una de las CCAA y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, consistentes en la firma de un convenio entre la correspondiente CA y el MDSCA para la ejecución de los proyectos.

La distribución de fondos a las CCAA se efectúa mediante el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las CCAA y las Ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 *“Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”* del PRTR, aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, con fecha 17 de octubre de 2022.

Las CCAA, a su vez, deben establecer los convenios necesarios con las entidades locales de su ámbito, que participarán en, al menos, el 15 % de los fondos asignados a cada Comunidad Autónoma, ya sea directamente o de forma compartida con ésta.

La relación de actuaciones y subproyectos a realizar por las CCAA ascendía en septiembre 2024 a un total de **779**, registrados en CoFFEE-MRR.

Este proyecto se encuentra en curso. El Ministerio indica que *“se prevé que las CCAA sigan ejecutando actuaciones hasta dicha fecha”* y aporta documento, sin fecha ni firma, en el que se señala que *“el grado de ejecución es de 257,1 millones de euros”*. Consecuentemente, el Hito crítico 325 (*“Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida”* hasta un mínimo de 450 millones de euros), al que está asociado y **cuya fecha de cumplimiento está prevista para el cuarto trimestre de 2025, todavía no ha sido alcanzado.**

El **P03** *“Reformas Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ)”*, con un importe previsto, según CoFFEE-MRR, de 1.635.428,94 euros (IVA incluido), se ejecuta a través de un subproyecto instrumental cuyo gestor es el Instituto de la Juventud (INJUVE), del que depende dicho centro y encargado de la ejecución de las reformas del CEULAJ. Este subproyecto se lleva a cabo, según la información disponible en CoFFEE-MRR, a través de los contratos de servicios y suministro que se relacionan a continuación:

- Contrato para la adquisición de servidores para la renovación del Centro de Procesamiento de Datos del INJUVE, formalizado el 1 de diciembre de 2022, por un importe total de 266.048,75 euros.
- Contrato para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para la rehabilitación energética del CEULAJ, formalizado el 14 de mayo de 2023, por un importe total de 497.258,33 euros.
- Contrato para el suministro de un tractor y complementos de trabajo para las instalaciones del CEULAJ, con un presupuesto total previsto en CoFFEE-MRR de 90.685,87 euros en 2023 (este contrato no consta en la plataforma).
- Actuaciones para campos de deporte de playa y mejora de instalaciones deportivas en CEULAJ con un presupuesto total previsto en CoFFEE-MRR de 604.937,99 euros para 2023 (este contrato no consta en la plataforma).
- Contrato de suministro e instalación de calderas de biomasa en las instalaciones del CEULAJ con un presupuesto previsto total en CoFFEE-MRR 252.847,65 euros para 2023 (este contrato no consta en la plataforma).

El proyecto 3, del que el Ministerio no proporciona ningún tipo de información, no lleva asociado H/O de gestión sino un HAD *“Mejora de las infraestructuras residenciales y otros aspectos de los centros de atención a la infancia y la adolescencia”*, con una **fecha prevista de cumplimiento para el cuarto trimestre de 2023** y que, según la información disponible en CoFFEE-MRR, se encuentra **todavía en curso** y, por tanto, no se ha cumplido en plazo. La entidad no ha proporcionado ninguna información sobre su estado de ejecución.

El **P04** *“Proyectos piloto de innovación en servicios sociales”*, con un importe de 122.249 euros en 2022 y 1.120.333,35 en 2023, se ejecuta a través de la actuación consistente en la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, reguladas por el RD 1101/2021, de 10 de diciembre. Para la gestión de las mismas se ha creado un subproyecto instrumental consistente en el encargo de la Dirección General de Diversidad familiar y Servicios Sociales del MDSCA a TRAGSATEC para el apoyo técnico en las mencionadas subvenciones.

Asimismo, en el marco de este proyecto, se llevan a cabo las siguientes actuaciones bajo la modalidad de contratos: el *“Servicio de creatividad, diseño, realización y producción de una campaña de publicidad institucional del MDSCA dirigida a la sensibilización sobre los servicios sociales”*, formalizado el 14 de junio de 2023, por un importe de 135.520 euros; el *“Contrato basado en el Acuerdo Marco 50/2020 para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de la campaña de publicidad institucional denominada -un País que nos cuida-”*, formalizado el 26 de mayo de 2023 por un importe de 1.811.555,29 euros; el contrato de servicios para el *“Análisis Cualitativo de las principales percepciones y demandas sociales existentes sobre los servicios sociales”* formalizado el 31 de mayo de 2022, por importe de 16.940,00 euros; el contrato para el *“Servicio de edición, maquetación y diseño gráfico de la publicación: cartera de innovaciones para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad”*, formalizado el 6 de noviembre de 2024, por importe de 10.943,24 euros; y el *“Servicio de asistencia técnica para la puesta en marcha durante el año 2023 del proyecto de Recuentos Nocturnos de Sinhogarismo”*, formalizado el 27 de diciembre de 2022, por un importe de 97.889 euros.

Este proyecto se encuentra en curso de ejecución. El MDSCA, mediante un documento sin fecha ni firma indica que *“a nivel de la AGE se han realizado 14 proyectos de innovación a través de*

entidades del Tercer Sector, a lo que se suma el Recuento nocturno de personas sin hogar a nivel estatal". A este objetivo también contribuyen los proyectos (un total de 24) que las CCAA deben realizar en el marco del P02. El Ministerio indica, asimismo, que se prevé que las CCAA sigan ejecutando actuaciones hasta el cuarto trimestre de 2025, sin que se prevean nuevas actuaciones por parte de la AGE. Consecuentemente, el objetivo crítico 471 (*"Ejecución de 19 proyectos piloto destinados a promover la innovación en los servicios sociales"*), al que está asociado y cuya **fecha de cumplimiento está prevista para el cuarto trimestre de 2025, todavía no ha sido alcanzado**.

El **P05** *"Formación personal del sistema público y cuidados de larga duración"*, con un importe de 1.900.000 euros en 2023, se realiza únicamente, en el momento de llevarse a cabo los trabajos de fiscalización, a través de la siguiente actuación bajo la modalidad de contrato: *"Servicio de asistencia técnica para el diseño y testeo de un programa formativo virtual sobre la personalización de los cuidados y apoyos a personas en situación de dependencia"*, formalizado el 3 de febrero de 2023, por un importe de 116.429,95 euros.

La ejecución del **P06**, denominado *"Transformación digital del tercer sector"*, con un importe de 38.278.268,41 euros en 2022 y 18.203.813,72 euros en 2023, se lleva a cabo a través de una actuación consistente en la concesión de subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del tercer sector reguladas al amparo de la OM DSA/1110/2022, de 17 de noviembre. Con el fin de gestionar dichas subvenciones se ha creado un subproyecto instrumental: el *"Encargo de la Dirección General de Diversidad familiar y Servicios Sociales del MDSCA a TRAGSATEC para el apoyo técnico en las citadas subvenciones"*. Asimismo, este proyecto recoge otra actuación bajo la modalidad de contrato: el *"Servicio para el apoyo en la gestión y análisis de la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del tercer sector"*, formalizado el 27 de julio de 2022, por importe de 17.061 euros.

El Ministerio no aporta información sobre el grado de ejecución de estos proyectos, ni sobre el cumplimiento de los HAD, a los que están asociados.

Por último, el **P07** *"Plataforma en línea-mapa de Cuidados del Instituto de las Mujeres"*, con un importe de 100.000 euros en 2022 y 100.000 euros en 2023, se lleva a cabo a través de la actuación consistente en la contratación del servicio del portal web para el mapa de cuidados realizándose para ello una transferencia interna desde los presupuestos del servicio 50, dentro del programa 000X, del MIGD³¹ al IM. Dicho contrato se formalizó el 8 de octubre de 2023, por importe de 82.993,90 euros.

El IM indica que *"se ha suministrado el Portal Web y que se encuentra pendiente de fiscalización y realización de segundo pago"*. Sin embargo, no se aporta el correspondiente certificado de cumplimiento del Hito crítico 324, al que está asociado, que, según la información registrada en CoFFEE-MRR, en el momento de efectuar los trabajos de fiscalización, se encontraba *"en curso"*³².

³¹ Los fondos correspondientes al P07 fueron asignados inicialmente al MIGD y transferidos por éste al IM para la ejecución de este proyecto.

³² En el trámite de alegaciones el IM aporta certificado de cumplimiento del Hito crítico 324, con fecha 16 de septiembre de 2025.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 23VB.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23VB			
	MDSCA		IM	
	2022	2023	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	336.591.898,23	387.507.804,54	100.000,00	100.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	212.423.265,28	111.310.368,27	0,00	24.898,17
PAGOS REALIZADOS (euros)	127.220.011,04	111.261.423,77	0,00	24.898,17
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	63,11	28,72	0,00	25,00
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	59,89	99,96	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	1.440.042,09	3.732.900,11	0,00	24.898,17
IMPORTE TOTALEJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	210.983.223,19	107.577.468,16	0,00	0,00

II.3.7.3. COMPONENTE 22, INVERSIÓN 3 (C22I03): “PLAN ESPAÑA PAÍS ACCESIBLE” (PROGRAMA 23VC)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C22I03

A través de la medida C22I03 se invierte en mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios públicos, en particular, la accesibilidad cognitiva en la comunicación con la Administración Pública y el acceso físico a los edificios y espacios públicos. Se proporciona ayuda económica a los municipios para la realización de obras y la adquisición de equipamientos, dando prioridad al entorno rural. Asimismo, se invierte en campañas de comunicación y sensibilización, así como en proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el ámbito de la accesibilidad cognitiva.

Para la consecución de esta medida, cuya gestión corresponde al MDSCA como entidad decisora y ejecutora y, en particular a la SE de Derechos Sociales, se crea un único proyecto, que corresponde al **programa 23VC** del área de gasto 2.

Esta inversión tiene asociado el Objetivo CID 326, cuyo plazo de cumplimiento, previsto para el primer trimestre de 2023, se extendió hasta el primer trimestre de 2024 mediante la CID, de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior de 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR. Asimismo, se modificó la descripción del objetivo que consistía en la “*realización de al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras*” pasando a definirse como “*Finalización de las inversiones por parte de los municipios, las Comunidades Autónomas y el Gobierno central para mejorar la accesibilidad y eliminar las barreras, con un presupuesto total de 178 millones de euros*”. Su indicador pasó de tener como unidad de medida el “número” de proyectos con una meta de 277, a estar cuantificado en “millones de euros” con una meta de 178, tal y como se expone en el siguiente cuadro n.º 11.

CUADRO N.º 11. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I03

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0326	Proyectos de mejora de la accesibilidad	Millones de euros	0	178	1T2024	Finalización de las inversiones por parte de los municipios, las CCAA y el Gobierno central para mejorar la accesibilidad y eliminar las barreras, con un presupuesto total de aportando 178 millones EUR como mínimo que se deberá centrar en lo siguiente: i) mejora de la accesibilidad cognitiva en la comunicación con las autoridades públicas (incluidos los sitios web); ii) mejora del acceso físico a los edificios y espacios públicos, incluidos los servicios sanitarios y los centros educativos; iii) mejora de la accesibilidad al transporte público; iv) realización de obras de adaptación y adquisición de equipos por parte de los municipios, especialmente en las zonas rurales; v) campañas de comunicación y sensibilización; y vi) proyectos de I+D+i en el ámbito de la accesibilidad cognitiva.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Cabe destacar que, a pesar de que la **fecha prevista de cumplimiento del O326 se encuentra vencida, no se ha terminado aún de ejecutar**. Al respecto, el Ministerio señala, que en un primer momento *“la SGFE ha consentido dotarnos de un periodo de flexibilización para el cumplimiento del objetivo hasta el 1 de diciembre de 2024, atendiendo a cronograma de las solicitudes de pago”*, plazo que posteriormente fue extendido por la mencionada SGFE hasta **junio de 2025** (ver [epígrafe II.2.3](#) del presente informe). En esta línea, el MDSCA indica que se prevé que *“las CCAA sigan ejecutando actuaciones hasta el 1 de diciembre de 2024 en el marco de los convenios entre el Ministerio y cada Comunidad. No así en el marco del Real Decreto 1100/2021 de Accesibilidad a la Vivienda que tenía como fecha de fin de ejecución 1T/2023 y no se pudo ampliar a falta de publicación en fecha más oportuna del nuevo CID”*.

Por otro lado, el Ministerio aporta un documento sin firmar, en el que indica que, a fecha de diciembre de 2023, el grado de ejecución era de 61,2 millones de euros (tan solo un 34,3 %, nueve meses después de haber finalizado el plazo inicial y a falta de cuatro meses para que venciera el nuevo plazo ampliado vigente en ese momento).

2) Seguimiento de la ejecución del proyecto comprendido en el programa de gasto 23VC

El **P01 “Plan España País Accesible”**, con un importe en 2022 de 58.800.000 euros y de 58.000.000 euros en 2023, se ejecuta por parte de las CCAA en el marco de los convenios celebrados entre las CCAA y el MDSCA *“para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos del MRR”*. No obstante, solo 15 CCAA tienen proyectos dentro de los convenios dedicados a esta inversión, en particular proyectos de mejora de accesibilidad universal (País Vasco, Murcia, Ceuta y Melilla no tienen proyectos asociados a esta medida), desarrollándose un subproyecto para cada una de ellas.

La distribución de fondos a las CCAA se efectúa mediante el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 *“Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”* del PRTR, aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, con fecha 17 de octubre de 2022.

Las CCAA, a su vez, deben establecer los convenios necesarios con las entidades locales de su ámbito, que participarán en, al menos, el 15 % de los fondos asignados a cada Comunidad Autónoma, ya sea directamente o de forma compartida con ésta.

El P01 tiene también un subproyecto instrumental con el organismo autónomo Real Patronato sobre Discapacidad (entidad instrumental) para el desarrollo por parte de este organismo de *“Acciones de accesibilidad universal”*.

Además, el citado proyecto consta de las siguientes actuaciones:

- La concesión directa de subvenciones a las CCAA y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión “Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia”, reguladas por el RD 1100/2021, de 10 de diciembre, lo que da lugar a la creación de un subproyecto por cada una de las CCAA beneficiarias de la subvención; así como la subvención nominativa del MDSCA a favor de la Confederación Estatal de Personas Sordas para la atención de estas personas en el ejercicio de sus derechos básicos, recogida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, por importe de 798.000 euros.
- Los siguientes contratos, formalizados durante el periodo al que se extiende la fiscalización: contrato para el “Servicio de diseño creativo y producción de una campaña de publicidad y comunicación institucional”, formalizado el 17 de octubre de 2022, por importe de 44.975,70 euros y el contrato para el servicio de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la materialización de la campaña de publicidad institucional denominada “La discapacidad desde un enfoque exigente de derechos humanos. Conoce y aplica la accesibilidad universal”, formalizado el 5 de septiembre de 2022, por importe de 400.000 euros; y el contrato de suministro e instalación de los elementos necesarios para la adaptación y modernización de un ascensor existente a uno accesible en el edificio de Paseo del Prado 18-20 de Madrid, formalizado el 28 de febrero de 2023, por importe de 137.602,49 euros.
- Acuerdos Interdepartamentales entre la SE de Derechos Sociales y las Subsecretarías del MSND, MIGD y Ministerio del Interior para el desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad de los servicios, edificios y equipamientos, así como acciones formativas de las Administraciones Públicas en el marco del PRTR, formalizados, respectivamente, el 16 de septiembre de 2022, por importe de 45.000 euros; el 17 de octubre de 2022, por importe de 29.950 euros; y 20 de julio de 2023, por importe de 767.929,98 euros.
- Modificaciones de crédito consistentes en una transferencia de crédito del servicio 50 del MDSCA a su organismo autónomo Real Patronato de Discapacidad por importe de 2.955.000 euros, cuya justificación se encuentra, de acuerdo con la memoria de esta modificación, en la concesión directa de subvenciones por parte del Patronato a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo; y una

incorporación de crédito para continuar con la tramitación de los expedientes de redacción del proyecto de obra y dirección facultativa de la obra a realizar en la sede del Real Patronato y de suministro e instalación del ascensor accesible por importe de 92.861,17 euros.

A fecha de realización de los trabajos de fiscalización, el P01 se encontraba todavía en curso, sin que el MDSCA haya aportado información sobre los subproyectos y actuaciones que ejecutan las CCAA, ni información detallada sobre el estado de ejecución de este proyecto. Consecuentemente, el objetivo crítico 326 “*Proyectos de mejora de la accesibilidad*” al que se encuentra asociado este proyecto, y con una fecha planificada de cumplimiento para el **primer trimestre de 2024**, se encuentra también **con retraso y todavía en curso**.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 23VC.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23VC	
ENTIDAD	MDSCA	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	52.363.599,57	46.842.800,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	32.570.319,27	5.542.238,92
PAGOS REALIZADOS (euros)	23.018.832,56	5.542.238,92
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	62,20	11,83
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	70,67	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	184.676,29	542.238,92
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	32.385.642,98	5.000.000,00

II.3.7.4. COMPONENTE 22, INVERSIÓN 4 (C22I04): “PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA” (PROGRAMA 23VD)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C22I04

A través de esta medida se invierte en servicios de atención telefónica y telemática para apoyar a las víctimas de la violencia contra las mujeres, se crean centros de asistencia urgente durante las veinticuatro horas en todas las provincias, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y se proveerá de diversos tipos de servicios, incluidos el asesoramiento jurídico, el apoyo psicológico y emocional y ayuda para la integración en el mercado laboral. La teleasistencia incluye también la protección de las víctimas, incluidos dispositivos de control de las medidas de alejamiento. Su gestión corresponde al MIGD como entidad decisora y ejecutora y, en particular, a la SE de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Esta inversión consta de 4 proyectos, que se incardinan dentro del **programa presupuestario 23VD** del área de gasto 2.

La medida C22I04 tiene asociado el Objetivo CID 327 y los Hitos CID 472 y 473. Estos dos últimos Hitos fueron incorporados por la CID de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior de 13 de julio. Esta modificación de la CID amplía, además, en un año, el plazo de ejecución previsto para el objetivo 327, pasando del cuarto trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2024.

En el siguiente cuadro n.º 12 se presentan los citados Hitos y el Objetivo CID, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 12. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I04

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
			Unidad	Valor referencia	Meta			
O327	Centros para las víctimas de violencia sexual	N/A	Número	19	52	4T2024	Al menos un centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual operativo en cada provincia, así como uno en las ciudades autónomas españolas de Ceuta y Melilla, respectivamente.	NO
H472	Inversiones en servicios telefónicos y en línea para proteger a las víctimas de violencia contra las mujeres.	Sin indicador	N/A	N/A	N/A	4T2025	Provisión de al menos 30.000 dispositivos de control de las medidas de alejamiento, una nueva aplicación para las víctimas y una plataforma nueva de macrodatos e inteligencia artificial en apoyo de las víctimas de la violencia contra las mujeres, incluidas las víctimas de la trata y la explotación sexual	NO
H473	Creación de diversos tipos de servicios para las víctimas de violencia sexual	Entrada en vigor de la legislación	N/A	N/A	N/A	1T2023	Entrada en vigor de la legislación por la que se crea un nuevo servicio de orientación social y laboral para la prestación de diversos tipos de servicios, incluidos el asesoramiento jurídico, el apoyo psicológico y emocional y ayuda para la integración en el mercado laboral.	SI

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Tal y como puede observarse, solo se ha cumplido el H473. En relación con este H473, consta en CoFFEE-MRR el correspondiente documento resumen de cumplimiento, firmado por la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, órgano responsable de la medida de la entidad decisora, con fecha 12 de diciembre de 2024, en el que se justifica el cumplimiento del Hito con la promulgación de la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre sobre la garantía integral de la libertad sexual*, así como a través de la concesión de subvenciones directas a 5 entidades del tercer sector, las cuales ya han llevado a cabo las actuaciones necesarias para proporcionar un servicio de orientación social y laboral. Asimismo, consta registrado en la plataforma CoFFEE-MRR el certificado de cumplimiento de este Hito firmado por el órgano responsable con fecha 9 de diciembre de 2024. No obstante, debe destacarse que existe una discrepancia de 22 meses con la información registrada en la misma plataforma, donde figura como fecha de cumplimiento de este Hito el 6 de octubre de 2022 (y en realidad el Hito se cumplió el día 7 de octubre).

Por otro lado, cabe señalar que este Hito no se encuentra previsto en las Disposiciones Operativas y, por tanto, no consta en este documento el correspondiente mecanismo para su verificación.

Por su parte, el O327 debía haberse cumplido en el **cuarto trimestre de 2024** y, sin embargo, se encuentra **todavía en curso de ejecución**. A este respecto, señala el Ministerio que *“dado que está vinculado al 7.º desembolso, se permite una flexibilización de plazos hasta junio de 2025”*, aportando el correspondiente email de la SGFE, de 17 de diciembre de 2024, donde se comunica esta autorización (ver [epígrafe II.2.3](#)).

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 23VD

El programa 23VD comprende cuatro proyectos.

El **P01** consiste en la “*Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual*” en todas las provincias y ciudades con Estatuto de Autonomía, estando prevista la implantación de, al menos uno en cada provincia, con toda la dotación material suficiente para su funcionamiento. La ejecución de este proyecto, que tiene un importe de 46.200.000 euros en 2022 y 17.058.000 euros en 2023, corresponde a las CCAA y ciudades con Estatuto de Autonomía, creándose, a estos efectos, un subproyecto por cada una de ellas. La distribución de fondos se realiza a través de transferencias de capital a las CCAA mediante los correspondientes Acuerdos de Conferencia Sectorial de Igualdad³³.

La ejecución de estos subproyectos por parte de las CCAA se lleva a cabo a través de actuaciones, principalmente, bajo la modalidad de contratos para la adquisición de locales, realización de actuaciones preparatorias, acondicionamiento y puesta en funcionamiento de los centros de atención integral 24 horas a mujeres víctimas de violencia sexual.

Dicho proyecto permanece en curso; sin embargo, no se puede determinar su estado actual de ejecución al no haberse facilitado información por parte del Ministerio³⁴. Asimismo, el objetivo crítico 327 (“*Al menos un centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual operativo en cada provincia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla*”), al que está asociado, y cuya **fecha de cumplimiento** estaba prevista para el **cuarto trimestre de 2024, tampoco se ha alcanzado todavía**.

El **P02** “*Mejora integral del Servicio de Teleasistencia para la Atención y Protección de las víctimas (ATENPRO)*”, con un importe de 10.492.000 euros en 2022 y 10.492.000 euros en 2023, se realiza a través de un subproyecto instrumental consistente en la concesión de una subvención nominativa, regulada en el RD 1042/2021, de 23 de noviembre, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista.

Desde el año 2010 corresponde a la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género la titularidad del Servicio ATENPRO, encargándose de su gestión la FEMP. Esta gestión se ha venido articulando a través de la formalización anual del correspondiente convenio por el que se canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado a favor de la Federación para el mantenimiento del servicio de teleasistencia a las víctimas de Violencia de Género, a la que se ha venido a sumar la correspondiente a su “mejora integral”.

³³ Resoluciones de 13 de julio de 2021, 14 de junio de 2022 y 16 de marzo de 2023 de la SE de Igualdad y contra la Violencia de Género por las que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente, con cargo al PRTR. Dichos Acuerdos fueron modificados por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 6 de noviembre de 2023, que amplió el plazo de ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual hasta el 2 de junio de 2025 (O327).

³⁴ En el trámite de alegaciones, el MIGD indica que el P01 se encuentra en fase de certificación habiendo cumplido con el objetivo CID 327 por encima del indicador marcado en el OA (se han puesto 59 centros en todo el territorio nacional cuando el valor meta erade 52 centros), si bien, no se ha aportado documentación acreditativa que permita su verificación. Asimismo, señala que, por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, la fecha límite establecida para el O327 es el cuarto trimestre de 2025.

De conformidad con los objetivos establecidos en el RD 1042/2021, de 23 de noviembre y los proyectos e Hitos recogidos en su anexo, la FEMP ha suscrito los siguientes contratos: contrato de suministro, desarrollo y mantenimiento de aplicación informática soporte de la plataforma de Servicio ATENPRO 2.0, formalizado el 2 de junio de 2023, por importe de 15.609.000 euros; siete contratos correspondientes a la categoría de suministro, servicios y obras, formalizados en los ejercicios 2022 y 2023 por un importe total de 19.209.107,09 euros, para la creación de un Centro Estatal de Coordinación del Servicio ATENPRO; contrato para la realización de un “Estudio de percepción de las usuarias sobre la calidad y la eficacia del Servicio ATENPRO”, formalizado el 8 de febrero de 2023, por importe de 41.503,00 euros; contrato para el diseño y realización de material audiovisual del desarrollo del proyecto de mejora del Servicio ATENPRO, formalizado el 3 de febrero de 2023, por importe de 16.788,75 euros; 6 contratos de suministro y servicios, formalizados durante los ejercicios 2022 y 2023, por importe conjunto de 603.752,2 euros para la “Asesoría técnica para el diseño y desarrollo del proyecto”; contrato para la realización de estudios sobre conductas de violencia sexual, doméstica y otras formas de violencia que atentan contra el derecho y la capacidad de reproducción que puede ejercerse sobre las mujeres y la aproximación e intervención de la Administración Local, formalizado el 14 de marzo de 2023, por importe de 544.500 euros; contrato para la publicidad del proyecto de mejora integral de ATENPRO, formalizado el 6 de agosto de 2023, por importe de 689.700 euros.

El P02 se encuentra todavía en curso, si bien se desconoce el estado real de ejecución en el momento de efectuar los trabajos de fiscalización, al no haber aportado el Ministerio información al respecto³⁵. Este proyecto se encuentra vinculado al Hito crítico 472 (“Provisión de, al menos, 30.000 dispositivos de control de las medidas de alejamiento y protección, una nueva aplicación para las víctimas y una nueva plataforma de big data e inteligencia artificial para apoyar a las víctimas de violencia contra las mujeres”), cuya fecha **prevista de cumplimiento es el cuarto trimestre de 2025 y que todavía no ha sido alcanzado**.

El **P03** “Mejora integral del sistema de dispositivos de control de las medidas de protección a las mujeres víctimas”, con un importe de 14.128.079,19 euros en 2022 y 28.953.020,49 euros en 2023, no tiene ningún subproyecto asociado, llevándose a cabo, durante el periodo fiscalizado, a través del contrato para el servicio integral del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de Violencia de Género (actuación), formalizado el 6 de noviembre de 2023, por un importe de adjudicación de 35.226.395,43 euros (IVA excluido).

Este proyecto se encuentra todavía en curso y se desconoce el estado real de ejecución en el momento de efectuar los trabajos de fiscalización, al no haberse aportado información al respecto por parte del Ministerio. Este proyecto se encuentra asociado al Hito crítico 472 mencionado anteriormente y que está todavía **pendiente de cumplimiento** (ver [nota 34](#)).

Por último, el **P04** “Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres”, con un importe de 12.941.300 euros en 2022 y 12.941.300 euros en 2023, se lleva a cabo a través de la concesión directa de subvenciones a cinco entidades del tercer sector para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, reguladas en el RD 634/2022, de 26 de

³⁵ En el trámite de alegaciones, el MIGD indica que los proyectos P02 y P03 se encuentran cumplidos. Se han adquirido 30.000 dispositivos electrónicos de monitorización y alarma y se ha creado la plataforma con IA y Big Data junto con la aplicación informática. Actualmente están pendientes de certificar, si bien, no se ha aportado documentación acreditativa que permita su verificación. Asimismo, indica que, por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, la fecha límite del H472 es el segundo trimestre de 2026.

julio, para el ejercicio 2022, y en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Asimismo, se celebra un convenio con el IM como entidad colaboradora en la gestión de las mencionadas subvenciones.

Dicho proyecto se encuentra finalizado, aportándose las certificaciones de la Subdirectora para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres del IM, de fecha 4 de diciembre de 2024, acreditativa de la presentación de la documentación justificativa en plazo y forma por parte de cada una de las cinco entidades receptoras de las subvenciones reguladas en el RD 634/2022, así como memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas. Sin embargo, a fecha de realización de los trabajos de fiscalización³⁶, no constaba este certificado para las subvenciones reguladas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Asimismo, consta registrado en CoFFEE-MRR el certificado de cumplimiento del Hito crítico 473 al que dicho proyecto contribuye y que, consecuentemente se encuentra cumplido, firmado por la SE de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, como órgano gestor de la entidad ejecutora, con fecha 3 de octubre de 2024. No obstante, cabe señalar que dicho certificado se expidió superando ampliamente el plazo real de cumplimiento de este Hito que figura en la plataforma CoFFEE-MRR con fecha de 6 de octubre de 2022.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 23VD.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23VD	
ENTIDAD	MIGD	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	90.859.793,01	70.684.815,52
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	79.528.827,49	62.443.629,12
PAGOS REALIZADOS (euros)	79.528.827,49	56.040.086,48
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	87,53	88,34
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	100,00	89,75
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	0,00	0,00

II.3.7.5. COMPONENTE 22, INVERSIÓN 5 (C22I05): “INCREMENTO DE LA CAPACIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE SOLICITANTES DE ASILO” (PROGRAMA 23VE)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C22I05

La inversión 5 pretende incrementar la capacidad y eficiencia del sistema de acogida para solicitantes de protección internacional mediante la inversión directa del Estado en la red pública de acogida. Las inversiones incluyen una evaluación de las necesidades del sistema, rehabilitación y

³⁶ En el trámite de alegaciones el MIGD aporta certificado de la Subdirectora para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres del IM acreditativo de la presentación de la documentación justificativa en plazo y forma por parte de cada una de las cinco entidades receptoras de las subvenciones reguladas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

modernización de los centros actuales e inversiones en adquisición, construcción, nuevos edificios y digitalización de los centros.

Para la consecución de esta medida, cuya gestión corresponde al MISSM como entidad decisora (Dirección General de Gestión Migratoria) y ejecutora (SG de Infraestructuras para las Migraciones), se crean 3 proyectos (P01, P02 y P07), que corresponden al **programa 23VE** del área de gasto 2.

La medida C22I05 tiene asociado el Objetivo CID 328 cuyo plazo de cumplimiento fue ampliado por la CID, de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior de 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR, extendiéndose del cuarto trimestre de 2024 al segundo trimestre de 2026, tal y como se refleja en el siguiente cuadro n.º 13.

CUADRO N.º 13. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22I05

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0328	Capacidad del sistema de acogida de migrantes y solicitantes de protección internacional	Número	400	6.100	2T2026	Aumentar la capacidad de acogida del sistema de acogida de solicitantes de asilo solicitantes de protección internacional en los centros del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en al menos 5.700 plazas con respecto a 2019. Al menos 176.000.000 EUR se destinan a la construcción y la rehabilitación de edificios, garantizando la eficiencia energética ³⁷ .	En plazo

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

El MISSM no ha aportado ninguna documentación descriptiva del estado de ejecución en el momento de realización de los trabajos de fiscalización.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendido en el programa de gasto 23VE

El programa 23VE consta de tres programas.

El **P01** *“Implantación de una nueva arquitectura digital”*, con un importe de 4.890.390 euros en 2022 y 12.049.610 euros en 2023, se lleva a cabo a través de distintas actuaciones bajo la modalidad de contratos. En particular, durante el periodo fiscalizado: la contratación menor del servicio del estudio de cobertura *wifi* para las distintas sedes del MISSM como consecuencia del incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de recepción de migrantes y solicitantes de protección internacional, por importe de 628.361,88 euros; y el contrato basado en el Acuerdo marco 26/2015 para los nuevos desarrollos para llevar a cabo la gestión de la logística de suministros necesarios para el funcionamiento de los centros de acogida, por importe de 440.440,00 euros.

³⁷ Por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, se modifica el alcance del objetivo 328 que pasa a ser: “confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos (incluidas sus eventuales modificaciones) o partes de estos, relacionados con la construcción o rehabilitación de centros de acogida, o justificante de compra de un centro o de un terreno para la construcción de un centro, por un importe total acumulado de 126.000.000 euros”.

Por su parte, el **P02** “*Rehabilitación y mejora de los centros existentes*”, con un importe de 16.940.000 euros en 2022, se ejecuta a través de un subproyecto instrumental: el encargo de la SE de Migraciones del MISSM, a la empresa Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P. S.A, para la redacción de proyectos constructivos y la asistencia técnica en la tramitación de las licencias de obras para la rehabilitación y mejora de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes y Centros de Acogida a Refugiados. Sin embargo, no consta en CoFFEE-MRR dicho encargo, desconociéndose su fecha de formalización e importe. Además de este encargo se han desarrollado múltiples actuaciones bajo la modalidad de contratos de obra y suministro para la rehabilitación y acondicionamiento de los centros.

Finalmente, el **P07** “*Incremento de la capacidad del sistema de acogida*”, con un importe de 48.300.000 euros en 2022 y 98.139.745 euros en 2023, que se realiza, durante el periodo fiscalizado, a través de los siguientes subproyectos instrumentales:

- Encargo de la SE de Migraciones a TRAGSATEC para la asistencia técnica y apoyo en el análisis y refuerzo de las actuaciones de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional y emergencia humanitaria, así como en el desarrollo del proyecto de creación de nuevos centros de migraciones en todo el territorio nacional y la rehabilitación de centros ya existentes.
- Encargo de la SE de Migraciones a TRAGSATEC para la redacción de los proyectos constructivos destinados a la construcción y rehabilitación de los centros de primeras llegadas ubicados en las Islas Canarias.

Asimismo, se desarrollan múltiples actuaciones bajo la modalidad de contratos de obras y servicios para la redacción de proyectos y rehabilitación de centros de acogida.

Todos estos proyectos se encuentran en curso, sin que el MISSM aporte ninguna documentación descriptiva del estado de su ejecución³⁸. De la misma manera, el objetivo crítico 328 (“*Aumentar la capacidad del sistema de acogida de migrantes y solicitantes de protección internacional en, al menos, 5.700 plazas*”), al que están vinculados los proyectos 2 y 7, y el HAD (“*Digitalización de los centros y creación de una nueva arquitectura digital*”), al que está asociado el proyecto 1, todos con una fecha prevista de cumplimiento para el segundo trimestre de 2026, se encuentran pendientes de cumplimiento.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto del programa 23VE.

³⁸ En el trámite de alegaciones, el MISSM aporta dos “*fichas de seguimiento mensual del PRTR por proyecto*” del mes de diciembre de 2024, firmadas con fecha 11 de diciembre de 2024. Dichas fichas no aportan una información descriptiva clara del estado de situación de los proyectos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23VE	
ENTIDAD	MISSM	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	61.650.286,66	142.976.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	3.356.033,48	4.949.573,35
PAGOS REALIZADOS (euros)	989.211,76	4.530.246,16
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	5,40	3,50
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	29,50	91,50
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	3.356.033,48	4.949.573,35
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	0,00	0,00

II.3.7.6. COMPONENTE 22, REFORMA 5 (C22R05): “MEJORAR EL SISTEMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS” (PROGRAMA 23VV)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C22R05

Esta reforma incluye la aprobación del nuevo régimen del IMV, el establecimiento de un único sistema nacional de prestaciones económicas no contributivas y un nivel mínimo de prestaciones económicas no contributivas para los hogares más vulnerables. Su gestión corresponde al MISSM como entidad decisora y ejecutora y, en particular, a la Secretaría General de Inclusión.

Para la consecución de esta medida se crean 4 proyectos, que corresponden al **programa presupuestario 23VV** del área de gasto 2.

La reforma 5 tiene asociados los Hitos CID 318, 319 y 320. En el cuadro n.º 14 siguiente se presentan los citados Hitos, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 14. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C22R05

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
H318	Entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.	Disposición legal que indica la entrada en vigor de la Ley	2T2020	Entrada en vigor del ingreso mínimo vital (Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo)	SI
H319	Publicación del Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE.	Publicación del Plan en el Boletín Oficial del Estado.	3T2022	Adopción de un Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE (publicación en el Boletín Oficial del Estado). El objetivo del Plan será integrar las prestaciones no contributivas en torno a un instrumento de cobertura de los ingresos, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de los recursos públicos y centrarlos en las personas vulnerables y en riesgo de exclusión social. Este plan se centrará en cubrir adecuadamente las diversas circunstancias que llevan a las personas a una situación de vulnerabilidad y en garantizar un apoyo a la renta adecuado. A tal fin, tendrá en cuenta, por una parte, necesidades estructurales como las de los hogares con hijos y las personas con discapacidad y, por otra, vinculará el apoyo a la renta con la búsqueda activa de empleo para favorecer la inclusión y evitar la «trampa de la pobreza». El Plan considerará todas las prestaciones no contributivas existentes para ir integrándolas gradualmente en un único sistema nacional que garantice la plena realización de sus objetivos.	SI
H320 ³⁹	Entrada en vigor de legislación para reorganizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas.	Disposición legal que indica la entrada en vigor de la Ley	4T2023	La reforma reorganizará y simplificará el sistema de prestaciones económicas no contributivas. El objetivo de la reforma es incluir en el instrumento de cobertura constituido en torno al régimen de ingreso mínimo (IMV) las principales prestaciones no contributivas proporcionadas por la AGE, para reorganizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas en consonancia con los objetivos del Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Como se refleja en la misma, tanto el H318 como el H319 han sido cumplidos, aportando el MISSM un documento resumen de cumplimiento, que se ajusta a las previsiones exigidas en las Disposiciones Operativas para el mecanismo de verificación de estos Hitos, así como certificado de cumplimiento del H319, firmados por la Secretaría General de Objetivos y Políticas, Inclusión y Previsión Social, con fecha 15 de diciembre y 20 de octubre de 2023. No obstante, cabe destacar que, si bien la fecha prevista para el cumplimiento del H319, de acuerdo con el CID, era el

³⁹ Por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR, acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, se modifica el alcance del hito320 que pasa a ser: “*entrada en vigor del acto jurídico modificativo del Real Decreto 789/2022, que regula el Ingreso Mínimo Vital, con el fin de modificar las normas sobre la compatibilidad del IMV con las rentas del trabajo o de la actividad económica*”, así como su plazo de cumplimiento que pasa a ser el cuarto trimestre de 2025.

tercer trimestre de 2022, según la información que consta en la plataforma, la fecha real de cumplimiento fue el 4 de noviembre de 2022.

Por el contrario, se aprecia una **desviación en el cumplimiento del H320**, ya que éste estaba previsto para el **cuarto trimestre de 2023 y aún no se ha cumplido** (ver [nota 37](#)).

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 23VV

El **P01** “*Publicación del Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado*”, con un importe de 1.233.000 euros en 2022, se lleva a cabo a través de dos actuaciones consistentes, respectivamente, en el contrato de asistencia técnica para la elaboración de un Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE, formalizado el 8 de marzo de 2022, por un importe de 1.182.954,70 euros; y la publicación en el BOE de este Plan (esta actuación no comporta gasto ni transfiere recursos económicos).

Este proyecto se completó, y con él también se alcanzó el Hito crítico 319 al que contribuye (“*Publicación del Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado*”). Este Hito, originalmente previsto para el tercer trimestre de 2022, se cumplió con fecha 4 de noviembre de 2022, de acuerdo con la información proporcionada por CoFFEE-MRR. Consta registrado en la plataforma el certificado de cumplimiento firmado por la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, órgano gestor de la entidad ejecutora, con fecha 13 de octubre de 2023.

El **P02** “*Entrada en vigor de legislación para reorganizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas*”, sin coste asociado, se lleva a cabo a través de las siguientes actuaciones: la aprobación en Consejo de Ministros del borrador de la norma para la reorganización y simplificación del sistema de prestaciones no contributivas y la entrada en vigor de la reforma de las mencionadas prestaciones.

Según la información proporcionada por el MISSM, este proyecto se encuentra todavía en curso de ejecución y, por tanto, el Hito crítico 320 (“*Entrada en vigor de legislación para reorganizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas*”), cuya **fecha de realización estaba prevista para el cuarto trimestre de 2023**, se encuentra **pendiente de cumplimiento**.

El **P03** “*Definición del modelo de gobernanza para la inclusión*”, por importe de 17.600 euros en 2022 y 8.800 euros en 2023, se desarrolla a través de un subproyecto instrumental: “*Encargo a TRAGSATEC para el apoyo en el desarrollo legislativo del Consejo Consultivo del IMV y de la Comisión de Seguimiento del IMV*”, cuya fecha de formalización e importe no han sido comunicados por la entidad ni constan registrados en CoFFEE-MRR y de las actuaciones consistentes en la creación de la Comisión de Seguimiento del IMV, la creación del Consejo Consultivo del IMV (estas actuaciones no comportan gastos ni transfieren recursos) y el encargo a TRAGSATEC para la asistencia técnica para la definición del modelo gobernanza, cuya fecha de formalización e importe no han sido comunicados por la entidad ni constan registrados en CoFFEE-MRR.

El MISSM no ha proporcionado información sobre si este proyecto, que no lleva asociado H/O críticos, se encuentra ya concluido.

El **P04** “*Puesta en marcha del incentivo al empleo para las personas beneficiarias del IMV*”, sin coste asociado, se desarrolla a través de una actuación consistente en el *reporte de indicador de la puesta en marcha del incentivo al empleo para las personas beneficiarias del IMV*.

En relación con este proyecto, que no lleva asociados H/O críticos, el MISSM no ha proporcionado información sobre si se encuentra ya cumplido.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 23VV.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23VV	
ENTIDAD	MISSM	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	2.835.360,00	16.197,20
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	1.189.650,85	9.335,72
PAGOS REALIZADOS (euros)	795.332,63	3.332.71
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	42,00	57,60
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	66,90	35.70
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	1.189.650,85	9.335,72
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS	0,00	0,00

II.3.8. Componente 23 (C23): nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo

Este componente aborda diferentes retos estructurales del mercado laboral español, teniendo como principales objetivos reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

Para lograr estos objetivos, el componente 23 se estructura en once reformas y siete inversiones, de las cuales han sido objeto de la presente fiscalización las siguientes, por corresponder con programas de gasto del área 2:

- Inversión 1 (C23I01): “Empleo Joven” (programa 24WA).
- Inversión 2 (C23I02): “Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la actuación para el empleo” (programa 24WB).
- Inversión 3 (C23I03): “Adquisición de nuevas competencias de adaptación a la transformación digital, ecológica y productiva: Microcrédito Formación” (programa 24WC).
- Inversión 4 (C23I04): “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad” (programa 24WD).
- Inversión 5 (C23I05): “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo” (programa 24WE).
- Inversión 6 (C23I06): “Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible” (programa 28WF).
- Inversión 7 (C23I07): “Fomento del crecimiento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al IMV” (programa 23WG).

II.3.8.1. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 1 (C23I01): “EMPLEO JOVEN” (PROGRAMA 24WA)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados a la medida C23I01

Esta inversión abarca una serie de programas de formación y activación para el empleo dirigidos a jóvenes solicitantes de empleo (de 16 a 29 años), con el objetivo de apoyar su integración en el mercado laboral.

Consta de las siguientes acciones:

1. Programa TánDEM (proyecto 1) dirigido a proporcionar formación en alternancia con el empleo a jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 29 años en escuelas taller públicas, centrándose en las capacidades necesarias para la doble transición, la asistencia social y la cohesión territorial.
2. Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas (proyecto 2), que ofrece una primera experiencia laboral en las Administraciones Públicas (tanto Central como Territoriales) a personas jóvenes desempleadas que hayan completado su educación formal.
3. Programa Investigo (proyecto 3) dirigido a cubrir la contratación de personas jóvenes investigadoras en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos y otras entidades públicas y privadas que participen en un proyecto de investigación.

Estos proyectos forman parte del **programa 24WA** del área de gasto 2, siendo la entidad decisora de esta medida el MTES y la entidad ejecutora el SEPE.

La medida C23I01 tiene asociado el Objetivo CID 342, como se muestra a continuación en el cuadro n.º 15, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 15. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I01

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0342	Personas que han completado los programas de juventud.	Número	0	18.300	4T2025	Que al menos 18.300 personas hayan completado los programas de juventud, considerando 21.900 personas matriculadas. Este objetivo se basa en tres programas: • Programa TánDEM. Finalidad: lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo. Con al menos el 25 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 25 % del programa orientado a competencias digitales. • Programa de primera experiencia profesional. Finalidad: facilitar una primera experiencia de trabajo relacionada con una cualificación. Con al menos el 20 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 20 % del programa orientado a competencias digitales. • Programa Investigo. Finalidad: proporcionar trabajos vinculados al desarrollo de un proyecto de investigación.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 24WA

El programa 24WA abarca tres proyectos.

El **P01** “Programa TánDEM”, con un importe de 40.000.000 euros en 2022 y 40.000.000 euros en 2023, que se lleva a cabo a través de cinco subproyectos instrumentales y siete subproyectos, que tienen por objeto la concesión de subvenciones a órganos y organismos de la Administración Pública para el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo de jóvenes no cualificados en distintos ámbitos. Este proyecto se ha instrumentado jurídicamente a través de la Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Orden TES) /1153/2021, por la que se publican las bases de la convocatoria, modificada por la Orden TES/393/2022, de 29 de abril.

- SI01: Se concede un importe de 1.666.665 euros al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para la realización del proyecto “Programa TánDEM”, que tiene por objeto la formación, de 50 personas alumnas trabajadoras, para la profesión de personal de jardinería y espacios verdes.
- SI02: Se concede un importe de 799.999,20 euros a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización del proyecto “Producción de semillas y plantas en vivero del CSIC-Real Jardín Botánico”, que tiene por objeto la formación de 20 personas alumnas trabajadoras, para la profesión de personal en producción de semillas y plantas en vivero (grupo 1). Este Subproyecto comprende una actuación bajo la modalidad de contratos que abarca una pluralidad de obras, suministros y servicios.

- SI03: En 2024 se concedió un importe de 399.999,60 euros para la realización del proyecto SI02 en ese ejercicio dirigido a 15 personas alumnas trabajadoras.
- SI04: Se concede un importe de 533.332,80 euros a la Fundación Ciudad de la Energía para la realización del proyecto “Fruticultura Bierzo-2023”, con objeto de formar a 16 personas alumnas trabajadoras para profesiones relativas a la fruticultura y actividades auxiliares en conservación y mejora de los montes (grupo único).
- SI05: Se concede un importe de 426.666,24 euros a La Almoraima, S.A.S.M.E. para la realización del proyecto “Agroforestal La Almoraima”, con objeto de formar a 16 personas alumnas trabajadoras en mantenimiento de maquinaria agraria (grupo 1) y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (grupo 2).
- S01: Se concede un importe de 1.599.998,40 euros al Ministerio de Defensa para la realización del proyecto “Qurtuba-centro de mantenimiento de vehículos rueda N 2 CORDOBA” para la formación de 40 personas alumnas trabajadoras como instaladores de pavimentos y albañilería de urbanización (grupo 1); aplicadores de pintura decorativa sostenible (grupo 2); profesionales de las actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (grupo 3); profesionales de la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (grupo 4).
- S02: Se concedió inicialmente un importe de 1.399.998,60 euros al Ministerio de Defensa para la realización del proyecto “Santorcaz y la Alcarria verde” para formar a 42 personas jóvenes trabajadoras en obra civil-instalador de sistemas de aislamiento y revestimiento (grupo 1); instalador de jardinería y viveros (grupo 2); e instalador de sistemas de eficiencia energética (grupo 3). Posteriormente se modificó la resolución de concesión, otorgando 1.299.998,7 euros para formar a 39 jóvenes.
- Este subproyecto consta, según la información disponible en CoFFEE-MRR, de dos actuaciones consistentes, respectivamente, en la contratación laboral de equipo técnico de la iniciativa, personal docente y alumnos trabajadores y en la formalización, en 2023, de 3 contratos de suministros necesarios para llevar a cabo el proyecto, por importe conjunto de 167.275,85 euros.
- Este subproyecto cuenta, de acuerdo con la información disponible en CoFFEE-MRR, con una actuación consistente en la formalización y en una subvención para ayudas a la movilidad.
- S04: Se concede un importe de 1.199.998,80 euros al Ministerio del Interior para la realización del proyecto “Cuartel de la Victoria - Comandancia de la Guardia Civil en Córdoba”, con objeto de formar a 30 personas alumnas trabajadoras para la profesión de aplicadores/as de pintura decorativa en construcción (grupo 1); instaladores/as de pavimentos y albañilería de urbanización (grupo 2).
- S05: se concede un importe de 533.332,80 euros al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el “Programa TánDEM Río Henares” para la formación de 20 personas alumnas trabajadoras como auxiliares en viveros y jardines (grupo 1); monitores en dinamización y tiempo libre educativo infantil y juvenil (grupo 2).
- Este subproyecto tiene, de acuerdo con la información proporcionada por CoFFEE-MRR, una actuación consistente en la contratación de 19 personas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023.
- S06: Se concede un importe de 2.499.997,50 euros al Ministerio del Interior para la realización del proyecto “Formación en Protección Civil y Emergencias” para la formación de 75 personas alumnas trabajadoras para la profesión de gestor/a y coordinador/a en protección civil y emergencias (grupo 1); personal de operaciones de vigilancia y

coordinación en extinción de incendios forestales y apoyo a las contingencias en el medio natural y rural (grupo 2); e instructores/as caninos en operaciones de seguridad y protección civil (grupo 3).

- S07: Se concede un importe de 2.133.331,20 euros al Ministerio de Cultura y Deporte para la realización del proyecto “Procesos y procedimientos digitales para la conservación y difusión del patrimonio histórico documental (II)”, que tiene por objeto la formación de 64 personas alumnas trabajadoras para la profesión de Archivero.

Este proyecto se encuentra todavía en curso, disponiéndose únicamente de la información contenida en los Informes de seguimiento para determinar el estado de ejecución en el que se encontraba en el momento de desarrollar los trabajos de la presente fiscalización. Así, de acuerdo con el último informe proporcionado, relativo al mes de noviembre de 2023, el número de formaciones iniciadas era de 1.050 y el de formaciones finalizadas ascendía a 66.

El **P02** “*Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, de contratación de personas jóvenes desempleadas*”, con un importe de 31.910.000 euros en 2022 y 24.750.000 euros en 2023, se desarrolla a través de una multitud de subproyectos (42 más 6 instrumentales y 93 subproyectos con carácter provisional, de acuerdo con la información proporcionada por CoFFEE-MRR), cada uno de los cuales tiene por objeto la concesión de la correspondiente subvención a organismos públicos de las Administraciones Central y Territoriales encargados de su ejecución.

La instrumentalización de este programa se ha realizado a través de la Orden de bases de la convocatoria TES 1152/2021, del 24 de octubre, y en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021.

Entre las entidades solicitantes de la subvención para la participación en el “*Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas*” se encuentra el MEFPD, cuya solicitud se realizó con fecha 22 de junio de 2022. Por Resolución de la Dirección General del SEPE, de 21 de diciembre de 2022, se concedió al MEFPD una subvención por importe de 130.370,76 euros, destinada a subvencionar los costes derivados de la contratación de los 6 trabajadores para el mencionado programa en los servicios centrales del Ministerio.

De acuerdo con la información proporcionada por esta entidad, resultado del proceso de selección realizado por el SEPE, el Ministerio propuso la contratación temporal en la modalidad de contrato en prácticas, a jornada completa durante 12 meses, con fecha de inicio el 18 de septiembre de 2023 y fecha de finalización el 17 de septiembre de 2024, de 1 contratado en la categoría profesional E2-especialidad Actividades Comerciales y 4 contratados E1-Servicios Comerciales, por no haber candidatos suficientes para la cobertura de las 6 plazas solicitadas, procediendo a ejecutar el gasto por importe de 87.504,06 euros (25.035,88 euros en 2023 y 62.468,18 euros en 2024). Si bien, una de las personas presentó renuncia siendo la contratación definitiva, con cargo a estos fondos, de 4 contratos laborales (tres de E1 y 1 de E2).

El 11 de diciembre de 2024, el Ministerio presentó la justificación de la subvención al SEPE. Asimismo, ha solicitado una propuesta de modificación presupuestaria de incorporación de crédito de los saldos de remanente de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al programa 24WA del ejercicio 2024 al 2025 para poder gestionar la devolución del importe al SEPE.

El P02 se encuentra, a fecha de realización de los trabajos de fiscalización, en curso de ejecución. De acuerdo con el último informe de seguimiento proporcionado por el SEPE, a fecha de noviembre de 2023, el número de formaciones iniciadas era de 1.127 y el número de formaciones finalizadas

de 109. Si bien, no se proporciona información sobre la ejecución, en particular, de los distintos subproyectos que integran el P02.

En último término, el **P03 “Programa Investigo para jóvenes desempleados en el ámbito de la investigación y la innovación”**, con un importe de 23.709.680 euros en 2022 y 12.419.350 euros en 2023, al igual que en los casos anteriores, se lleva a cabo a través de multitud de subproyectos (29 más 15 instrumentales y múltiples de carácter provisional, de acuerdo con la información proporcionada por CoFFEE-MRR), cada uno de los cuales tiene por objeto la concesión de la correspondiente subvención a las entidades de investigación o Administración Territorial encargados de su ejecución.

La instrumentalización de este programa se ha realizado a través de la Orden de bases de la convocatoria TES 1267/2021, del 17 de noviembre.

Este proyecto se encuentra en curso, habiéndose iniciado 1.322 formaciones (n.º de participantes) y concluido 5 (n.º de participantes), según el informe de seguimiento de noviembre de 2023.

Todos estos proyectos contribuyen al objetivo crítico 342: *“Personas que han completado los programas de juventud”*, cuya **fecha prevista de cumplimiento es el cuarto trimestre de 2025**. Dicho objetivo no se ha cumplido todavía en la medida en que los proyectos se encuentran **todavía en ejecución**.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 24WA.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24WA			
	MEFPD		SEPE	
ENTIDAD	2022	2023	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	-	130.370,76	403.722.500,87	291.447.350,89
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	-	21.964,33	258.569.387,51	210.047.415,36
PAGOS REALIZADOS (euros)	-	21.964,33	258.569.387,51	210.047.415,36
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	-	16,85	64,05	72,07
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	-	16,85	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	-	0,00	99.189.067,51	132.216.765,36
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	-	0,00	159.380.320,00	77.830.650,00

II.3.8.2. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 2 (C23I02): “EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO” (PROGRAMA 24WB)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C23I02

El objetivo de esta inversión es mejorar la integración de las mujeres en el mercado laboral y consta de las siguientes acciones:

1. Línea de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano (P01).
2. Línea de apoyo para mujeres víctimas de Violencia de Género o de trata (P02).
3. Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo (P03).

Estos proyectos forman parte del **programa 24WB** del área de gasto 2, siendo la entidad decisora de esta medida el MTES y la entidad ejecutora el SEPE.

La medida C23I02 tiene asociado el Objetivo CID 343, tal y como se muestra a continuación en el cuadro n.º 16, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 16. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I02

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0343	Personas que han completado el Plan Empleo Mujer en zonas rurales y urbanas y el programa para víctimas de la violencia de género y de la trata	Número	0	23.200	4T2025	Que al menos 23.200 personas hayan completado el Plan Empleo Mujer en zonas rurales y urbanas y el programa para víctimas de la violencia de género y de la trata, considerando 29.000 personas matriculadas (...). El programa tiene por objeto la adquisición de una cualificación que aumente la empleabilidad de las participantes y sus posibilidades de acceso a un trabajo digno, y que al mismo tiempo refuerce el desarrollo productivo de las zonas rurales, luche contra la brecha de género y mejore la permanencia de las mujeres en el territorio. Con al menos el 35 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 35 % del programa orientado a competencias digitales.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 24WB

El primer proyecto de este programa es el **P01** “Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, con un importe de 2.777.778 euros en 2022 de y 555.555 euros en 2023, que se lleva a cabo a través de 19 subproyectos, uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma a las que se transfirieron fondos para su gestión.

La distribución territorial de fondos para el periodo fiscalizado se realizó a través de Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 21 de julio de 2021, de 6 de abril de 2022 y de 28 de abril de 2023, quedando recogidos los criterios para la distribución de dichos fondos en el anexo I de la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo y la Orden TES/629/2023, de 14 de junio.

La instrumentalización de este programa se ha realizado a través de la Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del *“Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”*, en el marco del PRTR.

Este proyecto se encuentra todavía en curso, habiéndose iniciado 3.259 formaciones de las cuales han concluido 2.556 en las Ciudades de Ceuta y Melilla (cuya gestión corresponde al SEPE), a fecha noviembre 2023, de acuerdo con la información contenida en el último Informe de Seguimiento proporcionado por la entidad. No se proporcionan datos de la ejecución correspondiente a las CCAA.

El **P02** denominado *“Formación con compromiso de contratación e inserción de mujeres víctimas de violencia de género, trata o explotación sexual”*, con un importe de 3.000.000 euros en 2022 y 3.000.000 euros en 2023, se ejecuta a través de 19 subproyectos, uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma a la que le corresponde la gestión de estos fondos.

La distribución territorial de los fondos se hace a través de los Acuerdos de Conferencia Sectorial anteriormente mencionados.

De acuerdo con la información contenida en CoFFEE-MRR, en el marco del P02 se formalizaron 2 contratos, uno de servicios, con fecha 7 de febrero de 2022 y por importe de 8.000.000 euros, para desarrollar el programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual en el ámbito estatal, y otro formalizado el 18 de agosto de 2022 por importe de 1.000.000 euros para desarrollar el mencionado programa en el ámbito de Ceuta y Melilla.

Como en el caso anterior, este proyecto se encuentra todavía en curso, habiéndose iniciado 565 formaciones de las cuales han concluido 436, a fecha noviembre 2023, de acuerdo con la información contenida en el último Informe de Seguimiento proporcionado por la entidad (datos relativos a la AGE y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya que no se proporcionan datos sobre la ejecución de las CCAA).

Asimismo, el **P03** *“Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo”*, con un importe de 1.000.000 euros en 2022 y 1.000.000 euros en 2023, se realiza, al igual que en los casos anteriores, a través de la gestión de los fondos por las CCAA, creándose con este fin un subproyecto para cada una de ellas.

Este proyecto se encuentra también en curso, no disponiéndose de datos sobre el estado de ejecución del mismo a fecha de realización de los trabajos de fiscalización.

Los proyectos 1 y 2 del programa 24WB contribuyen al objetivo crítico 343: *“Personas que han completado el Plan Empleo Mujer en zonas rurales y urbanas y el programa para víctimas de la violencia de género y de la trata”*, cuya **fecha prevista de cumplimiento es el cuarto trimestre de 2025. Dicho objetivo no se ha cumplido todavía** en la medida en que los proyectos se encuentran todavía en ejecución. Por su parte, el proyecto 3 no contribuye a ningún H/O crítico, llevando aparejado un HAD: *“Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas*

activas de empleo a través del diseño, implantación y evaluación de un Plan de Transversalización de la Igualdad en los Servicios Públicos de Empleo”, cuya **fecha prevista de cumplimiento es el cuarto trimestre de 2023**, estando **todavía en curso** según la información que consta en CoFFEE-MRR.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 24WB.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24WB	
ENTIDAD	SEPE	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	49.015.759,35	25.895.722,75
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	36.628.090,47	15.429.717,90
PAGOS REALIZADOS (euros)	36.628.090,47	15.429.717,90
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	74,73	59,58
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	1.610.371,47	3.449.152,90
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	35.017.719,00	11.980.565,00

II.3.8.3. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 3 (C23I03): “ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y PRODUCTIVA” (PROGRAMA 24WC)

1) Seguimiento del cumplimiento de los H/O asociados a la medida C23I03

Esta inversión abarca diferentes iniciativas de formación que tendrán como objetivo la recualificación profesional de los trabajadores en riesgo de inadaptación.

Para la consecución de esta medida, cuya gestión corresponde al MTES como entidad decisora y al SEPE como entidad ejecutora, se crean 3 proyectos, que corresponden al **programa 24WC** del área de gasto 2.

El C23I03 tiene asociados los Objetivos CID O344 y O420, tal y como se expone en el siguiente cuadro n.º 17, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento. Este último objetivo O420 fue introducido mediante la CID, de 2 de mayo de 2024, que modifica la anterior de 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR.

CUADRO N.º 17. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I03

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
			Unidad	Valor referencia	Meta			
0344	Personas que han completado programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica y productiva.		N.º	0	825.000	4T2025	Que al menos 825.000 personas hayan completado programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica y productiva, considerando 975.000 personas matriculadas. La formación se centrará en el sector turístico, en otros sectores estratégicos de interés nacional, en los trabajadores en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) y en los trabajadores que han recibido microcréditos formación. Con al menos el 30 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 30 % del programa orientado a competencias digitales.	NO
0420	Detección de las necesidades en materia de competencias mediante un programa de investigación.	Publicación de los programas de investigación. ⁴⁰	N.º	0	23	4T2025	Finalización de un programa de investigación para detectar necesidades en materia de capacidades basada en una encuesta realizada en al menos 23 sectores productivos que proporcionará respuestas eficaces a las demandas de formación y recualificación profesional del mercado laboral, incluidas las capacidades ligadas a la transición digital y la transición ecológica. También se anticiparán los cambios y se responderá a la demanda potencial de mano de obra cualificada mediante el desarrollo de especialidades de formación.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en programa de gasto 24WC

Este programa comprende tres proyectos.

El **P01** “*Elaboración de una metodología y herramienta para la detección de necesidades formativas en el ámbito sectorial estatal*”, con un importe, según la información registrada en CoFFEE-MRR, de 2.000.000 euros en 2022 y 2.000.000 euros en 2023, tiene como objetivo realizar la detección de necesidades formativas en, al menos, 23 sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral. Su ejecución se lleva a cabo a través de las CCAA y de FUNDAE, creándose un subproyecto instrumental por cada una de ellas.

La distribución de fondos entre las CCAA se realiza mediante Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 21 de julio de 2021, 6 de abril de 2022 y 28 de abril de 2023

⁴⁰ De acuerdo con la CID, este objetivo lleva asociado también un indicador de tipo cualitativo.

para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, respectivamente, distribuyéndose los créditos aprobados para su gestión por las CCAA con competencia en el ámbito laboral mediante las Órdenes TES/897/2021, de 19 de agosto, TES/440/2022, de 17 de mayo y TES/629/2023, de 14 de junio.

Las actuaciones en las que se articula este proyecto pertenecen a la categoría de “Instrumentos de Conferencia Sectorial”, y se concretan: a) en los Acuerdos mencionados, por importe de 500.000 euros cada una de las distribuciones de fondos, bajo la categoría de “modificación de créditos”; b) las Resoluciones de la Dirección General del SEPE por la que se transfieren a FUNDAE los fondos para el desarrollo de la inversión 3, de 31 de diciembre de 2021, de 2022 y de 15 de marzo de 2023, por importe de 1.000.000 de euros cada una, y c) el contrato de servicio de apoyo al desarrollo de contenidos técnicos multimedia, formalizado el 8 de abril de 2024 por importe de 500.000 euros.

El P01 está todavía en curso. De acuerdo con el informe de seguimiento aportado por el SEPE, correspondiente al 31 de diciembre de 2023, el número de sectores productivos iniciados, a esa fecha, era el de la totalidad de los previstos (23), sin que se hubiera completado ninguno a esa fecha. Por tanto, el objetivo crítico O420 “*Detección de las necesidades en materia de competencias mediante la finalización de un programa de investigación*”, al que está asociado y cuya fecha de cumplimiento estaba prevista para el cuarto trimestre de 2025, se encuentra todavía pendiente de cumplimiento.

El **P02** “*Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva*”, con un importe, según la información registrada en CoFFEE-MRR, de 216.000.000 euros en 2022 y 118.000.000 euros en 2023, se lleva a cabo a través de actuaciones consistentes en la convocatoria de subvenciones en el ámbito estatal destinadas al refuerzo de formación y empleabilidad de los trabajadores, centradas en 4 líneas:

- Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo, articuladas a través de las Resoluciones del SEPE, de 4 de marzo de 2021 y del 31 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las convocatorias para la concesión de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a personas ocupadas del ámbito sectorial del turismo, por importe total de 16.000.000 euros en 2022 y 47.400.000 euros en 2023.
- Acciones formativas con compromiso de contratación de personas trabajadoras desempleadas con objeto de apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional, articuladas a través de la Resolución, de 23 de diciembre de 2021, por la que se aprueban, por el procedimiento de trámite anticipado, las convocatorias abiertas de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional, por un importe total de 80.000.000 euros en 2022 y 40.000.000 euros en 2023.
- Formación para personas trabajadoras en ERTE, por medio de la Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del SEPE, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo, para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, por un importe total de 80.000.000 euros en 2022 y 39.000.000 euros en 2023. Además, se celebró un contrato de servicios de formación destinado a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén afectadas por un ERTE, formalizado el 17 de febrero de 2023, comprensivo de 7 lotes⁴¹ de la línea

⁴¹ Cada uno de los lotes se realiza en un conjunto de provincias. Inicialmente estaban previstos 9 lotes, pero los lotes 4 y 6 de ambas líneas quedaron desiertos.

verde por importe total de 40.072.242,09 euros y 7 lotes de la línea digital por un importe total de 18.201.890,77 euros.

- Capacitación digital de personas trabajadoras contratadas en el marco del PROFEA, llevada a cabo mediante un contrato de servicios, con 8 lotes, por un importe total de 18.345.604,32 euros.

Este proyecto se encuentra en curso. De acuerdo con el informe de seguimiento aportado por el SEPE, correspondiente a 31 de diciembre de 2023, la situación era la que se muestra en los siguientes cuadros n.º 18, 19 y 20:

CUADRO N.º 18. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P02 EN RELACIÓN CON LA RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO

Convocatoria turismo: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo	N.º Expedientes aprobados	Total Participantes admitidos de expedientes aprobados	Resolución participantes estimados (modificados)	Resolución participantes renuncias	Resolución participantes desestimados	N.º Participantes en mecanismo de verificación		
						Iniciados	Renuncias/ Abandonos	Finalizados
Primera convocatoria	82	162.080	145.836	0	0	133.412	22.270	111.142
Segunda convocatoria	154	245.835	245.835	0	0	9.469	1.188	8.281
Sumatorio =	236	407.915	391.671	0	0	142.881	23.458	119.423

Fuente: elaboración propia con datos del SEPE.

CUADRO N.º 19. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P02 EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

Convocatoria contratación: Acciones formativas con compromiso de contratación de personas trabajadoras desempleadas	N.º Expedientes aprobados	Total participantes admitidos de expedientes aprobados	Resolución participantes estimados (modificados)	Resolución participantes renuncias	Resolución participantes desestimados	N.º Participantes en mecanismo de verificación		
						Iniciados	Renuncias/ Abandonos	Finalizados
Primer plazo	5	295	295	0	0	162	22	140
Segundo plazo	9	995	995	0	0	555	102	453
Tercer plazo	6	234	234	0	0	0	0	0
Cuarto plazo	3	350	350	0	0	48	5	43
Quinto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Sumatorio =	23	1.874	1.874	0	0	765	129	636

Fuente: elaboración propia con datos del SEPE.

CUADRO N.º 20. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P02 EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN ERTE

Convocatoria ERTE: Formación para personas trabajadoras en ERTE	N.º Expedientes aprobados	Total Participantes admitidos de expedientes aprobados	Resolución participantes estimados (modificados)	Resolución participantes renunciaciones	Resolución participantes desestimados	N.º Participantes en mecanismo de verificación		
						Iniciados	Renuncias/ Abandonos	Finalizados
Primer plazo	53	48.781	45.492	0	0	14.108	1.301	12.807
Segundo plazo	45	40.216	38.802	0	0	12.308	892	11.416
Sumatorio ERTE =	98	88.997	84.294	0	0	26.416	2.193	24.223
Sumatorio total =	357	498.786	477.839	0	0	170.062	25.780	144.282

Fuente: elaboración propia con datos del SEPE.

El **P03** “Adquisición de nuevas competencias de adaptación a la transformación digital, ecológica y productiva: Microcrédito Formación”, con un importe de 47.500.000 euros en 2022 y 23.000.000 euros en 2023, tiene por objeto establecer las líneas base para el desarrollo por el SEPE de un proyecto piloto mediante el que se diseñe y experimente la financiación (microcréditos) de formación de carácter técnico-profesional y transversal a los sectores que configuran el mundo productivo, que permita adquirir el conocimiento para la transformación digital, ecológica y productiva acorde con las necesidades requeridas para la inserción profesional y, en su caso, su posterior implantación con carácter general en el Sistema Nacional de Empleo.

Este proyecto se estructura en dos subproyectos: el S01 por el que se articula la subvención pública directa para la realización del proyecto piloto “Microcrédito” en la Comunidad de Madrid, por un importe de 1.999.900 euros, y el S02 por el que se articula la subvención pública directa para la realización de proyectos piloto de las personas trabajadoras del proyecto “Financiación de la Formación (microcréditos)” en la Comunidad Autónoma de Cataluña, por un importe de 1.999.900 euros en 2022.

Además, cuenta con las siguientes actuaciones: a) tres actuaciones correspondientes al contrato de servicios para la puesta en marcha del proceso de financiación de formación (microcréditos) para la adquisición de nuevas competencias de adaptación a la transformación digital, ecológica y productiva, formalizado el 10 de abril de 2022, por un importe total de 351.250 euros, para la línea verde, digital y sin asignación de *tagging*, respectivamente; b) Doce actuaciones correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, aprobada por Resolución del SEPE, de 16 de noviembre de 2023, por un importe total de 22.996.000 euros, correspondiendo 2.000.000 de euros al ejercicio 2023, y 20.996.000 euros al ejercicio 2024, para las líneas verde y digital, respectivamente, y distinguiendo, a su vez, entre entidades formadoras solicitantes y personas solicitantes.

El P03 se encuentra todavía en curso. De acuerdo con el informe de seguimiento aportado por el SEPE, correspondiente al 31 de diciembre de 2023, la situación a esa fecha era la que se muestra en el cuadro n.º 21 siguiente:

CUADRO N.º 21. RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL P03 EN RELACIÓN CON EL MICROCRÉDITO FORMACIÓN

Programa	Adquisición de nuevas competencias de adaptación a la transformación digital, ecológica y productiva: Microcrédito Formación	
	N.º Expedientes aprobados	Total Participantes admitidos de expedientes aprobados
Primera licitación	1	250
Primera convocatoria	0	0

Fuente: elaboración propia con datos del SEPE.

El objetivo crítico 344 “Personas que han completado programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica y productiva”, al que están asociados los P02 y P03 y cuya fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2025, está pendiente de alcanzar.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 24WC.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24WC	
ENTIDAD	SEPE	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	291.569.057,81	396.429.222,90
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	32.869.834,91	48.320.870,88
PAGOS REALIZADOS (euros)	32.869.834,91	48.320.870,88
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	11,27	12,19
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	27.370.034,91	47.320.870,88
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	5.499.800,00	1.000.000,00

II.3.8.4. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 4 (C23I04): “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD” (PROGRAMA 24WD)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C23I04

Esta inversión financia, al menos, 68 nuevos proyectos territoriales, con el objetivo de abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva, en particular hacia una economía ecológica y digital. Se prevé la ejecución de, al menos, cuatro proyectos en cada Comunidad Autónoma y consta de dos tipos de proyectos:

1. Proyectos territoriales para colectivos vulnerables (P01): Estos proyectos se dirigen a los desempleados de larga duración, que seguirán itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán diferentes acciones, como: acciones de asesoramiento y acompañamiento, programas de orientación, asistencia por parte de equipos de búsqueda de empleo, becas de formación y para la conciliación, ayudas a la contratación laboral y seguimiento de las actuaciones.
2. Proyectos de emprendimiento y microempresas (P02) que pueden financiar acciones como las siguientes: acciones de emprendimiento social y autónomos, estudios del mercado laboral, agentes de promoción y desarrollo local, ayuda de puesta en marcha

de cooperativas o microempresas, creación de redes, participación en jornadas y acciones de difusión.

Para la consecución de esta medida, cuya gestión corresponde al MTES como entidad decisora y al SEPE como entidad ejecutora, se crean 2 proyectos, que corresponden al **programa 24WD** del área de gasto 2.

El C23I04 tiene asociados el Hito CID 345 y el Objetivo CID 346, que se exponen en el siguiente cuadro n.º 22 junto con los indicadores establecidos para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento:

CUADRO N.º 22. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I04

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
			Unidad	Valor referencia	Meta			
H345	Aprobación de la asignación regional de fondos para proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y para el emprendimiento y las microempresas.	Acta de referencia de la Conferencia Sectorial de Empleo	N/A	N/A	N/A	3T2021	Aprobación en la Conferencia Sectorial de Empleo de la asignación regional de fondos para proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y proyectos territoriales para el emprendimiento y las microempresas, como el desarrollo de proyectos que promuevan el emprendimiento, iniciativas de desarrollo local, iniciativas de economía social y nuevos proyectos territoriales que faciliten la transformación de la producción, en particular hacia una economía verde y digital.	SI
O346	Realización de proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables, para el emprendimiento y las microempresas con la participación de, al menos, 39.000 trabajadores y 64.000 empresas.	N/A	Número	0	68	4T2023	Realización de al menos 68 proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y proyectos territoriales para el emprendimiento y las microempresas, con la participación de al menos 39.000 trabajadores y 64.000 empresas (...).	SI

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Como queda reflejado en el cuadro, tanto el H345 como el O346, han sido cumplidos. A pesar de ello, solo consta en CoFFEE-MRR documentación acreditativa del H345, no así del O346.

En relación con el H345, se encuentra registrado en el sistema, el documento resumen de su cumplimiento, firmado por el responsable de la medida, con fecha 22 de abril de 2022, al que se acompaña el acta de la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el día 21 de julio de 2021 y la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las CCAA con competencias asumidas en el ámbito laboral, cumpliéndose, así, el mecanismo de verificación previsto en las Disposiciones Operativas para este Hito. A pesar de ello, no consta en CoFFEE-MRR ni lo aporta la entidad, el correspondiente certificado de cumplimiento.

Respecto al O346, la entidad no ha proporcionado, y tampoco está registrado en CoFFEE-MRR, el correspondiente certificado de cumplimiento ni el mecanismo de verificación previsto en las Disposiciones Operativas. Dicho mecanismo consiste en el documento resumen debidamente justificado sobre el cumplimiento satisfactorio del objetivo en el que se debe hacer constar, en un anexo, la referencia de la convocatoria que lanzó el proyecto y el número de trabajadores y de empresas participantes. La entidad únicamente aporta una hoja de cálculo que no se ajusta a estos requerimientos.

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en programa de gasto 24WD

Este programa está integrado por dos proyectos.

El **P01** “*Proyectos territoriales para colectivos vulnerables*”, con un importe de 5.000.000 de euros en 2022 y 1.750.000 euros en 2023, se ejecuta por parte de las CCAA, creándose, a estos efectos, un subproyecto para cada una de ellas.

La distribución territorial de fondos se realizó a través de los ya mencionados Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de 21 de julio de 2021, de 6 de abril de 2022, y de 28 de abril de 2023.

La instrumentalización de este programa se ha realizado, para las ciudades de Ceuta y Melilla, a través de la Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables” y “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas” en las ciudades de Ceuta y Melilla, correspondiendo la gestión de estas subvenciones al SEPE.

La ejecución del **P02** “*Proyectos territoriales de emprendimiento y microempresas*” corresponde también a las CCAA, a cuyos efectos se crea un subproyecto para cada una de ellas. La distribución de fondos se hace a través de los ya mencionados Acuerdos de Conferencia Sectorial.

Asimismo, para las ciudades de Ceuta y Melilla, las correspondientes subvenciones se han regulado en la Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre.

Ambos proyectos se encuentran cumplidos en lo que respecta a su ejecución en las ciudades de Ceuta y Melilla, constando registrados en CoFFEE-MRR los correspondientes certificados de ejecución relativos al P01, con fecha 1 de diciembre de 2023 y 7 de mayo de 2024, respectivamente (415 trabajadores en el proyecto de Melilla y 806 participantes en el de Ceuta); así como los correspondientes al proyecto 2 con fecha 30 de abril y 3 de mayo de 2024, respectivamente (401 empresas en el ámbito territorial de Ceuta y 242 empresas en el ámbito territorial de Melilla). En cambio, está pendiente la certificación por las demás entidades, según la información proporcionada por el sistema.

Tanto el P01 como P02 contribuyen al Hito crítico 345 “*Aprobación en la Conferencia Sectorial de Empleo de la asignación regional de fondos para proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y para el emprendimiento y las microempresas*”, con una fecha de cumplimiento prevista para el tercer trimestre de 2021, y al objetivo crítico 346 “*Realización de proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables, para el emprendimiento y las microempresas, con la participación de al menos 39.000 trabajadores y 64.000 empresas*”, previsto para el cuarto trimestre de 2023,

que, consecuentemente se encuentran cumplidos. Sin embargo, no consta registrado en CoFFEE-MRR el correspondiente certificado de cumplimiento de estos H/O.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 24WD.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24WD	
ENTIDAD	SEPE	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	154.500.000,00	86.620.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	152.760.910,00	81.160.910,00
PAGOS REALIZADOS (euros)	152.760.910,00	81.160.910,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	98,87	93,70
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	100,00	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	6.470.000,00	1.320.000,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	146.290.910,00	79.840.910,00

II.3.8.5. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 5 (C23I05): “GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO”

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados al C23I05

Esta medida tiene por objeto reforzar los servicios públicos de empleo y mejorar la eficiencia de las políticas activas de empleo. Con este fin, prevé la creación de una red de veinte centros de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo. Estarán distribuidos por todo el país (un centro a nivel estatal y otro en cada Comunidad Autónoma, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) y tendrán el cometido de mejorar la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (SPE) en las distintas regiones. Además, se prevé un conjunto de acciones de formación continua para los empleados de los servicios públicos de empleo, que les proporcionará una media de 14.000 acciones de formación por año. La formación se organizará en módulos de 30 horas de duración y, por término medio, cada empleado participaría en un módulo al año durante el período 2021-2023. Su gestión corresponde al MTES como entidad decisora y al SEPE como entidad ejecutora.

Esta medida consta de 2 proyectos, incardinados dentro del **programa 24WE** del área de gasto 2.

El C23I05 tiene asociados los objetivos CID O347 y O348. Mediante la CID, de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior de 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR, se amplió el plazo de cumplimiento del O347, extendiendo en un año su ejecución inicialmente prevista para el cuarto trimestre de 2023, al cuarto trimestre de 2024.

En el siguiente cuadro n.º 23 se exponen los mencionados objetivos, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 23. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I05

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0347	Centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo plenamente operativos.	Número	0	20	4T2024	Al menos 20 centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo son plenamente operativos.	NO
0348	Acciones de formación para el personal de los SPE	Número	0	42.000	4T2023	Realización de al menos 42.000 acciones de formación para el personal de los SPE con el objetivo de mejorar sus competencias y prestar un apoyo más eficaz a los solicitantes de empleo.	SI

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Como puede comprobarse, el O348 ya ha sido cumplido. Se encuentra registrado en CoFFEE-MRR el documento resumen de cumplimiento, junto con un anexo por cada Comunidad Autónoma con los detalles de las acciones formativas en cumplimiento de lo dispuesto en las Disposiciones Operativas para el mecanismo de verificación de este Hito, así como el certificado de cumplimiento del objetivo, ambos firmados por el órgano responsable de la medida, con fecha 17 de diciembre de 2024, si bien, según la información registrada en la plataforma este Hito tiene como fecha real de cumplimiento el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, cabe señalar que estos documentos fueron expedidos superando ampliamente (en un año) el plazo previsto para el cumplimiento de este Hito (cuarto trimestre de 2023).

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 24WE

El programa 24WE se integra por dos proyectos.

El **P01** “Constitución de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo y Planes de trabajo y actividades de los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo”, con un importe de 1.770.000 euros en 2022 y 4.500.000 euros en 2023, se ejecuta por parte de las CCAA, a cuyos efectos se crea un subproyecto por cada una de ellas.

La distribución territorial de fondos se hace mediante Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de 21 de julio de 2021, de 6 de abril de 2022 y 28 de abril de 2023, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, respectivamente, fijándose los criterios de distribución de los créditos mediante las Órdenes TES/897/2021, de 19 de agosto, TES/440/2022, de 17 de mayo y TES/629/2023.

Entre las actuaciones previstas en este proyecto se encuentran los contratos llevados a cabo para la constitución del Centro Estatal, de los Centros de Ceuta y de Melilla y las actuaciones para realizar las acciones de los Planes Anuales de Trabajo, así como la puesta en funcionamiento de estos centros (actuación que no comporta gasto).

Este proyecto se encuentra en curso y, por tanto, el Hito crítico H347 “Centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo plenamente operativos” al que contribuye, y cuya fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2024, todavía está pendiente de ser completado.

De acuerdo con la información contenida en el informe de seguimiento proporcionado por la entidad, correspondiente a noviembre de 2023, el número de centros de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo inaugurados a esa fecha era de tres, pero ninguno estaba plenamente operativo (datos relativos a la AGE y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya que no se proporcionan datos sobre la ejecución por parte de las CCAA).

El **P02** “Formación permanente del Sistema Nacional de Empleo”, con un importe de 2.500.000 euros en 2022 y 2.500.000 euros en 2023, que se ejecuta, al igual que los anteriores, por parte de las CCAA, creándose, al efecto, un subproyecto por cada una de ellas. La distribución territorial de fondos se hace mediante los citados Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Además, este proyecto comprende las siguientes actuaciones: a) Elaboración del Plan de formación permanente como referente para el desarrollo de las acciones de formación del personal de los SPE 2021-2023, que recoge los planteamientos generales, objetivos y líneas de actuación, teniendo en cuenta las necesidades formativas del personal del Servicio Nacional de Empleo (no comporta gasto ni transferencia de recursos económicos); b) elaboración del Plan Anual 2021 como referente para el desarrollo de las acciones de formación del personal de los SPE (no comporta gasto ni transferencia de recursos económicos); c) ejecución de acciones del Plan de formación interna 2021 para el personal del SEPE; d) contrato de servicio de impartición de cursos de inglés en las modalidades online y presencial correspondientes a las acciones de formación para el personal del SEPE, formalizado el 15 de noviembre de 2022 por un importe de 622.859,60 euros; e) ejecución de acciones del Plan de formación interna 2022 para el personal del SEPE; f) contrato de servicio de creación de contenidos formativos y actualización y soporte de la plataforma de e-learning para la mejora y el desarrollo de acciones de formación para el personal del SEPE, formalizado el 11 de noviembre de 2022, por un importe de 302.500 euros; g) elaboración del Plan Anual 2022 como referente para el desarrollo de las acciones de formación del personal de los SPE (no comporta gasto ni transferencia de recursos económicos); h) contrato de servicio de formación en habilidades blandas mediante “GAME BASED LEARNING” correspondientes a las acciones de formación para el personal del SEPE, formalizado el 28 de abril de 2023, por un importe de 3.571.920,00 euros; i) elaboración del Plan Anual 2023 como referente para el desarrollo de las acciones de formación del personal de los SPE (no comporta gasto ni transfiere de recursos económicos); y j) ejecución de acciones del Plan de formación interna 2023 para el personal del SEPE.

El P02 se encuentra cumplido y, en consecuencia, el objetivo crítico 348 “Acciones de formación para el personal de los SPE”, cuyo plazo de cumplimiento estaba previsto para el cuarto trimestre de 2023, también. Constan los certificados de cada una de las CCAA acreditativos de las acciones formativas llevadas a cabo, y el certificado de cumplimiento del mencionado objetivo firmado por el órgano gestor de la entidad ejecutora (Dirección General de Servicios Centrales del SEPE) con fecha 17 de diciembre de 2024. Este certificado se emitió un año después de la fecha de cumplimiento de este objetivo, que se produjo el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la información que consta en CoFFEE-MRR.

De acuerdo con la información contenida en el informe de seguimiento proporcionado por la entidad, correspondiente a noviembre de 2023, el número de formaciones iniciadas a esa fecha era de 29.612 participantes, de los cuales 26.355 habían finalizado la formación, de las 42.000 previstas en el O348.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 24WE.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24WE	
ENTIDAD	SEPE	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	30.417.847,20	44.515.710,79
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	25.098.459,53	37.581.106,95
PAGOS REALIZADOS (euros)	25.057.359,11	37.581.406,95
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	82,51	84,42
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	99,84	100,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	2.368.459,53	4.311.106,95
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	22.730.000,00	33.270.000,00

II.3.8.6. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 6 (C23I06): “PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN TEJIDO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE” (PROGRAMA 28WF)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados a la medida C23I06

Esta medida apoya proyectos de economía social innovadores con el objetivo de crear un tejido económico más inclusivo y sostenible. Mediante esta inversión se prevé el desarrollo de proyectos de economía social en los siguientes ámbitos: generación y mantenimiento del empleo de empresas viables en dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de economía social (cooperativas y sociedades laborales), gestionadas por sus trabajadores; creación y consolidación de entidades innovadoras de la economía social, con repercusiones en el relevo generacional y el emprendimiento juvenil; digitalización de las empresas de la economía social mediante la creación de plataformas digitales destinadas a mejorar el bienestar de la ciudadanía en las zonas rurales; creación de redes de cooperativas, sociedades laborales y otras formas de economía social, acompañadas de medidas de capacitación y formación para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad; impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas y de colectivos en situación de vulnerabilidad. Su gestión corresponde al MTES como entidad decisora y ejecutora, y en particular a la SE de Economía Social.

Para lograr estos objetivos, la inversión se articula en un único proyecto correspondiente al **programa 28WF** del área de gasto 2.

El C23I06 está asociado al Objetivo CID 349. Mediante la CID, de 17 de octubre de 2023, que modifica la anterior de 13 de julio, relativa a la evaluación del PRTR, se amplió el plazo de cumplimiento del O349, extendiendo en año y medio su ejecución desde el cuarto trimestre de 2023 previsto inicialmente, al segundo trimestre de 2025.

El cuadro n.º 24 presenta el citado objetivo junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento. El O349 está todavía en curso en el momento de realización de los trabajos de fiscalización, según la información que consta en CoFFEE-MRR.

CUADRO N.º 24. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I06

N.º H/O	Denominación	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
		Unidad	Valor referencia	Meta			
0349	Realización de proyectos de economía social	Número	0	30	2T2025	Ejecución de al menos 30 proyectos de economía social en apoyo de: i) generación y mantenimiento del empleo de empresas viables en dificultades o sin relevo generacional, ii) creación y consolidación de entidades innovadoras de la economía social, con repercusiones en el relevo generacional y el emprendimiento juvenil; iii) digitalización de las empresas de la economía social; iv) creación de redes de cooperativas, sociedades laborales y otras formas de economía social; y v) impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas y de colectivos en situación de vulnerabilidad.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

2) Seguimiento de la ejecución del proyecto comprendido en el programa de gasto 28WF

El único proyecto que comprende este programa de gasto es el **P01 “Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible”**, con un importe de 33.400.000 euros en 2022 y 66.600.000 euros en 2023. Se implementa a través de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de, al menos, treinta proyectos de carácter innovador en materia de Economía Social, en los ámbitos anteriormente mencionados, a entidades representativas de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción, entidades de la Economía Social de ámbito nacional y agrupaciones de entidades de los que podrán formar parte las universidades, centros de investigación, así como administraciones de las CCAA, entidades de la Administración Local y sector público institucional.

De acuerdo con el informe de seguimiento proporcionado por el MTES, referido a diciembre de 2023, con fecha 14 de diciembre de 2022 se publicó la convocatoria de subvenciones en el marco del Plan de Impulso Integral de la Economía Social para los años 2022 y 2023 (Orden TES/1233/2022) y resuelta la convocatoria en fecha 27 de septiembre de 2023 (Orden TES/1069/2023) con la concesión de ayudas a 44 proyectos por importe de 10.207.817,39 euros.

Por Orden TES/1163/2023, de 24 de octubre, se ampliaron los plazos de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables, y de justificación de las ayudas, previstos en la Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, en línea con la ampliación del plazo de cumplimiento del H349 vinculado a esta inversión, hasta el 31 de octubre de 2024 y 31 de enero de 2025, respectivamente.

El 26 de julio de 2023 se publicaron las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible para 2024 y 2025 (Orden TES/869/2023, de 22 de julio), convocándose las ayudas el 9 de enero de 2024.

Este proyecto se encontraba en curso a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización y el objetivo crítico 349 *“Realización de, al menos 30 proyectos de economía social”*, al que está asociado, y cuya fecha de cumplimiento está prevista para el cuarto trimestre de 2025, pendiente de alcanzarse.

En cuanto a la estructura de dicho proyecto, de acuerdo con la información proporcionada por el MTES, así como la disponible en CoFFEE-MRR, consta de 3 subproyectos instrumentales:

- *“Plan Integral de Impulso a la Economía Social - Beneficiarios Públicos - Ayuntamiento de Salamanca”*, consistente en la subvención concedida a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, convocada por el Plan Integral de Impulso a la Economía Social, sin presupuesto asignado.
- *“Plan Integral de Impulso a la Economía Social - Beneficiarios Públicos - Ayuntamiento de Salamanca”*, con un presupuesto de 30.567,00 euros en 2023.
- Encargo a INECO para el apoyo técnico en la valoración de los proyectos de las ayudas del Plan Integral de Impulso de la Economía Social, formalizado el 1 de marzo de 2023, por importe de adjudicación de 64.000 euros (IVA excluido).

No se ha proporcionado ni consta registrada en CoFFEE-MRR más información relativa a estos subproyectos.

Para el cumplimiento del P01 se llevan a cabo, además de la concesión de las citadas subvenciones, las siguientes actuaciones:

- Promoción, apoyo técnico y acciones complementarias consistentes en 6 contratos de servicios formalizados en el ejercicio 2023 por un importe conjunto de 257.188,69 euros.
- Concesión de una subvención a la Confederación Empresarial Española de la Economía Social, destinada a la creación de un “Hub de Vanguardia” para que, mediante la transferencia e intercambio de conocimiento, aglutine la investigación, genere sinergias entre los actores y fomente las redes de actuación en materia de economía social, impactando así no solo en el ecosistema español sino también en el europeo y el internacional, reguladas por el RD 959/2024, de 24 de septiembre.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 28WF.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	28WF	
ENTIDAD	MTES	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	33.400.000,00	66.600.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	18.029,00	9.493.622,57
PAGOS REALIZADOS (euros)	18.029,00	9.493.622,57
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	0,05	14,25
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	1,00	1,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	18.029,00	9.493.622,57
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	0,00	0,00

II.3.8.7. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 7 (C23I07): “FOMENTO DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL AL IMV” (PROGRAMA 23WG)

1) Seguimiento del cumplimiento de H/O asociados al C23I07

El objetivo de esta inversión es mejorar la eficacia de los itinerarios de integración para los beneficiarios del régimen del IMV mediante la ejecución de, al menos, 18 proyectos piloto. Una vez finalizados, se llevará a cabo una evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima. Esta evaluación incluirá recomendaciones específicas para mejorar la tasa de acceso a la prestación y mejorar la eficacia de las políticas de inclusión social. Su gestión corresponde al MISSM como entidad decisora y ejecutora, y en particular a la Secretaría General de Inclusión.

Para su consecución, la medida se articula a través de tres proyectos (P01, P07 y P08) correspondientes al **programa 23WG** del área de gasto 2.

El C23I07 está asociado a los Hitos CID 350 y 351, tal y como se exponen en el cuadro n.º 25 siguiente, junto con el indicador establecido para su evaluación y el plazo previsto para su cumplimiento.

CUADRO N.º 25. RELACIÓN DE H/O, INDICADORES Y CALENDARIO DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ASOCIADOS AL C23I07

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Tiempo (según la CID)	Descripción	Cumplido
H350	Mejorar la tasa de acceso al IMV e incrementar su efectividad a través de políticas de inclusión.	Publicación de los convenios	1T2022	Apoyo a la inclusión socioeconómica de los beneficiarios del IMV a través de itinerarios: suscripción de ocho convenios de colaboración con administraciones públicas subnacionales, interlocutores sociales y entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de itinerarios. Estos convenios de colaboración tendrán los siguientes objetivos: i) mejorar la tasa de acceso al IMV; ii) incrementar la efectividad del IMV a través de políticas de inclusión.	SI
H351	Evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima.	Publicación de la evaluación	1T2024	Tras la finalización de al menos 18 proyectos piloto, publicación de una evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima, incluidas recomendaciones específicas para aumentar la tasa de acceso y mejorar la eficacia de las políticas de inclusión social.	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los datos contenidos en la CID y en las OA.

Entre el 31 de enero de 2021 y el 2 de febrero de 2022 se publicaron en el BOE los 8 convenios previstos dando cumplimiento al H350, aportándose los correspondientes documentos resumen y certificado de cumplimiento por la Secretaría General de Inclusión y Previsión Social, con fechas 2 y 11 de noviembre de 2022, un año después de la fecha que figura registrada en CoFFEE-MRR (el 28 de diciembre de 2021).

2) Seguimiento de la ejecución de los proyectos comprendidos en el programa de gasto 23WG

El programa de gasto 23WG se lleva a cabo a través de los siguientes tres proyectos:

El **P01** “*Apoyar la inclusión socioeconómica de los beneficiarios del IMV a través de itinerarios*”, con un importe de 78.927.076,11 euros en 2022. Se ejecuta mediante la suscripción de convenios con entidades públicas subnacionales y entidades del Tercer Sector de Acción Social.

El RD 938/2021, de 26 de octubre, modificado por RD 1124/2021, de 21 de diciembre, reguló la concesión directa de subvenciones del MISSM en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros correspondientes con la anualidad prevista en el Presupuesto General del Estado de 2021, siendo beneficiarias 9 Comunidades y Ciudades Autónomas (País Vasco, Galicia, Principado de Asturias, Valencia, Aragón, Castilla-La Mancha, Navarra, Extremadura, Ceuta) y 2 entidades locales (municipio de Madrid y municipio de Barcelona), con las que se formalizó el correspondiente convenio de colaboración. Asimismo, resultaron beneficiarias 5 entidades del Tercer Sector (Fundación Secretariado Gitano, Cáritas Española, Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral, Confederación Plena Inclusión España y Fundación Save the Children), con las que se suscribió también el oportuno convenio.

Ocho de los dieciséis convenios firmados, garantizan el cumplimiento del H350 para el primer trimestre de 2022 “*Mejorar la tasa de acceso del ingreso mínimo vital, e incrementar la efectividad del IMV a través de políticas de inclusión*”, mientras que los ocho restantes contribuyen al cumplimiento del indicador de seguimiento número 351.1 anexo II de las Disposiciones Operativas en el primer trimestre de 2023: “*al menos diez convenios de colaboración adicionales firmados con administraciones públicas subnacionales, interlocutores sociales y entidades de acción social del tercer sector para llevar a cabo los proyectos piloto de apoyo a la inclusión socioeconómica de los beneficiarios del IMV a través de itinerarios*”.

Por su parte, el RD 378/2022, de 17 de mayo, reguló la concesión directa de estas subvenciones, para 2022 por un importe de 102.036.066 euros correspondientes a un pago anticipado de 81.722.971 euros con cargo a la anualidad prevista en el Presupuesto General del Estado de 2022, y un pago de 20.313.095,00 euros con cargo al Presupuesto General del Estado de 2023, siendo beneficiarias siete CCAA (Cataluña, Andalucía, La Rioja, Murcia, Valencia, Navarra, Madrid), dos EELL (Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de Santander) y nueve entidades del Tercer Sector.

Este RD contribuye al cumplimiento del indicador de seguimiento número 351.1 mencionado anteriormente, y del H351, previsto para el primer trimestre de 2024. El H351 consiste en la publicación de una evaluación de, al menos, dieciocho proyectos piloto, que debe incluir recomendaciones específicas para mejorar la tasa de acceso a la prestación y mejorar la eficacia de las políticas de inclusión social. Para alcanzar este Hito el MISSM, a través de su página web, activó una consulta pública, formalizada mediante la presentación de manifestaciones de interés. Dicha consulta estaba orientada a obtener un conocimiento más amplio de proyectos viables dirigidos a “*implantar un nuevo modelo de inclusión a partir del ingreso mínimo vital, mejorando la tasa de acceso al IMV y el incremento de la efectividad del IMV a través de itinerarios de integración y su evaluación*”. Se presentaron un total de 149 manifestaciones de interés y las subvenciones cuyo otorgamiento se regula en el citado RD, toman en consideración las manifestaciones de interés recibidas.

El proyecto se estructura en 20 subproyectos, uno por cada Comunidad o Entidad Local beneficiaria de la subvención, así como en 4 actuaciones bajo la modalidad de convenios, distinguiendo entre

convenios con entidades del Tercer Sector de Acción Social y convenios con otras administraciones públicas subnacionales para cada uno de los Reales Decretos de concesión de subvenciones.

El proyecto se encuentra ya cumplido, constando registrado en CoFFEE-MRR el certificado de cumplimiento del Hito crítico 350 al que está asociado (*“Mejorar la tasa de acceso al IMV e incrementar su efectividad a través de políticas de inclusión -suscripción de 8 convenios de colaboración con administraciones públicas subnacionales-, interlocutores sociales y entidades del tercer sector”*), firmado por la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, órgano gestor de la entidad ejecutora, con fecha 11 de noviembre de 2022, si bien la fecha real de cumplimiento de este Hito, de acuerdo con la información contenida en la plataforma fue el 28 de diciembre de 2021.

El **P07** *“Definir el modelo de inclusión social en España”*, con un importe de 6.053.951,28 euros en 2022 y 3.870.431,10 euros en 2023, se articula a través de dos subproyectos instrumentales: el *“Encargo de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social a ISDEFE para la realización de actividades de apoyo técnico en el programa de despliegue de una infraestructura digital para políticas de inclusión basadas en el dato”*, formalizado el 20 de julio de 2021, por un importe de 3.163.508,89 euros (S01), y el *“Encargo a TRAGSATEC para llevar a cabo la asistencia técnica a la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social en sus actividades desarrolladas en el marco del PRTR”*, formalizado el 22 de junio de 2021 por un importe de 3.522.033,36 euros.

Ambos encargos continúan en ejecución en el momento de realizarse los trabajos de fiscalización.

Asimismo, el P07 incluye como actuaciones: la puesta en marcha del sello de inclusión social contemplado en la Disposición adicional primera de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital (no comporta gasto); tres contratos de servicios por importe total de 4.983.690,85 euros.

Este proyecto se encuentra todavía pendiente de ejecución, sin que el Ministerio proporcione información sobre el estado concreto de ejecución en el que se encuentra en el momento de realizar los trabajos de fiscalización. El P07 tiene asociado el HAD: *“Finalización de definición del modelo de inclusión social en España”*, con una fecha prevista de cumplimiento para el primer trimestre de 2025, sin que todavía se haya alcanzado.

Finalmente, el **P08** *“Evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima”*, con un importe 923.873,36 euros en 2023. Se lleva a cabo a través de un subproyecto de carácter instrumental: *“Encargo a TRAGSATEC, para llevar a cabo la asistencia técnica a la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social en sus actividades desarrolladas en el marco del PRTR”*, formalizado el 24 de junio de 2023, por importe de 2.213.554,79 euros. Este encargo sigue en ejecución a fecha de realización de los trabajos de fiscalización.

Este proyecto cuenta como actuaciones las siguientes: *“Contrato para la asistencia técnica para evaluar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima a través de, al menos, 18 proyectos piloto”*, formalizado el 19 de septiembre de 2023, por importe de 517.880,00 euros; y la publicación de una evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima (no comporta gasto).

A fecha de realización de los trabajos de fiscalización, este proyecto se encuentra en curso, sin que el Ministerio proporcione información sobre el estado concreto de ejecución en el que se encuentra. Este proyecto se encuentra asociado al Hito crítico 351 (*“Evaluación para valorar la cobertura, la*

efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima”), previsto para el primer trimestre de 2024, pero que, sin embargo, todavía no se ha cumplido.

La tabla siguiente muestra el grado de ejecución presupuestaria del programa de gasto 23WG.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23WG	
ENTIDAD	MISSM	
AÑO	2022	2023
CRÉDITOS DEFINITIVOS (euros)	174.588.336,59	27.707.852,80
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (euros)	146.047.357,77	8.256.998,87
PAGOS REALIZADOS (euros)	141.844.734,30	7.299.880,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS (% DE EJECUCIÓN)	83,70	29,80
PAGOS REALIZADOS SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (% DE EJECUCIÓN)	97,10	87,60
IMPORTE TOTAL EJECUTADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD (euros)	4.603.382,27	4.272.198,87
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR CCAA/EELL/OTROS (euros)	141.443.975,50	3.984.800,00

II.3.9. Consideraciones sobre el grado de cumplimiento de H/O

Como se desprende de los anteriores epígrafes, un número significativo de H/O asociados a las medidas analizadas no se ha cumplido en el plazo previsto en la CID. Existe por ello el riesgo de que los H/O no se alcancen en la fecha límite prevista en el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece en MRR, para la finalización de la ejecución de las medidas del PRTR, atendiendo al grado de ejecución verificado a diciembre de 2025, fecha en la que se remitió el anteproyecto de informe para trámite de alegaciones a las entidades objeto de fiscalización. Con posterioridad a dicho período, el PRTR fue objeto de una simplificación aprobada por el Consejo de la Unión Europea, el 13 de enero de 2026, cuyos cambios se recogen de forma descriptiva en el [Anexo 10](#) y se exponen en el epígrafe II.3.11.

A este respecto debe recordarse que el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del MRR, de 8 de octubre de 2025, recomienda a los Estados miembros acelerar urgentemente los esfuerzos de implementación de las reformas e inversiones a fin de cumplir los H/O pendientes de finalización, habida cuenta de que resta menos de un año para la fecha límite de su cumplimiento (agosto de 2026) y dada la importancia de estos fondos para el crecimiento del PIB.

Asimismo, el citado informe señala que España, se encuentra dentro de los Estados miembros que tienen entre el 85 % y el 50 % de sus H/O aún sin cumplir, a fecha de junio 2025, circunstancia por la que, en el Informe de ejecución sobre el MRR, de esa misma fecha, se recomendó a España acelerar el ritmo de la implementación del MRR. Por otro lado, se indica en el citado informe que España ha alcanzado ya desembolsos que superan el 30 % de su asignación.

Para paliar el retraso en la aplicación del MRR y ante el próximo vencimiento de los plazos en 2026, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo *Next Generation EU - El camino hacia 2026*, insta a todos los Estados miembros a que participen en una revisión sistemática de sus Planes de Recuperación y Resiliencia, a efectos de su racionalización y simplificación, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de todos los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento del MRR.

II.3.10. Reversión

Según se desprende del Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del MRR, de 8 de octubre de 2025, la Comisión no ha encontrado, respecto a los H/O que han sido objeto de esta fiscalización⁴², ningún caso de reversión en el marco del MRR. Una reversión ocurre, como señala el informe, *“cuando un H/O que inicialmente se había evaluado como cumplido satisfactoriamente -y por el cual se efectuó el pago al Estado miembro- posteriormente se considera que ya no se cumple, debido a acciones atribuibles a dicho Estado miembro. Si el Estado miembro no corrige la situación, la Comisión debe poner el presupuesto de la Unión Europea (UE) en la misma posición que si ese H/O nunca se hubiera considerado cumplido”*.

II.3.11. Hechos posteriores

El Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de diciembre de 2025, acordó la Adenda de Simplificación al PRTR, que fue posteriormente aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026.

Esta modificación ha supuesto una revisión de alcance significativo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, con la finalidad de simplificar y racionalizar su contenido, al objeto de facilitar su cumplimiento, seguimiento y ejecución.

Las modificaciones del PRTR presentadas por España afectan a un total de 157 medidas y responden a distintas causas, tal y como se expone en la citada Decisión. En este marco, algunas de dichas medidas son suprimidas y otras modificadas, lo que conlleva la liberación de recursos que, en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, se destinan a la incorporación de cuatro nuevas medidas y al aumento del nivel de ejecución de otras tres.

En particular, en relación con las medidas incluidas en el ámbito de esta fiscalización, las causas que han motivado su modificación se detallan a continuación:

- 1) Medidas que se han vuelto parcialmente inviables por **falta de demanda**:
 - **C19I03** (Competencias digitales para el empleo).
- 2) Medidas que se han vuelto parcialmente inviables debido a **limitaciones en las cadenas de suministro y dificultades técnicas imprevistas**:
 - **C2I01** (Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales);
 - **C20I01** (*Reskilling* y *upskilling* de la población activa ligado a cualificaciones profesionales).

⁴² La Comisión Europea detectó un caso de reversión que afecta a España en 2025 respecto al H144 “reducción efectiva de la temporalidad en la Administración Pública”, asociado al C11R1. Esto ha llevado a la suspensión de 626,6 millones de euros del quinto tramo de ayudas no reembolsables, desembolsado el 7 de julio de 2025. España dispone de seis meses desde la suspensión para adoptar medidas correctivas y garantizar que el Hito pueda volver a considerarse cumplido satisfactoriamente.

3) Medidas que se han vuelto parcialmente inviables debido a la **inflación**:

- **C2I02** (Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes).
- **C22I03** (Plan España País Accesible).
- **C22I05** (Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo).

4) Medidas que han sido modificadas al objeto de **aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas** como al principio:

- **C22R05** (Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE).

5) Medidas que han sido modificadas para **aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada**:

- **C2I05** (Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)).
- **C11I02** (Proyectos tractores de digitalización de la AGE).
- **C18I02** (Acciones para reforzar la prevención y la promoción de la salud).
- **C22I01** (Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología).
- **C22I02** (Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia).
- **C22I04** (Plan España te protege contra la violencia machista).
- **C23I01** (Empleo Joven).
- **C23I02** (Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo).
- **C23I03** (Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva).
- **C23I04** (Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad).
- **C23I05** (Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo).
- **C23I06** (Plan integral de impulso a la Economía Social).
- **C23I07** (Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital).

Como consecuencia de estas modificaciones del PRTR, se ha procedido igualmente a revisar los H/O, así como el calendario previsto para su cumplimiento, cuyo detalle se recoge en el [Anexo 10](#) de este informe. En concreto se han visto afectados **33 H/O** de los 38 que fueron objeto de la presente fiscalización, lo que supone el **87 %** (26 H/O modificados y 7 H/O suprimidos).

En este contexto, la **Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de enero de 2026** por la que se modifica del PRTR para su simplificación no hace sino confirmar las dificultades de ejecución y la existencia de retrasos e incumplimientos relevantes en la puesta en marcha de determinadas

medidas ya advertidos en el momento de realización de los trabajos de fiscalización, que han hecho necesario un ajuste formal del Plan. Asimismo, el hecho de que el PRTR haya sido objeto de sucesivas modificaciones⁴³ desde su aprobación inicial, motivadas de forma recurrente por causas similares tales como “circunstancias objetivas” (artículo 21 Reglamento(UE) 2021/241) “dificultades técnicas”, “insuficiente demanda”, “mejoras alternativas para reducir la carga administrativa asociada a la medida”, o “mejoras alternativas para alcanzar el objetivo inicial de la medida”, evidencia la existencia de problemas estructurales en la planificación y ejecución de determinadas actuaciones, con impacto directo en el cumplimiento de los H/O comprometidos.

II.4. OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2

El artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021 establece como principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan (además del *concepto de H/O, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado*, aspectos que ya han sido tratados a lo largo del presente informe, en particular en el [subapartado II.2](#)), los siguientes:

- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

A continuación, se expone el análisis efectuado en relación con el tratamiento dado a estos criterios de gestión por parte de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización, en particular en lo que se refiere a los programas del PRTR correspondientes al área de gasto 2.

II.4.1. Etiquetado verde, digital y principio de no causar un perjuicio significativo DNSH

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241, los Planes nacionales deben asegurar una contribución mínima del 37 % a la transición ecológica y del 20 % a la transformación digital, mediante la inclusión de reformas e inversiones alineadas con estos objetivos, lo que ha sido concretado por el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021 en el 39,7 % y el 28,2 %, respectivamente.

Para cuantificar dicha contribución, el Reglamento dispone unas metodologías específicas de seguimiento recogidas en sus anexos VI y VII, aplicando etiquetas o “campos de intervención” que se traducen en coeficientes del 0 %, 40 % o 100 %, dependiendo del nivel de alineación de cada medida con los objetivos climáticos y digitales.

⁴³ La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023, 14 de mayo de 2024, 21 de enero de 2025, 13 de mayo de 2025, 12 de junio de 2025 y 10 de octubre de 2025.

En el [Anexo 8](#) y en el [Anexo 9](#) se recogen las medidas incluidas en el ámbito de esta fiscalización que han contribuido a la transición ecológica y a la transformación digital, respectivamente.

De las entidades a las que corresponde la ejecución de proyectos que contribuyen al etiquetado verde y/o digital, solo 2 entidades (MDSCA, MTES) han elaborado documentos explicativos o han realizado acciones de difusión en relación con el cumplimiento de los mismos y del principio DNSH. En particular, el MTES incluye en sus Instrucciones para la gestión de fondos del PRTR⁴⁴ un apartado sobre el etiquetado verde y digital en el que detalla las herramientas a utilizar para dar cumplimiento a estos principios, mientras que el MDSCA realizó, en 2022, una presentación y celebró una jornada formativa online en relación con el cumplimiento del principio del DNSH y cómo debe aplicarse en el contexto del componente 22.

Respecto a la aplicación de procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo, así como la realización de análisis sobre el cumplimiento del mismo, se ha constatado que, pese a que en determinados casos se ha otorgado las máximas puntuaciones al cumplimiento de estos requisitos en el cuestionario de autoevaluación del anexo II.B.4 (MIVAU, SEPE, MEFPD), ninguna entidad cuenta con procedimientos destinados al efecto de poder cumplir con rigor con los requerimientos del anexo III.B de la citada Orden, más allá de actuaciones formales aisladas y no homogéneas entre departamentos como: a) cumplimentar e incorporar el cuestionario de análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados al expediente administrativo del anexo III.B de la Orden (MTES, ITSS, FOGASA, SEPE, GISS); b) incluir en los pliegos de contratación y expedientes de subvenciones o convenios que se tramiten en ejecución de inversiones con etiqueta verde o digital, cláusulas que comprometan a los adjudicatarios o beneficiarios a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos en el medio ambiente (MTES, ITSS, FOGASA y SEPE, GISS); c) anexar el compromiso de cumplimiento de principios transversales previsto en la Orden HFP/1030/2021 (MTES, FOGASA, ITSS, MEFPD); d) incluir el modelo de declaración responsable a cumplimentar por el beneficiario de los fondos tanto al inicio como a la conclusión de la actuación y certificados de eficiencia energética (MIVAU); e) la presentación por parte de la entidad beneficiaria de información sobre el grado de cumplimiento de estos principios en los informes de seguimiento parcial de la ejecución (MEFPD), o f) la evaluación de los posibles impactos negativos que las actuaciones implementadas puedan tener en el medio ambiente por parte de los beneficiarios de subvenciones.

II.4.2. Doble financiación y ayudas de Estado

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Orden HFP/1030/2021, la ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación. Para ello, el apartado cuatro del citado artículo establece la obligación de aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

Con carácter general, las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización se remiten, en relación con la previsión de los citados procedimientos, a lo dispuesto en la materia en sus Planes de Medidas Antifraude (PMA), a excepción del MEFPD, MISSM, MIGD e IM, que no tienen ninguna regulación al respecto. Por su parte, el MIVAU, complementa la regulación contenida en su PMA, con lo dispuesto en el “Plan de Control Interno del PMA”, firmado por la Directora General de Organización e Inspección, con fecha 31 de octubre de 2023.

⁴⁴ Instrucciones de 30 de diciembre de 2021, dictadas por su Subsecretaría, a las que se ha hecho referencia en el [subepígrafe II.1.2.3](#) del presente informe.

Las medidas contenidas en los distintos PMA consisten principalmente en actuaciones puramente declarativas y formales como: la suscripción de una declaración responsable por parte de los destinatarios/beneficiarios finales en la que se manifieste no incurrir en supuestos de doble financiación ni tener constancia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado (MIVAU, MTES, SEPE, MSND, MEFPD, GISS, MDSCA, MEFPD); la identificación de las fuentes de financiación en las memorias justificativas de gasto (MDSCA, MIVAU, GISS, MEFPD); en el caso de los contratos basados en acuerdos marco y en sistemas dinámicos de adquisición del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en la documentación contractual que determine la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (GISS, MDSCA); y la realización de las autoevaluaciones correspondientes al anexo II.B.6 y III de la Orden HFP/1030/2021 o *checklist* sobre doble financiación (MEFPD, SEPE).

A este respecto, cabe afirmar que estos medios, por sí solos, no garantizan que se cumpla la prohibición de doble financiación y el régimen de ayudas de Estado, si no van acompañados de otras comprobaciones materiales y controles efectivos. En este sentido se ha manifestado también el Tribunal de Cuentas Europeo en su “Informe Especial 22/2024 sobre doble financiación con cargo al Presupuesto de la UE” afirmando que, *“cuando el entorno de control se basa principalmente en autodeclaraciones y existe un panorama fragmentado de autoridades nacionales y regionales que aplican programas e instrumentos de financiación en ámbitos políticos que se solapan, sin sistemas informáticos interoperables, difícilmente puede detectarse la doble financiación”*. Esta doble financiación es de mayor riesgo en el ámbito de la gestión de los fondos del MRR ya que la definición de doble financiación en el Reglamento Financiero de la UE 2018/1046, utilizada en el MRR, no tiene en cuenta los modelos de ejecución no vinculados a los costes. Por lo que resulta conveniente, tal y como se prevé en las *“Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del PRTR”* elaboradas por la SGFE, que se realicen consultas sistemáticas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por parte de los concedentes de ayudas como herramienta para la detección de posibles casos de concurrencia de ayudas y, en su caso, de situaciones de doble financiación. Dichas consultas deben efectuarse, como ha manifestado, reiteradamente, la Comisión Europea, especialmente en dos momentos: el momento inmediatamente anterior a que se acuerde la concesión y el momento inmediatamente anterior a reconocerse la obligación y proponerse el pago, ya que éstos son los más efectivos para la prevención y detección de la doble financiación.

Con carácter general, las entidades no utilizan medios de comprobación de la veracidad de los datos contenidos en las autodeclaraciones, a excepción del MIVAU, que establece, en su PMA, la obligación de la Unidad Central de Control Interno del Ministerio de verificar la veracidad del contenido de la información sobre doble financiación y ayudas de Estado proporcionada por los beneficiarios mediante la aplicación de técnicas de muestreo y de las correspondientes medidas de detección, partiendo de un análisis de los datos almacenados en las aplicaciones de gestión económica, financiera o contable (SOROLLA2, NUDO, TAYS, CoFFEE-MRR). Además, el PMA alude al uso de bases de datos como la BDNS, *Early Detection and Execution System, Financial Transparency System*, etc. Por su parte, el SEPE y la GISS establecen en sus respectivos PMA el uso de la BDNS, la PLCSP para hacer comprobaciones sobre la doble financiación, así como las herramientas de prevención del fraude de la Comisión Europea (ARACHNE).

Por último, las *“Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del PRTR”* elaboradas por la SGFE disponen que los informes de gestión deberán contener un pronunciamiento expreso sobre la ausencia de doble financiación, si bien dicho aspecto no ha podido ser comprobado en la medida en que ninguna de las entidades aporta los informes de gestión exigidos por el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021.

II.4.3. Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

El artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 dispone como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la DACI y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses, que se añaden a la necesidad de disponer de un PMA (apartado primero del citado artículo 6), requerimiento, este último, que cumplen todas las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización.

En relación con la evaluación de riesgos, la misma debe conllevar, entre otros aspectos, la identificación del riesgo y su impacto en la gestión y actividad de cada entidad, la estimación de su probabilidad de ocurrencia y de materialización del impacto, así como la verificación de la existencia de controles implementados para mitigar esos efectos.

Con carácter general, la evaluación ha sido efectuada por las entidades de acuerdo con la matriz incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, incluyendo los riesgos, metodología, controles que figuran en dicho modelo, y ciñéndose a las cuatro áreas de riesgo en ella contenidas (subvenciones, contratos, convenios y encargos a medios propios), o a algunas de ellas, con las que principalmente la entidad ejerce su actividad o gestiona los fondos del MRR. Se exceptúan MISSM, SEPE y MEFPD que no realizan evaluación de riesgos en los términos establecidos, sino que en su lugar aportan los test de autoevaluación previstos en el anexo II de la Orden.

Cabe señalar, como ha manifestado este Tribunal de Cuentas en su *“Informe de fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora”*, que, *“si bien esto supone un primer paso para aquellas que no tenían experiencia previa, la utilidad del análisis de riesgos mejora considerablemente si, además, se detallan los comportamientos y las acciones que incluyen los procedimientos concretos a través de los que las entidades actúan en esas áreas de riesgo, así como los controles específicos cuya aplicación minimiza el riesgo”*.

En la mayoría de las entidades la evaluación del riesgo se hace por cada órgano gestor, que la eleva al Comité Antifraude, como órgano responsable de la supervisión y aprobación. En los casos del MIGD e IM, es el propio Comité Antifraude quien efectúa la evaluación, y en el MTES la lleva a cabo la unidad con funciones de control de gestión (UFCG). La remisión de la evaluación al Comité se efectúa de forma coordinada en el caso del MIVAU, donde la Unidad de Control Interno (UCI) elaboró el documento de “Evaluación de Riesgos de Fraude 2022” con el contenido de las matrices de riesgos de todos los órganos gestores de fondos PRTR, estando también prevista en la Instrucción de la Subsecretaría del MDSCA, de 11 de junio de 2024, para la realización del control interno de la gestión de los fondos Next Generation EU, que la UCI de este Ministerio analice las matrices de riesgos de los órganos gestores para elaborar el Programa Anual de Supervisión.

La evaluación del riesgo se realiza, con carácter general, de forma anual, salvo en los casos del MSND y la GISS, que se lleva a cabo de forma bienal. Cabe señalar que, ninguna de las matrices de riesgo aportadas, se encuentran fechadas ni firmadas. Asimismo, cabe destacar que, en el caso del MTES y FOGASA, la primera evaluación de riesgos se realizó en 2023 y en la ITSS en 2024, esto es 2 y 3 años después del comienzo del PRTR.

Respecto a las DACIs, el art 6.5 i) de la citada Orden concreta las obligaciones de suscribir una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, mientras que el anexo III.C de la misma incluye entre los posibles actores implicados en el conflicto de intereses a

“los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es”.

Con carácter general en todas las entidades están obligados a suscribir la DACI aquellos que participen en las distintas fases de los procedimientos de gestión de las áreas consideradas de riesgo por la entidad, especialmente, contratos, subvenciones y encargos a medios propios, recogiendo lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Además, en los casos del MISSM, MIGD, IM, MSND y GISS se establece la obligación de la firma para los beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.

Cabe destacar también que, en el caso del MIVAU, el Plan de Control Interno del Ministerio prevé que la UCI realice un muestreo de la cumplimentación de las DACI por los órganos gestores, siendo la muestra determinada en consideración a los niveles de riesgo identificados en los distintos ámbitos sectoriales de gestión de fondos MRR.

Asimismo, se debe señalar que, el artículo 4 de la citada Orden HFP/55/2023, establece que *“corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, en los términos definidos en esta orden, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining antes mencionada, con sede en la AEAT [Agencia Estatal de Administración Tributaria], en la que deberán incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis, y de acuerdo con el artículo 5, el órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés y, lo hará llegar a los órganos gestores de los proyectos y subproyectos (o de su equivalente en caso de instrumentales) en los que se integre la operación en el sistema de información de gestión del PRTR. Así mismo, el resultado del análisis será trasladado por el órgano responsable de la operación a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de interés, a fin de que se abstengan si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja. En todo caso, el responsable de operación deberá asegurar que los resultados del análisis realizado queden registrados en la aplicación CoFFEE-MRR, a los efectos de las posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes”.*

A este respecto, ninguna de las entidades ha detectado, en aplicación de sus procedimientos, casos de conflictos de intereses o fraude o sospecha fundada del mismo en los procesos de ejecución del PRTR, salvo el MIVAU, que manifestó haber detectado 2 casos de indicios de fraude, dentro de un total de 31 expedientes muestreados en el ciclo antifraude 2020-2021 por la UCI:

- Un expediente de subvenciones de la Dirección General de Vivienda y Suelo.
- Un expediente de convenio de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Asimismo, a través del canal Infofraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), se informó en noviembre de 2023, que existían seis denuncias, dos de las cuales afectaban al C02.I01.

El Ministerio indica que *“SNCA no facilitó datos sobre estas comunicaciones al Proyecto o Subproyecto, y objeto de la denuncia o comunicación”.*

La medida adoptada, según indica el Ministerio, una vez detectado el indicio de fraude en el expediente de subvenciones de la Dirección General de Vivienda y Suelo, consistió en cursar un requerimiento, con fecha 28 de julio de 2023:

- Para que se continúe con el proceso de reclamación de las DACI externas de los responsables de las entidades beneficiarias y completar el proceso que se ha señalado en el plazo de alegaciones al informe provisional.
- Para que se continúe con el proceso de reclamación de las declaraciones relativas a la no concurrencia del riesgo de doble financiación de las CCAA beneficiarias, e información complementaria que el órgano gestor ha señalado.
- Para que se continúe con el seguimiento realizado por el órgano gestor, de acuerdo con las funciones de coordinación, seguimiento y control de dicha Dirección General establecidas en el artículo 72 del RD 853/2021, y respecto al cumplimiento de los H/O que sigue en proceso de recopilación.

Según indica la entidad, no consta que se atendiera dicho requerimiento.

En el caso de sospecha de fraude detectado en el expediente de convenio de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, se llevó a cabo, según lo manifestado por el Ministerio, un requerimiento con fecha 28 de julio de 2023:

- Para que se prosiga reclamando la Declaración de Ausencia de Doble Financiación de la Comunidad Autónoma afectada.
- Para que se prosiga reclamando las (DACI de los firmantes de los convenios correspondientes a dos CCAA afectadas.

Con fecha 31 de octubre de 2023, se recibió, de acuerdo con lo indicado por la entidad, respuesta a dicho requerimiento, aportándose la documentación requerida.

II.4.4. Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas

El artículo 8.3 de la Orden HFP/1030/2021 establece que las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes deberán aportar la información referida a la identificación de los beneficiarios de ayudas y a la identificación de contratistas y subcontratistas, al menos trimestralmente, con el formato y procedimiento que defina la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, con el objetivo de facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de gestión y seguimiento derivadas de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 sobre el MRR, constituyendo dicha identificación un principio de gestión del PRTR (y en el mismo sentido el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021).

Se ha verificado que todas las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización están registrando los datos de beneficiarios, contratistas y subcontratistas en la plataforma CoFFEE-MRR, si bien, no hay constancia de que dicha información se remita trimestralmente conforme a lo citado en el mencionado artículo.

II.4.5. Comunicación

Más allá de las obligaciones generales de comunicación recogidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, las entidades a las que se extiende la presente fiscalización no han llevado a cabo acciones en materia de comunicación relacionadas con los programas de gasto del área 2.

II.5. CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA AGE Y SUS OOAA DEPENDIENTES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 A LOS PERTE

El artículo 8 del RDL 36/2020, define los PERTE, como aquellos proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española, siendo necesario que la declaración de un proyecto como PERTE se realice mediante Acuerdo de Consejo de Ministros.

Los PERTE se configuran como un instrumento de colaboración público-privada en los que participan las administraciones públicas, así como empresas y centros de investigación.

En la actualidad, existen un total de doce PERTE aprobados, habiéndose realizado aportaciones por parte de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización a tres de ellos. En concreto, cuatro entidades (MDSCA, MEFPD, MTES y MIGD) tienen asignaciones, gestionan o han realizado aportaciones a los siguientes PERTE vinculados a la ejecución de programas de gasto del PRTR relativos al Área de Gasto 2 previstos en los PGE para los años 2022 y 2023:

- PERTE de economía social y de los cuidados.
- PERTE de salud de la vanguardia.
- PERTE aeroespacial.

El "**PERTE de economía social y de los cuidados**", con una inversión pública total inicial de 808 millones de euros, persigue tres objetivos: el impulso y desarrollo de la Economía Social española y su potencial transformador, el desarrollo e impulso de unos servicios avanzados en el ámbito de los cuidados, accesibles y centrados en las personas y crear un "Hub de Vanguardia" referente en Economía Social al servicio de la transferencia e intercambio de conocimientos con las entidades de economía social.

De las entidades fiscalizadas, han aportado al "**PERTE de economía social y de los cuidados**", las siguientes:

- MDSCA, a través de los programas de gasto 23VA, 23VB y 23VC, con una inversión comprometida de 732.333.865 euros, según el resumen ejecutivo el PERTE.
- MEFPD, a través del programa de gasto 24TA con una inversión comprometida de 3.300.000 euros⁴⁵.
- MTES, a través del programa de gasto 28WF con una inversión comprometida de 100.000.000 de euros.
- MIGD-IM, a través del programa de gasto 23VD y 23VB con una inversión comprometida de 13.141.305 euros.

⁴⁵ En el trámite de alegaciones el MEFPD señala que dicha cuantía ha sido actualizada y asciende a 79.905.185,10 euros.

El “**PERTE de salud de la vanguardia**”, con un importe de inversión de 2.358,61 millones de euros, se centra en mejorar la prevención, el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de los pacientes en nuestro Sistema Nacional de Salud, y proteger la salud de la ciudadanía a través de la medicina de precisión, las terapias avanzadas y la inteligencia artificial, fortaleciendo el sector industrial y la creación de empleo de calidad.

De las entidades fiscalizadas, únicamente ha aportado al “**PERTE de salud de la vanguardia**”, el MEFPD, a través del programa de gasto 24TA, por importe de 55.630.000 euros⁴⁶.

El “**PERTE aeroespacial**”, con una contribución del sector público de 2.193 millones de euros y una inversión privada de cerca de 2.340 millones de euros, busca que la industria aeroespacial española se convierta en un actor clave ante los nuevos retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas en el sector.

De las entidades fiscalizadas, únicamente ha aportado al “**PERTE Aeroespacial**”, el MEFPD, a través del programa de gasto 24TA, por importe de 3.000.000 de euros⁴⁷.

Cabe señalar que ninguna de las entidades fiscalizadas ha indicado las funciones asumidas en relación con dichos PERTE, ni la vinculación que tienen con los programas de gasto del PRTR relativos al Área de Gasto 2 previstos en los PGE.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1. El *Real Decreto-Ley (RDL) 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (artículos 27 y 30) establece, como medio preferente para la cobertura de las necesidades de personal relacionadas con el incremento de carga de trabajo provocado por la gestión de proyectos financiables con fondos europeos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la reorganización de los propios efectivos del departamento ministerial u organismo encargado de su gestión, con el fin de aprovechar el talento de las personas a su servicio. Sin embargo, ninguna de las doce entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización ha recurrido a esta forma de cobertura a pesar de que el RDL establecía que la redistribución de personas y puestos de trabajo debía impulsarse “*con la máxima celeridad*” con el fin de “*agilizar la absorción y ejecución de los fondos europeos*”.

En su lugar, las entidades han optado por cubrir sus necesidades de personal a través de otras fórmulas de provisión previstas con carácter no preferente en el citado RDL, siendo la creación de nuevos puestos de trabajo la opción más relevante, seguida del nombramiento de personal interino y de la contratación de personal laboral, alcanzando, en algunos casos, cifras significativas que ascienden a los 100 y 60 funcionarios interinos (Ministerio de Sanidad (MSND)

⁴⁶ En el trámite de alegaciones el MEFPD señala que se ha retirado la línea de contribución del programa 24TA.

⁴⁷ En el trámite de alegaciones el MEFPD señala que dicha cuantía ha sido actualizada y asciende a 282.048,87 euros.

y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)) y 36 laborales (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM)) (epígrafe II.1.1).

2. Estas medidas alternativas para la dotación de personal han de estar obligatoriamente previstas en el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) y, al tener carácter excepcional, requieren la motivación expresa de las razones que las justifican. No obstante, en la mayoría de los casos, esta justificación no ha quedado acreditada, ni tampoco se han especificado, o se ha hecho en términos muy genéricos, las responsabilidades asignadas a los nuevos puestos de trabajo creados o al personal nombrado, dándose, en el caso de los funcionarios interinos y el personal laboral, un tratamiento idéntico a las funciones a desarrollar por ambos tipos de personal, a pesar de su distinta naturaleza estatutaria (epígrafe II.1.2).

El RDL 36/2020 establece, con carácter obligatorio, la elaboración de instrucciones de gestión (artículo 25) y la aprobación de un documento de carácter anual con la programación de los contratos necesarios, tanto para la ejecución de fondos del PRTR como auxiliares para la gestión de los mismos (artículo 36), a las que se añade la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación recogidos en los anexos II y III de la Orden del Ministerio de Hacienda (Orden HFP/1030/2021, de acuerdo con el artículo 2 de la misma.

Pese al carácter preceptivo de estas medidas, han sido muy pocas las entidades que las han cumplido. En concreto, de las doce entidades fiscalizadas únicamente seis (Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES), Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), SEPE, Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social (ITSS), Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (MDSCA) y MSND elaboraron el documento de programación contractual a pesar de haber formalizado contratos vinculados al PRTR; cinco (MTES, FOGASA, SEPE, Gerencia Informática de la Seguridad Social (GISS) y Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD)) cumplimentaron y remitieron los cuestionarios de autoevaluación de los anexos II y III correspondientes a los ejercicios fiscalizados; y solo dos aprobaron instrucciones de gestión (MEFPD y MTES).

Por otro lado, ninguna de las entidades ha implementado las medidas que, en esta materia y con carácter facultativo, prevé el RDL y que han sido objeto de análisis, como la creación de unidades administrativas de carácter provisional (a excepción del Ministerio de la Vivienda y Agencia Urbana (MIVAU), que sí lo hizo) o la creación de foros o grupos de alto nivel; ni han adquirido o desarrollado programas informáticos específicos para la gestión de proyectos del PRTR, más allá del uso de las aplicaciones de gestión habitualmente empleadas por la Administración General del Estado (AGE) con carácter ordinario, y del sistema de Sistema de Información de gestión y seguimiento del PRTR (CoFFEE-MRR) (epígrafe II.1.2).

III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2

3. Se ha constatado un deficiente cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa reguladora del PRTR en materia de seguimiento de la ejecución del Plan. Igualmente, se ha apreciado una insuficiente implantación de medidas de control por parte de las entidades ejecutoras de los proyectos cuando la ejecución corresponde a otras entidades territoriales. Todo ello impide conocer con certeza el estado concreto de ejecución de los proyectos incluidos en los programas de gasto del área 2, objeto de esta fiscalización, así como el grado de consecución de los Hitos y Objetivos (H/O) vinculados a los mismos.

Como efecto añadido, estas deficiencias dificultan que la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE), como Autoridad Responsable (AR) del PRTR, pueda llevar a cabo una supervisión adecuada del progreso de los H/O, de la ejecución presupuestaria y la adopción, en su caso, de las medidas correctoras oportunas (epígrafes II.2.1, II.2.2 y II.2.3).

4. El sistema CoFFEE-MRR, cuyo objetivo es centralizar el seguimiento de los H/O y la ejecución contable del PRTR para facilitar la coordinación y monitorización del Plan, no se encontraba plenamente operativo en el momento de llevarse a cabo los trabajos de fiscalización. Asimismo, la información registrada en esta plataforma por parte de las entidades no se encontraba actualizada ni era, en ocasiones, coincidente con la que ha sido suministrada a este Tribunal en el curso de la fiscalización (subepígrafe II.2.1.1).

Recomendación 1. *La SGFE, como AR del PRTR debería adoptar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema CoFFEE-MRR.*

Recomendación 2. *Las entidades ejecutoras deberían asegurar el registro periódico y riguroso en el sistema CoFFEE-MRR de la información relativa a los componentes, medidas, proyectos y subproyectos que componen el PRTR.*

5. Solo cinco entidades (MTES, SEPE, FOGASA, ITSS y MSND) de las doce a las que se ha extendido la presente fiscalización han elaborado informes de seguimiento en los términos del artículo 11.2 de la Orden HFP/1030/202. Los informes elaborados adolecen de defectos formales (ausencia de fecha en que se elaboraron y firma) y no abarcan la totalidad del periodo fiscalizado (subepígrafe II.2.1.2).
6. Ninguna de las entidades fiscalizadas ha elaborado informes de gestión en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021 (subepígrafe II.3.1.2).
7. Solo cuatro entidades (MTES, SEPE, FOGASA, ITSS) de las doce entidades fiscalizadas han remitido informes de previsiones en los términos establecidos en el artículo 12.6 de la Orden HFP/1030/2021. No obstante, estos informes adolecen de defectos formales (ausencia de firma), no se corresponden con la totalidad del periodo fiscalizado y no siguen un formato uniforme (subepígrafe II.2.1.2).
8. De un total de once H/O Council Implementing Decision (Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea) (CID) que en el momento de llevarse a cabo esta fiscalización se encontraban cumplidos (sobre un total de 38), solo se ha registrado el correspondiente certificado de cumplimiento firmado por el órgano responsable de la medida de la entidad decisora en cinco de ellos (H319, H350, H473, O321, y O348).

Por su parte, de un total de diez H/O críticos que se encontraban cumplidos, solo en cinco se ha registrado el certificado de cumplimiento firmado por el órgano gestor de la entidad ejecutora (Hitos críticos 350, 319, 473 y objetivo crítico 348 y 321).

Asimismo, los certificados de cumplimiento emitidos han sido expedidos más de un año después de la fecha de cumplimiento real del correspondiente H/O (subepígrafe II.2.1.3), si bien este retraso no ha afectado a la presentación de la correspondiente solicitud de pago.

9. Las medidas previstas por las entidades ejecutoras para el seguimiento y control de los proyectos cuya ejecución se efectúa por parte de las Comunidades Autónomas (CCAA) y/o las Entidades Locales (EELL) consisten, con carácter general, en la creación de comisiones de seguimiento, vigilancia y control de los convenios a través de los cuales se articula la concesión

de las ayudas a estas entidades territoriales, el mantenimiento de reuniones periódicas bilaterales con las CCAA y la elaboración de informes sobre el grado de ejecución presupuestaria y de los subproyectos por parte de las mismas. No obstante, ninguna de estas medidas previstas ha llegado a ser implantada de forma efectiva, ni tampoco se ha suministrado a este Tribunal, en la mayoría de los casos, información sobre la ejecución de los subproyectos y actuaciones cuya ejecución corresponde a las mencionadas entidades territoriales, circunstancia indicativa de su falta de seguimiento efectivo por parte de las entidades fiscalizadas (epígrafe II.2.2).

Recomendación 3. *Las entidades decisoras y ejecutoras deberían implantar con carácter urgente medidas eficaces que permitan hacer un seguimiento real de las actuaciones desarrolladas por las entidades territoriales a fin de garantizar un control efectivo de la ejecución del PRTR.*

10. La SGFE, como AR del PRTR, no ha podido llevar a cabo de forma eficaz la revisión de la información de seguimiento, de previsiones y de cumplimiento de proyectos, medidas y componentes, debido a que la mayoría de entidades fiscalizadas no elaboran los correspondientes informes, sin que este Tribunal haya tenido constancia de que dicha Autoridad haya requerido a los órganos decisores y ejecutores, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden HFP/1030/2021, la información necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas (epígrafe II.2.3).

Recomendación 4. *La SGFE, como AR del PRTR debería establecer sistemas de coordinación con las entidades gestoras del PRTR y de seguimiento de la actividad desarrollada por éstas, de manera que se garantice un efectivo control de la ejecución del Plan.*

11. La SGFE ha permitido a las entidades un periodo de flexibilización en el cumplimiento de los H/O CID atendiendo al cronograma de solicitudes de pago a la Unión Europea (UE). Esta práctica, que de por sí ya implica una inobservancia de los plazos previstos en la CID, pone en riesgo la consecución de los H/O en la fecha límite en que ha de finalizar la ejecución de las medidas del PRTR de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece en Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (epígrafe II.2.3).

III.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2

III.3.1. Conclusiones generales sobre la ejecución de los programas

12. La estructura organizativa del sistema de gestión del PRTR, articulada principalmente en proyectos, subproyectos y actuaciones, si bien permite realizar una planificación y seguimiento granular del Plan, en ocasiones supone una excesiva fragmentación, dando lugar a proyectos, subproyectos y actuaciones redundantes o de reducido alcance. Estas circunstancias dotan al sistema de una gran complejidad y sobrecarga administrativa, lo que dificulta su gestión y retrasa su implementación. La falta de implantación de manera efectiva y rigurosa de los correspondientes mecanismos de seguimiento y control compromete la trazabilidad y, consecuentemente, pone en riesgo la pérdida del control global de la ejecución de la medida por parte de la entidad responsable de la misma y, en última instancia, de la ejecución del Plan (epígrafe II.3.1).

13. Más de la mitad de los proyectos (64,30 %) correspondientes a los programas de gasto del área 2 analizados no han concluido su ejecución a pesar de que tenían que estar finalizados a fecha de realización de esta fiscalización, sin que, en la mayoría de los casos, exista información

disponible por parte de las doce entidades fiscalizadas que se haya podido proporcionar a este Tribunal sobre el concreto estado de ejecución de los mismos. Consecuentemente, un número significativo de H/O asociados a las medidas analizadas (36,84 %) no se ha cumplido en el plazo previsto en la CID vigente en el momento de realización de esta fiscalización. Con posterioridad, la Decisión del Consejo de 13 de enero de 2026 ha introducido modificaciones y supresiones en determinados H/O, cuyo detalle se recoge en el Anexo 10 de este informe. Asimismo, se advierte el riesgo de que los H/O no se alcancen en la fecha límite prevista en el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece en MRR, para la finalización de la ejecución de las medidas del PRTR.

El Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del MRR, de 8 de octubre de 2025, señala que España, se encuentra dentro de los Estados miembros que tienen entre el 85 % y el 50 % de sus H/O aún sin cumplir, a fecha de junio 2025, habiendo alcanzado ya desembolsos que superan el 30 % de su asignación (epígrafes II.3.2 a II.3.8).

III.3.2. Conclusiones relativas al cumplimiento de H/O CID asociados a las medidas incluidas en los componentes a los que contribuyen los programas de gasto del área 2

14. De un total de 38 H/O CID asociados a 20 medidas analizadas, 14 (36,84 %) no se han cumplido en plazo (O27, O36, O165⁴⁸, O298, O322, O470, O326, O327, H320, O344, O420, O347, O349, H351), encontrándose, a fecha de realización de esta fiscalización, todavía pendientes de cumplimiento, a pesar de haber transcurrido, en la mayoría de los casos, más de un año desde la fecha prevista para su ejecución en la CID vigente en el momento de realización de la presente fiscalización, si bien, con posterioridad, la Decisión del Consejo de 13 de enero de 2026 ha introducido modificaciones y supresiones en determinados H/O, cuyo detalle se recoge en el Anexo 10 de este informe. Asimismo, se encuentra pendiente de cumplimiento el Hito Auxiliar de Definición (HAD) vinculado a la medida C18I02 pese a que la fecha prevista para su realización era el cuarto trimestre de 2023 (epígrafes II.3.2 a II.3.7).

III.3.3. Conclusiones relativas al cumplimiento de los proyectos comprendidos en los programas de gasto del área 2

15. De los 56 proyectos correspondientes a los programas de gasto del área 2 que han sido revisados, 36 (64,3 %) siguen en curso de ejecución, a pesar de que los H/O críticos, o en su caso los HAD, que tienen asociados tenían una fecha prevista de cumplimiento que se encontraba vencida a fecha de realización de esta fiscalización (objetivos críticos 27, 36, 165⁴⁹, 166, 298, 323, 471, 26, 327, 342, 343, 420, 344, 347, 349, Hitos críticos 166, 325, 472, 320, 347, 35, 324⁵⁰; HAD: C19.I03.P09.HTA01, C22.I01.P05.HTA01, C22.I01.P06.HTA01, C22.I02.P05.HTA01, C22.I02.P06.HTA01, C23.I02.P03.HTA02, C23.I07.P07.HTA01), alcanzando, en algunos casos, los 2 años de retraso.

En la mayoría de los casos, además, las entidades responsables de su gestión no han aportado, en respuesta a la petición expresa de este Tribunal, ninguna información sobre el concreto estado de ejecución en el que se encuentran los proyectos a fecha de realización de esta

⁴⁸ Este objetivo ha sido eliminado a favor del hito CID 166.

⁴⁹ El objetivo CID 165 al que este objetivo contribuye ha sido eliminado a favor del objetivo CID 166.

⁵⁰ En el trámite de alegaciones el IM aporta certificado de cumplimiento del hito crítico 324, con fecha 16 de septiembre de 2025.

fiscalización, lo que revela la falta de información con la que cuentan incluso las entidades responsables (epígrafes II.3.2 a II.3.7).

Recomendación 5. *Todas las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR deberían extremar el rigor en el seguimiento y control de la ejecución del Plan, acelerando el ritmo de su implementación, para que España pueda cumplir con sus compromisos y asegurar el desembolso completo de los fondos comprometidos, garantizando el cumplimiento de todos los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento del MRR.*

III.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2

16. Solo dos de las doce entidades fiscalizadas (MDSCA, MTES) han elaborado documentos explicativos o han realizado acciones de difusión en relación con el cumplimiento del etiquetado verde y/o digital y el principio de Do Not Significant Harm o No Causar un Perjuicio Significativo (DNSH).

Por otro lado, ninguna entidad cuenta con procedimientos para analizar y valorar el cumplimiento del mencionado principio DNSH en los términos del anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, a pesar de haberse otorgado en algunos casos (MIVAU, SEPE, MEFPD) la máxima puntuación a este requisito previsto en el anexo II.B.4 de la citada Orden (epígrafe II.4.1).

17. Con carácter general, las medidas previstas por las entidades fiscalizadas para garantizar la ausencia de doble financiación y ayudas de Estado consisten en la suscripción de una declaración responsable por parte de los destinatarios/beneficiarios finales, en la identificación de las fuentes de financiación en las memorias justificativas de gasto y en la realización de las autoevaluaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021. A pesar del elevado riesgo de doble financiación en el ámbito de la gestión de los fondos del MRR (al utilizar el concepto de doble financiación del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046 que no tiene en cuenta los modelos de ejecución no vinculados a costes), solo tres entidades (MIVAU, SEPE y GISS) de las doce fiscalizadas prevén la comprobación de la veracidad de los datos contenidos en las autodeclaraciones mediante la aplicación de técnicas de muestreo y la utilización de bases de datos como la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) (epígrafe II.4.2).

Recomendación 6. *Todas las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR deberían implantar sistemas complementarios de comprobación y control efectivo de la veracidad de las declaraciones para la detección de posibles casos de concurrencia de ayudas y de situaciones de doble financiación.*

18. Las entidades fiscalizadas cumplen, con carácter general, con las actuaciones obligatorias que el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 establece para los órganos gestores del PRTR en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Solo tres entidades (MISSM, SEPE y MEFPD) no realizan la evaluación de riesgo de fraude, si bien en el caso de otras tres (MTES, FOGASA y la ITSS) se ha empezado a hacer en los ejercicios 2023 y 2024, respectivamente, esto es, 2 y 3 años después del comienzo de PRTR.

Por otro lado, únicamente una entidad (MIVAU) manifestó haber tenido conocimiento, en el periodo fiscalizado, de seis denuncias por fraude a través del canal Infofraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, dos de las cuales afectaban al C02I01. Esta misma entidad ya había detectado, en aplicación de sus procedimientos, 2 casos de indicios de fraude

dentro de un total de 31 expedientes muestreados en el ciclo antifraude 2020-2021 (epígrafe II.4.3).

19. Todas las entidades fiscalizadas están registrando en CoFFEE-MRR los datos de beneficiarios, contratistas y subcontratistas. No obstante, dicha información no se está remitiendo trimestralmente con el formato y procedimiento definido por la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General del Estado, produciéndose un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden HFP/1030/2021 (epígrafe II.4.4).
20. Cuatro entidades de las doce fiscalizadas (MDSCA, MEFPD, MTES y MIGD) han realizado aportaciones a tres de los doce PERTE existentes: “*PERTE de la Economía Social y de los Cuidados*”, “*PERTE de Salud de Vanguardia*”, y “*PERTE Aeroespacial*”. No obstante, ninguna de ellas ha indicado las funciones asumidas en relación con dichos PERTE ni la vinculación que tienen con los programas de gasto del PRTR relativos al área 2 que gestionan (subapartado II.5).

Madrid, 25 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1.	EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONTEXTO, SISTEMA DE GESTIÓN Y MARCO NORMATIVO.....	127
ANEXO 2.	DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 A LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2.....	131
ANEXO 3.	DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 A LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 POR ENTIDADES.....	133
ANEXO 4.	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CREADOS PARA LA EJECUCION DEL PRTR	135
ANEXO 5.	DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS NOMBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR.....	137
ANEXO 6.	PERSONAL LABORAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR	139
ANEXO 7.	SISTEMAS INFORMÁTICOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DEL PRTR	141
ANEXO 8.	CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	143
ANEXO 9.	CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	145
ANEXO 10.	RELACIÓN DE H/O AFECTADOS POR LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO DE LA UE, DE 13 DE ENERO DE 2026	147

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONTEXTO, SISTEMA DE GESTIÓN Y MARCO NORMATIVO

1. El Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”) y el PRTR de la economía española

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó el instrumento excepcional de recuperación temporal Next Generation EU con objeto de garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros que hiciera frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de COVID-19. El fondo Next Generation EU se encuentra regulado en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020 y está ligado al marco financiero plurianual de la UE 2021-2027 aprobado por el Reglamento (UE, EURATOM 2020/2093) del Consejo de 17 de diciembre de 2020.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU se creó el MRR, que entró en vigor el 19 de febrero de 2021 con la finalidad de apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente y promover las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Este Mecanismo se dotó con 672.500 millones de euros de los cuales España tenía acceso a una financiación total de 140.000 millones de euros. El 70 % de las subvenciones concedidas por el MRR se comprometieron en 2021 y 2022 y el 30 % restante a finales de 2023. Los pagos correspondientes deben realizarse, como límite, antes del 31 de diciembre de 2026.

Para alcanzar el objetivo perseguido por el MRR, se requirió a cada Estado Miembro el diseño de un Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) que incluyera una propuesta de reformas y proyectos de inversión para el periodo 2021-2023. El PRTR de España se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, fue evaluado positivamente por la Comisión Europea el 16 de junio de ese mismo año y aprobado por las Instituciones Europeas a través de una CID de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), el 13 de julio de 2021. Esta CID se ha modificado en cuatro ocasiones mediante Decisiones adoptadas por el ECOFIN el 17 de octubre de 2023, el 14 de mayo de 2024, el 21 de enero de 2025 y el 13 de mayo de 2025.

El Plan se estructura en torno a **cuatro ejes transversales** que vertebran la transformación del conjunto de la economía española y están plenamente alineados con las agendas estratégicas de la UE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Estos cuatro ejes se concretan en **diez políticas palanca** y **31 componentes** que se estructuran en **medidas**, que a su vez se clasifican en **reformas e inversiones**.

El PRTR revisado contempla 59 medidas, nuevas o actualizadas para hacer que los objetivos del Plan sean más ambiciosos (43 inversiones y 16 reformas), a las que se añaden una nueva reforma, una inversión ampliada basada en tres medidas existentes y siete nuevas inversiones para cumplir los objetivos del Plan *RePowerEU*.

Las modificaciones propuestas suponen más de 10.000 millones de euros de transferencias adicionales (7.700 millones del MRR, consecuencia de la revisión al alza de la asignación máxima de subvenciones, y más de 2.600 millones de euros del programa *RePowerEU*), incorporándose como novedad la utilización de recursos en forma de préstamos (hasta 83.000 millones de euros).

2. El diseño del sistema de gestión del PRTR

El MRR es un instrumento basado en resultados, cuyos fondos se desembolsan en función de la consecución de los H/O establecidos para las reformas e inversiones (medidas) en las que se estructuran los 31 componentes del PRTR. Estos H/O, denominados **H/O CID**, fueron definidos en la CID de Asuntos Económicos y Financieros de la UE, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, posteriormente modificada el 2 de mayo de 2024, con el fin de actualizar los H/O asociados a las medidas, así como el calendario de desembolsos.

Cada H/O CID se asocia a una única medida del PRTR, pero una misma medida puede tener múltiples H/O que, al ser cumplidos, permiten validar el avance en la correspondiente reforma o inversión y, por ende, solicitar el pago de los fondos.

Para el seguimiento de la ejecución del PRTR, las OA, aprobadas por acuerdo entre el Gobierno de España y la Comisión Europea el 10 de noviembre de 2021, establecieron los mecanismos de verificación de cada uno de los H/O, el calendario para su cumplimiento, así como los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que miden el progreso de los H/O y permiten su control y seguimiento. Estas Disposiciones fueron, asimismo, modificadas el 16 de mayo de 2024 en consonancia, tanto con la actualización de los H/O asociados a las medidas del PRTR, como con el calendario de desembolsos.

Con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento de los H/O comprometidos, se ha configurado, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, un modelo de gestión estructurado principalmente en tres niveles: proyectos, subproyectos y actuaciones, cuya ejecución materializa las medidas establecidas en el Plan.

El nivel de **proyecto** representa la unidad estratégica de programación vinculada a las inversiones y reformas definidos en los componentes del plan, cuya gestión se produce dentro del ámbito de la AGE. El conjunto de proyectos de una misma medida se puede agrupar, para facilitar su gestión y seguimiento, en un **programa**.

Por su parte, cuando para la ejecución de un proyecto interviene más de una entidad ejecutora, éste se descompone en **subproyectos**, permitiendo, de esta manera, una gestión más operativa y descentralizada adaptada a los diferentes ámbitos competenciales y territoriales. Es a nivel de Subproyecto donde se produce la entrada de las CCAA y EELL en la ejecución del PRTR, contemplándose también, dentro de esta estructura, la participación de entidades del sector público que, no habiendo sido previstas en el diseño del PRTR, contribuyen a la ejecución de actividades con carácter instrumental y bajo la responsabilidad y dirección de las entidades ejecutoras del Plan. La descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos.

Vinculados a los proyectos y subproyectos se encuentran los **H/O críticos**, que son aquellos H/O de gestión y seguimiento interno cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los H/O CID.

Finalmente, las **actuaciones** constituyen la descomposición de un proyecto o de un subproyecto. En aquellos casos en que se va a tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, se requiere que se defina una actuación para su mejor gestión y seguimiento. La clase de actuación determina los instrumentos jurídicos que se pueden asociar a ella. En el sistema CoFFEE-MRR pueden registrarse las siguientes clases o categorías de actuaciones: “encomienda de gestión”; “no comporta gastos ni transfiere recursos económicos”; “contrato”; “convenio”; “subvención”; “instrumentos de Conferencia Sectorial”; “modificaciones de créditos”; “encargo a medio propio”; y “otros”. A una misma actuación se le puede asignar más de un instrumento jurídico (por ejemplo, una actuación de tipo contrato puede tener dos o más contratos diferentes), pero no es posible asignar a una misma actuación distintos tipos de instrumento, es decir, distintas clases o categorías de actuación.

Existen, además, otros niveles menores de descomposición opcional como la actividad y la tarea, que son la división de una actuación o actividad, respectivamente.

3. Marco normativo del PRTR y de la presente fiscalización

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR.
- Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea, de 13 de enero de 2026, por la que se aprueba la Adenda de Simplificación al PRTR.
- Acuerdo de financiación sobre el MRR entre la Comisión y España de 6 de agosto de 2021.
- Disposiciones operativas entre la Comisión Europea y el Reino de España de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241, de 29 de octubre de 2021.
- Acuerdo de modificación de las Disposiciones operativas entre la Comisión Europea y el Reino de España de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241, de 16 mayo 2024.
- RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO 1.4/4

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de H/O y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.
- Resolución 1/2022 de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 A LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 (importe en euros)

COMPONENTE	MEDIDA (INVERSIÓN/REFORMA)	PROGRAMA	IMPORTE		ENTIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN
			2022	2023	
C02	I01	26BA	1.389.000.000	1.980.000.000	MIVAU
	I02	26BB	500.000.000	500.000.000	
	I05	26BE	600.000.000	0	
C11	I02	22KB	610.000	610.000	FOGASA
		24KB	63.310.000	21.460.000	SEPE
		28KB	3.291.100	4.041.050	MTES
		28KB	5.170.000	6.931.850	MTES
		29KB	2.660.000	3.200.000	ITSS
		29KB	16.650.000	14.700.000	MISSM
		29KB	47.000.000	139.500.000	GISS
C18	I02	23RB	4.350.000	2.100.000 ⁵¹	MSND
C19	I03	24SC	84.000.000	54.000.000	SEPE
		29SC	15.000.000	36.000.000	GISS
C20	I01	24TA	49.000.000	73.500.000	MEFPD
C22	I01	23VA	725.955.190	819.755.380	MDSCA
	I02	23VB	275.591.950	279.744.680	MDSCA
			100.000	100.000	IM
	I03	23VC	58.795.680	41.442.800	MDSCA
	I04	23VD	75.553.850	59.353.850	MIGD
	I05	23VE	61.000.000	142.976.000	MISM
	R05	23VV	2.835.360	0	MISM
C23	I01	24WA	255.000.000	155.000.000	SEPE
	I02	24WB	35.000.000	15.000.000	SEPE
	I03	24WC	145.500.000	143.000.000	SEPE
	I04	24WD	150.000.000	85.000.000	SEPE
	I05	24WE	27.000.000	35.000.000	SEPE
	I06	28WF	33.400.000	66.000.000	MTES
	I07	23WG	97.164.640	27.724.050	MISM
TOTAL			4.722.937.770	4.706.139.660	

Fuente: elaboración propia.

⁵¹ Mediante expediente de modificación presupuestaria 207/2023 se dotó al servicio 50 de la sección 26 con 2.100.000 euros.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 A LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 POR ENTIDADES (importe en euros)

ENTIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			2022	2023
MIVAU	26BA	Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.	1.389.000.000	1.980.000.000
	26BB	Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.	500.000.000	500.000.000
	26BE	Programa de Rehabilitación Sostenible y Digital de Edificios Públicos (PIREP).	600.000.000	0
MDSCA	23VA	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología	725.955.190	819.755.380
	23VB	Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de atención a la infancia.	275.591.950	279.744.680
	23VC	Plan España país accesible.	58.795.680	41.442.800
MEFPD	24TA	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.	49.000.000	73.500.000
MISSM	23VE	Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo.	61.000.000	142.976.000
	23VV	Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE	2.835.360	0
	29KB	Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.	16.650.000	14.700.000
	23WG	Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al ingreso mínimo vital.	97.164.640	27.724.050
MIGD	23VD	Plan España te protege contra la violencia machista.	75.553.850	59.353.850
IM	23VB	Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de atención a la infancia.	100.000	100.000
MTES	24KB	Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Fomento del Empleo.	3.291.100	4.041.050
	28KB	Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social.	5.170.000	6.931.850
	28WF	Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.	33.400.000	66.000.000

ANEXO 3.2/2

ENTIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			2022	2023
SEPE	24KB	Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Fomento del Empleo.	63.310.000	21.460.000
	24SC	Competencias digitales para el empleo.	84.000.000	54.000.000
	24WA	Empleo joven.	255.000.000	155.000.000
	24WB	Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la actuación para el empleo.	35.000.000	15.000.000
	24WC	Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.	145.500.000	143.000.000
	24WD	Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.	150.000.000	85.000.000
	24WE	Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.	27.000.000	35.000.000
FOGASA	22KB	Proyectos tractores de digitalización de la AGE: otras prestaciones económicas.	610.000	610.000
ITSS	29KB	Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Gestión y administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.	2.660.000	3.200.000
MSND	23RB	Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud. Servicios sociales y promoción social.	4.350.000	2.100.000
GISS	29KB	Proyectos tractores de digitalización de la AGE.	47.000.000	139.500.000
	29SC	Competencias digitales para el empleo. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.	15.000.000	36.000.000
TOTAL			4.722.937.770	4.706.139.660

Fuente: elaboración propia.

ANEXO 4

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CREADOS PARA LA EJECUCION DEL PRTR

Entidad	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022			Ejercicio 2023				
	N.º Puestos de trabajo creados para la ejecución del PRTR	Puestos de trabajo creados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2		N.º Puestos de trabajo creados para la ejecución del PRTR	Puestos de trabajo creados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2		N.º Puestos de trabajo creados para la ejecución del PRTR	Puestos de trabajo creados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2			
		N.º	Unidad responsable		Nivel	N.º		Unidad responsable	Nivel	N.º	Unidad responsable
MTES	12	7	Subsecretaría						Gabinete de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno.	N.30	
		1	SG Técnica	N. 29							
		1	SE de Empleo y Economía Social	N. 30	2	2	Unidad Apoyo D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	1 N. 30 2 N. 29	2	2	
		2	DG de Trabajo	N. 28 N. 26						Gabinete Técnico de la Subsecretaría	N.29
		1	DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	N. 28							
SEPE	4	4	Servicios Centrales del SEPE	2 N. 29 2 N. 28	0			0			
MDSCA	2	1	Gabinete SE de Derechos Sociales	N. 30	0			0			
MISSM	8	8	Subsecretaría	1 N. 30 3 N. 28 4 N. 26	0			0			
MIVAU	8	8	Unidad temporal para la ejecución del PRTR	8 N. 29	0			3	3	Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura (2 N. 29 en la D.G. de Agenda Urbana y Arquitectura y 1 N. 29 D.G. Vivienda y Suelo)	3 N. 29
MEFPD					1	1	Unidad de apoyo de la Secretaría General de Formación Profesional. Vocal asesor de vigencia temporal.	N. 30			
MIGD	2	2	Unidad de Apoyo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	1 N. 30 1 N. 29	0			0			
MSND	5	0			0			0			
GISS	0				16		GISS	7 N. 30 1 N. 29 8 N. 28	0		
Total	41	35			18	18			5	5	

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por las entidades.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS NOMBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

Entidad	EJERCICIO 2021		EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023														
	N.º funcionarios interinos nombrados para la ejecución del PRTR	Funcionarios interinos nombrados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2	N.º funcionarios interinos nombrados para la ejecución del PRTR	Funcionarios interinos nombrados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2	N.º funcionarios interinos nombrados para la ejecución del PRTR	Funcionarios interinos nombrados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2													
		N.º		Unidad responsable		N.º	Unidad responsable	N.º	Unidad responsable										
		10																	
MTES	14	1		0			5	5											Unidad Apoyo D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
SEPE	93	54		7	7		0												Direcciones Provinciales
		39																	Servicios Centrales
MDSCA	4				3		0												SE Derechos Sociales (S.G. Tercer Sector y Voluntariado y S.G. de Diversidad Familiar y S.G. Coordinación y Ordenación
MISSM	0			6	6		0												Secretaría General de Inclusión
MIVAU	0			14	10		6	5											5 interinos en la D.G. Agenda Urbana y Arquitectura y 5 interinos en la D.G. de Vivienda y Suelo
																			4 interinos en la D.G. Agenda Urbana y Arquitectura y 1 interino en la D.G. de Vivienda y Suelo

ANEXO 5.2/2

Entidad	EJERCICIO 2021			EJERCICIO 2022			EJERCICIO 2023		
	N.º funcionarios interinos nombrados para la ejecución del PRTR	Funcionarios interinos nombrados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2		N.º funcionarios interinos nombrados para la ejecución del PRTR	Funcionarios interinos nombrados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2		N.º funcionarios interinos nombrados para la ejecución del PRTR	Funcionarios interinos nombrados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2	
		N.º	Unidad responsable		N.º	Unidad responsable		N.º	Unidad responsable
MEFPD	0			6	6	Secretaría General de Formación Profesional	0		
GISS	0			30	30	Gerencia Informática de la Seguridad Social	0		
MSND	46	6	Unidad de apoyo Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas	12	2	S.G. coordinación de programas – Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas	2	0	
Total	157	110		75	64		13	10	

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por las entidades.

PERSONAL LABORAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

Entidad	EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023	
	N.º personal laboral contratado para la ejecución del PRTR	N.º personal laboral contratado específicamente en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2	N.º personal laboral contratado para la ejecución del PRTR	N.º personal laboral contratado específicamente en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2
MISSM	36	0	0	0
MIVAU	0	0	2	2
MSND	4	0	28	0

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por las entidades.

SISTEMAS INFORMÁTICOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DEL PRTR

ENTIDAD	HERRAMIENTAS	USO DECLARADO
MTES	SOROLLA	No declarado
	SIC 3	No declarado
	PLCSP	No declarado
	BDNS	No declarado
FOGASA	MINERVA	Minería y análisis de datos relacionados con la prevención y detección de los conflictos de intereses en la gestión de los fondos.
SEPE	SOROLLA	Registro de la documentación contable
ITSS	SOROLLA	Gestión de expedientes de gasto y control presupuestario.
	PLCSP	No declarado
	SIC3	No declarado
MSND	MINERVA	Análisis de datos relacionados con la detección de conflictos de intereses a realizar por los órganos gestores de subproyectos en el marco de la convocatoria de investigación
	SOROLLA2	Gestión y tramitación económica y seguimiento de fondos.
	CincoNet	Seguimiento a tiempo real del sistema contable y de la situación financiera de los créditos.
	QUANTO	Elaboración presupuestaria del sector público administrativo de carácter limitativo.
	REOICO	Seguimiento de los instrumentos jurídicos requeridos para articular los fondos PRTR.
	PLCSP	Seguimiento de las convocatorias de licitaciones y sus resultados.
	BDNS	Seguimiento de las subvenciones convocadas en cada momento.
	SIGES	Plataforma de gestión de subvenciones del MSND y MDSCA, que recoge todos los expedientes electrónicos de las subvenciones concedidas.
Tramitador del MSND	Herramienta de apoyo para la convocatoria de ayudas a la investigación.	

ENTIDAD	HERRAMIENTAS	USO DECLARADO
MDSCA	-	-
MIGD	-	-
IM	-	-
MISSM	-	-
MIVAU	TAYS	Gestión del proceso de concesión y seguimiento de las subvenciones de concurrencia competitiva y repositorio documental de todo el programa PIREP.
GISS	SICOSS	No declarado.
	Sharepoint / PowerBI	No declarado.

Fuente: elaboración propia.

CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

MEDIDA	PROGRAMA	ENTIDAD EJECUTORA	% CONTRIBUCIÓN
C02I01P01 y P02	26BA	MIVAU	100,00 ⁵² 40,00 ⁵³ 40,00 ⁵⁴
C02I02P01y P02	26BB	MIVAU	40,00 ⁵⁵
C02I05P01 y P02	26BE	MIVAU	100,00
C23I01P01	24WA	SEPE	25,00
C23I01P02	24WA	SEPE	20,00
C23I01P03	24WA	SEPE	24,81
C23I02P01	2AWB	SEPE	35,00
C23I03P02	24WC	SEPE	30,00
C23I03P03	24WC	SEPE	31,80
C23I04P02	2AWD	SEPE	25,00

Fuente: elaboración propia.

⁵² Campo de intervención 025bis "Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética".

⁵³ Campo de intervención 131 "Regeneración del entorno físico y seguridad de los espacios públicos".

⁵⁴ Campo de intervención 025 "Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes" proyectos de demostración y medidas de apoyo.

⁵⁵ Campo de intervención 025ter "Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes".

CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

MEDIDA	PROGRAMA	ENTIDAD EJECUTORA	% CONTRIBUCIÓN
C11I02P06	24KB/28KB	MTES	100,00
C11I02P07	29KB	MISSM	100,00
C11I02SI03	22KB	FOGASA	100,00
C11I02S01	29KB	ITSS	100,00
C11I02P08	29KB	GISS	100,00
C11I02P09	24KB	SEPE	100,00
C19I03P08 y P09	24SC	SEPE	100,00
C22I01P03 y P05 ⁵⁶	23VA	MDSCA	100,00
C22I02P01, P02 y P06 ⁵⁷	23VB	MDSCA	100,00
C22I03P01 ⁵⁸	23VC	MDSCA	40,00
C22I04P02 y P03 ⁵⁹	23VD	MIGD	100,00
C22I02P07 ⁶⁰	23VB	IM	100,00
C23I01P01	24WA	SEPE	25,00
C23I01P02	24WA	SEPE	19,85
C23I01P03	24WA	SEPE	24,81
C23I02P01	2AWB	SEPE	35,00
C23I3P02	24WC	SEPE	30,00
C23I03P03	24WC	SEPE	31,80
C23I04P02	24WD	SEPE	25,00

Fuente: elaboración propia.

⁵⁶ Submedida asociada C22I1b: Teleasistencia. en aquellas Medidas que contribuyen con porcentajes distintos a los objetivos verde y digital, se establece un Campo de Intervención (conforme a los Anexos VI y VII del Reglamento MRR) a través de la Submedida pertinente, de forma que la contribución climática, medioambiental o digital se calcula a nivel de Submedida.

⁵⁷ Submedida asociada C22I2b: Transformación tecnológica Servicios Sociales.

⁵⁸ Submedida asociada C22I03b: Perfeccionamiento de la accesibilidad de las páginas web y aplicaciones móviles pertenecientes a la AGE.

⁵⁹ Submedida asociada C22I04b Mejora ATENPRO de mejora integral de servicios de dispositivos de control.

⁶⁰ Submedida asociada C22I02b: Soluciones de TIC para la Administración. Servicios electrónicos, aplicaciones.

RELACIÓN DE H/O AFECTADOS POR LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO DE LA UE, DE 13 DE ENERO DE 2026

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción
			Unidad	Valor referencia	Meta		
O29 (C2.11)	Reducción del consumo de energía primaria no renovable en viviendas o edificios residenciales.		Número	0	32.390	2T2026	Presentación de un total de 32.390 certificados de eficiencia energética para viviendas o edificios residenciales de los que se desprenda un 30 % de reducción media del consumo de energía primaria no renovable, ponderada por la superficie habitable indicada en el certificado de eficiencia energética.
O29bis ⁶¹ (C2.11)	Deducciones fiscales declaradas por obras de rehabilitación energética.		EUR (millones)	0	700	2T2026	Se deberán presentar declaraciones de la renta con una deducción total de 700.000.000 EUR por obras de rehabilitación energética.
O31 (C2I2)	Suministro de vivienda.		Número	0	17.365	2T2026	Suministro de 17.365 viviendas en el marco del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.
H37 ⁶² (C2I5)	Renovación de edificios públicos.	Actas de recepción, declaraciones de conformidad u otros documentos equivalentes acreditativos de la ejecución del contrato.				2T2026	Confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos relacionados con la renovación de una superficie de 1.230.000 m ² en edificios públicos.
H166 (C11I2)	Digitalización de la Administración General del Estado (excluidos los cubiertos por el hito 163 y el objetivo 164).	Actas de recepción, declaraciones de conformidad u otros documentos equivalentes acreditativos de la ejecución de contratos (o de partes de estos).				4T2025	Confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos (incluidas las eventuales modificaciones) relacionados con la digitalización de la Administración General del Estado o del sector público institucional, con actividades formativas o con otras actuaciones de apoyo a la digitalización de la Administración General del Estado o del sector público institucional, por un importe total de 1.078.000.000 EUR. Se excluirán los contratos que se hayan tenido en cuenta para el cumplimiento del hito 163 y el objetivo 164.
O292a (C19I3)	Competencias digitales para el empleo.		Número	0	401.000	2T2026	Certificados de participación en formación sobre competencias para el empleo expedidos para 401.000 personas. Cada participante tendrá un mínimo de 25 horas de formación acumuladas o el equivalente en ECTS. Una persona que participa en varias actividades formativas se contabilizará por separado para cada actividad.
O298 (C20I1)	Actividades de Formación.		Número	0	625.000	4T2025	Expedición de 625.000 certificados de participación en actividades de formación.
O321 (C22I1)	Proyectos ejecutados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.		Número	0	6	2T2023	Realización de seis proyectos piloto sobre desinstitucionalización de los cuidados, uno de ellos centrado en el apoyo y la atención a las personas con discapacidad intelectual.
O322 (C22I1)	Inversiones en servicios de teleasistencia.		EUR (millones)	0	304	4T2025	Presentación de informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios (entidades y particulares) de subvenciones relacionadas con los servicios de teleasistencia, o confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos, o partes de estos, relacionados con los servicios de teleasistencia, por un importe total acumulado de 304.000.000 EUR en subvenciones concedidas y contratos adjudicados (incluidas sus eventuales modificaciones).

⁶¹ Su gestión corresponde al MINHAC.

⁶² El antiguo H37 se convierte ahora en O37 y se modifica.

ANEXO 10.2/5

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción
			Unidad	Valor referencia	Meta		
O323 (C221)	Centros residenciales, no residenciales y de día.		EUR (millones)	0	1355	2T2026	Presentación de informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios (entidades y particulares) de subvenciones relacionadas con la construcción o rehabilitación de centros residenciales, no residenciales y de día, o confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos, o partes de estos, relacionados con la construcción o rehabilitación de centros residenciales, no residenciales y de día, por un importe total acumulado de 1.355.000.000 EUR en subvenciones concedidas y contratos adjudicados (incluidas sus eventuales modificaciones).
H324 (C2212)	Puesta en marcha de herramientas tecnológicas para los Sistemas de información y gestión de los servicios sociales.	Actas de recepción, declaraciones de conformidad u otros documentos equivalentes acreditativos de la ejecución del contrato.				4T2025	Confirmación por parte de la Administración de la ejecución de los contratos para la puesta en marcha de las siguientes herramientas tecnológicas: i. el Sistema Información Estatal de Servicios Sociales (SIESS) y las herramientas telemáticas del Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS); ii. una herramienta telemática de análisis de proyectos desarrollados por las entidades del tercer sector; iii. herramientas telemáticas para la gestión de créditos y para acciones de infancia y adolescencia; y iv. una plataforma en línea: el servicio del portal web "mapa de asistencia".
O325 ⁶³ (C2212)	Inversiones de las Comunidades Autónomas para la transformación tecnológica y la innovación de los servicios sociales, y modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la atención a la infancia y la adolescencia.		EUR (millones)	0	450	2T2026	Presentación de informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios (entidades y particulares) de subvenciones relacionadas con: i) la transformación tecnológica; ii) la innovación de los servicios sociales; y iii) la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la atención a niños y adolescentes, o confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos, o partes de estos, relacionados con: i) la transformación tecnológica; ii) la innovación de los servicios sociales; y iii) la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la atención a niños y adolescentes, por un importe total acumulado de 450.000.000 EUR en subvenciones concedidas y contratos adjudicados (incluidas sus eventuales modificaciones).
O471 (C2212)	Proyectos piloto para promover la innovación en el marco de los servicios sociales.		Número	0	19	2T2026	19 informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas deberán ser presentados por parte de los beneficiarios (entidades o particulares) de subvenciones relacionadas con proyectos piloto de fomento de la innovación en los servicios sociales.

⁶³ El antiguo H325 pasa a ser ahora O325 y se modifica.

ANEXO 10.3/5

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción
			Unidad	Valor referencia	Meta		
O326 (C2213)	Inversiones en la accesibilidad.		EUR (millones)	0	104	4T2025	Presentación de informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios (entidades y particulares) de subvenciones relacionadas con la accesibilidad, o confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos, o partes de estos, relacionados con la accesibilidad, por un importe total acumulado de 103.500.000 EUR en subvenciones concedidas y contratos adjudicados (incluidas sus eventuales modificaciones). Las inversiones en la accesibilidad cubrirán los ámbitos siguientes: i. accesibilidad cognitiva en la comunicación con las autoridades públicas (incluidos los sitios web); ii. acceso físico a los edificios y espacios públicos, incluidas las instalaciones sanitarias y educativas; iii. transporte público; iv. vivienda privada; v. obras de adaptación y adquisición de equipos por parte de los municipios; vi. campañas de comunicación y sensibilización; vii. proyectos de I+D+i en el ámbito de la accesibilidad cognitiva.
O327 (C2214)	Centros para las víctimas de violencia sexual.		Número	0	52	4T2025	Confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos (incluidas sus eventuales modificaciones) o los justificantes de compra correspondientes a la creación de 52 centros de atención "24 horas" para las víctimas de violencia sexual, incluidas 6 unidades móviles.
H472 (C2214)	Adquisición dispositivos de seguimiento de alerta y distanciamiento para proteger a las víctimas de violencia machista.	Actas de recepción, declaraciones de conformidad u otros documentos equivalentes acreditativos de la ejecución del contrato.				2T2026	Confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos (incluidas sus eventuales modificaciones) relacionados con la adquisición de 30.000 dispositivos de seguimiento de alerta y distanciamiento, una aplicación móvil para las víctimas y una plataforma de macrodatos e inteligencia artificial para los servicios de apoyo a las víctimas.
H328 ⁶⁴ (C2215)	Construcción, adquisición o renovación de centros de acogida para migrantes y solicitantes de protección internacional.	Actas de recepción, declaraciones de conformidad u otros documentos equivalentes acreditativos de la ejecución del contrato y justificantes de compra en el caso de las adquisiciones.				2T2026	Confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos (incluidas sus eventuales modificaciones), o partes de estos, relacionados con la construcción o rehabilitación de centros de acogida, o justificante de compra de un centro o de un terreno para la construcción de un centro, por un importe total acumulado de 126.000.000 EUR.

⁶⁴ El antiguo O328 pasa a ser H328 y se modifica.

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción
			Unidad	Valor referencia	Meta		
H320A ⁶⁵ (C22R5)	Entrada en vigor del acto jurídico sobre el ingreso mínimo vital (IMV).	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor.				4T2025	Entrada en vigor del acto jurídico modificativo del Real Decreto 789/2022, que regula el ingreso mínimo vital, con el fin de modificar las normas sobre la compatibilidad del IMV con las rentas del trabajo o de la actividad económica.
O342 (C2311)	Subvenciones para la participación de demandantes de empleo en los programas "Primera Experiencia Profesional" y "Investigo".		Número	0	18.300	2T2026	Verificación por parte de la Administración de la justificación documental del pago de subvenciones correspondientes a la participación de 18.300 personas en los programas "TánDEM", "Primera Experiencia Profesional" e "Investigo".
O343 (C2312)	Subvenciones para la participación de personas en los programas "Plan Empleo Mujer en zonas rurales y urbanas" y el programa para víctimas de la violencia de género y de la trata.		Número	0	23.200	2T2026	Verificación por parte de la Administración de la justificación documental del pago de subvenciones, así como confirmación por parte de la Administración de los contratos correspondientes a la participación de 23.200 personas en los programas "Plan Empleo Mujer en zonas rurales y urbanas" y el programa para víctimas de la violencia de género y de la trata.
O344 (C2313)	Personas que han participado en programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica o productiva.		Número	0	520.063	2T2026	Emisión de 520.063 certificados de participación en programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica o productiva. Una persona que participa en varias actividades formativas se contabilizará por separado para cada actividad.
O346 (C2314)	Proyectos para colectivos vulnerables, empresarios o microempresas.		Número	0	68	4T2025	Ejecución de 68 proyectos para colectivos vulnerables, empresarios o microempresas. Se ejecutarán cuatro proyectos en cada Comunidad Autónoma. Publicación en el BOE de las resoluciones por las que se apruebe la cualificación de 20 centros públicos de orientación, apoyo al emprendimiento y apoyo e innovación para el empleo; y aprobación de su programa de trabajo anual. Un centro operará a nivel estatal y habrá otro en cada Comunidad Autónoma, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
H347 ⁶⁶ (C2315)	Centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo.	Publicación en el BOE y copia de los programas de trabajo anuales aprobados.				4T2025	Realización de al menos 42.000 acciones de formación para el personal de los SPE con el objetivo de mejorar sus competencias y prestar un apoyo más eficaz a los demandantes de empleo.
O348 (C2315)	Acciones de formación para el personal de los SPE.		Número	0	42.000	2T2023	

⁶⁵ Se elimina el H320 (C22R05): Entrada en vigor de legislación para reorganizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas y se crea el nuevo H320A.

⁶⁶ El antiguo O347 pasa a ser H347 y se modifica.

ANEXO 10.5/5

N.º H/O	Denominación	Indicador Cualitativo (para los Hitos)	Indicador Cuantitativo (para los objetivos)			Tiempo (según la CID)	Descripción
			Unidad	Valor referencia	Meta		
O349 (C2316)	Actividades de promoción de la economía social.		Número	0	250	4T2025	250 informes finales que confirmen la completa realización de las actividades subvencionadas deberán ser presentados por parte de los beneficiarios (entidades o particulares) de subvenciones relacionadas con los programas "TRANSFORMA_ES", "INICIATIVA_ES", "IMPULSATEC", "ALIANZA_ES", y "SOSTENIBLE_ES", tal y como se definen en la Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, y la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
H351 (C2317)	Informe de evaluación de los resultados de los proyectos piloto relacionados con IMV.	Publicación del informe de evaluación en el sitio web del ministerio competente.				4T2025	Publicación en el sitio web del ministerio competente de un informe de evaluación sobre los resultados de 18 proyectos piloto relacionados con el IMV. El informe de evaluación debe incluir recomendaciones para el diseño de políticas públicas y para ampliar los itinerarios para inclusión en las Administraciones públicas.



ALEGACIONES FORMULADAS

Se adjuntan a continuación las alegaciones formuladas de las que se ha suprimido la documentación complementaria que no es esencial para comprender lo expuesto en las mismas.

(Se ha eliminado la información relativa a personas físicas que hace referencia a datos de carácter personal).

TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LFTCu, el Anteproyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido a los actuales responsables del MTES, MSND, MDSCA, MIGD, MISSM, MEFPD, MIVAU, a los responsables del FOGASA, SEPE, ITSS, IM y la GISS, así como a quienes ostentaron dichos cargos durante parte del período fiscalizado, con objeto de que, si lo estimaban oportuno, formularan alegaciones y presentaran los documentos y justificantes que considerasen adecuados. Asimismo, los resultados de la fiscalización se han puesto de manifiesto a la SGFE del MHAC en su condición de Autoridad Responsable del MRR.

En el plazo concedido fueron recibidas en este Tribunal las alegaciones realizadas por el MTES, MDSCA, MIGD, MSND, IM, FOGASA y la GISS. Por su parte, el MISSM, MEFPD y el MHAC (SGFE) solicitaron una ampliación del plazo concedido para el envío de sus alegaciones. Asimismo, la ex ministra de Sanidad se adhirió a las alegaciones formuladas por el MSND. Dichas alegaciones se incorporan al presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la LFTCu.

Las alegaciones del MIVAU tuvieron entrada en este Tribunal una vez vencido el plazo concedido al efecto, con una demora de una semana respecto de la fecha límite establecida. De acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, las alegaciones presentadas fuera de plazo no se incorporan al informe de fiscalización, si bien han sido tenidas en consideración.

A la vista de las citadas alegaciones, se han efectuado las oportunas modificaciones en el texto del Informe incorporando los cambios que se han considerado necesarios, ya sea por aceptar su contenido o para razonar el motivo por el que no se han aceptado. Debe indicarse que no han sido objeto de tratamiento específico aquellas alegaciones que constituyen meras explicaciones y que, por tanto, no implican una disconformidad del alegante con el contenido del Informe. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, en consecuencia, como una aceptación tácita de su contenido.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente informe.

RELACIÓN DE ALEGANTES

1. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
3. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
4. GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES)
5. MINISTERIO DE IGUALDAD
6. INSTITUTO DE LAS MUJERES (MINISTERIO DE IGUALDAD)
7. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
8. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL)
9. MINISTERIO DE SANIDAD
10. SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS (MINISTERIO DE HACIENDA)



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030**



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023.

Habiéndose dado traslado del ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, y cumpliéndose el trámite a cuya evacuación llamaba el oficio que acompañaba el anteproyecto, se formulan para su consideración las siguientes

ALEGACIONES

1. PRIMERA. – APARTADO II.1.1.1.

En el punto II.1.1.1. REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL EN LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE FONDOS Y CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, en su página 13 penúltimo párrafo se afirma:

...” de las nueve entidades fiscalizadas que optaron por la creación de puestos de trabajo específicos, dos no habían previsto su creación (de todos o de algunos de los puestos) en el IPE (MSND y GISS). Por otro lado, tres entidades (MDSCA, MNSD y MIGD) no especificaban las funciones asociadas a dichos puestos ni en el IPE ni en los documentos que integraban el expediente relativo a su creación”

Alegación: El único puesto que figura creado en la tabla del Anexo IV en el MDSCA en su apartado: “Puestos de trabajo creados en las unidades responsables de los programas de gasto del PRTR, área de gasto 2” es un puesto nivel 30, ubicado en el Gabinete de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales. Sus funciones son desde 2022 el diseño de la gestión para la ejecución de las inversiones de la Componente 22 dependientes del MDSCA, mediante el



seguimiento y control de los 19 convenios firmados con todas las Comunidades y Ciudades Autónomas en 2021 para la ejecución de las inversiones de la Componente 22 y su correcto diseño organizativo para su posterior carga en la herramienta CoFFEE, así como del resto de Unidades dependientes de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales con los proyectos desarrollados en cada una. Desde mediados de 2022 este puesto cuenta con el apoyo de 2 funcionarios de la Unidad (Gabinete de la Secretaria de Estado) a través de una redistribución de efectivos.

2. SEGUNDA. – APARTADO II.2.1.3.

En el apartado II.2.1.3. CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO

En su página 23 párrafo tercero:

“...Respecto a los H/O críticos, se ha tenido constancia del cumplimiento de un total de diez (hitos críticos 26, 30, 324, 473,319, 345, 350 y objetivos críticos 321, 345, 348) figurando registrados solo cinco certificados de cumplimiento firmados por el órgano gestor de la entidad ejecutora (H críticos 350, 319 -MISSM-, 473 -MIGD-, y O crítico 348 -SEPE- y 321 -MDSCA-)

Alegación: en 2023 el MDSCA también llevó a cabo el cumplimiento del Hito 314, que formó parte de la tercera Solicitud de pago del PRT (Proyecto C22R01P01 Evaluación inicial del SAAD). Se adjunta certificado de cumplimiento del hito 314.

En Madrid, a fecha de firma

Subdirector General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

P.S.

Subdirectora Adjunta de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ESTER RODRIGUEZ GARCIA | FECHA : 16/01/2026 09:26 | NOTAS : F



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES**



ALEGACIONES AL "ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 -ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL-, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023".

Con fecha 17 de diciembre de 2025, ha sido recibido en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el anteproyecto de informe de fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 -actuaciones de protección y promoción social-, previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023, ante el cual se realizan las siguientes:

ALEGACIONES

Alegación nº1

En el apartado II.1.1.3. FORMACIÓN, página 16, se afirma: "*Únicamente cuatro entidades incorporaron formación en materia de medidas antifraude en la ejecución de los fondos del PRTR (SEPE, MVAU, MSND, MDSCA)*".

Desde el momento de la puesta en marcha del PRTR el personal del MEFPD ha participado en más de 18 acciones formativas relacionadas con la gestión de los fondos, la mayoría de ellas convocadas y desarrolladas por organismos externos al MEFPD, pero también se han realizado cursos desde el Servicio de Formación del MEFPD según las necesidades formativas que se han ido detectando. Los cursos desarrollados por organismos externos en materia antifraude son ampliamente difundidos en el Departamento y se insta a los gestores del PRTR a que los realicen.

Se destacan a continuación algunas de estas formaciones, en las que, en sus programas (total o parcialmente) se aborda la materia de medidas antifraude en la ejecución del PRTR.

ORGANISMO CONVOCANTE	TIPO DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	Nº HORAS	FECHAS DE CELEBRACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
SGFE - INAP	Curso	FORMACION DE FORMADORES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA	12 h	21-23/09/2021	5
SGFE - INAP	Curso	I FASE: FORMACIÓN DE FORMADORES	8 h.	20-22/12/2021	1
SGFE - INAP	Curso	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	8 h.	11-12/05/2022	3
SGFE - INAP	Curso	II FASE FORMACIÓN DE FORMADORES	8 h.	25-26/05/2022	9



ORGANISMO CONVOCANTE	TIPO DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	Nº HORAS	FECHAS DE CELEBRACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
SGFE - IEF	Curso	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	8 h.	27-28/06/2022	6
UNED (Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado)	Jornada	XVI JORNADAS DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA/NEXT GENERATION EU	5 h.	14/03/2023	2
SNCA	Curso online	MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MRR	8 h.	26-28/04/2022	10
IGAE	Curso online	CURSO MEDIDAS ANTIFRAUDE	70 h.	Del 16/05 al 03/07/2022	1
IEF	Curso online	MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	8 h.	20-22/09/2022	6
IGAE - IEF	Jornada	JORNADA SOBRE CONTRATACIÓN	5 h.	15/11/2023	8
MEFP	CURSO	PRTR EN EL MEFP (incluye una sesión de formación en Medidas antifraude).	20 h.	28-30/06/2022 y 4-5/07/2022	14
MEFP	CURSO	PRTR EN EL MEFP (incluye una sesión de formación en Medidas antifraude).	20 h.	13-17/04/2023 y 20-21/07/2023	16
MEFP	CURSO	PRTR EN EL MEFP (incluye una sesión de formación en Medidas antifraude).	20 h.	30-31/10/2023 y 6-8/11/2023	19
IEF	CURSO ONLINE	MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	15h	(8, 12,17)/04/2024	3
IEF	CURSO ONLINE	PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE A LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN EUROPEA	34h	(6-23)/05/2024	3
IEF	CURSO ONLINE	MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	15h	(20-29)/05/2024	1



Alegación nº2

En el apartado II.1.2.1. SISTEMAS INFORMÁTICOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DEL PRTR, página 16, se afirma que *“En el marco del PRTR, y conforme a lo previsto en el RDL 36/2020, las entidades públicas están llamadas a impulsar la modernización de la gestión administrativa mediante la digitalización y el uso eficiente de herramientas tecnológicas. Sin embargo, del análisis realizado se desprende que ninguna de las entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización ha desarrollado ni adquirido ningún sistema informático específico para la gestión de los proyectos del PRTR, utilizando para ello las habituales aplicaciones de gestión de la Administración General del Estado cuyo detalle se muestra en el Anexo 7, así como el sistema de información y seguimiento del PRTR CoFFEE-MRR.”*

La gestión administrativa de los fondos del PRTR del Área de Gasto 2, y en concreto del Componente 20, se ha realizado a través de la plataforma ULISES, preparada para la realización del seguimiento y de la gestión de las actuaciones financiadas con fondos europeos que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes desarrolla a través de la Secretaría General de Formación Profesional, y en concreto con los fondos asignados al área objeto de fiscalización. La plataforma ULISES, a la que se proporciona acceso con el perfil correspondiente de cada receptor de los fondos, y que está sujeta a permanente actualización para la incorporación de las actuaciones, supone un sistema informático altamente especializado, garante de la protección de los datos, y que desde el primer momento de la recepción de los fondos estuvo en completo funcionamiento y operatividad; es una herramienta de gestión conocida y de habitual manejo por las administraciones competentes que se ha manifestado como un elemento acelerador y facilitador para la absorción de los fondos, de modo que, de manera complementaria a la plataforma CoFFEE, ha supuesto un garante en la trazabilidad de los mismos.

Alegación nº3

En el apartado II.1.2.3. INSTRUCCIONES DE GESTIÓN, página 18, se hace la siguiente referencia: *“De las doce entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización, cabe resaltar que solo el MEFPD dispone de un documento denominado *“Sistema de gestión de fondos del PRTR en el MEFPD”*, de junio de 2023, cuyo contenido se ajusta a lo previsto en el citado artículo. Este documento fue elaborado por la Inspección General de Servicios en su rol de unidad designada para la coordinación, dentro del Departamento, de las actuaciones necesarias para la planificación, ejecución y seguimiento del PRTR”*

Cabría destacar que en el momento de presentación de este anteproyecto ya hay una versión actualizada de este documento, de julio de 2025. Describe el estado de situación de la gestión del PRTR en el MEFD a dicha fecha, justo antes de que se iniciara el proceso de simplificación y posterior publicación de la denominada Adenda de Simplificación, en diciembre de 2025.

Alegación nº4

En el apartado II.1.2.6. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN, página 19, se indica:



“De las variables mencionadas, cinco entidades de las que remitieron los mencionados cuestionarios (MSND, SEPE, GISS, MIGD y MEFPD), obtuvieron la máxima puntuación (4) en respuesta a la pregunta relativa a si “aplican procedimientos para gestionar H/O”. Sin embargo, pese a la puntuación otorgada, no puede considerarse que estas entidades hayan implementado procedimientos de gestión de H/O propiamente dichos, puesto que éstos, según lo manifestado en los respectivos cuestionarios, se limitan a ... la realización de informes de seguimiento de los H/O o de los créditos distribuidos/ayudas concedidas (GISS y MEFPD, respectivamente) ...”

“Llama la atención que las entidades que han señalado que sus procedimientos de gestión de H/O consisten en la elaboración de informes de seguimiento, no han remitido, previa petición de este Tribunal de Cuentas, ningún informe de seguimiento, gestión y previsión, tal y como están establecidos y regulados en los artículos 11 y 12 de la Orden HFP 1030/2021”

“De las doce entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, solo cinco entidades aportan los cuestionarios de autoevaluación de los anexos II y III referidos a los ejercicios 2022 y 2023 (MTES, SEPE, FOGASA, GISS y MEFPD)... Por otro lado, solo los cuestionarios de autoevaluación remitidos por el MIGD reflejan la fecha en que fueron realizados y están firmados por las evaluadoras que los llevaron a cabo, omitiéndose estos requisitos en los cuestionarios aportados por el resto de las entidades.”

Para llevar a cabo la autoevaluación el MEFPD cuenta con una herramienta en formato Excel (que recoge los cuestionarios del Anexo II (Test de Autoevaluación y Riesgo) y del Anexo III (Referencias principios y criterios de gestión) de la Orden HFP/1030/2021.

La IGS, como unidad designada por la Subsecretaría para coordinar las actuaciones del PRTR en el MEFPD, distribuye anualmente a los gestores del PRTR el Excel para que realicen el proceso de autoevaluación en su ámbito de gestión, de manera que se cumplimenta un cuestionario de autoevaluación para el ámbito de cada componente: C19, C20, C21 y C26.

Una vez revisados y antes de proceder a su firma, los cuestionarios parciales de cada componente son revisados por la IGS, para aportar la visión de conjunto, unificar criterios de interpretación, revisar puntuaciones no justificadas o no armonizadas con las actuaciones llevadas a cabo. Cuando ha sido necesario, se han llevado a cabo reuniones para resolver dudas y avanzar en criterios homogéneos de análisis y cumplimentación. En la autoevaluación del año 2024 la SGFP se puntuó con un valor cuatro en la pregunta 2. *¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos?* del Test II. B.3. Hitos y Objetivos, indicando en la columna de observaciones lo siguiente: *Se solicitan Informes de seguimiento de los créditos distribuidos y ayudas concedidas.* Hay que señalar que en las dos autoevaluaciones anteriores la SGFP a esta misma pregunta se valoró con una puntuación de tres.

A los mecanismos propios de la SGFP para hacer el seguimiento del cumplimiento se unen los que se han ido implementando para la gestión de hitos y objetivos del conjunto del MEFPD. Se elaboraron unos Excel de análisis de riesgos de incumplimiento de HyO que forman también parte del PMA y, especialmente desde el año 2024, se ha llevado a cabo una coordinación periódica con los gestores del PRTR al objeto de detectar y hacer seguimiento de estos riesgos.



Alegación nº6

En el apartado II.4.1. Etiquetado verde, digital y principio de no causar un perjuicio significativo -DNSH- (página 106) se hace la siguiente referencia: *“Respecto a la aplicación de procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo, así como la realización de análisis sobre el cumplimiento del mismo, se ha constatado que, pese a que en determinados casos se ha otorgado las máximas puntuaciones al cumplimiento de estos requisitos en el cuestionario de autoevaluación del anexo II.B.4 (MIVAU, SEPE, MEFPD), ninguna entidad cuenta con procedimientos destinados al efecto de poder cumplir con rigor con los requerimientos del anexo III.B de la citada Orden, más allá de actuaciones formales aisladas y no homogéneas entre departamentos como: .. anexas el compromiso de cumplimiento de principios transversales previsto en la Orden HFP/1030/2021 (MTES, FOGASA, ITSS, MEFPD); d) la presentación por parte de la entidad beneficiaria de información sobre el grado de cumplimiento de estos principios en los informes de seguimiento parcial de la ejecución (MEFPD), o e) la evaluación de los posibles impactos negativos que las actuaciones implementadas puedan tener en el medio ambiente por parte de los beneficiarios de subvenciones”*

En el apartado III.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2 (página 117). Conclusión 16. *Solo dos de las doce entidades fiscalizadas (MDSCA, MTES) han elaborado documentos explicativos o han realizado acciones de difusión en relación con el cumplimiento del etiquetado verde y/o digital y el principio de No Causar un Perjuicio Significativo (DNSH). Por otro lado, ninguna entidad cuenta con procedimientos para analizar y valorar el cumplimiento del mencionado principio DNSH en los términos del anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, a pesar de haberse otorgado en algunos casos (MIVAU, SEPE, MEDFP) la máxima puntuación a este requisito previsto en el anexo II.B.4 de la citada Orden (epígrafe II.4.1).*

El cumplimiento de este principio se revisa en el Plan de Control Interno del MEFD, que lleva a cabo anualmente la IGS como unidad encargada del control interno del cumplimiento de todo lo establecido en el PMA del MEFPD. Se comprueban para una muestra de expedientes la aplicación de los siguientes aspectos:

- En los instrumentos jurídicos y en función de la actuación de que se trate (pliegos, resoluciones, contratos, convenios, convocatorias, etc.), los órganos gestores habrán de incluir las cláusulas, referencias o exigencias oportunas, relativas al cumplimiento del principio DNSH.
- Comprobar si se han establecido pautas para su cumplimiento a través de los diferentes mecanismos de cooperación territorial establecidos en el departamento, se informa a las CC. AA. Y EE. LL sobre la necesidad de cumplimiento y cómo se asegura el mismo (declaraciones responsables, recogida de documentación para el análisis, muestreos, etc).
- Utilización de declaraciones responsables relativas al cumplimiento de los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 transversales para los gestores del MEFD. Este modelo de declaración se ha realizado para que los órganos gestores puedan certificar



con carácter general el compromiso con el cumplimiento de todos los principios transversales de gestión.

Hay que tener en cuenta que ninguna de las inversiones del Componente 20 cuenta con evaluación sustantiva del principio DNSH, por lo que el nivel de cumplimiento de aplicación del principio se ha basado en la evidencia documental. En el PCI que se realiza anualmente, se amplía la muestra a dos expedientes adicionales para una valoración más exhaustiva del cumplimiento de este principio basado en consultas en base de datos o sistemas de información, y esto se hace en los casos de expedientes dentro de inversiones con evaluación sustantiva del DNSH.

Por otro lado, en el análisis realizado a la muestra de expedientes del C20 en el marco del PCI en el año 2025 se detectaron algunas carencias en el seguimiento del cumplimiento de este principio que fueron trasladadas a la SGFP para que pudieran subsanarlas. En el marco del PCI del presente año 2026, se comprobará si se han aplicado medidas correctoras al respecto.

Alegación nº7

En el apartado II.4.2. Doble financiación y ayudas de Estado (página 107) se afirma lo siguiente: “Con carácter general, las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización se remiten, en relación con la previsión de los citados procedimientos, a lo dispuesto en la materia en sus Planes de Medidas Antifraude (PMA), a excepción del MEFPD, MISSM, MIGD e IM, que no tienen ninguna regulación al respecto” ... “Las medidas contenidas en los distintos PMA consisten principalmente en actuaciones puramente declarativas y formales como: la suscripción de una declaración responsable por parte de los destinatarios/beneficiarios finales en la que se manifieste no incurrir en supuestos de doble financiación ni tener constancia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado (MIVAU, MTES, SEPE, MSND, MEFPD, GISS, MDSCA)”

Y en la Conclusión 17 (página 117) se hace también alusión a esta cuestión “Con carácter general, las medidas previstas por las entidades fiscalizadas para garantizar la ausencia de doble financiación y ayudas de Estado consisten en la suscripción de una declaración responsable por parte de los destinatarios/beneficiarios finales, en la identificación de las fuentes de financiación en las memorias justificativas de gasto y en la realización de las autoevaluaciones establecidas en la Orden HFP 1030/2021. A pesar del elevado riesgo de doble financiación en el ámbito de la gestión de los fondos del MRR (al utilizar el concepto de doble financiación del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046 que no tiene en cuenta los modelos de ejecución no vinculados a costes), solo tres entidades (MIVAU, SEPE y GISS) de las doce fiscalizadas prevén la comprobación de la veracidad de los datos contenidos en las autodeclaraciones mediante la aplicación de técnicas de muestreo y la utilización de bases de datos como la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público (epígrafe II.4.2).”

Al respecto, cabría destacar que el PMA MEFPD establece en su apartado 8 (Doble Financiación) las pautas a seguir por los órganos gestores del PRTR en lo relativo al cumplimiento de este principio:



A fin de garantizar el cumplimiento de dicho principio, los órganos gestores de los diferentes instrumentos de gestión del MEFPD aplicarán los siguientes procedimientos implementados en los sistemas de control interno de gestión (nivel 1) para asegurar que en la ejecución de los fondos del Mecanismo no se produce doble financiación y que el gasto en cuestión está vinculado a la ejecución del Mecanismo. En este sentido, para el control de la doble financiación se procederá a la identificación de las fuentes de financiación de los diferentes proyectos, subproyectos o líneas de acción.

El órgano gestor cumplimentará para cada instrumento de gestión del PRTR la lista de comprobación sobre doble financiación que se recoge en el Anexo VII, que se ha desarrollado tomando como referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

En la misma línea preventiva de doble financiación, se solicitarán autodeclaraciones a los destinatarios/beneficiarios finales en virtud de las cuales asuman el compromiso de que para el mismo gasto no se percibe financiación pública de otra fuente.

Como herramientas de prevención y detección de la doble financiación, se recomienda la realización de consultas en diferentes bases de datos o sistemas de información cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.

El MEFD completa lo establecido en su PMA con lo dispuesto en el PCI MEFD en el que también se analiza para una muestra de expedientes el cumplimiento de este principio.

En concreto, en el PCI MEFD se revisan los siguientes aspectos relacionados con los principios de incompatibilidad de ayudas de estado y doble financiación.

- Incorporación de referencias específicas sobre compatibilidad de ayudas de estado y prevención de doble financiación a los instrumentos jurídicos de gestión.
- Comprobar si se han establecido pautas para su cumplimiento a través de los diferentes mecanismos de cooperación territorial establecidos en el departamento y si se informa a las CC. AA. Y EE.LL. sobre la necesidad de cumplimiento y cómo se asegura el mismo (declaraciones responsables, recogida de documentación para el análisis, muestreos, etc.).
- Utilización de declaraciones responsables relativas al cumplimiento de los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 transversales para los gestores del MEFD. Este modelo de declaración se ha realizado para que los órganos gestores puedan certificar con carácter general el compromiso con el cumplimiento de todos los principios transversales de gestión.
- Finalmente, en lo que respecta a la prevención de doble financiación, con carácter bianual, cada Estado miembro debe aportar información relativa a la utilización de otros fondos para la financiación de las medidas del PRTR, en concreto, comunicar si se ha producido alguna variación con respecto a lo declarado en el PRTR o en reportes anteriores en FENIX.



Por otro lado, en el análisis realizado a la muestra de expedientes del C20 en el marco del PCI en el año 2025 se detectaron algunas carencias en el seguimiento del cumplimiento de este principio que fueron trasladadas a la SGFP para que pudieran subsanarlas. En el marco del PCI del presente año 2026, se comprobará si se han aplicado medidas correctoras al respecto.

La IGS está ahora trabajando en el PCI 2026 y tiene previsto revisar con las unidades cómo se está concretando en la práctica la siguiente orientación dada en el PMA: *“Como herramientas de prevención y detección de la doble financiación, se recomienda la realización de consultas en diferentes bases de datos o sistemas de información cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable”.*

Alegación nº8

En el apartado II.4.3. Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (página 109):

“Con carácter general, la evaluación ha sido efectuada por las entidades de acuerdo con la matriz incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, incluyendo los riesgos, metodología, controles que figuran en dicho modelo, y ciñéndose a las cuatro áreas de riesgo en ella contenidas (subvenciones, contratos, convenios y encargos a medios propios), o a algunas de ellas, con las que principalmente la entidad ejerce su actividad o gestiona los fondos del MRR. Se exceptúan MISSM, SEPE y MEFPD que no realizan evaluación de riesgos en los términos establecidos, sino que en su lugar aportan los test de autoevaluación previstos en el anexo II de la Orden”

Del mismo modo en la Conclusión 18 (página 118) se afirma que: “Las entidades fiscalizadas cumplen, con carácter general, con las actuaciones obligatorias que el artículo 6.4 de la Orden HFP 1030/2021 establece para los órganos gestores del PRTR en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Solo tres entidades (MISSM, SEPE y MEFPD) no realizan la evaluación de riesgo de fraude, si bien en el caso de otras tres (MTES, FOGASA y la ITSS) se ha empezado a hacer en los ejercicios 2023 y 2024, respectivamente, esto es, 2 y 3 años después del comienzo de PRTR.”

Los test de autoevaluación los realiza la SGFP en cumplimiento del artículo 2 de la Orden FP/1030/2021 que establece que los órganos responsables y gestores autoevaluarán sus procedimientos, en el marco del desempeño de su función de control y gestión; dicha autoevaluación, se ha de practicar, al menos, una vez al año.

Por otro lado, en el marco del PMA MEFD se establece todo un sistema de controles (evaluación de riesgos) basado en el uso de matrices de riesgos para cada tipología de instrumentos jurídico. Estos controles antifraude deben ser aplicados por los gestores a todos los expedientes en el ámbito del PRTR. No considera, por tanto, que no sería correcto afirmar que el MEFD no realiza evaluación riesgos, dado que viene definida en su PMA.

La correcta aplicación de esta evaluación de riesgos se comprueba anualmente en una muestra de expedientes en el Plan de Control Interno del MEFD.



Alegación nº9

En el citado apartado II.4.3. Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (página 109) se hace la siguiente referencia a las matrices de riesgo: **“La evaluación del riesgo se realiza, con carácter general, de forma anual, salvo en los casos del MSND y la GISS, que se lleva a cabo de forma bienal. Cabe señalar que, ninguna de las matrices de riesgo aportadas, se encuentran fechadas ni firmadas. Asimismo, cabe destacar que, en el caso del MTE y FOGASA, la primera evaluación de riesgos se realizó en 2023 y en la ITSS en 2024, esto es 2 y 3 años después del comienzo del PRTR”**

Para facilitar el control por parte de los gestores, en el MEFPD se manejan unas listas de comprobación de los controles previstos en las matrices de riesgo, en las cuales, durante el Plan de Control Interno, se comprueba tanto si se cumplimentan en la fase correspondiente y como si incluyen expresamente la identificación del empleado público responsable de la comprobación y la fecha en la que ésta se realiza.

Alegación nº10

Respecto de la Conclusión 2. (página 114): Ninguna de las entidades fiscalizadas ha elaborado informes de gestión en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden HFP 1030/2021 (subepígrafe II.3.1.2)

Por parte del MEFD, se ha ido proporcionado toda la información sobre el cumplimiento requerida en cada solicitud de pago (por el momento se han tramitado cinco solicitudes de pago y actualmente se está trabajando en la sexta). Para ello se han seguido las instrucciones que en cada solicitud de pago ha ido dando la Secretaría General de Fondos Europeos y para todos los CID que han ido a anteriores desembolsos se han realizado los correspondientes informes de gestión, certificados de no revocación, certificados de cumplimiento y documentos resumen de cumplimiento. Todos estos informes están subidos en el sistema CoFFEE.

Se considera oportuno señalar el desfase que ha habido entre el desarrollo de funcionalidades y plena operatividad de la aplicación CoFFEE con las necesidades de seguimiento, gestión y acreditación del cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR. En los primeros desembolsos no era posible generar certificados e informes de gestión en CoFFEE y hubo que hacerlo fuera de la aplicación, con las plantillas proporcionadas por la SGFE, firmarlos y subirlos después. Ahora mismo, la aplicación permite generar y firmar para cada uno de los nodos los certificados (que en el caso del cumplimiento incluyen también los informes de gestión).

Alegación nº11

En el apartado II.5. **CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE)**, se afirma que el MEFD está entre las entidades que tiene asignación, gestiona o ha realizado aportaciones a los siguientes PERTES: PERTE de economía social y de los cuidados, PERTE de salud de la vanguardia, y PERTE aeroespacial; señala igualmente que el MEFD, a través del



programa de gasto 24TA ha comprometido una inversión de 3.300.000 euros para el PERTE de economía social y de los cuidados, de 55.630.000 euros para el PERTE de salud de la vanguardia, y de 3.000.000 de euros para el PERTE Aeroespacial.

A este respecto, se observa que las cuantías referidas han de ser actualizadas, dado que, si bien responden a la previsión inicial realizada entre los años 2021 y 2022 sobre la contribución del MEFD en la línea de gasto 2 en cada uno de los PERTES asociados a los sectores indicados, y a la estimación de la capacidad de cada sector para la absorción de dichos fondos, una vez finalizadas las actuaciones correspondiente al área de gasto, se dispone de los datos que muestran que en sectores con formación de gran especialización y regulación específica como el de la salud de vanguardia y el aeroespacial, se ha llevado a cabo la formación en todo el territorio predominantemente en Grados D, impartidos en los centros de Formación Profesional del sistema educativo y que corresponden a la titulación de Formación Profesional en ciclos de grado básico, grado medio y grado superior, y que, en cambio, gran parte de la financiación ha sido absorbida por el sector de la economía social y de los cuidados, que mayoritariamente han solicitado los fondos para la realización de las actuaciones de formación modular destinada al reciclaje y perfeccionamiento de las competencias de las personas empleadas y desempleadas, por lo que las cuantías asignadas al programa 24TA en el PERTE de Economía Social y de los Cuidados asciende a 74.905.185,10 €, se ha retirado la línea de contribución del programa 24TA del PERTE para la Salud de Vanguardia, y la cuantía asignada al PERTE Aeroespacial se ha actualizado a 282.048,87 €.

Igualmente, en este apartado, se señala que ninguna de las entidades fiscalizadas ha indicado las funciones asumidas en relación con dichos PERTE, ni la vinculación que tienen con los programas de gasto del PRTR relativos al Área de Gasto 2 previstos en los PGE.

A este respecto, las funciones asumidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se encuentran detalladas y relacionadas en la documentación publicada en el espacio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de cada uno de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica:

- PERTE de Economía Social y de los Cuidados: <https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-de-economia-social-y-de-los-cuidados>
- PERTE para la Salud de Vanguardia: <https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-para-la-salud-de-vanguardia>
- PERTE Aeroespacial: <https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-del-sector-aeroespacial>

En la documentación asociada a cada PERTE quedan identificadas las funciones asumidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como las líneas transversales en las que se ubican las actuaciones, y los objetivos a alcanzar con las mismas, aportando este Ministerio de manera periódica y constante la información necesaria para la actualización, tanto de la documentación, como de las cuantías asignadas, a las unidades competentes para el seguimiento de las actuaciones en cada Ministerio y a los Comisionados nombrados al efecto, participando de manera activa en los órganos de coordinación establecidos en cada caso.



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**



FECHA: 22/01/2026

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

Con fecha 22 de diciembre de 2025 se ha recibido en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones oficio de fecha 16 de diciembre, mediante el que remite el Anteproyecto de Informe correspondiente a la Fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción social" previstos en los presupuestos generales del Estado para los años 2022 y 2023

Revisado el citado Anteproyecto de Informe y habiéndose dado traslado a las unidades afectadas, se formulan las siguientes alegaciones, relativas a los apartados que se indican a continuación:

- ✓ *En el apartado II.1.2.2. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PROVISIONAL, se indica que de las doce entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización, ninguna ha optado por la creación de las mencionadas unidades administrativas provisionales en los términos formales del citado artículo 24 del RDL. 36/2020*

Se informa que en virtud del Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se creó La Subdirección General de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, cuyas funciones se encuentran vinculadas exclusivamente al ámbito de la gestión del PRTR en el Departamento, incluyendo la coordinación y seguimiento de la ejecución de las inversiones y reformas así como de seguimiento de hitos y objetivos

- ✓ En relación al apartado II.1.2.3. INSTRUCCIONES DE GESTIÓN, se informa que, en el MISSM, se cuenta con un Plan de Control Interno de Gestión, accesible desde la página web de este departamento, a través del siguiente link: <https://www.inclusion.gob.es/web/guest/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-del-missm>.
- ✓ En relación al apartado II.1.2.6. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN, se señala que el Anexo II del plan de Medidas Antifraude del MISSM aprobado el 11 de mayo de 2022, recoge el

CORREO ELECTRONICO
gts.missm@inclusion.gob.es
DIR3: EA0042487

c/ José Abascal, 39
28071 MADRID
TEL: 91 363 00 19

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA ASACIA NAVARRO ENTERRIA | FECHA : 23/01/2026 14:19 | Sin acción específica



Asimismo, se informa que actualmente la medida se encuentra cumplida y en proceso de certificación para su inclusión en el sexto desembolso.

- ✓ En el apartado II.3.7.5. COMPONENTE 22, INVERSIÓN 5 (C22I05): “INCREMENTO DE LA CAPACIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE SOLICITANTES DE ASILO” (PROGRAMA 23VE), se indica que El MISSM no ha aportado ninguna documentación descriptiva del estado de ejecución en el momento de realización de los trabajos de fiscalización.

Al respecto se adjuntan fichas de seguimiento elaborado en el en aplicación del Plan de Control Interno de Gestión (documentos 2 y 3)

Se informa que el objetivo crítico 328 se encontraba en proceso de reformulación y ha sido modificado según se recoge en la adenda de simplificación se aprobó en el ECOFIN el 20 de enero de 2026, la cual se puede consultar a través del siguiente link: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-17031-2025-ADD-1/es/pdf>

- ✓ En el apartado II.3.7.6. COMPONENTE 22, REFORMA 5 (C22R05): “MEJORAR EL SISTEMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS” (PROGRAMA 23VV) se indica, se aprecia una desviación en el cumplimiento del H320, ya que éste estaba previsto para el cuarto trimestre de 2023 y aún no se ha cumplido.

Se informa que el hito 320 se encontraba en proceso de reformulación y ha sido modificado según se recoge en la adenda de simplificación se aprobó en el ECOFIN el 20 de enero de 2026, mencionada en el apartado anterior.

- ✓ En el apartado II.3.8.7. COMPONENTE 23, INVERSIÓN 7 (C23I07): “FOMENTO DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL AL IMV” (PROGRAMA 23WG) se indica que, a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, los proyectos P07 y P08 asociado al hito crítico 351, se encontraban en curso, sin que el Ministerio proporcione información sobre el estado concreto de ejecución en el que se encuentra.

Se informa que el hito crítico 351 asociado a esta inversión fue finalizado en julio de 2025, con la publicación del informe final de la evaluación, disponible en el siguiente enlace: <https://www.inclusion.gob.es/documents/4913549/6797860/20250520-Laboratorio+de+Pol%C3%ADticas+de+Inclusi%C3%B3n.+Informe+Palancas.pdf/88c2da74-85c7-fcb9-f145-76b3713259e0?t=1750245953786>

- ✓ En el apartado II.4.3. Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se indica que el MISSM, no realizan evaluación de riesgos en los términos establecidos, sino que en su lugar aportan los test de autoevaluación previstos en el anexo II de la Orden.



Al respecto señalar que el Plan de Medidas Antifraude del MISSM ha sido actualizado en 2024, en cuyo Anexo II se recogen los resultados de la Evaluación del riesgo, así como “matriz de riesgos” por instrumentos jurídicos según el modelo de la Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho documento se encuentra accesible desde la página web de este departamento, a través del siguiente link: <https://www.inclusion.gob.es/web/guest/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-del-missm>.

En relación a las recomendaciones formuladas en el informe, se promoverá la implantación de aquellas que sean de aplicación en este Departamento Ministerial.

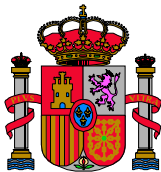
LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

(Documento firmado electrónicamente)



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA GERENCIA DE
INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE
INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El pasado 22 de diciembre de 2025 se recibió en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social el Anteproyecto de informe de fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 “actuaciones de protección y promoción social”, previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023. Una vez finalizado el estudio de este informe esta Gerencia de Informática de la Seguridad Social realiza, respecto a lo planteado en el mismo, las siguientes

ALEGACIONES

La Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) es uno de los primeros organismos de la Administración General del Estado que aprobó el 29 de diciembre de 2021 un Plan de Medidas Antifraude, dando cumplimiento (tanto en tiempo como en forma) a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Después de casi dos años de experiencia con este Plan, se detectó la necesidad de su actualización para corregir algunas deficiencias detectadas, así como incluir buenas prácticas que habían incorporado otras entidades del Sector Público Estatal en diferentes planes que se publicaron posteriormente, incumpliendo los plazos establecidos en la Orden HFP/1030/2021 arriba indicada. En este sentido, la GISS se encontraba trabajando a finales de 2023 en una nueva versión del Plan de Medidas Antifraude con previsión de ser aprobado a principios del 2024.

A continuación, se expone las consideraciones de la GISS respecto a determinados aspectos del anteproyecto de informe de fiscalización relacionados con este organismo.



Respecto al punto III.1 Conclusiones relativas a la implementación de las medidas de planificación y gestión relativas a los recursos humanos y medios materiales asignados para la ejecución de los programas de gasto del PRTR:

La primera de las conclusiones hace referencia a que la GISS en lugar de ceñirse a lo estipulado en los art. 27 y 30 del RDL 36/2020, ha optado por otras medidas como la creación de nuevos puestos de trabajo durante el periodo 2021-2023 en unidades responsables de la gestión de los programas de gasto del PRTR

En concreto, en la página 13 del informe se plantea que la GISS optó por la creación de puestos de trabajo específicos, cuando no se había previsto, sin recurrir a la reasignación de puestos y además que no se había aportado ninguna justificación.

La GISS se crea en 1980 y su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el año 1992. Sin embargo, los servicios que presta este organismo han cambiado de manera sustancial desde entonces: la actividad de la GISS ha experimentado un notable incremento, motivado principalmente por factores como la evolución tecnológica, los cambios legislativos y el aumento de la demanda por parte de ciudadanos y empresas.

Esto ha traído como consecuencia una importante desactualización de la RPT recogida por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización integral de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, ejercicios 2018 y 2019 donde ya se plantea que *“...este Tribunal considera que la RPT de la GISS, aprobada en el año 1992, no se encuentra adaptada a los nuevos retos encomendados a este servicio común, en relación con el impulso de la administración electrónica en el sistema de Seguridad Social que ha provocado un elevado incremento de las funciones asumidas en esta materia sin que, a fecha actual, se haya visto plasmado en modificaciones sustanciales de su RPT”*.

Ante esta carencia la GISS envió el informe “Instrumento de planificación estratégica para la gestión de los proyectos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” a la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (aportado como documentación acreditativa en el Anexo V), como órgano con competencias en materia de personal en los organismos públicos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tal como se recoge en el Real Decreto-ley 36/2020, para la tramitación del instrumento de planificación estratégica (IPE) del Ministerio.

En este documento se especifica, de manera concreta en el capítulo 5 - Análisis de dimensionamiento de personal de la GISS necesario, las responsabilidades asignadas a cada uno de los nuevos puestos de trabajo creados. En este se describen cada uno de los proyectos y las necesidades de perfiles y recursos necesarios para llevar a cabo los mismos.

En virtud de esta tramitación se emite el “Informe conjunto de las Secretarías de Estado de presupuestos y gastos y de Función Pública sobre la propuesta de organización de



medios personales para la gestión de los proyectos que se aborden en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.c) del RDL 36/2020”, aportado como documentación acreditativa en el Anexo V, que da lugar a la creación de los puestos de trabajo que se recogen en este Anteproyecto. Aunque en la propuesta enviada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social se recogía la necesidad de creación de 92 puestos de trabajo de funcionarios de carrera, este documento sólo informa favorablemente la creación de 16 puestos de trabajo de funcionarios de vigencia temporal y de 30 funcionarios interinos. Esta es la razón por la que se crearon estos funcionarios interinos, aunque no se encontraban previstos en el IPE, tal como se recoge en la página 14 del Anteproyecto.

La segunda de las conclusiones apunta que estas medidas alternativas para la dotación de personal han de estar obligatoriamente previstas en el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) y, al tener carácter excepcional, **requieren la motivación expresa de las razones que las justifican**. Asimismo, se debe **especificar de manera concreta las responsabilidades asignadas** a los nuevos puestos de trabajo creados y/o al personal nombrado en su caso.

En este documento “Instrumento de planificación estratégica para la gestión de los proyectos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, mencionado anteriormente, se especifica, de manera concreta en el capítulo 5 - Análisis de dimensionamiento de personal de la GISS necesario, las responsabilidades asignadas a cada uno de los nuevos puestos de trabajo creados. En este se describen cada uno de los 14 proyectos a desarrollar por la GISS y las necesidades de perfiles y recursos necesarios para llevar a cabo los mismos.

El informe también recoge la necesidad de **elaborar instrucciones de gestión** (art. 25 del RDL 36/2020), de **aprobar un documento de carácter anual con la programación de los contratos** necesarios, tanto para la ejecución de fondos del PRTR como auxiliares para la gestión de los mismos (art. 36).

Hay que señalar que, desde el año 2022, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social publica en su perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Plan Anual de Contratación con la relación de expedientes que se van a tramitar durante el correspondiente ejercicio. En esta relación de expedientes también se encuentran incluidos aquellos que van a ser financiados con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En base a este documento, se realiza un seguimiento, por el Área de contratación, de la tramitación de los expedientes y su correspondiente imputación económica.

Igualmente, el informe recoge la necesidad de evidencias de la adquisición o **desarrollo de programas informáticos específicos para la gestión de proyectos del PRTR** (adicionales al uso de las aplicaciones de gestión habitualmente empleadas



por la AGE con carácter ordinario, y del sistema de información y gestión CoFFEE-MRR, epígrafe II.1.2).

En cuanto al uso de programas informáticos, la GISS como así se recoge en su *Manual de Procesos para la gestión del MRR* (págs. 37 a 41), aportado como documentación acreditativa, Anexo II, emplea **herramientas de monitorización** que le permiten llevar a cabo un control continuado de todos ellos.

En primer lugar, desde el área de Gerencia Adjunta se cuenta con un equipo que realiza un seguimiento mensual de los expedientes PRTR, tanto en su fase de licitación como de ejecución y que es responsable de proporcionar la información de seguimiento que alimenta un **cuadro de mando específicamente diseñado para la gestión de los expedientes de contratación PRTR** en el que se actualiza periódicamente la información sobre los contratos PRTR gestionados. Contiene datos sobre el estado de las inversiones con cargo al Plan de Recuperación, una distribución presupuestaria por capítulos, información detallada a nivel actuación PRTR y a nivel de expedientes, entre otros.

Dicho cuadro de mando, inicialmente se construyó en Excel y posteriormente se **implementó en una herramienta *Business Intelligence***, como es PowerBI, lo que permite a los usuarios analizar, visualizar y compartir datos de forma interactiva para tomar decisiones informadas lo que supone una valiosa herramienta de gestión y fuente de información para posteriormente reportar en CoFFEE. A modo de acreditación de esto mismo, la GISS aporta el Anexo IV.

Respecto al punto III.2. Conclusiones relativas a la implementación de las medidas para el seguimiento y control de la ejecución de los programas de gasto del área 2:

La tercera conclusión apunta un deficiente cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa reguladora del PRTR en materia de seguimiento de la ejecución del PRTR.

Durante el periodo objeto de fiscalización, el sistema CoFFEE-MRR no se encontraba plenamente operativo, circunstancia que el propio anteproyecto de informe reconoce, lo que limitó la posibilidad de realizar un seguimiento completo y homogéneo de la ejecución de los proyectos a través de dicha herramienta.

No obstante, la GISS ha realizado de forma continuada el seguimiento de la ejecución de los proyectos de su competencia, atendiendo a los múltiples requerimientos de información formulados por la Autoridad Responsable o por la Entidad Decisora, mediante la elaboración y remisión de continuados reportes y comunicaciones específicas, fuera del sistema CoFFEE, a fin de garantizar la adecuada supervisión del avance de las actuaciones y del cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes. Tal y como se ha indicado anteriormente, la GISS dispone de una herramienta



(business intelligence) que le permite realizar el seguimiento del PRTR de forma precisa y actualizada. Lejos de quedar a la espera de que la herramienta prevista (Coffee) estuviese disponible y operativa con las funcionalidades previstas, la GISS desarrolló sus propias herramientas de seguimiento y reporting, las cuales han resultado cruciales para la labor continua de seguimiento.

Por todo ello, el seguimiento de la ejecución se ha llevado a cabo de manera efectiva, si bien utilizando canales y formatos alternativos, condicionados por las limitaciones técnicas existentes en el momento en la herramienta corporativa de seguimiento (CoFFEE). En concreto, con la periodicidad y formato exigido por la Autoridad Responsable, se enviaron a la Secretaría General de Fondos Europeos todos los reportes demandados (se remiten igualmente entre la documentación justificativa como Anexo III). Asimismo, desde el principio la GISS ha elaborado reportes de seguimiento a petición de la Entidad Decisora.

Por su parte, la cuarta conclusión se refiere al funcionamiento general del sistema CoFFEE-MRR y a las actuaciones de la Autoridad Responsable, por lo que no resulta directamente imputable a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, al tratarse de un aspecto ajeno a su rol en la gestión de fondos PRTR.

En relación con la quinta, sexta y séptima conclusión relativas a la elaboración de informes de seguimiento, gestión y previsiones, respectivamente, la GISS señala que, durante el periodo fiscalizado, el seguimiento de la ejecución de los proyectos se ha realizado de forma continuada, si bien no siempre mediante informes formalizados en los términos estrictos previstos en los artículos 11 y 12 de la Orden HFP/1030/2021. Ello se debió, principalmente, a la inexistencia de un modelo homogéneo de informe (la Secretaría General de Fondos Europeos no facilitó dicho modelo) y a las limitaciones operativas del sistema CoFFEE, lo que motivó que el seguimiento se articulara a través de reportes específicos, comunicaciones periódicas y otras peticiones de información, remitidas a diversas autoridades competentes.

De forma que, tal y como se indica en el *Manual de procesos* de la Gerencia, los informes recogidos en la citada Orden Ministerial tienen su equivalencia con informes solicitados y reportados a entidades superiores (se aporta un ejemplo de cada uno como parte de los anexos remitidos, Anexo I):

- **El informe de seguimiento**, en la operativa interna de la GISS, durante las anualidades 2022 a 2025, se formula a través del “Informe de Seguimiento de Proyectos” generado con periodicidad bimensual con el formato establecido por la Autoridad Responsable del PRTR.
- **El informe de gestión** sería equiparable al reporte de revisión y próximas convocatorias para la Subsecretaría durante las anualidades 2022 y 2023. A



partir de 2024, es sustituido por el “Reporte Bianual CID_MISSM” para la Secretaría General de Fondos Europeos.

- **El informe de previsiones** se corresponde con el “Informe de seguimiento de hitos” en el que se identifican los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación y se establecen, en cada caso, acciones preventivas o correctoras, elaborado con periodicidad trimestral y también durante las anualidades citadas.

Por tanto, la ausencia de informes formalizados no implica la inexistencia de un seguimiento efectivo de la ejecución, sino la utilización de mecanismos alternativos adaptados al contexto operativo existente en ese momento. Es importante recalcar la inexistencia de un modelo homogéneo de informe, por lo que la GISS determinó incluir esa información detallada en los informes anteriormente indicados.

En cuanto a la octava conclusión, referida a hitos y objetivos que ya se encontraban cumplidos, **no procede realizar alegación específica** por parte de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, puesto que los hitos y objetivos a los que contribuye la GISS corresponden a un periodo posterior.

La conclusión novena, referida al seguimiento de actuaciones ejecutadas por Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ámbito que **no corresponde a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social**, por lo que no resulta de aplicación a este organismo.

Las conclusiones décima y undécima, ambas se dirigen a la Autoridad Responsable del PRTR (Secretaría General de Fondos Europeos), por lo que **no resultan directamente aplicables** a la GISS.

Respecto al punto III.3 Conclusiones relativas a la ejecución de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2:

La conclusión duodécima, por su parte, relativa a la estructura organizativa y complejidad del sistema de gestión del PRTR tiene un carácter general y estructural, **no siendo imputable a la GISS**, que actúa como entidad ejecutora dentro del marco normativo y organizativo establecido.

La conclusión decimotercera, que hace referencia a proyectos que debían estar finalizados a la fecha de realización de la fiscalización, lo cual compete al estado de ejecución en su conjunto, por lo que no procede alegación específica.

Para la conclusión decimocuarta, por su parte, en relación con el incumplimiento del plazo del objetivo CID 165 (de aplicación a la Gerencia) se pone de manifiesto que cabía la posibilidad de que dicho objetivo **se eliminase** (en favor del CID 166),



circunstancia que finalmente se ha materializado, y que, por tanto, lo ha dejado sin efecto. Asimismo, el resto de Hitos y Objetivos incluidos en esta conclusión **no resultan de aplicación**, al no corresponder a proyectos de su ámbito.

En lo que respecta a la conclusión decimoquinta, en cuanto al objetivo CID 165, procede reiterar lo señalado en la conclusión anterior. Respecto al objetivo CID 166, debe indicarse que, a la fecha de realización de la fiscalización, **no había expirado el plazo previsto para su cumplimiento**, fijado en el 31 de diciembre de 2025. El resto de hitos y objetivos mencionados en esta conclusión **no son de aplicación a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social**.

Con respecto a “las entidades responsables de su gestión no han aportado, en respuesta a la petición expresa de este Tribunal, ninguna información sobre el concreto estado de ejecución en el que se encuentran los proyectos a fecha de realización de esta fiscalización”, por parte de la GISS, tal y como se ha indicado anteriormente, se realiza un seguimiento muy exhaustivo de todos los proyectos del PRTR por lo que se dispone de la información de seguimiento y estado de forma completamente actualizada. Dado que la petición de información por parte de este Tribunal se realizó por escrito, quizá no se entendió adecuadamente la solicitud y por ello, no se contestó de forma expresa. En cualquier caso, esta información se puede suministrar si es necesario puesto que se dispone de la misma.

Respecto al apartado III.4. Conclusiones relativas a otras cuestiones relacionadas con los programas de gasto del área 2

Sobre la conclusión decimosexta en relación con el etiquetado verde y digital y la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH), la Gerencia actúa como entidad ejecutora de proyectos, aplicando el etiquetado correspondiente conforme a lo establecido en la normativa y en los instrumentos de planificación aprobados.

Concretamente, de acuerdo con lo estipulado en el art. 4 de la Orden 1030/2021, para facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital, el sistema de información y seguimiento materializado en CoFFEE-MRR, incorpora una estructura de datos que permite determinar la aportación de los distintos proyectos y subproyectos al objetivo fijado en el CID. De esta forma, el etiquetado digital de aplicación a los C11 y C19 (no así del etiquetado verde, que no les aplica), **durante la ejecución de los instrumentos jurídicos**, se materializa como parte de las **declaraciones que incluye la GISS** en el clausulado de los contratos. Si bien, no se hace una mención específica y diferenciada de dicho principio, por no considerarse preceptivo a nivel contrato.



En cuanto al cumplimiento del DNSH, la Gerencia, para garantizar el **cumplimiento de este principio durante la ejecución** de los contratos, realiza principalmente lo siguiente:

- **Inclusión del clausulado de no incumplir el principio DNSH**, presente en las páginas 21 y 22 de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio DNSH” elaborado por el MITERD en las licitaciones, etc. Concretamente, la GISS recoge esta declaración: *El organismo destinatario del presente contrato declara que en la ejecución del mismo ha tenido en consideración los posibles perjuicios a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, sin que estos resulten afectados por el presente contrato. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, y en todo caso antes de su finalización, el organismo destinatario se compromete a solicitar al adjudicatario las declaraciones o acreditaciones del cumplimiento de las condiciones de ejecución medioambientales previstas en este documento de licitación.*
- **Cumplimentación del Anexo III.B Referencia análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados** de manera que mensualmente se realiza un seguimiento de las líneas de acción sobre este principio; concretamente sobre cada uno de los seis objetivos medioambientales.
- **Revisión de las obligaciones asociadas al proyecto**, para dar traslado e información de las mismas en la documentación asociada a los documentos de gestión.

Respecto a la conclusión decimoséptima, esta Gerencia toma nota de que el propio anteproyecto de informe reconoce que la GISS se encuentra entre las entidades que han previsto mecanismos adicionales para la comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables, por lo que no se formulan alegaciones adicionales a esta conclusión.

Respecto a la conclusión decimoctava, del mismo modo, el anteproyecto de informe reconoce el cumplimiento por parte de la GISS de las actuaciones obligatorias en materia de prevención, detección y corrección del fraude y de los conflictos de intereses, por lo que no procede formular alegación adicional.

Sobre la conclusión decimonovena, en relación con la identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas, la GISS mantiene actualizada de forma puntual la información correspondiente en el sistema CoFFEE-MRR. Asimismo, debe señalarse que no se ha recibido por parte de la Oficina Presupuestaria de la Intervención General



de la Administración del Estado instrucción específica alguna relativa al formato y procedimiento para la remisión trimestral de dicha información, circunstancia que impide considerar que exista un incumplimiento imputable a esta Gerencia en este ámbito.

Por último, la conclusión/recomendación vigésima, referida a entidades con participación en Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), no resulta de aplicación a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

El Gerente de Informática de la Seguridad Social



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD



“El P04 “Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres”, con un importe de 12.941.300 euros en 2022 y 12.941.300 euros en 2023, se lleva a cabo a través de la concesión directa de subvenciones a cinco entidades del tercer sector para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, reguladas en el Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, para el ejercicio 2022, y en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Asimismo, se celebra un convenio con el IM como entidad colaboradora en la gestión de las mencionadas subvenciones. Dicho proyecto se encuentra finalizado, aportándose las certificaciones de la Subdirectora para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres del IM, de fecha 4 de diciembre de 2024, acreditativa de la presentación de la documentación justificativa en plazo y forma por parte de cada una de las cinco entidades receptoras de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 634/2022, así como memoria de justificativa de las actuaciones desarrolladas.

Sin embargo, no consta este certificado para las subvenciones reguladas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023”.

Desde el Instituto de las Mujeres (O.A.), que tiene la consideración de entidad ejecutora del proyecto, se informa que en fecha 12 de diciembre de 2025 se ha procedido a incorporar a la plataforma CoFFEE los certificados indicados, los cuales también se facilitan como **anexo II** al presente escrito de alegaciones.

IV. Sobre el certificado de cumplimiento del hito 324 en el proyecto C22.I02.P07

En la página 107 del Anteproyecto de informe se indica lo siguiente:

“El P07 “Plataforma en línea-mapa de Cuidados del Instituto de las Mujeres”, con un importe de 100.000 euros en 2022 y 100.000 euros en 2023, se lleva a cabo a través de la actuación consistente en la contratación del servicio del portal web para el mapa de cuidados realizándose para ello una transferencia interna desde los presupuestos del servicio 50, dentro del programa 000X, del MIGD19 al IM. Dicho contrato se formalizó el 8 de octubre de 2023, por importe de 82.993,90 euros.



del Ministerio, siguiendo el modelo proporcionado por el Anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los resultados de estos test reflejan que los proyectos del ministerio respetan la normativa sobre doble financiación y ayudas de estado con una calificación de 16 (la máxima posible).

Desde este Ministerio es todo cuanto procede alegar, con el ruego de que se tenga por realizadas las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos y quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que sea precisa.

Firmado electrónicamente en Madrid, fecha de la firma

EL SUBSECRETARIO
(El Responsable del Componente)



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES
DEL MINISTERIO DE IGUALDAD**



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
IGUALDAD Y PARA LA
ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES
SECRETARÍA GENERAL

O F I C I O

S/REF: 202500100003393

N/REF:

FECHA: 22/11/2025

ASUNTO: **ALEGACIONES:** Fiscalización sobre grado de ejecución de los programas del gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción social" Previstos en los presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023.

DESTINATARIO: TRIBUNAL DE CUENTAS

Doña [REDACTED], en calidad de Directora del Instituto de las Mujeres (BOE» núm. 178, de 24 de julio de 2024), en relación al Anteproyecto de informe de Fiscalización sobre grado de ejecución de los programas del gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción social" Previstos en los presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023, procede a presentar las siguientes **alegaciones**:

En relación a lo indicado en la página 66 del informe y referido al Instituto de las Mujeres:

Por último, el P07 "Plataforma en línea-mapa de Cuidados del Instituto de las Mujeres", con un importe de 100.000 euros en 2022 y 100.000 euros en 2023, se lleva a cabo a través de la actuación consistente en la contratación del servicio del portal web para el mapa de cuidados realizándose para ello una transferencia interna desde los presupuestos del servicio 50, dentro del programa 000X, del MIGD19 al IM.

Dicho contrato se formalizó el 8 de octubre de 2023, por importe de 82.993,90 euros. El IM indica que "se ha suministrado el Portal Web y que se encuentra



pendiente de fiscalización y realización de segundo pago". Sin embargo, no se aporta el correspondiente certificado de cumplimiento del hito crítico 324, al que está asociado, que, según la información registrada en CoFFEE, se encuentra "en curso".

Se procede a señalar lo siguiente:

Se procede a aportar el certificado de cumplimiento hitos y objetivos de gestión críticos de subproyecto instrumental C22.I02.P07.SI01 - Plataforma en línea de un Mapa de Cuidados del hito nº 324 generado en CoFFEE tras cargar los documentos oportunos.

Lo que se informa a los efectos oportunos y se solicita que se tenga por acreditado la certificación del hito crítico 324.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA: 15 de enero de 2026

ASUNTO: Alegaciones *Anteproyecto de informe de sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al Área de Gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción social", previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023.*

DESTINATARIO: Sección de Fiscalización. Departamento de la Protección y Promoción Social.

En relación con el *Anteproyecto de informe de sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al Área de Gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción social", previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023*, se remiten las alegaciones formuladas por los siguientes centros directivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Secretaría de Estado de Economía Social
- Subdirección General de Recursos Humanos
- Gabinete Técnico de Subsecretaría

La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social.

CORREO ELECTRONICO
gts@mites.gob.es
DIR3 EA0041838

PSO. CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL, TEL: 91.363.00.38
FAX: 91 363 03 95

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA DIAZ PEREZ | FECHA : 15/01/2026 16:44 | Sin acción específica

ALEGACIONES QUE EMITE LA SECRETARIA DE ESTADO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

En relación con los siguientes apartados y páginas del Anteproyecto del referido informe:

II.5. CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE)

- Pag 111. *“Cabe señalar que ninguna de las entidades fiscalizadas ha indicado las funciones asumidas en relación con dichos PERTE, ni la vinculación que tienen con los programas de gasto del PRTR relativos al Área de Gasto 2 previstos en los PGE.”*

III.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2.

- Página 118. *“20. Cuatro entidades de las doce fiscalizadas (MDSCA, MEFPD, MTES y MIGD) han realizado aportaciones a tres de los doce PERTE existentes: “PERTE de la Economía Social y de los Cuidados”, “PERTE de Salud de Vanguardia”, y “PERTE Aeroespacial”. No obstante, ninguna de ellas ha indicado las funciones asumidas en relación con dichos PERTE ni la vinculación que tienen con los programas de gasto del PRTR relativos al área 2 que gestionan (subapartado II.5).”*

Alegaciones en lo relativo al PERTE de la Economía Social y de los Cuidados:

A mayor abundamiento de la documentación remitida al TCU en octubre de 2024, en respuesta a su petición inicial de información, se amplía a continuación la descripción de las funciones asumidas en relación con el PERTE de Economía Social y de los Cuidados y la vinculación con los programas de gasto del PRTR relativos al área 2 gestionados.

El Comisionado Especial para la Economía Social se crea en el año 2022 por el Real Decreto 782/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

Su creación responde a la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Economía Social y de los Cuidados. En concreto, este Comisionado, con rango de Subsecretaría e integrado

en el Ministerio de Trabajo y Economía Social, nace para el impulso, la coordinación, el reporte de datos e información y el seguimiento de todos los proyectos de este PERTE, compuesto por un total de diez ministerios en la actualidad con 23 líneas de actuación diferentes.

Este Comisionado coordina igualmente la estructura de gobernanza que se ha creado para este PERTE, formada por la Alianza por la Economía Social y de los Cuidados, presidida por la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social, correspondiendo la Vicepresidencia al Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. La Alianza cuenta con la participación de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) como entidad relevante y representativa de la Economía Social y con la Plataforma del Tercer Sector con el objeto de aportar información y orientación, aprovechando la experiencia y conocimiento de sus miembros y con el fin de acercar las inquietudes y necesidades de las entidades que integran la Economía Social y el sector de los Cuidados.

El Comisionado Especial para la Economía Social, por lo tanto, impulsa y coordina los proyectos relativos al Proyecto Estratégico para la Recuperación, Transformación Económica de la Economía Social y de los Cuidados con el fin de potenciar y consolidar las alianzas entre los centros de investigación, organizaciones, cooperativas y entidades que trabajan en la economía social y de los cuidados y convertir a España en un referente en esta materia.

Dentro de estas líneas de actuación, se encuentra englobada la inversión C23.I6- Plan Integral de Impulso de la Economía Social" ayudando a su implementación y visibilización en el marco de este PERTE para financiar proyectos innovadores de ámbito nacional que impulsen y consoliden el desarrollo de las entidades de la Economía Social.

En la estructura actual del Ministerio de Trabajo y Economía Social, tal y como se recoge en el artículo 7 Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, le corresponde al Comisionado Especial para la Economía Social el impulso y coordinación de los proyectos relativos al Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica «Economía Social y de los Cuidados» (PERTE).

En particular, llevará a cabo las siguientes funciones, sin perjuicio de las que correspondan a otros Departamentos ministeriales: "a) Realizar cuantas actuaciones en relación con la economía social y los cuidados resulten precisas para promover la ejecución y difusión del PERTE de la Economía Social y de los Cuidados. b) Divulgar, promover e impulsar las políticas y planes para la transformación de las cadenas de valor del sector de los cuidados y de la economía social, incluyendo tanto las que corresponden a la AGE en el ámbito de sus competencias, como las que puedan resultar del apoyo y colaboración de las demás Administraciones Públicas en su respectivo ámbito de actuación. c) Desarrollar la colaboración público-privada para garantizar el acceso, dinamización y difusión de los proyectos de la economía social y de los cuidados en el marco del PERTE. d) Colaborar e impulsar la interlocución internacional de España respecto a la implantación del PERTE de la Economía Social y de los Cuidados. e) Coordinar e instaurar medidas e iniciativas de seguimiento en colaboración con otros órganos ministeriales y organismos implicados en el PERTE. f) Servir de interlocutor con otros Ministerios e interlocutores, informando periódicamente



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS DE RECURSOS HUMANOS

En relación con los siguientes apartados y páginas del Anteproyecto del referido informe:

II.1.1.1. REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL EN LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE FONDOS Y CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Pag 13. “El artículo 27 del RDL 36/2020 fija como “prioridad en la gestión del personal asignado a ejecución del PRTR, el aprovechamiento del talento de las personas al servicio del departamento”.

Para ello, el artículo 30 del RDL establece que “la cobertura de las necesidades de personal relacionadas con el incremento de carga de trabajo provocado por la gestión de proyectos financiables con fondos europeos ligados a la ejecución del PRTR se realizará preferentemente con los efectivos del departamento ministerial u organismo encargado de su gestión”, debiendo emplearse, también preferentemente, los siguientes modos de provisión:

1. Redistribución de efectivos.
2. Reasignación de efectivos.
3. Atribución temporal de funciones.

Sin embargo, en el análisis efectuado se ha constatado que ninguna de las doce entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, ha recurrido a alguno de estos modos de provisión en los términos previstos en el RDL 36/2020.

Tres de ellas (IM, ITSS y FOGASA) no han adoptado ninguna medida en materia de personal. Por el contrario, las nueve entidades restantes (MTES, SEPE, MDSCA, MISSM, MIVAU, MEFPD, MIGD, MSND y GISS) han optado por otras medidas, como la creación de nuevos puestos de trabajo durante el periodo 2021-20232. En siete de estos casos, la creación de puestos ha tenido lugar en las unidades responsables de la gestión de los programas de gasto del PRTR relativos al área de gasto 2 (MIGD, MEFP, GISS, MTES, SEPE, MDSCA, MISSM), mientras que en dos entidades se han creado puestos de vigencia temporal dedicados a la gestión global del PRTR, sin estar destinados a un componente concreto (MSND, MDSCA). En el Anexo 4 se muestra el número total de puestos creados en cada entidad para la ejecución del PRTR, y el detalle de aquellos destinados a las unidades responsables de la gestión de los programas del PRTR relativos al área de gasto 2.”

III.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR

- Página 113. “1. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS DE DIGITALIZACIÓN, MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

En relación con los siguientes apartados y páginas del Anteproyecto del referido informe:

II.1.2.6. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN

- Página 19. “Por otro lado, solo los cuestionarios de autoevaluación remitidos por el MIGD reflejan la fecha en que fueron realizados y están firmados por las evaluadoras que los llevaron a cabo, omitiéndose estos requisitos en los cuestionarios aportados por el resto de las entidades”

Alegaciones:

Pese a que los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados por la Subsecretaría y Secretaría de Estado del MITES no están efectivamente firmados, si reflejan la fecha en que fueron realizadas, en la pestaña de “CÁRATULA” de cada Excel de autoevaluación. Además se disponen de los correos desde lo que se difundieron estas evaluaciones, lo que entendemos da un respaldo oficial a esta autoevaluaciones por parte de los citados órganos.

Documentos adjuntos:

- “Resultados 2ª autoevaluación procedimientos MRR.msg”
- “Resultados 3ª autoevaluación procedimientos MRR Subsecretaría y Secretaría de Estado.msg”

Firmado electrónicamente

Directora de Gabinete Técnico de Subsecretaría



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



«ALEGACIONES QUE EMITE EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A., AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023».

En relación con los siguientes apartados y páginas del Anteproyecto del referido informe:

II.1.1.1. REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL EN LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE FONDOS Y CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El artículo 27 del RDL 36/2020 fija como “prioridad en la gestión del personal asignado a ejecución del PRTR, el aprovechamiento del talento de las personas al servicio del departamento”. Para ello, el artículo 30 del RDL establece que “la cobertura de las necesidades de personal relacionadas con el incremento de carga de trabajo provocado por la gestión de proyectos financiables con fondos europeos ligados a la ejecución del PRTR se realizará preferentemente con los efectivos del departamento ministerial u organismo encargado de su gestión”, debiendo emplearse, también preferentemente, los siguientes modos de provisión:

Redistribución de efectivos.

Reasignación de efectivos.

Atribución temporal de funciones.

Sin embargo, en el análisis efectuado se ha constatado que ninguna de las doce entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, ha recurrido a alguno de estos modos de provisión en los términos previstos en el RDL 36/2020. Tres de ellas (IM, ITSS y FOGASA) no han adoptado ninguna medida en materia de personal. (página 13)

ALEGACIONES SOBRE EL APARTADO II.1.1.1. Siguiendo las indicaciones pertinentes del MITES y en cumplimiento del artículo 27 del RDL 36/2020, FOGASA solicitó que se le dotase de personal específico para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos del PRTR, pero fue denegada dicha solicitud.

Por ello, se procedió a redistribuir dicho trabajo entre los efectivos que ya se encontraban prestando funciones en el Organismo, como trabajo añadido a las funciones ya desempeñadas por los puestos de trabajo individuales, sin retribución añadida por este incremento de trabajo.

Se informa, por tanto, que, se efectuó una redistribución de efectivos, así como una atribución temporal de funciones ad hoc.

Con fecha de 30 de diciembre de 2021, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Económica Social aprobó una Instrucción en relación con las órdenes HFP/1030/2021 Y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, relativas a la gestión y al establecimiento de procedimientos relacionados con el PRTR del MITES. En cumplimiento de dicha instrucción, FOGASA creó una Comisión de seguimiento de los fondos MRR, por Resolución de la Secretaría General del FOGASA, de 3 de febrero de 2022, de la que forman parte efectivos del Área Económico-financiera, así como del Área de Informática del FOGASA, la cual se reunía semanalmente desde el mes de mayo de 2022.



II.1.2.6. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN

Por el contrario, la puntuación mínima (1) fue obtenida, por dos entidades (FOGASA e ITSS), en las variables relativas a la “experiencia previa en la gestión de H/O” y a la “disponibilidad de recursos humanos específicos para suministrar información de H/O en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento”, seguidas de la variable “aplicación de procedimientos para gestionar H/O”, que fue valorada con un 2 por parte de FOGASA. Aunque cada una de estas entidades gestiona únicamente un programa dentro del C11I02 (el programa 22KB en el caso de FOGASA y el programa 29KB en el caso de la ITSS), resulta destacable que las puntuaciones asignadas por FOGASA se hayan mantenido sin cambios en el ejercicio 2023, a pesar de que la entidad ya llevaba tiempo gestionando fondos del PRTR.

ALEGACIONES SOBRE EL APARTADO II.1.2.6_ En cuanto a la puntuación mínima en experiencia previa en la gestión de H/O y en la disponibilidad de recursos humanos específicos para suministrar información de H/O en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento, FOGASA no ha contado con personal formado especializado en esta materia, ni con herramientas de formación y especialización para la gestión de los expedientes derivados del PRTR, ya que, como se indica en las distintas autoevaluaciones del organismo, solamente se ha recibido una jornada formativa impartida el 7 de junio de 2022 por personal especializado del MITES, a petición de FOGASA, que aportó orientación para la tramitación y reporte de expedientes del PRTR.

Debido al déficit de personal en el Organismo, y la dificultad de compaginar el trabajo específico de cada puesto con la gestión de fondos PRTR, en las anualidades fiscalizadas, FOGASA no consideró que debiera calificar el avance en su gestión con una mayor puntuación, manteniéndose a efectos de puntuación en las autoevaluaciones 2022 y 2023 con puntuaciones similares en las variables indicadas.

II.4. OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2

II.4.3. Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La evaluación del riesgo se realiza, con carácter general, de forma anual, salvo en los casos del MSND y la GISS, que se lleva a cabo de forma bienal. Cabe señalar que, ninguna de las matrices de riesgo aportadas, se encuentran fechadas ni firmadas. Asimismo, cabe destacar que, en el caso del MTES y FOGASA, la primera evaluación de riesgos se realizó en 2023 y en la ITSS en 2024, esto es 2 y 3 años después del comienzo del PRTR.

ALEGACIONES SOBRE EL APARTADO II.4.3_ FOGASA ha efectuado las distintas actuaciones de dación de cuentas en relación con las matrices de riesgo, a solicitud del MITES y de conformidad con el Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En aplicación del mismo, el riesgo registrado el 14/06/2023 en la primera autoevaluación de riesgo de fraude fue muy bajo. Dicha primera autoevaluación fue realizada a requerimiento del MITES el 11/04/2023 con los formularios remitidos tras la adhesión de FOGASA al Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Trabajo y Economía Social el 14/06/2022. Este Organismo Autónomo no recepcionó ninguna petición de autoevaluación de riesgo previa a la aportada en 2023.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL”, PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, recibido en este departamento el día 17 de diciembre de 2025, se ha remitido por el Tribunal de Cuentas “Anteproyecto de Informe de fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social”, previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023”.

Revisado dicho informe desde este Ministerio cabe realizar las siguientes **ALEGACIONES**:

1. Página 13 del informe TCU:

El informe señala:

“Pues bien, de las nueve entidades fiscalizadas que optaron por la creación de puestos de trabajo específicos, dos no habían previsto su creación (de todos o de algunos de los puestos) en el IPE (MSND y GISS).”

Esta observación no es correcta. En la página 30 y 31 del IPE del Ministerio de Sanidad se prevé la creación de todos los puestos de vigente temporal:

4.3.3 Subsecretaría.

Por su parte, en el ámbito de la Subsecretaría se propone crear una unidad con vigencia temporal con funciones de coordinación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en los ámbitos de la Secretaría de Estado de Sanidad y Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación y de las actividades de los demás organismos del Ministerio, así como de refuerzo de las capacidades de las unidades transversales que intervengan en la gestión del PRTR. Esta unidad debería estar dotada de los siguientes puestos:

Puestos con vigencia temporal:

- *1 N30 funciones coordinación general*
- *1 N 29 funciones supervisión ejecución*
- *1 N 29 funciones contratación*
- *1 N 29 funciones presupuesto y rendición de cuentas*

Personal interino: 6 funcionarios para la gestión administrativa y económica, 4 funcionarios de apoyo a la gestión administrativa y económica.



4.3.4 Gabinete de la Ministra.

Se propone crear una unidad de vigencia temporal con funciones de coordinación y seguimiento de la comunicación, que estaría dotada de los siguientes puestos:

Puestos con vigencia temporal: 1 N 29 funciones de apoyo a la comunicación

Personal interino: 1 funcionarios de apoyo a la gestión

2. Página 14 informe TCU:

En el informe se menciona:

“1) Nombramiento de personal interino

De las doce entidades a las que se ha extendido la presente fiscalización, siete recurrieron al nombramiento de personal interino (MTES, SEPE, MDSCA, MISSM, MIVAU, MEFPD, GISS) durante el periodo 2021-2023. Cinco de ellas lo hicieron de acuerdo con lo previsto en su IPE, pero en los casos del MDSCA y la GISS los correspondientes instrumentos de planificación no habilitaban el nombramiento de funcionarios interinos, contraviniendo a este respecto lo establecido en el artículo 34 de RDL.”

Es importante señalar que el Ministerio de Sanidad sí recurrió al nombramiento de personal interino, tal y como luego se indica en el párrafo siguiente.

3. Página 19 informe TCU.

Apartado II.1.2.6. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN

En dicho apartado se indica que:

(...) De las variables mencionadas, cinco entidades de las que remitieron los mencionados cuestionarios (MSND, SEPE, GISS, MIGD y MEFPD), obtuvieron la máxima puntuación (4) en respuesta a la pregunta relativa a si “aplican procedimientos para gestionar H/O”. Sin embargo, pese a la puntuación otorgada, no puede considerarse que estas entidades hayan implementado procedimientos de gestión de H/O propiamente dichos, (...) no mencionando siquiera en qué consisten en el caso de dos entidades (MIGD y MSND). (...)

El MSND elabora, de forma periódica, informes de seguimiento de cada uno de los proyectos. Estos informes detallan la situación global así como la evolución de los

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

Sr. doña Isabel Fernández Torres
Consejera del Tribunal de Cuentas
Departamento de la Protección y Promoción Social
C/ Torrelaguna, 79
280043-MADRID

Estimada Consejera:

En contestación a su escrito de fecha de recepción 29 de diciembre de 2025 relacionado con la Fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social”, previstos en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023, a fin de realizar la oportunas alegaciones al mismo, en mi condición de Ministra de Sanidad desde el 26 de enero de 2021 hasta el 27 de marzo de 2023, le comunico que me remito a las alegaciones que se realicen desde el Ministerio de Sanidad.

Un cordial saludo



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
FONDOS EUROPEOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA**



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL", PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

En fecha 8 de enero de 2026, a través de la Secretaría General de Fondos Europeos, perteneciente a la Vicepresidencia 1ª y Ministerio de Hacienda, se recibió oficio de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (Departamento de la Protección y Promoción Social), en el que se comunicaba la puesta a disposición del "*Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el grado de ejecución de los programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos al área de gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción social", previstos en los presupuestos generales del estado para los años 2022 y 2023*", al objeto de formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se consideraran oportunas. Posteriormente, de acuerdo con la normativa, se solicitó al Tribunal de Cuentas la prórroga del plazo establecido para la correspondiente formulación de alegaciones y presentación de documentos y justificaciones, que fue concedida.

A la vista del contenido del informe, y en relación a las conclusiones y recomendaciones que afectan a este Ministerio de Hacienda, en concreto a la Secretaría General de Fondos Europeos, por parte de esta Secretaría se realizan **ALEGACIONES** a las conclusiones y recomendaciones recogidas en el apartado III del Anteproyecto de Informe.

- 1. En el apartado “II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN”, entre otros resultados obtenidos en las actuaciones fiscalizadoras, se recogen los siguientes:**

“II.2. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2

II.2.1. Actuaciones de las entidades decisoras y ejecutoras para el seguimiento y control de la ejecución de acuerdo con la normativa reguladora del PRTR

II.2.1.1. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRTR: COFFEE-MRR

Asimismo, se ha constatado que el sistema CoFFEE no se encuentra plenamente operativo, y ejemplo de ello es que el MIVAU no ha podido proporcionar a este Tribunal información sobre las actuaciones relativas al C02I05P01, señalando que están “en comunicación con la SGFE a la espera de la implementación de la herramienta CoFFEE para que no sea imprescindible asociar una submedida a un tipo de actuación que es necesario que se incluya para nuestro programa Pirep. En tanto en cuanto no se produzca este desarrollo, la información que se facilite a este respecto no estará completa ni será fiable.” Por su parte, el MTES recoge en su test de autoevaluación del anexo II.B.3 que “en el ejercicio 2022 no era posible registrar todos los datos de ejecución de proyectos en CoFFEE

II.2.1.2. LOS INFORMES DE GESTIÓN, PREVISIONES Y SEGUIMIENTO

En el curso de los trabajos de fiscalización sólo cuatro entidades (MTES, SEPE, FOGASA, ITSS) han remitido informes de previsiones en los términos establecidos en la Orden HFP 1030/2021. Si bien, como ya se

indicaba respecto a los informes de seguimiento, ninguna de estas entidades ha remitido a este Tribunal los informes de previsión correspondientes a todos y cada uno de los trimestres del periodo fiscalizado, como exige el artículo 12.6 de la Orden HFP 1030/2021. Asimismo, se ha observado que ninguno de los informes remitidos está firmado y que no siguen un formato uniforme.

II.2.1.3. CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO

Asimismo, se ha advertido que, en todos los casos, los certificados de cumplimiento se han emitido más de un año después de la fecha de cumplimiento real del correspondiente H/O.

II.2.3. El seguimiento y control por la Autoridad Responsable

De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto-Ley 36/2020, la condición de Autoridad Responsable (AR) del MRR se atribuye al centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos, esto es, a la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE), cuyas funciones aparecen reguladas en el artículo 22 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- La coordinación con los Ministerios, organismos públicos, CCAA y EELL y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el PRTR.*
- La supervisión de los progresos en relación con los H/O del Plan.*
- La presentación de los informes previstos en la normativa reguladora del MRR, de las solicitudes de pago de la contribución financiera acompañada de la correspondiente declaración de fiabilidad.*

- El diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento para la gestión y seguimiento de los distintos instrumentos de financiación europeos de su competencia.

Para un adecuado desarrollo de las competencias y funciones asumidas en relación con la implementación del PRTR, la SGFE, que ostenta rango de Subsecretaría, cuenta con una Dirección General específica: la Dirección General del Plan y del MRR (artículo 24 del Real Decreto 2026/2024), que, a su vez, está estructurada en cuatro Subdirecciones Generales: la Subdirección General de Programación del Plan de Recuperación, la Subdirección General de Gestión del Plan de Recuperación, la Subdirección General de Seguimiento y Control del cumplimiento de Hitos y Objetivos y la Subdirección General de Solicitudes de Pago.

En relación con el cumplimiento de H/O se atribuye a la AR su seguimiento y control, creándose, como se ha mencionado, una Subdirección específica a tal efecto. Sin embargo, pese a ello, este Tribunal de Cuentas ha podido constatar un deficiente control y supervisión de la ejecución del PRTR.

En este sentido, corresponde a la AR co-revisar que la información suministrada de seguimiento, de previsiones y de cumplimiento de proyectos, medidas y componentes es coherente con la "Metodología de gestión de hitos y objetivos del PRTR"⁹, así como la revisión continua de datos (verificación mensual de avances y previsiones cargadas en la herramienta CoFFEE) y el análisis de informes (evaluación de informes de seguimiento y gestión para validar cumplimiento y coherencia). No obstante, como ha sido expuesto en el anterior subepígrafe II.2.1.2 del presente informe, la mayoría de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización no elabora ninguno de los informes

indicados, lo que, consecuentemente, ha impedido a la AR realizar una correcta y eficaz supervisión del progreso de los H/O asociados a las medidas de las que estas entidades son responsables, el seguimiento de su ejecución en términos presupuestarios, así como la posible propuesta de las medidas correctoras, funciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto 206/2024.

Asimismo, el artículo 11 de la Orden HFP 1030/2021, establece que, en el supuesto de incumplimiento de los plazos previstos para la formalización de los informes de gestión o de la información acreditativa de su contenido, la AR está facultada para requerir a los órganos decisores y ejecutores la información e informes necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y acreditación del resultado de la gestión conforme a los compromisos asumidos en el marco del PRTR. Sin embargo, no se ha tenido constancia de que esta facultad haya sido ejercida por la citada Autoridad, ni de que se haya adoptado ninguna medida al respecto durante el periodo fiscalizado.

Por otro lado, en relación con los plazos previstos para el cumplimiento de los H/O CID que han sido examinados en la presente fiscalización, diversas entidades han señalado que la SGFE les ha dotado "atendiendo al cronograma de las solicitudes de pago" de un periodo de flexibilización en su cumplimiento, permitiéndoles, así, exceder del plazo previsto en la CID. Dicha autorización se ha producido bien de manera verbal, bien por email, sin que exista una comunicación formal al respecto.

Este es el caso de los siguientes H/O CID:

O298, asociado al C20I01, cuyo plazo de cumplimiento estaba previsto en la CID para el cuarto trimestre de 2024 y se autoriza al MEFPD para continuar su ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

O322 y O470, asociados al C22I01, con una fecha prevista para su cumplimiento, según la CID, para el primer trimestre de 2025 y el segundo trimestre de 2024, respectivamente, y en relación con los cuales, el MDSCA señala, por un lado, que se les ha autorizado a continuar su ejecución hasta el 1 de diciembre de 2024 y, por otro lado, aporta email de la AR, de fecha 19 de noviembre de 2024, en el que ésta indica que se autoriza a MDSCA, "sin entrar a valorar las circunstancias que pueden forzar a que el cumplimiento de estos objetivos se pudiera retrasar", a continuar con su ejecución hasta septiembre de 2025, en el caso del O322 vinculado a la octava solicitud de pago, y hasta junio de 2025, en el caso del O470 vinculado a la séptima solicitud de pago.

O326, asociado al C22I03, con una fecha prevista para su cumplimiento en la CID, para el primer trimestre de 2024, y respecto al cual se autoriza al MDSCA a continuar con su implementación hasta junio de 2025, al estar vinculado a la séptima solicitud de pago.

O327, asociado al C22I04, con una fecha prevista de cumplimiento en el CID para el cuarto trimestre de 2024 y, respecto al cual, por email de la AR, de fecha 17 de diciembre de 2024, se indica que "se permite extender dicho plazo de cumplimiento hasta el momento de la presentación de la solicitud de pago (...), este objetivo está enmarcado en la séptima solicitud de pago, cuya fecha de presentación aún no es posible estimar con precisión. Sin embargo, se prevé que dicha solicitud tenga lugar avanzado el 2025. Por lo tanto, sin entrar a valorar las circunstancias que puedan haber ocasionado retraso en el cumplimiento de este objetivo (...), no nos oponemos a la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de los proyectos, siempre que su ejecución y su correspondiente justificación al órgano concedente no excedan el 30 de junio de 2025".

En la misma situación se encuentra el HAD, vinculado al C18I02P04, y para el que MSND fue autorizado a continuar con su ejecución hasta la

presentación de la solicitud de pago (sexta solicitud), a pesar de que su fecha prevista de cumplimiento era el cuarto trimestre de 2023, por lo que su cumplimiento se retrasará, al menos, 2 años.

Al respecto debe tenerse en cuenta que el artículo 24.2 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, establece que los Estados miembros podrán presentar a la Comisión las solicitudes de pago dos veces al año.

*La última solicitud de pago presentada por España, en el momento de realizar los trabajos de esta fiscalización, fue la quinta, con fecha de 19 de diciembre de 2024, siendo pagada por la Comisión en julio de 2025. A fecha de realización la fiscalización, no se ha presentado nueva solicitud de pago, por lo que la sexta solicitud se presentará, como pronto, a finales de 2025. Esto supone que el cronograma de solicitudes de pago previsto por la AR, en base al cual se otorgó la ampliación de los plazos de cumplimiento de determinados H/O, no se ha cumplido. Así a título de ejemplo, como se ha señalado, el O470 está vinculado a la séptima solicitud de pago y se autorizó su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025. Sin embargo, todavía está pendiente de presentarse la sexta solicitud de pago, que a fecha de junio 2025 aún no había sido solicitada, cuando, según el cronograma de la AR, debería haberse presentado ya la séptima. **En consecuencia, de acuerdo con la práctica mantenida por la AR, podrían producirse nuevas autorizaciones para extender la ejecución de los H/O anteriormente mencionados, con el riesgo de que dichos H/O no se alcancen en la fecha límite para la finalización de la ejecución de las medidas del PRTR.** En este sentido, el artículo 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 disponen que los H/O previstos deberán cumplirse no más tarde del 31 de agosto de 2026. Este plazo ha sido confirmado por la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y Consejo: " Next Generation EU - El camino hacia 2026", de 4 de junio de 2025, que, además, señala que, de*

acuerdo con dichas disposiciones, "cualquier medida adoptada después del 31 de agosto de 2026 para cumplir los hitos y objetivos no podrá tenerse en cuenta en la evaluación de las solicitudes de pago", indicando, asimismo, que "todas las solicitudes de pago, incluidas las declaraciones de gestión, los resúmenes de las auditorías realizadas y todas las pruebas necesarias para su evaluación, deben presentarse a más tardar el 30 de septiembre de 2026" (artículo 6 de los Convenios de Financiación del RRF y Artículo 7 de los Convenios de Préstamo del RRF).

II.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2

II.3.1. Consideraciones preliminares sobre la incidencia del diseño del sistema de gestión del PRTR en su ejecución

La estructura organizativa desagregada que prevé la Orden HFP 1030/2021 para la gestión del PRTR permite hacer una planificación y un seguimiento granular, pero en ocasiones supone una excesiva fragmentación que indudablemente afecta y condiciona la gestión de su ejecución."

2. Alegaciones de la Secretaría General de Fondos Europeos al apartado "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"

En relación a los resultados señalados en el anterior apartado 1 de este documento, el Tribunal llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones, respecto de las cuales la Secretaría General de Fondos Europeos realiza las correspondientes observaciones:

"III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL ÁREA 2.

3. *Se ha constatado un deficiente cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa reguladora del PRTR en materia de seguimiento de la ejecución del Plan. Igualmente, se ha apreciado una insuficiente implantación de medidas de control por parte de las entidades ejecutoras de los proyectos cuando la ejecución corresponde a otras entidades territoriales. Todo ello impide conocer con certeza el estado concreto de ejecución de los proyectos incluidos en los programas de gasto del área 2, objeto de esta fiscalización, así como el grado de consecución de los H/O vinculados a los mismos.*

Como efecto añadido, estas deficiencias dificultan que la Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable del PRTR, pueda llevar a cabo una supervisión adecuada del progreso de los H/O, de la ejecución presupuestaria y la adopción, en su caso, de las medidas correctoras oportunas (epígrafes II.2.1, II.2.2 y II.2.3).

4. *El sistema CoFFEE, cuyo objetivo es centralizar el seguimiento de los H/O y la ejecución contable del PRTR para facilitar la coordinación y monitorización del Plan, no se encontraba plenamente operativo en el momento de llevarse a cabo los trabajos de fiscalización. Asimismo, la información registrada en esta plataforma por parte de las entidades no se encontraba actualizada ni era, en ocasiones, coincidente con la que ha sido suministrada a este Tribunal en el curso de la fiscalización (subepígrafe II.2.1.1).*

Recomendación 1. *La Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable del PRTR debería adoptar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema CoFFEE.”*

Observaciones de la SGFE:

En cuanto a estos informes y la manifestación realizada en relación con la falta de la plena operatividad de CoFFEE, hay que hacer referencia

a la finalidad de dichos informes y a las funcionalidades de las que sí dispone CoFFEE.

La finalidad de estos informes (gestión, previsiones y seguimiento) es fundamentalmente que los niveles superiores puedan hacer un seguimiento, habiéndose superado esos límites temporales con la herramienta powerBI, con la que se puede acceder a la información actualizada diariamente.

Importante también es la manifestación de los ejecutores sobre el cumplimiento de los principios horizontales en la consecución del H/O, que se recoge para la presentación de cada solicitud de pago en el proceso de certificación, en el que el responsable de cada nodo suscribe el Certificado de cumplimiento-informe de gestión (a nivel de Componente el responsable de Componente, el Informe de Gestión de Componente).

Sin perjuicio de la posibilidad de emitir los certificados de cumplimiento en el momento de que se cumpla el H/O, en todo caso debe quedar asegurado que los mismos quedan emitidos antes de presentar la correspondiente solicitud de pago, de manera que quede formalizada la acreditación del cumplimiento y suscritas las correspondientes manifestaciones en relación con el cumplimiento de los principios horizontales.

En tanto la Autoridad Responsable no ha sido objeto de esta auditoría, cabe plantearse cómo el Tribunal de Cuentas ha podido llegar a la conclusión de que la supervisión por ella realizada es deficiente y de qué evidencias dispone para realizar tal manifestación. Si la conclusión se realiza sobre la base de auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas en años precedentes, no parece procedente que se recoja en este informe sin tener conocimiento ni evidencia sobre cómo ha

evolucionado dicha supervisión a lo largo de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, teniendo en cuenta las características del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se ha de señalar que en estos momentos el propio Tribunal de Cuentas está realizando una fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se están analizando las funciones de la Autoridad de Coordinación.

Es importante señalar que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es un instrumento de gestión directa por parte de la Comisión Europea, en la que la Autoridad de Gestión es la propia Comisión, sin que la Secretaría General de Fondos Europeos tenga ninguna habilitación normativa para la gestión compartida de tal fondo. Por otra parte, no deben confundirse las funciones de supervisión de la Autoridad Responsable con las funciones que normativamente se le atribuyen a la Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que no debe esperarse que las funciones sean las mismas.

Por todo lo anterior esta Secretaría General considera necesario que se eliminen del informe, tanto en la descripción de los resultados del trabajo como en las conclusiones o en cualquier otra parte de él, toda referencia a la deficiente supervisión por parte de la Autoridad Responsable, que no se ajusta a la realidad ni puede estar sustentada en evidencias recabadas por el Tribunal en esta auditoría.

De manera más general cabe señalar que, dado el alcance de la auditoría y el momento temporal que en que se realiza, el anteproyecto de informe contiene manifestaciones sustentadas en evidencias obtenidas hace tiempo, siendo un hecho que desde esos momentos la situación ha podido cambia y, de hecho, ha cambiado. La propia herramienta informática ha evolucionado, el sistema de gestión

también lo ha hecho, el PRTR ha sido modificado, cambiando las fechas de cumplimiento previstas y el número de solicitudes de pago y la posibilidad de presentarla; la Comisión, como Autoridad de Gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ha ido evolucionando en su gestión, en los criterios que a ella aplica, en la forma de evaluación de las solicitudes de pago, etc.

Por ello, se hace imprescindible que, además de que quede absolutamente claro que las manifestaciones se realizan según la situación y evidencias obtenidas en esos momentos, se señale explícitamente, al menos, que la situación ha podido cambiar (y de hecho ha cambiado). Es comprensible que no se indique la situación ha cambiado si el Tribunal de Cuentas no dispone de evidencias de ello, si bien, en el informe no deben aparecer manifestaciones que no se sustenten en evidencias obtenidos en el curso de esta auditoría.

"10. La Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable (AR) del PRTR, no ha podido llevar a cabo de forma eficaz el control y la revisión de la información de seguimiento, de previsiones y de cumplimiento de proyectos, medidas y componentes, debido a que la mayoría de entidades fiscalizadas no elaboran los correspondientes informes, sin que este Tribunal haya tenido constancia de que dicha Autoridad haya requerido a los órganos decisores y ejecutores, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden HFP 1030/2021, la información necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas (epígrafe II.2.3).

Recomendación 4. *La Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable del PRTR debería establecer sistemas de coordinación con las entidades gestoras del PRTR y de seguimiento de la actividad desarrollada por éstas, de manera que se garantice un efectivo control de la ejecución del Plan."*

Observaciones de la SGFE:

Se reitera lo señalado anteriormente en relación con el alcance de esta auditoría y las evidencias que se han podido obtener en ella, en tanto la Autoridad Responsable no ha sido contactada en ningún momento por parte del Tribunal de Cuentas para poder analizar el desempeño de sus funciones. Se reitera asimismo que actualmente el propio Tribunal de Cuentas está realizando en estos momentos una fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se están analizando las funciones de la Autoridad de Coordinación.

"11. La Secretaría General de Fondos Europeos ha permitido a las entidades un periodo de flexibilización en el cumplimiento de los H/O CID atendiendo al cronograma de solicitudes de pago a la UE. Esta práctica, que de por sí ya implica una inobservancia de los plazos previstos en la CID, pone en riesgo la consecución de los H/O en la fecha límite en que ha de finalizar la ejecución de las medidas del PRTR de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece en MRR (epígrafe II.2.3)."

Observaciones de la SGFE:

Cabe también hacer referencia en este punto a la condición de instrumento de gestión directa, en el que la Autoridad de Gestión es la propia Comisión Europea, correspondiendo a la Comisión la evaluación del plan presentado por cada Estado Miembro y aprobado por el Consejo, de manera que esa "autorización" le corresponde a la Comisión Europea y no a la Autoridad Responsable. No hay una "flexibilización" permitida por la Autoridad Responsable.

Como Autoridad de Gestión del MRR, la Comisión Europea tiene pleno conocimiento de la evolución en la ejecución de los planes de

recuperación y resiliencia de todos los estados miembros, a través del intercambio de información por el constante contacto con ella, en el caso de España, a través de la Autoridad responsable.

Dado ese conocimiento, en junio de 2025 publicó la guía para la simplificación de los planes de recuperación (COMMUNICATION COM(2025) 310 final/2 FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT AND THE COUNCIL NextGenerationEU - The road to 2026) en la que explica la situación, la motivación de su publicación y las pautas para la simplificación de los planes. A esa comunicación se refiere el propio anteproyecto de informe en el apartado II.3.9. Consideraciones sobre el grado de cumplimiento de hitos y objetivos.

Como consecuencia de ella, se inició la simplificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, proceso que culminó con la presentación de la agenda de simplificación por España en diciembre de 2025, habiéndose publicado recientemente la **Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2025/794 final)**, que será tratada en el próximo Consejo.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025PC0794>

Este proceso ha impedido la presentación de las solicitudes de pago previstas para 2025. En el nuevo CID se modifican también el número de solicitudes de pago a presentar hasta la finalización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por lo que respecta a las manifestaciones en relación con el retraso en el cumplimiento de los H/O, que son muy numerosas, en esta

actualización del Plan se modifican también las fechas previstas de cumplimiento de ciertos hitos y objetivos (que se recuerda, son orientativas, de manera que el cumplimiento en fecha posterior a la prevista no supone penalización alguna en la evaluación de la solicitud de pago), siendo lo relevante el cumplimiento anterior a la presentación de la misma o durante el proceso de evaluación de la solicitud de pago. Incluso en el caso de que en el momento de presentación la presentación de la solicitud de pago un H/O no estuviera cumplido, se podría contar con los plazos contenidos en el artículo 24 del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dada esta situación se solicita que se modifique la redacción de las manifestaciones realizadas en el anteproyecto de informe de manera que el informe definitivo se refiera a la situación actual.

“III.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DEL PRTR RELATIVOS AL ÁREA DE GASTO 2

III.3.1. Conclusiones generales sobre la ejecución de los programas

12. La estructura organizativa del sistema de gestión del PRTR, articulada principalmente en proyectos, subproyectos y actuaciones, si bien permite realizar una planificación y seguimiento granular del Plan, en ocasiones supone una excesiva fragmentación, dando lugar a proyectos, subproyectos y actuaciones redundantes o de reducido alcance. Estas circunstancias dotan al sistema de una gran complejidad y sobrecarga administrativa, lo que dificulta su gestión y retrasa su implementación. La falta de implantación de manera efectiva y

rigurosa de los correspondientes mecanismos de seguimiento y control compromete la trazabilidad y, consecuentemente, pone en riesgo la pérdida del control global de la ejecución de la medida por parte de la entidad responsable de la misma y, en última instancia, de la ejecución del Plan (epígrafe II.3.1)."

Observaciones de la SGFE:

Al respecto de la complejidad del sistema de gestión del PRTR, se ha de poner de manifiesto la complejidad del propio plan, con multitud de intervinientes que participan en la ejecución de las medidas del PRTR, obteniendo y gestionando fondos públicos para ello.

Se considera que esta observación debe ser revisada puesto que se sustenta en afirmaciones no totalmente correctas que pueden cuestionar injustamente el sistema. Como ejemplo, se señala en el anteproyecto de informe que *"ha observado la existencia de medidas asociadas a H/O que no llevan aparejado un indicador para su medición, como es el caso del **C22I04**, vinculado al hito 472, consistente en la provisión de "al menos 30.000 dispositivos de control de las medidas de alejamiento, una nueva aplicación para las víctimas y una plataforma nueva de macrodatos e inteligencia artificial en apoyo de las víctimas de la violencia contra las mujeres", que tampoco cuenta con mecanismo de verificación.*

En este sentido hay que señalar que se trata de un hito, y de nuevo, que el CID es un documento aprobado por la UE cuyo contenido es el que es, lo que no obsta para que en el sistema interno se haya definido de manera que en la herramienta CoFFEE se pueda registrar el progreso. De hecho, dadas las características de este hito, en CoFFEE se ha descompuesto el indicador asociado a él, de carácter cualitativo (IND001472 Inversiones en servicios telefónicos y en línea para

proteger a las víctimas de violencia contra las mujeres) en dos subindicadores, uno cuantitativo (IND001472a Número de dispositivos de control de las medidas de alejamiento y protección) y uno cualitativo (IND001472b Nueva aplicación para las víctimas y una plataforma nueva de big data e inteligencia artificial), siguiendo la correspondiente lógica de agregación estos casos con una lógica de indicador cualitativo y no cuantitativo.

En cuanto a los mecanismos de verificación, cabe señalar que la importancia las Disposiciones Operativas (Operational Arrangement) como elemento determinante de los mecanismos de verificación que la COM podría considerar como acreditativos del cumplimiento de los hitos y objetivos ha ido reduciéndose paulatinamente por indicación de la Comisión, Autoridad de Gestión del MRR, que ha ido tomando ese documento como una mera referencia de los documentos que posiblemente existirían, sin ceñirse exclusivamente a ellos en la revisión del cumplimiento, de manera que la mención de los mismos en el OA no pudiera ser en ningún caso limitativo de la posibilidad de solicitar diferente documentación al Estado Miembro. Dadas las restricciones temporales en relación con la modificación de los planes de recuperación, ya se ha producido el hecho de que la consecuente modificación del OA ha sido considerada por la Comisión Europea como un acto formal, de manera que quede cumplido el artículo 20 del reglamento MRR, circunscribiéndose exclusivamente a los H/O de la solicitud de pago a presentar (o presentada), sin abarcar la totalidad de los H/O del Plan, de manera que se da la circunstancia de H/O que no aparecen en el OA, como es el caso del 472. No obstante, los ejecutores son quienes realmente conocen la documentación que acreditará el cumplimiento; no hay que olvidar que el OA se elabora junto con la Comisión aportándole información sobre la documentación que el ministerio decisor considera que acreditará el cumplimiento.

Es por ello que las circunstancias mencionadas en la conclusión en ningún caso afectan negativamente a la planificación y seguimiento de las medidas ni, en última instancia, del Plan. Se considera necesaria, por ello, la revisión de las manifestaciones realizadas a lo largo del informe y en esta conclusión.